AÑO CXVII - **Nº 30337**

La Plata, miércoles 07 de octubre de 2026.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info.boletinoficial@sg.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	45
DISPOSICIONES	48
JUNTA ELECTORAL	54
LICITACIONES	58
COLEGIACIONES	67
TRANSFERENCIAS	68
CONVOCATORIAS	71
SOCIEDADES	81
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	91
VARIOS	91
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	136

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1667/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-29996567-GDEBA-SSJMJYDHGP mediante el cual el doctor Emir Alfredo CAPUTO TARTARA presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 3876 del 22 de octubre de 1993, el doctor Emir Alfredo CAPUTO TARTARA fue designado Juez del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 13 del Departamento Judicial La Plata;
Que en el marco de la Reforma Procesal Penal en la Provincia de Buenos Aires instituida por la Ley N° 11.922, el mencionado magistrado fue reasignado al Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial La Plata, mediante Decreto N° 3278/98;
Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de septiembre de 2026;
Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor CAPUTO TARTARA, en el marco de la Ley N° 8085;
Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario de la Suprema Corte de Justicia se informa la existencia de una actuación administrativa relacionada al magistrado, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia que la causal de cese queda supeditada al resultado de la mencionada actuación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2026, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Emir Alfredo CAPUTO TARTARA (DNI N° 10.850.619 - Clase 1953) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial La Plata.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1668/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-29146106-GDEBA-SSJMJYDHGP mediante el cual la doctora Mirta Noemí TROCHE presenta su renuncia al cargo de Defensora Oficial, para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia, del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 1102 del 26 de julio de 2010, la doctora Mirta Noemí TROCHE fue designada Defensora Oficial, para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia, del Departamento Judicial Quilmes;
Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de septiembre de 2026;
Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora TROCHE, en el marco de la Ley N° 8085;
Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2026, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Mirta Noemí TROCHE (DNI N° 10.261.383 - Clase 1952) al cargo de Defensora Oficial, para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia, del Departamento Judicial Quilmes.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1669/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-22574345-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual se propicia la aprobación del Acuerdo Marco celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ) y,

CONSIDERANDO:
Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires reconoce y realiza una constante labor en miras a la jerarquización de políticas públicas que tengan como objeto garantizar el derecho al acceso a la educación superior;
Que, en razón de este principio rector, se reconoce a las Universidades como instituciones fundamentales para el avance en el desarrollo cultural, social, científico y tecnológico de una sociedad; con fundamento en su compromiso con el conocimiento, entendido como un derecho social, fundamental para la mejora de calidad de vida de una comunidad;
Que es por ello que la Provincia cuenta con diversos antecedentes de Acuerdos Marcos con Universidades, aprobados por Decretos N° 1470/04, N° 781/07, N° 25/22, N° 494/23, N°3620/24, N° 100/25 y N° 1906/25, entre otros, que formalizaron un vínculo para realizar tareas técnicas y académicas mutuas en pos del progreso del Sistema Universitario y Científico;
Que, en ese marco, la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ) celebraron un Acuerdo Marco para establecer una relación de cooperación y/o colaboración de carácter académico, científico, técnico y/o de investigación u otro tipo de actividades en áreas que resulten de mutuo interés;
Que el mismo prevé que aquellas acciones y proyectos que se realicen serán instrumentados mediante convenios específicos, los que establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicios que deban efectuar cada una de las partes;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde en esta instancia aprobar el referido Acuerdo;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, la Subsecretaria de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Gobierno, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;
Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley N° 15.477 y del l artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ) el que, como Anexo Único (CONVE-2026-30827729-GDEBA-GPBA), forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Delegar en las autoridades aludidas en el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- del Decreto N° 59/2019 y modificatorio, o en el que en el futuro lo reemplace, según la competencia delegada por dicha regulación, la suscripción de los protocolos o acuerdos específicos complementarios del Acuerdo Marco, que se aprueba por el artículo 1° del presente, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2026-30827729-GDEBA-GPBA	c77e26c74914634284aa3b0b765440816523ca81840ae5f38e663c0d0d78f8c8	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 256-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2024-25027290-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: “Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10 - Lote 3: Módulo 8” - Licitación Pública Internacional N° 8/2021 - según contrato suscripto el día 31 de agosto de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOSUR BAHIA S.A. -COINCE BAHIA S.A. BAHIA BLANCA-MODULOS 6 A 10 UT suscribieron con fecha 13 de febrero de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 y enero de 2024, que constan como Anexo I de la presente Resolución;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento noventa millones setecientos cuarenta y un mil ciento veintiséis con quince centavos ($190.741.126,15) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nros. 6 a 15 correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 y enero de 2024;
Que se deja constancia de que, en concepto de la presente redeterminación, se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos millones setecientos veintiséis mil novecientos veinticinco con doce centavos ($200.726.925,12), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos nueve millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y ocho con noventa y siete centavos ($9.985.798,97), cuyo detalle se observa en el Anexo I, al que corresponde adicionarle la suma de pesos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y siete con noventa y nueve centavos ($99.857,99) en concepto del 1 % para dirección e inspección y la suma de pesos cincuenta y nueve mil novecientos catorce con setenta y nueve centavos ($59.914,79) correspondiente a la reserva del 3 % establecida por la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021,

alcanzando un total de pesos diez millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos setenta y uno con setenta y cinco centavos ($10.145.571,75);
Que por Resolución N° 82/18 del entonces Ministerio de Economía se aprobó y autorizó la suscripción del Contrato de Préstamo entre la provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), para la ejecución del "Proyecto Construcción de Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II", y por la RESO-2021-274-GDEBA-MHYFGP se aprobó la Enmienda N° 1 al Contrato de Préstamo CAF 11189 para financiar la ejecución del mencionado Proyecto;
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOSUR BAHIA S.A. - COINCE BAHIA S.A. BAHIA BLANCA - MODULOS 6 A 10 UT, contratista de la obra "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10 - Lote 3: Módulo 8" - Licitación Pública Internacional N° 8/2021 - según contrato suscripto el día 31 de agosto de 2022, que, agregados como ACTA-2026-05928321-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-08971311-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-08929893-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos nueve millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y ocho con noventa y siete centavos ($9.985.798,97), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y siete con noventa y nueve centavos ($99.857,99) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cincuenta y nueve mil novecientos catorce con setenta y nueve centavos ($59.914,79) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diez millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos setenta y uno con setenta y cinco centavos ($10.145.571,75).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Jurisdicción 14 - Programa 9 - Subprograma 5 - Proyecto 13337 - Actividad 0 - Obra 53 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 56 - Cuenta Escritural 710 - Moneda 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 259-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-13533408-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias y de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y,

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado a solicitud de la contratista el

inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Planta Depuradora de Líquidos Cloacales", en jurisdicción del partido de 25 de Mayo - Licitación Pública N° 44/2022, según contrato suscripto el día 5 de octubre de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que a solicitud de la contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. U.T. - 25 DE MAYO suscribieron con fecha 15 de agosto de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025, que constan como Anexo I integrante de la presente Resolución;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada, los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en virtud de ello, corresponde detraer la suma total de pesos novecientos ocho millones ochenta y dos mil doscientos uno con cinco centavos ($908.082.201,05) abonada en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los Certificados N° 23 a 27 de los meses de julio a noviembre de 2025;
Que en concepto de la presente redeterminación corresponde reconocer a la contratista la suma de pesos novecientos cincuenta y cinco millones setecientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y nueve con veinticinco centavos ($955.795.349,25), resultando una diferencia a favor de la contratista de pesos cuarenta y siete millones setecientos trece mil ciento cuarenta y ocho con veinte centavos ($47.713.148,20), cuyo detalle obra en el Anexo I, a la que corresponde adicionar la suma de pesos cuatrocientos setenta y siete mil ciento treinta y uno con cuarenta y ocho centavos ($477.131,48) correspondiente al uno por ciento (1 %) para Dirección e Inspección y la suma de pesos un millón cuatrocientos treinta y un mil trescientos noventa y cuatro con cuarenta y cinco centavos ($1.431.394,45) correspondiente a la reserva del tres por ciento (3 %) establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanzando un total de pesos cuarenta y nueve millones seiscientos veintiún mil seiscientos setenta y cuatro con trece centavos ($49.621.674,13);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, comprometiéndose asimismo a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra pendiente de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que mediante la Resolución N° 389/24 se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E, la Resolución N° 235/17-E, el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 36/20 y modificatorios, 323/22 y modificatorios, 393/24, 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. U.T. - 25 DE MAYO, contratista de la obra: "Planta Depuradora de Líquidos Cloacales", en jurisdicción del partido de 25 de Mayo - Licitación Pública N° 44/2022, según contrato suscripto el día 5 de octubre de 2022, agregados como ACTA-2026-34229956-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2026-25487050-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-44629458-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, que forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo precedente asciende a la suma de pesos cuarenta y siete millones setecientos trece mil ciento cuarenta y ocho con veinte centavos ($47.713.148,20), cuyo detalle obra en el Anexo I, a la que corresponde adicionar la suma de pesos cuatrocientos setenta y siete mil ciento treinta y uno con cuarenta y ocho centavos ($477.131,48) correspondiente al uno por ciento (1 %) para Dirección e Inspección y la suma de pesos un millón cuatrocientos treinta y un mil trescientos noventa y cuatro con cuarenta y cinco centavos ($1.431.394,45) correspondiente a la reserva del tres por ciento (3 %) establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanzando un total de pesos cuarenta y nueve millones seiscientos veintiún mil seiscientos setenta y cuatro con trece centavos ($49.621.674,13).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 14 - Programa 9 - Subprograma 2 - Proyecto 13472 - Obra 71 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Unidad Geográfica 854 - Cuenta Escritural 710 - Moneda 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes

correspondientes a las reservas para Dirección e Inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 265-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-14499624-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias y de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Operación, Custodia y Mantenimiento Estación de Bombeo Obras Internas Cuenca Laguna La Picasa Módulo IV - Obras de Vinculación Laguna La Picasa - Cañada de Las Horquetas", Licitación Pública N° 25/2022, según contrato suscripto el día 7 de julio de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa MARAGUA S.A.C.I.I.F. y C. suscribieron con fecha 9 de septiembre de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados correspondientes a los Certificados Nros. 17 al 35, cuyos valores constan como Anexo I integrante de la presente Resolución;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada, los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en virtud de ello, corresponde detraer la suma total de pesos quinientos sesenta y siete millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis con cincuenta y tres centavos ($567.674.636,53) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº (17 a 35) correspondientes a los meses de diciembre de 2023, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio de 2025;
Que en concepto de la presente redeterminación corresponde reconocer a la contratista la suma de pesos quinientos noventa y siete millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta con quince centavos ($597.886.640,15), resultando una diferencia a favor de la contratista de pesos treinta millones doscientos doce mil tres con sesenta y dos centavos ($30.212.003,62), cuyo detalle obra en el Anexo I, a la que corresponde adicionar la suma de pesos trescientos dos mil ciento veinte con cuatro centavos ($302.120,04) en concepto del uno por ciento (1 %) para Dirección e Inspección y la suma de pesos novecientos seis mil trescientos sesenta con once centavos ($906.360,11) correspondiente a la reserva prevista en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, alcanzando un total de pesos treinta y un millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos ochenta y tres con setenta y seis centavos ($31.420.483,76);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que mediante la Resolución N° 389/24 se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E, la Resolución N° 235/17-E, el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 36/20 y modificatorios, 323/22 y modificatorios, 393/24, 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa MARAGUA S.A.C.I.I.F.YC., contratista de la obra "Operación, Custodia y Mantenimiento Estación de Bombeo Obras Internas Cuenca Laguna La Picasa Módulo IV obras de Vinculación Laguna La Picasa - Cañada de Las Horquetas", Licitación Pública N° 25/2022, según contrato suscripto el día 7 de julio de 2022, agregados como IF-2026-33113165-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP e IF-2026-21182755-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, que forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo precedente asciende a la suma de pesos treinta millones doscientos doce mil tres con sesenta y dos centavos ($30.212.003,62), cuyo detalle obra en el Anexo I, a la que corresponde adicionar la suma de pesos trescientos dos mil ciento veinte con cuatro centavos ($302.120,04) para Dirección e Inspección y la suma de pesos novecientos seis mil trescientos sesenta con once centavos ($906.360,11) correspondiente a la reserva prevista en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, alcanzando un total de pesos treinta y un millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos ochenta y tres con setenta y seis centavos ($31.420.483,76).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 14064 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 392.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para Dirección e Inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual la Dirección Provincial de Hidráulica realizará las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-33113165-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	cab1dc55018337d395919c40f3199d35d4db5494e557a256f4bff18966de9835	Ver
IF-2026-21182755-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	e3de5a93a5077bd5acbd63b4173812efe9e0b12e814c2fbda6eed46f16384735	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 257-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2025-36207584-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y;

CONSIDERANDO
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: “Ampliación del Servicio de Resonancias y la Reubicación del Sector de Farmacia del H.I.G.A. Rossi La Plata”, partido de La Plata - artículo 9° inc. d) de la ley 6.021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. suscribieron con fecha 4 de septiembre de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de julio de 2024 a febrero de 2025 que consta como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica renegociada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 8 a 15 correspondientes a los meses de julio de 2024, agosto de 2024,

septiembre de 2024, octubre de 2024, noviembre de 2024, diciembre de 2024, enero de 2025 y febrero de 2025, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos trescientos treinta y ocho millones dieciséis mil novecientos cincuenta y cuatro con setenta y cinco centavos ($338.016.954,75) abonada en concepto de ajuste provisorio;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos dieciocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro con sesenta y siete centavos ($18.655.784,67) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos novecientos treinta mil cuatrocientos setenta y cinco con tres centavos ($930.475,03), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos nueve mil trescientos cuatro con setenta y cinco centavos ($9.304,75) del 1 % para dirección e inspección, de pesos nueve mil trescientos cuatro con setenta y cinco centavos ($9.304,75) del 1 % para embellecimiento y de pesos veintisiete mil novecientos catorce con veinticinco centavos ($27.914,25) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos novecientos setenta y seis mil novecientos noventa y ocho con setenta y ocho centavos ($976.998,78).
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. contratista de la obra: “Ampliación del Servicio de Resonancias y la Reubicación del Sector de Farmacia del H.I.G.A. Rossi La Plata”, partido de La Plata - artículo 9° inc. d) de la ley 6.021 - que agregados como IF-2026-32912993-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF2025-13227479-GDEBA-DPTLMIYSPGP e IF-2025-39845868-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos dieciocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro con sesenta y siete centavos ($18.655.784,67) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos novecientos treinta mil cuatrocientos setenta y cinco con tres centavos ($930.475,03), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos nueve mil trescientos cuatro con setenta y cinco centavos ($9.304,75) del 1 % para dirección e inspección, de pesos nueve mil trescientos cuatro con setenta y cinco centavos ($9.304,75) del 1 % para embellecimiento y de pesos veintisiete mil novecientos catorce con veinticinco centavos ($27.914,25) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos novecientos setenta y seis mil novecientos noventa y ocho con setenta y ocho centavos ($976.998,78);
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12376 - OB 56 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 441.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-32912993-GDEBA-DPAMIYSPGP	078f2c2e04eda2a220fae72e75685e0bc4a738a89b5bf0e35032b540c2941058	Ver
IF-2025-13227479-GDEBA-DPAMIYSPGP	626832eaa5ff84acf0fa1c267ea42b4861025259a615c5d205825ec5f5d9a9f1	Ver
IF-2025-39845868-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	6e8c36f0b8207375b43e5ab442f2e3134993a726ad813b11a75e8bb32578fcaf	Ver

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 397-SSTAYLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-17874952-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y expedientes vinculados en tramitación conjunta N° EX-2026-21224414-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y N° EX-2026-21224242-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por los cuales el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) gestiona el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-83/26, tendiente a contratar la provisión de reactivos para biología molecular con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad y al CRAI Norte, de acuerdo a lo solicitado en órdenes N° 4 a N° 17 y N° 27 a N° 31, y

CONSIDERANDO:
Que, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad así como la libre elección del prestador por parte del paciente;
Que, la integridad abarca todas las fases del trasplante: pretrasplante, trasplante y post- trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;
Que, el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del “Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos”, aprobado como Anexo Único del Decreto N° 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;
Que, los reactivos para investigación de anticuerpos anti HLA son indispensables a fin de investigar, en suero de pacientes candidatos a trasplante de órganos sólidos y médula ósea, la presencia o ausencia de anticuerpos preformados anti HLA Clase I y II;
Que, la investigación de los anticuerpos mencionados es aplicable a pacientes candidatos a trasplante de órganos y médula ósea, entre otros, a efectos de prevenir rechazos hiperagudos y/o pérdida de los órganos o células implantadas, ante la presencia previa al trasplante de anticuerpo anti HLA dirigidos contra antígenos del donante;
Que, dichas técnicas se utilizan para realizar estudios de tipificación HLA (Histocompatibilidad HLA), aplicable a pacientes candidatos a trasplante de órganos, tejidos o médula ósea y a sus posibles donantes vivos relacionados o no relacionados, así como a procesos de donación cadavérica;
Que,los reactivos para biología molecular son indispensables a fin de extraer ADN a partir de sangre periférica, realizar las mezclas correspondientes a cada tecnología a emplear, realizar amplificación de ADN, realizar la carga final de los productos amplificados para cada tecnología, ya sea SSP o SSO, para la finalización de los estudios e interpretación de resultados;
Que,los estudios de tipificación HLA y de investigación de anticuerpos anti HLA son obligatorios y exigidos por el INCUCAI para la inscripción de pacientes en lista de espera de trasplante;
Que, los reactivos para detección de anticuerpo anti HLA expandido Clase I y II se solicitan por primera vez, en virtud de una actualización metodológica y optimización tecnológica indispensable en el laboratorio, permitiendo la identificación precisa y extendida de anticuerpo dirigidos contra los loci de clase I a nivel molecular y tipificación de alta resolución de anticuerpos contra alelos de clase II. Dicha metodología proporciona una sensibilidad y especificidad drásticamente superior, lo cual permite confeccionar un perfil inmunitario de ultra alta definición para los pacientes en lista de espera de trasplante, siendo su aplicación crítica para realizar crossmatch virtuales exactos, acelerar los tiempos de asignación de órganos y prevenir el rechazo agudo o hiperagudo mediado por anticuerpos específicos contra el donante (DSA);
Que, los reactivos para HLA-DP por SSO y por SSP, son determinaciones que se exigen en la actualidad por las Unidades de Trasplante de Médula Ósea (basados en normativas científicas internacionales) para pacientes candidatos a dichos trasplantes;
Que, las drogas y los elementos descartables solicitados son indispensables para realizar estudios de tipificación HLA para pacientes candidatos a trasplante y sus posibles donantes, detección de anticuerpos preformados específicos contra donantes vivos o cadavéricos y pacientes con patologías Oncohematológicas (leucemias, linfomas, etc);
Que, en relación a los reactivos HLA por metodología de “alta resolución” NGS (Next Generation Sequencing), su implementación jerarquiza al Centro Provincial de Histocompatibilidad del CUCAIBA como único centro público en el país y a la fecha en el empleo de esta nueva metodología de última generación y alta complejidad. La gran variabilidad de genes HLA halladas mundialmente en la actualidad, hace indispensable la incorporación de la tecnología mencionada para todo paciente candidato a trasplante de órganos sólidos y médula ósea, así como a todo probable donante vivo relacionado o no relacionado, para poder efectuar una certera selección de probables donantes para un paciente en particular. Esta selección mucho más específica arroja una mejor sobrevida del trasplante, una mejor sobrevida del paciente trasplantado,

una reducción de dosis de drogas inmunosupresoras empleadas en distintos protocolos que se indican al paciente trasplantado, y por ende, una reducción de efectos colaterales y patologías asociadas a dichas drogas;
Que, la incorporación de nuevos insumos descartables para biología molecular responde estrictamente a la implementación y consolidación de la nueva línea de trabajo de secuenciación de nueva generación (NGS) en el laboratorio, lo cual complementa y optimiza los flujos vigentes de PCR en Tiempo Real;
Que, dicha metodología NGS es una técnica de alta complejidad molecular que exige consumibles y reactivos con especificaciones de pureza extrema (calidad biología molecular) y propiedades físicas avanzadas (ultra baja retención de ácidos nucleicos) para evitar la invalidación de ensayos de alto costo;
Que, las tiras de 8 tubos para PCR y los films selladores de placas aseguran un aislamiento térmico y hermético perfecto, siendo insumos críticos tanto para ensayos de PCR/qPCR como para las etapas de termociclado NGS, previniendo evaporación de volúmenes mínimos de reacción durante las incubaciones prolongadas y evitando la contaminación cruzada ambiental o entre pocillos adyacentes;
Que, los insumos para control de calidad y cuantificación de alta precisión como el reactivo dsDNA HS Qubit permiten el ensayo fluorométrico de alta sensibilidad midiendo exclusivamente ADN de doble cadena intacto, evitando lecturas falsas causadas por nucleótidos libres y se complementa de forma obligatoria con los tubos de baja retención los cuales poseen transparencia óptica y dimensiones requeridas por el fluorómetro marca Thermofisher modelo Qubit 4 Fluorometer de propiedad de CUCAIBA;
Que, en la metodología NGS se trabaja con concentraciones mínimas de muestras en escala nanogramos, por lo que las placas de ultra-baja adhesión Lobind permiten conservar la muestra, evitando el uso de plástico estándar que provoca que los ácidos nucleidos se adhieran a las paredes del contenedor por cargas estáticas;
Que, las microplacas de 96 pocillos fondo en U son el estándar internacional para el procesamiento de alta densidad y purificación, ya que su fondo redondo permite que el imán concentre el pellet de perlas de forma homogénea sin retener líquido en los ángulos mientras que los reservorios de reactivo y los tips largos con filtro en rack de 384 permiten el manejo seguro, estéril y de alto rendimiento de fluidos mediante el uso de pipetas multicanal, reduciendo drásticamente el error operativo humano;
Que, el Laboratorio de Histocompatibilidad es actualmente el único centro de histocompatibilidad público de la provincia de Buenos Aires, y depende del CUCAIBA, abarcando pacientes y donantes de edad pediátrica y adulta;
Que, los reactivos para biología molecular por tiempo real destinados al CRAI Norte, resultan necesarios para la realización de estudios diagnósticos de avanzada en equipamiento de propiedad de CUCAIBA Termociclador Line Gene 9600 mediante la extracción y purificación de material genético en equipo marca Bioer modelo Gene Pure Pro NPA-32P ;
Que, los reactivos para diagnosticar virus de Hepatitis C, Citomegalovirus CMV, Virus BK y Epstein-Barr resultan necesarios para realizar el seguimiento de infecciones virales que comprometen el transplante permitiendo intervenciones oportunas, alineado con los principios de la medicina preventiva y con las guías internacionales de las sociedades científicas;
Que, los reactivos para la extracción y purificación de virus DNA/RNA se solicitan por primera vez, ya que se encontraban incluidos en la compra del equipamiento marca Bioer modelo Gene Pure Pro NPA-32P, siendo indispensables para el procesamiento de la muestra;
Que, en orden N° 26 se ha vinculado la Solicitud de Gasto 402-6600-SG26 autorizada para el Ejercicio 2026;
Que, la Licitación Pública que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) Proceso de Compra N° 402-0627-LPU26 se tramita de acuerdo a lo indicado por la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;
Que, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación en vigencia, las presentes actuaciones han sido remitidas, previo a la aprobación del pliego y autorización del llamado, a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, en orden N° 59 ha tomado intervención la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la condición de pago anticipado;
Que, por RESO-2026-316-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 16 de julio de 2026, vinculada en orden N° 67, se autorizó al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-83/26, a través de la cuenta Fondo Provincial de Trasplante, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció su fecha de apertura para el día 29 de julio de 2026 a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que, según constancia vinculada en orden N° 80 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en órdenes N° 87 y N° 88 las constancias de publicación de los días 21 y 22 de julio de 2026;
Que, se invitaron a todos los proveedores registrados en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia, en el rubro objeto de la licitación y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes N° 82 a N° 86;
Que, con motivo de la consulta recibida en orden N° 89, se ha emitido la Circular Aclaratoria N°1 obrante en orden N° 90, la que fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires según constancias vinculadas en órdenes N° 92 y N° 93;
Que, según Acta de Apertura obrante en orden N° 95 como resultado del llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-83/26, se obtuvieron nueve (9) ofertas obrantes en órdenes N° 96 a N° 193;
Que, en orden N° 194 se ha confeccionado el correspondiente Cuadro Comparativo de Precios, conforme el artículo 20 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, de donde surge que no se han recibido ofertas para el renglón 35, por lo que corresponde declararlo desierto;
Que, de acuerdo a lo solicitado por el Laboratorio de Histocompatibilidad en órdenes N° 204 y N° 205 y según constancias obrantes a orden N° 206, se solicitó a la firma Invitrogen Argentina S.A. (CUIT 30-70724875-7) la presentación de muestras de calidad para los renglones 28 y 34 y a la firma Inbio Highway S.A. (CUIT 30-71498735-2), para el renglón 34;
Que, en orden N° 208 se ha vinculado constancia de entrega de la misma por parte de la firma Inbio Highway S.A. (CUIT 30-71498735-2);
Que, según constancias obrantes en orden N° 209 se ha reiterado a la firma Invitrogen Argentina S.A. (CUIT 30-70724875-7) la solicitud de muestras de calidad para los renglones 28 y 34, habiendo vinculado en orden N° 234 constancia de

entrega de las mismas;
Que, en orden N° 210 se ha vinculado asesoramiento técnico efectuado por el CRAI Norte y en órdenes N° 211 y N° 212, asesoramiento técnico efectuado por el Laboratorio de Histocompatibilidad;
Que, se ha efectuado prerrogativa de precios para los renglones 24, 28, 38, 46 y 49, obrando en orden N° 235 acta de prerrogativa de precios de donde surge que sólo se ha obtenido mejora para el ítem 49;
Que, se ha efectuado una nueva prerrogativa de precios para los renglones 24, 28, 38 y 46, obrando en orden N° 238 acta de prerrogativa de precios de donde surge que se ha obtenido mejora para todos los ítems excepto para el 24;
Que,a efectos de dar cumplimiento a lo normado por el 2° párrafo del artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios se deja constancia que en órdenes N° 18 a N° 20, N° 22, N° 24, N° 25 y N° 239 obran vinculados antecedentes de contrataciones correspondientes a los años 2024 y 2025, por los renglones 1 a 19, 22 a 34, 36 a 38, 42 a 44 y 53 a 57;
Que, a órdenes N° 236 y N° 237 se han vinculado facturas correspondientes a otros organismos nacionales que acreditan la razonabilidad del precio preadjudicado para el renglón 49;
Que, en órdenes N° 6, N° 13 y N° 17 obran presupuestos ilustrativos para todos los insumos cuya provisión se gestiona por primera vez, renglones 20, 21, 39 a 41, 45 a 48 y 58;
Que, en orden N° 243 obra Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas el cual fue publicado en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y notificado según constancias vinculadas en órdenes N° 244 y N° 249, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, no habiéndose recibido impugnaciones;
Que, del referido dictamen se desprende que se aconseja rechazar la oferta correspondiente a la firma Inbio Highway S.A. (CUIT 30-71498735-2) para el renglón 28 ya que en base a experiencias previas con el producto cotizado, se demostró una deficiencia en la amplificación requerida para la técnica SSO y para el renglón 34, ya que habiendo sido evaluada la muestra presentada, no cumple con los criterios de revelado post amplificación;
Que, se rechaza la oferta de la firma Biodynamics S.R.L. (CUIT 30-64710189-1) para los renglones 28 (por haber demostrado deficiencia en la amplificación requerida para la técnica SSO), 34 (no cumple con los criterios de revelado post amplificación), 39 (ofertas básica y alternativa) ya que la marca del reactivo cotizado no coincide con la marca del equipamiento disponible en el laboratorio y 41, ya que ofrece films ópticos, mientras se solicitaban films selladores;
Que, se aconseja rechazar la oferta correspondiente a la firma Invitrogen Argentina S.A. (CUIT 30-70724875-7), para el renglón 28 por no haber presentado la muestra de calidad en el tiempo solicitado, ya que el ensayo específico para este tipo de insumo requiere de pruebas que no pueden realizarse en un día, se necesita probar en diferentes concentraciones para analizar si cumple con los criterios de amplificación, pudiendo demandar varios días de ensayo;
Que, asimismo se rechaza la oferta correspondiente a la firma Armando Crocce S.A. (CUIT 30-71474844-7) para los renglones 41 por ofrecer films que según experiencias previas se despegan, permitiendo la evaporación de la muestra, 42, ya que no ofrece films ópticos, siendo lo solicitado en el pliego, 46, por no ofrecer placas Lobind aptas NGS, 48 por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas de volumen, 50 (ofertas básica y alternativa), 51 y 52 por ofrecer tubos que no son Lobind;
Que, finalmente, del Dictamen de Preadjudicación también surge que se rechaza la oferta de la firma Hemomédica S.R.L. (CUIT 30-70742562-4) para los renglones 1 a 9 (lote 1) y 11 a 16 y 18 (lote 2) por no ajustarse a la forma de cotización prevista en el pliego ya que no ofrece todos los ítems incluídos en cada lote;
Que, la oferta correspondiente a la firma Cromoion S.R.L. (CUIT 30-61547465-3) para el renglón 29, a pesar de cotizar a menor valor que el recomendado, resulta más elevada si se tiene en consideración que lo solicitado y cotizado en la otra oferta recibida corresponde al envase por 10 determinaciones;
Que, en orden N° 266 obra informe de la Contaduría General de la Provincia, mientras que en orden N° 268 se ha vinculado dictamen de Asesoría General de Gobierno en actuaciones EX-2026-21224242-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y en orden N° 269 obra Vista del Señor Fiscal de Estado en actuaciones EX-2026-21224414-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, actuaciones generadas al sólo efecto de gestionar en forma concomitante la intervención correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 13.981 y artículo 13 apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que,la presente gestión fue tratada en la sesión correspondiente al Acta 235 del Consejo de Gobierno y Administración del “Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos” según orden N° 273;
Que, en orden N° 282 se ha dado nueva intervención a la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en cumplimiento de lo normado por el artículo 6 de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente;
Que, pese a lo solicitado según constancias obrantes en órdenes N° 244 y N° 287, la firma Inbio Highway S.A. (CUIT 30-71498735-2) no ha acreditado su inscripción al Rubro 42 - Clase 310.000 correspondiente al renglón 40, por lo que corresponde rechazar su oferta y dejar sin efecto el referido renglón;
Que, atento a lo actuado, procede aprobar la Licitación Pública que se gestiona con las firmas Tecnolab S.A. (CUIT 30-63897599-4) por un monto total de pesos mil ciento sesenta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y dos con 07/100 ($1.164.985.892,07), Invitrogen Argentina S.A. (CUIT 30-70724875-7), por la suma de pesos ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil veinte con 96/100 ($8.476.020,96), Inbio Highway S.A. (CUIT 30-71498735-2) por un monto total de pesos un millón trescientos treinta y un mil trescientos treinta y uno con 54/100 ($1.331.331,54), Biodynamics S.R.L. (CUIT 30-64710189-1) por un monto de pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y dos con 75/100 ($233.862,75), Armando Crocce S.A. (CUIT 30-71474844- 7) por un monto de pesos un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta ($1.464.750,00), Biosystems S.A. (CUIT 30-65274402-4) por un monto de pesos treinta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno con 30/100 ($36.864.751,30) y AP - Biotech S.R.L. (CUIT 33-71213185-9) por la suma de pesos nueve millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 ($9.184.600,00), para la provisión de reactivos y descartables para biología molecular, con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad y CRAI Norte, por un monto total de pesos mil doscientos veintidós millones quinientos cuarenta y un mil doscientos ocho con 62/100 ($1.222.541.208,62), de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2026-33916788- GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la

presente resolución, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP;
Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F83/26, que bajo el Proceso de Compra 402-0627-LPU26 se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) y adjudicar la contratación con las firmas Tecnolab S.A. (CUIT 30-63897599-4) por un monto total de pesos mil ciento sesenta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y dos con 07/100 ($1.164.985.892,07), Invitrogen Argentina S.A. (CUIT 30-70724875-7), por la suma de pesos ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil veinte con 96/100 ($8.476.020,96), Inbio Highway S.A. (CUIT 30-71498735-2) por un monto total de pesos un millón trescientos treinta y un mil trescientos treinta y uno con 54/100 ($1.331.331,54), Biodynamics S.R.L. (CUIT 30-64710189-1) por un monto de pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y dos con 75/100 ($233.862,75), Armando Crocce S.A. (CUIT 30-71474844-7) por un monto de pesos un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 ($1.464.750,00), Biosystems S.A. (CUIT 30-65274402-4) por un monto de pesos treinta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno con 30/100 ($36.864.751,30) y AP - Biotech S.R.L. (CUIT 33-71213185-9) por la suma de pesos nueve millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 ($9.184.600,00), para la provisión de reactivos y descartables para biología molecular, con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad y CRAI Norte, por un monto total de pesos mil doscientos veintidós millones quinientos cuarenta y un mil doscientos ocho con 62/100 ($1.222.541.208,62), de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2026-33916788-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Carácter 1 - Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 2 - Act. 1 - Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1: pesos mil doscientos siete millones veintiséis mil novecientos nueve con 16/100 ($1.207.026.909,16) Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5: pesos quince millones quinientos catorce mil doscientos noventa y nueve con 46/100 ($15.514.299,46) Total Ejercicio 2026: pesos mil doscientos veintidós millones quinientos cuarenta y un mil doscientos ocho con 62/100 ($1.222.541.208,62).
ARTÍCULO 3°. Rechazar la oferta correspondiente a las firmas Inbio Highway S.A. (CUIT 30-71498735- 2) para los renglones 28 y 34, Biodynamics S.R.L. (CUIT 30-64710189-1) para los renglones 28, 34, 39 (ofertas básica y alternativa) y 41, Armando Crocce S.A. (CUIT 30-71474844-7) para los renglones 41, 42, 46, 48, 50 (ofertas básica y alternativa), 51 y 52, Hemomédica S.R.L. (CUIT 30-70742562-4) para los renglones 1 a 9 (lote 1) y 11 a 16 y 18 (lote 2), e Invitrogen Argentina S.A. (CUIT 30-70724875-7), para el renglón 28 en todos los casos por los motivos técnicos indicados en los considerandos y Cromoion S.R.L. (CUIT 30-61547465-3) para el renglón 29 por cotizar a mayor valor por determinación.
ARTÍCULO 4°. Rechazar la oferta correspondiente a la firma Inbio Highway S.A. (CUIT 30-71498735-2) para el renglón 40 por no haber acreditado su inscripción al Rubro 42 - Clase 310.000.
ARTÍCULO 5°. Dejar sin efecto el renglón 40 por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que sin perjuicio de lo actuado deberá darse participación al Departamento de Asuntos Legales, para que por su intermedio gestione la intervención de los organismos de asesoramiento y control para que se expidan en relación a las sanciones y penalidadesque pudieran corresponder a la firma Inbio Highway S.A. (CUIT 30-71498735-2).
ARTÍCULO 7°. Declarar fracasados los renglones 50 a 52 por haber rechazados técnicamente todas las ofertas recibidas.
ARTÍCULO 8°. Rechazar las restantes ofertas por cotizar a mayor valor que el recomendado.
ARTÍCULO 9°. Declarar desierto el renglón 35, por no haber recibido oferta y declarar parcialmente desierto el renglón 23 por haberse recibido una única oferta por parte de las cantidades solicitadas.
ARTÍCULO 10. Delegar en la Dirección de Gestión Administrativa de CUCAIBA la facultad de librar y autorizar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas firmas Tecnolab S.A. (CUIT 30-63897599-4) por un monto total de pesos mil ciento sesenta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y dos con 07/100 ($1.164.985.892,07), Invitrogen Argentina S.A. (CUIT 30-70724875-7), por la suma de pesos ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil veinte con 96/100 ($8.476.020,96), Inbio Highway S.A. (CUIT 30-71498735-2) por un monto total de pesos un millón trescientos treinta y un mil trescientos treinta y uno con 54/100 ($1.331.331,54), Biodynamics S.R.L. (CUIT 30-64710189-1) por un monto de pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y dos con 75/100 ($ 233.862,75), Armando Crocce S.A. (CUIT 30-71474844-7) por un monto de pesos un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 ($1.464.750,00), Biosystems S.A. (CUIT 30-65274402-4) por un monto de pesos treinta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno con 30/100 ($36.864.751,30) y AP - Biotech S.R.L. (CUIT 33-71213185-9) por la suma de pesos nueve millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 ($9.184.600,00).
ARTÍCULO 11. Dejar establecido que las adjudicaciones autorizadas por el artículo primero contemplan la posibilidad de aplicación del artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y artículo 7° del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, pudiendo ampliarse hasta un veinte por ciento (20 %).
ARTÍCULO 12. Dejar establecido que las firmas Tecnolab S.A. (CUIT 30-63897599-4) y Biosystems S.A. (CUIT 30-

65274402-4) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.
ARTÍCULO 13. Dejar establecido que para el caso de hacer uso del anticipo financiero previsto en el artículo 4 del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, las firmas adjudicadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso c) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.
ARTÍCULO 14°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

Anexo adjudicacion F 83	96c4afb09e1e6f6e603633d09ad6ec34862f0a24bc00d6c58c55241d62d6c2c7	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 379-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-28120938-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma "Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de junio de 2026, y

CONSIDERANDO:
Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACIÓN" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";
Que, por este Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;
Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;
Que por medio de la Resolución N° 150/2023 se aprobó la Adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al Convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y la incorporación de un nuevo Subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entró en vigencia a partir de la firma de la citada adenda;
Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Línea Crear Inversión Federal PyME";
Que en el orden 14 (IF-2026-25676820-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente a la Línea Crear del mes de junio de 2026, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.502.484,97.-);
Que, mediante providencia PV-2026-27519163-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 15), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2026-27764454-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 16), la Subsecretaria de Industria y PyMEs solicita la tramitación del pago de la citada liquidación;
Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2026-30569376-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 14489/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y Resoluciones N° 339/22 y N° 150/23.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS

OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.502.484,97.-), al Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292), en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma "Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de junio de 2026.
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - UE 452 - Act. Int. 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.502.484,97.-).
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 380-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-28122962-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por bonificación de las tasas de interés de los créditos otorgados en el marco de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores" correspondiente al mes de junio de 2026, y

CONSIDERANDO:
Que en fecha 10 de septiembre de 2025 se suscribió el Convenio IF-2025-32751699-GDEBA-DCPPMPCEITGP, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Microempresas S.A. ("Provincia Microcréditos"), que fue aprobado por Resolución N° 377/2025;
Que el mencionado convenio tiene como fin apoyar el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires, a través de mecanismos de financiamiento, y de la promoción y difusión de la información relativa al acceso de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores" del Banco de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Ministerio tiene como objetivo implementar políticas y programas de asistencia a MiPyMEs, a través de herramientas adecuadas que impulsen el desarrollo productivo en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, contemplando el desarrollo local con perspectiva de género;
Que, atento a ello, se busca asistir a las Microempresas con herramientas de financiamiento, tanto para inversión productiva como para capital de trabajo;
Que, por esta línea, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y "Provincia Microcréditos" se comprometieron, mediante el otorgamiento de préstamos, a atender financieramente a microemprendedores que realicen su actividad productiva y/o comercial y/o de servicios en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y que reúnan las condiciones allí establecidas;
Que este Ministerio se comprometió a pagar la bonificación de la tasa de interés correspondiente a cada crédito, por hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES ($361.000.000);
Que en el orden 4 (IF-2026-27256460-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada nota remitida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, informando que: *"[…]durante el mes de junio 2026 han sido otorgados 11 (once) préstamos, por un importe total de $ 85.235.547,00.- (pesos ochenta y cinco millones doscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y siete), devengándose un subsidio de $8.638.016,22.- (pesos ocho millones seiscientos treinta y ocho mil dieciséis con veintidós centavos)."*;
Que, mediante PV-2026-27524579-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 5), la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada y, por PV-2026-27751038-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 6), la Subsecretaria de Industria y PyMEs solicita la tramitación del pago de la citada liquidación;
Que en el orden 12, mediante documento N° IF-2026-30584399-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 14520/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y la Resolución N° 377/2025.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIECISÉIS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($8.638.016,22.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292), en concepto de bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco de la "Línea de Préstamos a Microempresas", aprobados por Resolución N° 377/2025, correspondiente al mes de junio de 2026.
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557 y su Decreto Reglamentario N° 2944/2025: Ju 11 - UE 452 - Act Int. 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 -

Pp 7 - Pa 1 - Sp 38 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIECISÉIS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($8.638.016,22.-).
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 383-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-28119561-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 3", correspondiente al mes de junio de 2026, y

CONSIDERANDO:
Que por medio del CONVE-2025-09278479-GDEBA-DCPPMPCEITGP, suscripto en fecha 18 de marzo de 2025 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 84/2025, las partes se comprometen a la continuidad del PROGRAMA DE CRÉDITOS CON BONIFICACIÓN DE TASA PROVINCIA EN MARCHA - ETAPA 3 y las Líneas "PROVINCIA EN MARCHA-INVERSIÓN", "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACIÓN", "PROYECTOS SUSTENTABLES; e incorporan una nueva Línea "COMPRA DE INSUMOS INDUSTRIALES";
Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente mediante el otorgamiento de préstamos de inversión y/o capital de trabajo, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la Provincia de Buenos Aires dentro del sector industrial;
Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios, nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes de proyectos de inversión, así como también a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;
Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 3" y las líneas "Provincia en Marcha-Inversión", "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Compra de Insumos Industriales";
Que en el orden 4 (IF-2026-27264570-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de junio de 2026, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO CON UN CENTAVO ($59.632.031,01.-);
Que, mediante PV-2026-27521897-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 5), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por PV-2026-27751121-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 6), la Subsecretaria de Industria y PyMEs solicita la tramitación del pago de la citada liquidación;
Que en el orden 12, mediante documento IF-2026-30577738-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 14506/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y la Resolución N° 84/2025.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO CON UN CENTAVO ($59.632.031,01.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9, Cuenta Corriente N° 1000 001-56842/9, CBU 0140000701100005684292), en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 3", correspondiente al mes de junio de 2026.
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557 y Decreto Reglamentario N° 2944/2025: Ju 11 - UE 452 - Act Int 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 34 - Fuente de Financiamiento 1.1
- Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO CON UN CENTAVO ($59.632.031,01.-).
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 384-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-28119779-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de junio de 2026, y

CONSIDERANDO:
Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACION" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";
Que, por este Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;
Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión para la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;
Que por medio de la Resolución N° 150/2023 se aprobó la Adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al Convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y la incorporación de un nuevo Subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME con tasa de interés variable en su aplicación;
Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Línea Crear Inversión Federal PyME";
Que en el orden 14 (IF-2026-27248330-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al mes de junio de 2026, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($7.015.630,31.-);
Que, mediante PV-2026-27516744-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 15), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por PV-2026-27764569-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 16), la Subsecretaria de Industria y PyMEs solicita la tramitación del pago de la citada liquidación;
Que en el orden 22, mediante documento IF-2026-30567820-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 14486/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y Resoluciones N° 339/22 y N° 150/23.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($7.015.630,31.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292), en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de junio de 2026.
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557 y su Decreto Reglamentario N° 2944/2025: Ju 11 - UE 452 - Act. Int. 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS SIETE MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($7.015.630,31.-).
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 385-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-28119955-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa -Provincia en Marcha- Tramo I", correspondiente al mes de junio de 2026, y

CONSIDERANDO:
Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021 entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA-PROVINCIA EN MARCHA;
Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micros, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;
Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión para la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;
Que, asimismo, el Convenio contempla el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;
Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;
Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";
Que por medio de la Resolución N° 130/2022 se aprobó la adenda N° 1 (CONVE-2022-04436372-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al convenio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo, y por Resolución N° 340/2022 se aprobó la adenda N° 2 (CONVE-2022-15549928-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al referido convenio, a efectos de introducir modificaciones en el cupo prestable, ampliando el establecido en la "Cláusula Segunda" en hasta PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES ($6.200.000.000.-) extras y establecer que una vez vencido el plazo de vigencia del presente convenio, el Banco tendrá adicionado un plazo 90 días corridos para efectivizar los desembolsos pendientes de proyectos aprobados hasta el 31 de marzo de 2022;
Que en el orden 12 (IF-2026-25875987-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de junio 2026, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($3.833.151,18.-);
Que, mediante PV-2026-27514100-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 13), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2026-27764647-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 14), la Subsecretaria de Industria y PyMEs solicita la tramitación del pago de la citada liquidación;
Que en el orden 20, mediante documento IF-2026-30573493-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 14490/2026, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/24- y las Resoluciones N° 435/2021, N° 130/2022 y N° 340/2022.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($3.833.151,18.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292), en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa -Provincia en Marcha- Tramo I", correspondiente al mes de junio de 2026.
ARTÍCULO 2°. La erogación autorizada en el artículo 1° será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025, con cargo a la siguiente imputación: Ju 11 - UE 452 - Act. Int. 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 -Sp 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($3.833.151,18.-).
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 175-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-33134694-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;
Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;
Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;
Que, por las presentes, el interesado MAINETTI Gustavo Cesar (DNI N° 20.426.421), en carácter de administrador de la Asociación Obrera Textil de la República Argentina (CUIT N° 30-53031305-7), solicita la reinscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado “Hotel Miami”, ubicado en la Calle Santa Fe N° 1677 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;
Que en las actuaciones referidas obra en orden 3, copia del documento nacional del solicitante en carácter de socio de la explotación comercial (IF-2026-33150618-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 4, formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante funcionario actuante comercial (IF-2026-33151473-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 6, habilitación municipal comercial (IF-2026-33154335-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 7, título de propiedad como vínculo que legitima la posesión del mismo comercial (IF-2026-33152723-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 5, acta de autoridades (IF-2026-33153350-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 8, poder (IF-2026-33152200-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 9, constancia de CUIT comercial (IF-2026-33155051-GDEBA-DCTMPCEITGP) y, en orden 10 y 12, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determina-r el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2026-33155447-GDEBA-DCTMPCEITGP) y (IF-2026-33856846-GDEBA-DCTMPCEITGP);
Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;
Que conforme a lo declarado en el formulario de inscripción se especifica el año 1960 como fecha de construcción del establecimiento, su última refacción fue en el año 2005, permanece abierto todo el año, dispone de un total de sesenta y siete (67) habitaciones de las cuales cincuenta y tres (53) son dobles, una (1) es triple y trece (13) son cuádruples, contando con un total de ciento sesenta (160) plazas, desarrolladas en seis (6) plantas a las que se accede mediante ascensor, cuenta con ascensor de servicio;
Que dispone de recepción equipada con teléfono, y sala de estar amplia con sillones, dos (2) televisores de sesenta (60) pulgadas y dos (2) baños;
Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador, el cual además es utilizado como salón comedor, con capacidad para ciento ochenta (180) comensales, el mismo, tiene dos (2) baños y un (1) televisor cincuenta y cinco (55) pulgadas, es de destacar que este espacio lo utilizan para reuniones y eventos, el mismo está equipado con parlantes, televisor, micrófono y una barra;
Que en cuanto a la seguridad, dispone de salida y escalera de emergencia, matafuegos, señalización, detectores de humo en espacios comunes y luces de emergencia;
Que brinda los servicios de desayuno buffet, internet inalámbrico por WI-FI, limpieza diaria, cambio de ropa cada tres (3) días, servicio de carpas en Punta Mogotes, valet equipaje, emergencias médicas, envío de objetos perdidos, dispenser de agua en espacio común;
Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, y colchones sommier, televisores led de treinta y dos (32) pulgadas. Los baños están provistos de ducha con pediluvio, bañera, artículos de tocador y secador de pelo;
Que respecto a las instalaciones y servicios para discapacitados, el establecimiento cuenta con rampa, acceso a nivel, pasillos con una medida de un metro veinte (1,2 m.), pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;
Que en relación a los recursos humanos, el establecimiento cuenta con instalaciones independientes para uso de sus empleados;
Que por último, según describe el formulario, el establecimiento no adhiere a pautas medioambientales tales como la utilización de productos biodegradables, pero realizan separación de residuos;
Que en concordancia con el informe (IF-2026-34099874-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido el 23/9/2026 por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente reclasificar y recategorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como “Hotel Tres Estrellas”; de conformidad con lo normado por los Artículos 6° Inciso a), 11 Inciso l), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 42 y del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación

Tecnológica;
Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 18 Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reclasificar y recategorizar al alojamiento turístico hotelero denominado “Hotel Miami”, cuyo titular de la explotación comercial es la Asociación Obrera Textil de la República Argentina (CUIT N° 30-53031305-7), ubicado en Calle Santa Fe N° 1677 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como “HOTEL TRES ESTRELLAS” del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.
ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.
ARTÍCULO 5°. Dejar asentado que el establecimiento dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1°), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme al Decreto N° 13/2014.
ARTÍCULO 6°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 176-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-33277786-GDEBA-SSTMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;
Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;
Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;
Que, por las presentes, la firma titular GALLARDO OSCAR Y DIAZ GRACIELA S. DE HECHO (CUIT N° 30-70882043-8), cuya apoderada es Graciela DIAZ (DNI 13.605.725), se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado “Brisas Serranas Cabañas & Spa”, ubicado en la calle Los Corales N° 1450, de la localidad y partido de Tandil;
Que en las actuaciones referidas obra en orden en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2026- 33214831-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 5 (IF-2026-33215040-GDEBA-SSTMPCEITGP) y en orden 6 (IF-2026-33215084-

GDEBA-SSTMPCEITGP) título de propiedad como vínculo que legitima la posesión del inmueble; en orden 3 formulario de inscripción (IF-2026-33214822-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 7 (IF-2026-33273888-GDEBA-SSTMPCEITGP), en orden 8 (IF-2026- 33273915-GDEBA-SSTMPCEITGP), en orden 9 (IF-2026-33273977-GDEBA-SSTMPCEITGP), en orden 10 (IF-2026-33274126-GDEBA-SSTMPCEITGP), en orden 11 (IF-2026-33274098-GDEBA-SSTMPCEITGP), en orden 12 (IF-2026-33274150-GDEBA-SSTMPCEITGP), en orden 13 (IF-2026-33274240-GDEBA-SSTMPCEITGP) y, en orden 14, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2026-33275792-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso a la Mesa de Entradas Virtual (MED) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1997, su última refacción en el año 2023, permanece abierto todo el año, dispone de dieciocho unidades (18) unidades, nueve (9) monoambientes, cuatro (4) dos (2) ambientes, cuatro (4) tres (3) ambientes y uno (1) cuatro (4) ambientes, un total de sesenta (60) plazas, sistema de calefacción y refrigeración, perímetro cercado por cabaña, inventario del equipamiento y mobiliario;

Que posee recepción y sala de estar integradas, con televisor, baño accesible, salón desayunador/comedor con capacidad para cincuenta (50) personas, un (1) televisor, salón de usos múltiples, un (1) baño, salón de juegos con pool, metegol y ping pong;

Que cuenta con spa con sauna seco/húmedo, hidromasajes, salas de relax y masajes, tratamiento de belleza, ducha escocesa y finlandesa, baño accesible sin desniveles, dispone de dos (2) piscinas cubierta y una (1) descubierta, todas climatizadas, iluminadas y cercadas, indicadores de profundidad, solárium, elementos de salvamento, sanitarios, además dispone de canchas de futbol;

Que todas las unidades disponen de caja de seguridad, patio, sector de parrillas/individuales, baños, mobiliario de jardín, bolsa de lavandería, televisor smart en lugares comunes, estar/comedor/cocina, mesa, sillas, mesa ratona, sillón de dos cuerpos, sofá cama, cocina completa, anafe, heladera con freezer, pava eléctrica, cafetera, tostadora, microondas, vajilla completa, utensilios;

Que las habitaciones de las unidades poseen mesa de luz, guardarropas, espejo de cuerpo entero, almohada y frazadas adicionales, colchones queen y king, sistema de calefacción y refrigeración. Los bañoscon antebaño, ducha con pediluvio, bañera, calefacción, secador de pelo, bata de baño, pantuflas, hidromasajes, duchador flexible, champú, acondicionador, jabón;

Que en cuanto a la seguridad, dispone de salida y luz de emergencia, matafuegos, detector de humo en lugares comunes/unidades y grupo electrógeno;

Que brinda los servicios de desayuno continental con agregado a petición sin cargo (fruta, yogur, cereales), restaurant, bar/cafetería/terraza, menú a la carta, media pensión, comidas rápidas, servicio a la unidad veinticuatro horas (24 hs.), servicio de traslado, internet inalámbrico alta velocidad, televisores con plataformas digitales, servicio de limpieza a diario con cambio de ropa de cama cada tres (3) días (según estadía), lavandería para el huésped, servicio de guía, guardavalijas, emergencias médicas/ médico, vigilancia con personal, valet de equipaje, dispenser en áreas comunes, información turística, envío de objetos olvidados, servicio de impresión, lavandería exprés, juegos en el exterior para niños, estacionamiento descubierto el total de las cabañas, estacionamiento semicubierto para dos (2) autos, gastronómica, jardín/espacios verdes;

Que respecto a las instalaciones y servicios para discapacitados, el establecimiento cuenta con acceso a nivel, rampa, menú para celíacos/otros, estacionamiento, dispone de una (1) habitación para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida (no lo demuestra en fotos), por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal con capacitación específica, de contacto bilingüe, cursos e instalaciones independientes para el personal;

Que se encuentra ubicado a cinco (5) kilómetros del casco urbano y de la terminal de ómnibus:

Que por último, según describe el formulario, el establecimiento adhiere al programa de separación de residuos y utilización de productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2026-34495712-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar dentro del alojamiento turístico hotelero como “Cabañas Cuatro Estrellas”; de conformidad con lo normado por los Artículos 6° Inciso c), 11 Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 54 y concordantes del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 18 Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado “Brisas Serranas Cabañas & Spa”, de la

firma titular GALLARDO OSCAR Y DIAZ GRACIELA S. DE HECHO (CUIT N° 30-70882043-8), ubicado en la calle Los Corales N° 1450, de la localidad y partido de Tandil, como "CABAÑAS CUATRO ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.
ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.
ARTÍCULO 5°. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1°), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimientoconstituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.
ARTÍCULO 6°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 457-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-25755927-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;
Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";
Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-

2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la FECOOSER - Federación de Cooperativas de Servicios de la Provincia de Buenos Aires Limitada. (CUIT 30-71496608-8);
Que en el orden 4 (IF-2026-26123253-GDEBA-DFYCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL ($19.990.000,00) destinada a solventar la adquisición de materia prima, equipamiento de trabajo y contratación de capacitaciones y servicios;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;
Que en el orden 24, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-27961581-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 25, mediante PV-2026-27941948-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 32 mediante IF-2026-28120784-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 13462/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la FECOOSER - Federación de Cooperativas de Servicios de la Provincia de Buenos Aires Limitada. (CUIT 30-71496608-8) con domicilio en La Pampa 74 de la ciudad de Ferre , partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL ($19.990.000,00) destinada a solventar la adquisición de materia prima, equipamiento de trabajo y contratación de capacitaciones y servicios, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6605-050911/8 de la Cooperativa CBU 0140485601660505091180 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL ($19.990.000,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL ($19.990.000,00).
ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 268-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el EX-2024-29836426-GDEBA-DPAJMECONGP, por el cual tramitan actuaciones relacionadas con un bien inmueble ubicado en jurisdicción del partido de Azul, y

CONSIDERANDO:
Que el bien forma parte del denominado Ramal Provincial P3 que conectaba a Ariel - Azul - T. C. Miñana, del Ex - Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, de acuerdo al plano P3-U-1-62, ubicado en la Ciudad de Azul, sin identidad catastral, con una superficie de 87.000 m2, de conformidad al informe N° IF-2025-10918948-GDEBA-DATMECONGP de la Dirección de Abordaje Territorial, cuya titularidad pertenece a la Provincia de Buenos Aires;
Que la Municipalidad de Azul solicita la delegación de tenencia y administración para la realización de un proyecto de creación de Corredor Verde, en el que se promoverán actividades recreativas, educativas y culturales, promoviendo el desarrollo sustentable ambiental y social;
Que el trazado descripto no se encuentra afectado a otros organismos, ni es alcanzado por el proceso de transferencia al Estado Nacional establecido por la Resolución N° 499/16 y Decreto N° 1021/07;
Que mediante Decreto N° 1100/17-E se dispuso la disolución de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial - FERROBAIRES-, estableciendo que los inmuebles que estuvieren afectados a dichos servicios ferroviarios serán administrados por el Ministerio de Economía;
Que en el mencionado Decreto surge que la Provincia de Buenos Aires posee los seis (6) ramales denominados Provinciales, que unían: La Plata - Mirapampa (denominado Ramal Troncal), La Plata - Avellaneda (denominado Ramal Provincial 1), Beguerie - Olavarría - Loma Negra (denominado Ramal Provincial 2), Ariel - Teniente Coronel Miñana - Azul (denominado Ramal Provincial 3), Teniente Coronel Miñana - Sierra Chica (denominado Ramal Provincial 4), Gamen - Pehuajó (denominado Ramal Provincial 5), y que los mentados ramales provinciales no están siendo utilizados para la prestación del servicio público de transporte ferroviario;
Que el Decreto N° 591/17E sobre Régimen de Racionalización de Alquileres y del Uso de Inmuebles Fiscales, en su artículo 3°, delega en el Ministerio de Economía la facultad conferida por el artículo 38 del Decreto-Ley N° 9533/80;
Que, de conformidad a lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia, y emitido vista Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley N° 9533/80 y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3° del Decreto N° 591/17E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 591/17 E EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Delegar a la Municipalidad de Azul la Tenencia y Administración del predio que forma parte del denominado Ramal Provincial P3 que conectaba a Ariel - Azul - T. C. Miñana, del Ex - Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, de acuerdo al plano P3-U-1-62, ubicado en la Ciudad de Azul, sin identidad catastral, identificado en color rojo en el croquis que forma parte de la presente como Anexo I (IF-2025-16495305-GDEBA-DEDYAAMECONGP), cuya titularidad pertenece a la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía a formalizar la entrega de la tenencia de los bienes inmuebles descriptos en el artículo 1°, en el estado ocupacional en el que se encuentren, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.
ARTÍCULO 3°. Dejar expresamente establecido que las mejoras que introduzca el Municipio de Azul, quedarán a favor de la Provincia de Buenos Aires, sin derecho a reclamo e indemnización alguna.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Azul correrá con los gastos derivados del mantenimiento de los inmuebles, así como de los servicios que utilice durante el periodo establecido de tenencia.
ARTÍCULO 5°. Dejar expresamente establecido que la Provincia de Buenos Aires no será responsable por ninguna de las consecuencias dañosas que pudieran sufrir los dependientes o visitantes del tenedor, y los terceros, como resultado de cualquier accidente o siniestro que pudiera ocurrir en los inmuebles otorgados en tenencia, durante la vigencia de la misma o la efectiva ocupación del inmueble. El Municipio deberá contratar un seguro de responsabilidad civil e incendio, emitidas por compañías de primera línea habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. En todos los casos, deberán mantenerse vigentes la constitución de los seguros indicados durante la extensión de la vigencia de la presente delegación de tenencia y administración.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en caso de que la Municipalidad de Azul conceda el uso de los inmuebles a terceros en carácter oneroso, deberá cumplir con la determinación del canon y la distribución del mismo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 y 38 del Decreto-Ley N° 9533/80, texto según Ley N° 15.558.
A tal fin deberá informar y remitir copia de los convenios que celebre a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales de este Ministerio, al e-mail detallado más abajo.
Asimismo, los pagos correspondientes a la Provincia de Buenos Aires deberán efectuarse dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de pago del canon al Municipio previsto en los convenios con los concesionarios o permisionarios.
Las sumas deberán ser depositadas a nombre de LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CUIT N°: 30-62494425-5, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 2000, cuenta N° 229/7 cuenta corriente en pesos, CBU 0140999801200000022975, debiendo dejarse expresa constancia en dichos comprobantes, que la suma ingresada lo ha sido en concepto de la delegación dispuesta por la presente Resolución y al Convenio específico con el respectivo concesionario o permisionario. Dichos comprobantes de pago se deberán enviar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía al e-mail: me.juridicos@ec.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 7°. La presente delegación de tenencia y administración cesará de inmediato cuando la Provincia a través del

Ministerio de Economía así lo requiera fehacientemente.
ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Azul, comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-16495305-GDEBA-DEDYAAMECONGP	60ac99ce8a626be5a8e78e648fa843ac59c0ef15b23c423070fba91123194466	Ver

RESOLUCIÓN N° 485-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2025-22487231-GDEBA-DDDPPMECONGP mediante el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Coordinación de Proyectos y Explotación de Datos de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, perteneciente a la Dirección Provincial de Informática; la designación de Eliana GONZALEZ en la función interina jerarquizada, la actualización de la identificación del cargo, la asignación de Rol Informático, el otorgamiento de la "Bonificación Especial por Función Informática", de la Bonificación Especial normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022) y el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 1434/24 se aprobó el texto ordenado de la desagregación de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía aprobada por el Decreto N° 22/2020 y modificatorios;
Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";
Que oportunamente, por RESO-2025-533-GDEBA-MECONGP de este Ministerio de Economía, se realizó el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Coordinación de Proyectos y Explotación de Datos de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, perteneciente a la Dirección Provincial de Informática, dependiente de la Subsecretaría de Técnica, Administrativa y Legal;
Que concluidas las etapas del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Coordinación de Proyectos y Explotación de Datos se confeccionó el Orden de Mérito Definitivo según Anexo (IF-2025-43526592-GDEBA-DDDPPMECONGP), aprobado mediante RESO-2025-755-GDEBA-MECONGP, en virtud de lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/2024;
Que la agente Eliana GONZALEZ, resultando en primer lugar del Orden de Mérito Definitivo, aceptó el ofrecimiento del cargo el día 18 de diciembre de 2025, según lo establecido en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/2024;
Que se propicia la designación de la agente Eliana GONZALEZ en el cargo propuesto a partir del día 1° de enero de 2026;
Que, conforme al mencionado Reglamento, las coberturas de cargos jerárquicos de carácter interinos serán por un plazo de cinco (5) años desde la fecha de designación, debiéndose realizar un nuevo Proceso de Selección de Personal para su cobertura;
Que, atento a la designación en una función interina jerarquizada que se propicia, el agente tendrá derecho a percibir las diferencias salariales y los adicionales establecidos en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;
Que, por su parte, en virtud de la designación que se impulsa, corresponde el pago de la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115 %) normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022), la Bonificación Especial por Función Informática equivalente al ochenta por ciento (80 %) aplicado al sueldo básico de la categoría 21 de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a los artículos 2° y 4° del Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25, y el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" determinada por el Decreto N° 641/25;
Que la agente GONZALEZ revista en la Dirección Provincial de Informática, Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, en un cargo de la especialidad informática, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien percibe la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) prevista por Decreto N° 8373/87 y modificatorios y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) prevista en el Decreto N° 2599/05 y N° 1316/15;
Que, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2625/24 y su modificatorio y por la Resolución N° 6/25 de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, corresponde en esta instancia la actualización de la identificación del cargo ocupado por la agente Eliana GONZALEZ, la asignación de un Rol Informático y el pago de la Bonificación Especial por Función Informática en las condiciones que se consignan en el Anexo I (IF-2026-23320952-GDEBA-DDDPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente;
Que, adicionalmente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto N° 2625/24, corresponde dejar establecido que la agente GONZALEZ continuará percibiendo la Bonificación Especial normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022) del ciento quince por ciento (115 %);
Que mediante el artículo 4° de la Resolución N° 3/25 de la Subsecretaría de Gobierno Digital se convalidó como Área de Tecnología de la Información, a partir del día 1° de noviembre de 2024, entre otras, a la Dirección Provincial de Informática;
Que la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas y la Dirección Provincial de Informática certifican las tareas que

desempeña la involucrada bajo la órbita de sus dependencias;
Que mediante RESO-2025-359-GDEBA-MECONGP, se le otorgó, a la agente Eliana GONZALEZ, entre otros, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a partir del día 1° de mayo de 2025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 641/25;
Que se expiden la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión promovida se encuadra legalmente en las previsiones de los artículos 25 incisos e), g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el Decreto N° 24/2024; el Decreto N° 2625/24 y su modificatorio N° 243/25 y el Decreto N° 641/25;
Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer que, a efectos de actualizar la identificación de los cargos ocupados por el personal informático conforme artículo 1° de la Resolución N° 6/25 de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público y del otorgamiento de la "Bonificación Especial por Función Informática" prevista en el Decreto N° 2625/24, la agente Eliana GONZALEZ (DNI N° 18.427.489 - Clase 1967), quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad, quedará encuadrado, a partir del día 1° de noviembre de 2024, conforme la identificación de cargo y con el Rol Informático que se consignan en el Anexo I (IF-2026-23320952-GDEBA-DDDPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente, asignándole, a partir de la fecha detallada, la citada bonificación que se calculará en base al porcentaje que se indica; quien continuará percibiendo la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115 %) prevista en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022) y la Bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) normada en el artículo 6° del Decreto N° 2599/05 -conforme artículo 1° del Decreto N° 1316/15.
ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, a partir del día 1° de enero de 2026, en la función interina jerarquizada en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a Eliana GONZALEZ (DNI N° 18.427.489 - Clase 1967), como Jefa de Departamento Coordinación de Proyectos y Explotación De Datos de la Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, Dirección Provincial de Informática, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0371-V-1, Profesional de Tecnología de la Información "B", Rol Especialista en Ciencia de Datos, Categoría 17, con igual régimen de labor, reconociéndose el derecho a percibir las diferencias salariales y los adicionales procedentes, de conformidad con lo normado por los artículos 25 incisos e), g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el Decreto N° 24/2024.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Informática, Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, a partir del día 1° de enero de 2026, a Eliana GONZALEZ (DNI N° 18.427.489 - Clase 1967), quien revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115 %) normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022, la Bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) normada en el artículo 6° del Decreto N° 2599/05 -conforme artículo 1° del Decreto N° 1316/15-, y la Bonificación Especial por Función Informática de acuerdo a los artículos 2° y 4° del Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25.
ARTÍCULO 4°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Informática, Dirección de Desarrollo y Coordinación de Sistemas, a partir del día 1° de febrero de 2026, a Eliana GONZALEZ (DNI N° 18.427.489 - Clase 1967), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2° y 11 inciso d) del Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, al momento de reintegrarse a su cargo de revista, la agente Eliana GONZALEZ (DNI N° 18.427.489 - Clase 1967), volverá a percibir la Bonificación Especial del ciento quince por ciento (115 %) normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022, la Bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) normada en el artículo 6° del Decreto N° 2599/05 -conforme artículo 1° del Decreto N° 1316/15-, y la Bonificación Especial por Función Informática, en las condiciones que se consignan en el artículo 1° de la presente, de acuerdo a los artículos 2° y 4° del Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, al momento de reintegrarse a su cargo de revista, la agente Eliana GONZALEZ (DNI N° 18.427.489 - Clase 1967), volverá a percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", oportunamente otorgada por RESO-2025-359-GDEBA-MECONGP.
ARTÍCULO 7°. El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1° de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Economía - Programa 1 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 349 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional.
ARTÍCULO 8°. El gasto que demande lo dispuesto por los artículos 2°, 3° y 4° de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Economía - Programa 1 Actividad 2 - Unidad Ejecutora 349 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 Agrupamiento Ocupacional 06: Jerárquico.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

RESO-2026-485-GDEBA-MECONGP Anexo I	c5443aa84393b509b5c15fc418944b123d7d44d6f9430fc6f2fb737a99d89b4f	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 474-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-34372589-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Diego Lionel SALAZAR al cargo de Director de Ingeniería de Procesos y la limitación de su reserva de cargo, y

CONSIDERANDO:
Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Diego Lionel SALAZAR al cargo de Director de Ingeniería de Procesos dependiente de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de octubre de 2026, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2026-212-GDEBA-MGGP; asimismo, se gestiona la limitación de la reserva de cargo oportunamente otorgada mediante RESO-2026-236-GDEBA-MGGP, a partir de la mencionada fecha.
Que mediante RESO-2026-446-GDEBA-MGGP el agente SALAZAR reubicó en los términos del Decreto N° 777/26 en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 8, Código 4- 0775-XI-3, Técnico de Tecnología de la Información “D”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; proveniente de un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, Código 4-0775-XII-3, Técnico de Tecnología de la Información “D”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno.
Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.
Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) y 109 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaria de Gobierno Digital, la renuncia de Diego Lionel SALAZAR (DNI N° 28.259.145, Clase 1980) al cargo de Director de Ingeniería de Procesos dependiente de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de octubre de 2026, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2026-212-GDEBA-MGGP; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaria de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Mejora Administrativa, a partir del 30 de junio de 2026, la reserva de cargo oportunamente dispuesta mediante RESO-2026-236-GDEBA-MGGP, a favor del agente Diego Lionel SALAZAR (DNI N° 28.259.145, Clase 1980) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, Técnico de Tecnología de la Información “D”, Código 4-0775-XII-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Ingeniería de Procesos; de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaria de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Mejora Administrativa, a partir del 1° de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026, la reserva de cargo a favor del agente Diego Lionel SALAZAR (DNI N° 28.259.145, Clase 1980) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 8, Técnico de Tecnología de la Información “D”, Código 4-0775-XI-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Ingeniería de Procesos; de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 477-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-32107411-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita la designación de Lucio Esteban VALDEZ en el cargo de Secretario Privado de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:
Que se impulsa la designación de Lucio Esteban VALDEZ, a partir del día 1º de octubre de 2026, en el cargo de Secretario Privado de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios del Ministerio de Gobierno, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.
Que mediante Decreto N° 3/24 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Gobierno.
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios.
Que a orden Nº 4 se acompaña la documentación del agente VALDEZ. Que el mencionado cargo se encuentra vacante por estructura.
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 112, 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1º de octubre de 2026, a Lucio Esteban VALDEZ (D.N.I. N° 48.290.394 - Clase 2007), en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 112, 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con cargo a la imputación presupuestaria de la Ley N° 15.557, Presupuesto General Ejercicio 2026, que se menciona en el Anexo IF-2026-32508624-GDEBA-DPREMGGP que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 480-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-34110273-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, se tramita la aceptación de la renuncia de Luciano Daniel KIHN, al cargo de Director de Proyectos y Administración, a partir del 1° de octubre de 2026, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia aceptar, a partir del 1° de octubre de 2026, la renuncia de Luciano Daniel KIHN al cargo de Director de Proyectos y Administración dependiente de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa, de la Subsecretaría de Gobierno Digital, oportunamente designado mediante RESO-2022-2951-GDEBA-MJGM del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que el agente KIHN no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución.
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de octubre de 2026, la renuncia de Luciano Daniel KIHN (DNI N° 32.749.007, Clase 1986) al cargo de Director de Proyectos y Administración dependiente de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa, oportunamente designado mediante RESO-2022-2951-GDEBA-MJGM del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 482-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-34074463-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por María del Pilar NICOLETTI al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Gobierno Digital, y

CONSIDERANDO:
Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por María del Pilar NICOLETTI al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de octubre de 2026; oportunamente designado mediante RESO-2024-77-GDEBA-MGGP posteriormente modificado por RESO-2024-331-GDEBA-MGGP.
Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de octubre de 2026, la renuncia de presentada por María del Pilar NICOLETTI (DNI N° 39.871.930, Clase 1996), al cargo de Planta Temporaria – Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Gobierno Digital, oportunamente designada mediante RESO-2024-77-GDEBA-MGGP posteriormente modificado por RESO-2024-331-GDEBA-MGGP; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1305-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente administrativo EX-2026-10590218-GDEBA-IPLYCMGGP, y;

CONSIDERANDO
Que la Ley N° 15.079, Título VIII, reguló la actividad de juego on line en sus distintas modalidades, medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de garantizar la protección del orden público, erradicar el juego ilegal y salvaguardar los derechos de los participantes en los juegos, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Constitución Provincial;
Que, en virtud de ello, la referida ley determinó los derechos y obligaciones aplicables a quienes desarrollen la actividad de juego on line, estableciendo que la misma deberá abordarse desde una política integral de responsabilidad social, que contemple el juego como un fenómeno complejo, combinando acciones preventivas dirigidas a la sensibilización de las buenas prácticas del juego, así como de los posibles efectos de las prácticas no adecuadas, incluyendo además su intervención y control;

Que el artículo 152 de la citada ley estableció como condición previa para el desarrollo de la actividad poseer título habilitante, es decir, licencias y autorizaciones otorgadas por la Autoridad de Aplicación, previendo un régimen de faltas y penalidades para toda actividad prohibida que se realice sin el mencionado título o en incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos;
Que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos resulta ser la Autoridad de Aplicación, con facultades para determinar las Bases y Condiciones que rigieron la convocatoria para el otorgamiento de hasta siete (7) licencias por el plazo de quince (15) años, no prorrogables;
Que, posteriormente, mediante DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA, se aprobó la reglamentación del Título VIII de la Ley N° 15.079 y el Régimen General de Convocatoria para el otorgamiento de las licencias, respectivamente;
Que, en ejercicio de las facultades otorgadas, el Instituto mediante RESOL-2019-790-GDEBA-IPLYCMJGM aprobó las Condiciones para el funcionamiento del Registro de Aspirantes a Licenciatario y determinó la apertura de inscripción al citado Registro;
Que, asimismo, por RESOL-2019-1043-GDEBA-IPLYCMJGM se autorizó el llamado a convocatoria para el otorgamiento de las licencias, se aprobaron las Bases y Condiciones Particulares, se designó a los miembros de la Comisión Técnica Evaluadora y se establecieron el monto y la modalidad de pago del derecho de participación, como así también el día, hora y lugar de recepción de las propuestas;
Que, habiéndose celebrado el acto de recepción de propuestas, y luego de la evaluación técnica correspondiente, este Instituto otorgó la licencia para el desarrollo de la actividad de juego bajo la modalidad on line a la Unión Transitoria BINBAIRES S.A. - INTRALOT INTERNATIONAL LIMITED, suscribiéndose con fecha 12 de agosto de 2021 el respectivo contrato;
Que con fecha 6 de junio de 2022 la citada licenciataria incorporó a la firma ONDISS S.A. como nueva integrante de la Unión Transitoria;
Que, con posterioridad, ONDISS S.A. inició un proceso de escisión con fecha 29 de noviembre de 2024, destinando parte de su patrimonio a la constitución de la sociedad DISSON S.A. y asignándole a ésta las participaciones que aquella detentaba en las distintas Uniones Transitorias de Empresas en las que intervenía;
Que la escisión y la constitución de DISSON S.A. fueron inscriptas ante la Inspección General de Justicia el 28 de mayo de 2025, operando en consecuencia la sustitución de ONDISS S.A. por DISSON S.A. en las Uniones Transitorias de Empresas en las que aquélla integraba;
Que, en estas actuaciones, la presentación efectuada por la empresa, los estados contables acompañados y demás constancias agregadas permiten tener por acreditada la continuidad jurídica y societaria de la participación oportunamente asumida por ONDISS S.A, correspondiendo regularizar su ingreso y, al mismo tiempo, aceptar la escisión y autorizar la sustitución de aquella por DISSON S.A. como nueva integrante de la Unión Transitoria;
Que dicha sustitución no altera el objeto licenciado, ni las condiciones esenciales oportunamente aprobadas, manteniéndose incólumes las obligaciones asumidas por la Unión Transitoria y sus integrantes en todo aquello que no resulte modificado por la presente;
Que, no se advierte óbice legal para acceder a lo peticionado, en tanto la modificación societaria propuesta se encuentra debidamente documentada y no compromete los principios, requisitos y condiciones que conforman el régimen aplicable;
Que la Unión Transitoria, cumple con las formalidades dispuestas en la Ley Nº 15.079, su DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA, las “Bases y Condiciones Particulares del Llamado a Convocatoria”, aprobado mediante RESOL-2019-1043-GDEBA-IPLYCMJGM, así como también en lo dispuesto en la RESOL-2019-790-GDEBA-IPLYCMJGM y RESOL-2019-791-GDEBA-IPLYCMJGM;
Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que regularice de manera excepcional la situación de hecho;
Que en las presentes ha emitido informe técnico la Dirección de Sistemas de este Instituto;
Que se ha expedido la Dirección Provincial de Juegos y Explotación;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal de este Instituto;
Que a la fecha la Secretaría Ejecutiva del Organismo se encuentra acéfala;
Que han emitido opinión en las presentes, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4 de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por los artículos 2 y 3 del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, la Ley N° 15.079 y su Decreto Reglamentario N° 181/2019, la RESOL-2019-790-GDEBA-IPLYCMJGM, la RESOL-2019-791-GDEBA-IPLYCMJGM, la RESOL-2019-1043-GDEBA-IPLYCMJGM y la RESO-2020-795-GDEBA-IPLYCMJGM;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Considerar, de manera excepcional, regularizado y convalidado el ingreso oportunamente efectuado por la firma ONDISS S.A. a la Unión Transitoria integrada por BINBAIRES S.A. e INTRALOT INTERNATIONAL LIMITED, en el marco de la licencia otorgada para el desarrollo de la actividad de juego bajo la modalidad online.
ARTÍCULO 2°. Aceptar la escisión operada respecto de ONDISS S.A. y autorizar su sustitución por DISSON S.A., en virtud de la escisión inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 28 de mayo de 2025, y tener por conformada, en consecuencia, la Unión Transitoria BINBAIRES S.A. - DISSON S.A. - INTRALOT INTERNATIONAL LIMITED - UT, como continuadora de la relación oportunamente autorizada.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la presente no altera el objeto licenciado, ni las obligaciones, responsabilidades, derechos, garantías y demás condiciones oportunamente asumidas por la Unión Transitoria y sus integrantes, las que mantienen plena vigencia en todo aquello que no hubiere sido expresamente modificado por este acto.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, notificar fehacientemente a BINBAIRES S.A. - DISSON S.A. - INTRALOT INTERNATIONAL LIMITED - UT, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 161-MCPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-25875826-GDEBA-DDDPPMCPGP, mediante el cual la agente Margarita Eva TORRES solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 777/26 determinó reubicar, en forma excepcional y a petición de los interesados, a partir del día 1° de julio de 2026, a aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al día 30 de junio de 2026 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la norma citada;
Que a los efectos de acceder a la reubicación referida, los/as interesados/as deberán acreditar al 30 de junio de 2026, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;
Que la reubicación que se trata corresponde en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 para los que se desempeñaron como Subdirector y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21 para los que se desempeñaron como Jefe de Departamento; destacando, asimismo, que cuando el/la agente alcance los tres (3) años continuos o cinco (5) alternados como consecuencia de su desempeño interino en cargos jerárquicos de Subdirector/a y Jefe/a de Departamento, o viceversa, la reubicación procederá en la categoría que corresponda al último cargo ejercido;
Que la agente, al 30 de junio de 2026, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Periodista 'B', Código del Cargo 5-0265-IV-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Programación y Producción Radial, Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental;
Que por RESO-2026-125-GDEBA-MCPGP, se reubicó a la mencionada agente a partir del 1° de julio de 2026, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Profesional, Categoría 19, Periodista 'A', Código del Cargo 5-0264-III-A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Programación y Producción Radial, Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, según lo establecido en los Art. 1 y 2 del Decreto N° 777/26;
Que por RESO-2022-1-GDEBA-MCPGP, la agente se desempeña en la función interina jerarquizada de Jefa de Departamento de Comunicación Digital, desde el 9 de diciembre de 2021 y continúa en la actualidad, dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, en los términos de los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, registrando al día 30 de junio de 2026 una antigüedad de cuatro (4) años, seis (6) meses y veintiún (21) días consecutivos en el cargo, y cuenta con veintisiete (27) años y dos (2) meses de antigüedad en la Administración Pública Provincial;
Que consecuentemente la agente mencionada acredita los requisitos establecidos en el Decreto N° 777/26 para proceder a su reubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21;
Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración documenta la nomenclatura presupuestaria correspondiente al crédito y débito de la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;
Que el artículo 18 del Decreto N° 777/26 establece que la reasignación escalafonaria no implica la titularización en las funciones jerárquicas de que se trata, la cual se efectuará transformándose, en todos los casos, el cargo de revista del/de la agente en el del Agrupamiento y Categoría en que se lo/a reubica;
Que por el artículo 22 del Decreto N° 777/26 se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;
Que ello puede resolverse mediante la autorización del artículo 21 de la Ley N° 15.557 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2026 y artículo 5 del Decreto N° 13/26;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 777/26 Y N° 13/26 LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 4, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:
Agrupamiento Ocupacional 5, Profesional: un (1) cargo

CRÉDITO:
Agrupamiento Ocupacional 6, Jerárquico: un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del día 1° de julio de 2026, en la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, Dirección Provincial de Radio Provincia, Dirección de Programación y Producción Radial, conforme lo establecido en el Decreto N° 777/26, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, a la agente Margarita Eva TORRES (D.N.I. N° 23.301.892 - Clase 1973), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Periodista 'B', Código del Cargo 5-0265-IV-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; quien continúa desempeñando las funciones interinas de Jefa de Departamento de Comunicación Digital, que fuera dispuesto por RESO-2022-1-GDEBA-MCPGP.
ARTÍCULO 3°. Dejar sin efecto lo establecido en la RESO-2026-125-GDEBA-MCPGP en relación a la reubicación de la agente Margarita Eva TORRES (D.N.I. N° 23.301.892 - Clase 1973).
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2026 según Ley N° 15.557: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 4, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico.
ARTÍCULO 5°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido Archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 162-MCPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-26066216-GDEBA-DDDPPMCPGP, mediante el cual la agente Luciana MASTRANGELO solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 777/26 determinó reubicar, en forma excepcional y a petición de los interesados, a partir del día 1° de julio de 2026, a aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al día 30 de junio de 2026 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la norma citada;
Que a los efectos de acceder a la reubicación referida, los/as interesados/as deberán acreditar al 30 de junio de 2026, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;
Que la reubicación que se trata corresponde en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 para los que se desempeñaron como Subdirector y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21 para los que se desempeñaron como Jefe de Departamento; destacando, asimismo, que cuando el/la agente alcance los tres (3) años continuos o cinco (5) alternados como consecuencia de su desempeño interino en cargos jerárquicos de Subdirector/a y Jefe/a de Departamento, o viceversa, la reubicación procederá en la categoría que corresponda al último cargo ejercido;
Que la agente, al 30 de junio de 2026, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Profesional, Categoría 12, Periodista 'D', Código del Cargo 5-0267-X-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Comunicación Digital, Subsecretaría de Producción y Contenidos;
Que por RESO-2026-125-GDEBA-MCPGP, se reubicó a la mencionada agente a partir del 1° de julio de 2026, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Profesional, Categoría 13, Periodista 'C', Código del Cargo 5-0266-IX-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Comunicación Digital, Subsecretaría de Producción y Contenidos, según lo establecido en los Art. 1 y 2 del Decreto N° 777/26;
Que por RESO-2023-145-GDEBA-MCPGP, la agente se desempeña en la función interina jerarquizada de Jefa de Departamento de Gestión de Órdenes de Publicidad, desde el 1° de abril de 2023 y continúa en la actualidad, dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, en los términos de los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, registrando al día 30 de junio de 2026 una antigüedad de tres (3) años y tres (3) meses consecutivos en el cargo, y cuenta con dieciocho (18) años, seis (6) meses y diecinueve (19) días de antigüedad en la Administración Pública Provincial;
Que consecuentemente la agente mencionada acredita los requisitos establecidos en el Decreto N° 777/26 para proceder a su reubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21;
Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración documenta la nomenclatura presupuestaria correspondiente al crédito y débito de la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;
Que el artículo 18 del Decreto N° 777/26 establece que la reasignación escalafonaria no implica la titularización en las

funciones jerárquicas de que se trata, la cual se efectuará transformándose, en todos los casos, el cargo de revista del/de la agente en el del Agrupamiento y Categoría en que se lo/a reubica;
Que por el artículo 22 del Decreto N° 777/26 se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;
Que ello puede resolverse mediante la autorización del artículo 21 de la Ley N° 15.557 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2026 y artículo 5 del Decreto N° 13/26;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 777/26 Y N° 13/26 LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central -Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:
Agrupamiento Ocupacional 5, Profesional: Un (1) Cargo.

CRÉDITO:
Agrupamiento Ocupacional 6, Jerárquico: Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del día 1° de julio de 2026, en la Subsecretaría de Producción y Contenidos, Dirección Provincial de Comunicación Digital, conforme lo establecido en el Decreto N° 777/26, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, a la agente Luciana MASTRANGELO (D.N.I. N° 22.971.554 - Clase 1973), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Periodista “D”, Código del Cargo 5-0267-X-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; quien continúa desempeñando las funciones interinas de Jefa de Departamento de Gestión de Ordenes de Publicidad que fuera dispuesto por RESO-2023-145-GDEBA-MCPGP.
ARTÍCULO 3°. Dejar sin efecto lo establecido en la RESO-2026-125-GDEBA-MCPGP en relación a la reubicación de la agente Luciana MASTRANGELO (D.N.I. N° 22.971.554 - Clase 1973).
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2026 según Ley N° 15.557: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico.
ARTÍCULO 5°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido Archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 163-MCPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-25836802-GDEBA-DDDPPMCPGP, mediante el cual la agente Yamila Soledad MORENO solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 777/26 determinó reubicar, en forma excepcional y a petición de los interesados, a partir del día 1° de julio de 2026, a aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al día 30 de junio de 2026 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la norma citada;
Que a los efectos de acceder a la reubicación referida, los/as interesados/as deberán acreditar al 30 de junio de 2026, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;
Que la reubicación que se trata corresponde en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24 para los que se desempeñaron como Subdirector y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21 para los que se desempeñaron como Jefe de Departamento; destacando, asimismo, que cuando el/la agente alcance los tres (3) años continuos o cinco (5) alternados como consecuencia de su desempeño interino en cargos jerárquicos de Subdirector/a y Jefe/a de Departamento, o viceversa, la reubicación procederá en la categoría que corresponda al último cargo ejercido;
Que la agente, al 30 de junio de 2026, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento

Personal Administrativo, Categoría 12, Administrativo Oficial 'B', Código del Cargo 3-0002-VI-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Administración y Gestión Comercial, Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental;
Que por RESO-2026-125-GDEBA-MCPGP, se reubicó a la mencionada agente a partir del 1° de julio de 2026, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Administrativo, Categoría 13, Administrativo Oficial 'B', Código del Cargo 3-0002-V-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Administración y Gestión Comercial, Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, según lo establecido en los Art. 1 y 2 del Decreto N° 777/26;
Que por RESO-2022-1-GDEBA-MCPGP, la agente se desempeña en la función interina jerarquizada de Jefa de Departamento Comercial, desde el 9 de diciembre de 2021 y continúa en la actualidad, dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, en los términos de los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, registrando al día 30 de junio de 2026 una antigüedad de cuatro (4) años, seis (6) meses y veintiún (21) días consecutivos en el cargo, y cuenta con diecinueve (19) años y cinco (5) meses de antigüedad en la Administración Pública Provincial;
Que consecuentemente la agente mencionada acredita los requisitos establecidos en el Decreto N° 777/26 para proceder a su reubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21;
Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración documenta la nomenclatura presupuestaria correspondiente al crédito y débito de la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;
Que el artículo 18 del Decreto N° 777/26 establece que la reasignación escalafonaria no implica la titularización en las funciones jerárquicas de que se trata, la cual se efectuará transformándose, en todos los casos, el cargo de revista del/de la agente en el del Agrupamiento y Categoría en que se lo/a reubica;
Que por el artículo 22 del Decreto N° 777/26 se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;
Que ello puede resolverse mediante la autorización del artículo 21 de la Ley N° 15.557 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2026 y artículo 5 del Decreto N° 13/26;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 777/26 Y N° 13/26 LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 4, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:
Agrupamiento Ocupacional 3, Administrativo: un (1) cargo

CRÉDITO:
Agrupamiento Ocupacional 6, Jerárquico: un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del día 1° de julio de 2026, en la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, Dirección Provincial de Radio Provincia, Dirección de Administración y Gestión Comercial, conforme lo establecido en el Decreto N° 777/26, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, a la agente Yamila Soledad MORENO (D.N.I. N° 30.281.516- Clase 1983), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Administrativo Oficial 'B', Código del Cargo 3-0002-VI-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; quien continúa desempeñando las funciones interinas de Jefa de Departamento Comercial, que fuera dispuesto por RESO-2022-1-GDEBA-MCPGP.
ARTÍCULO 3°. Dejar sin efecto lo establecido en la RESO-2026-125-GDEBA-MCPGP en relación a la reubicación de la agente Yamila Soledad MORENO (D.N.I. N° 30.281.516 - Clase 1983).
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2026 según Ley N° 15.557: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 4, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico.
ARTÍCULO 5°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido Archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 308-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-33345551-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia una adecuación presupuestaria en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, correspondiente al Inciso 3 “Servicios No Personales”, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley N° 15.557 se fija el total de Erogaciones Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social) para el Ejercicio 2026, con destino a cada una de las Jurisdicciones y Organismos que se indican en su artículo 5°, cuya Clasificación Económica se detalla en las Planillas Anexas N° 1, 2, 2 bis, 3 y 4, que forman parte integrante de la referida norma;
Que, en ese marco, la Dirección de Presupuesto de esta repartición, impulsó una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, con los alcances detallados mediante el documento oficial adunado a orden N° 3 identificado como PV-2026-33745163-GDEBA-DPMTRAGP;
Que, en ese sentido, la mencionada Dirección agregó el Anexo I - Ministerio de Transporte - Adecuación Presupuestaria - “Servicios No Personales” Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, como documento oficial IF-2026-33745302-GDEBA-DPMTRAGP a orden N° 4;
Que a orden N° 6 ha tomado la intervención en razón de su competencia la Dirección General de Administración, prestando conformidad a las presentes actuaciones;
Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía a Orden N° 13;
Que ha tomado la intervención en razón de su competencia la Contaduría General de la Provincia a Orden N° 15;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 15.557;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTERIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31: Ministerio de Transporte, la transferencia de créditos por un monto total de pesos ciento setenta millones setecientos cuarenta y seis mil ciento veinticinco ($170.746.125,00), de conformidad con lo previsto en el Anexo I (IF-2026-33745302-GDEBA-DPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y al Ministerio de Gobierno, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 93-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-31952059-GDEBA-DSTMHYDUGP, por el cual tramita la aprobación de la prórroga del Acuerdo Individual de Pasantía de la pasante Clara MACIEL (DNI N° 44.456.937 - Clase 2002) suscripto por el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, la Universidad Nacional de La Plata a través de la Facultad de Psicología y la interesada, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 287/07 aprueba el Acuerdo para la implantación del “Régimen de Pasantías Educativas” para pasantes de la Administración Pública Provincial, facultando a los/as señores/as Ministros/as a celebrar convenios con las autoridades de las diversas Unidades Académicas;
Que en el marco normativo reseñado se impulsó la aprobación del modelo de Convenio de Pasantías a celebrarse entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Universidad Nacional de la Plata, a través de cada Facultad interviniente, que fuera aprobado mediante RESO2024-131-GDEBA-MHYDUGP y RESO-2026-15-GDEBA-MHYDUGP;
Que en ese contexto se celebraron los Acuerdos Individuales de Pasantías Educativas que fueran aprobados mediante RESO-2026-14-GDEBA-MHYDUGP;
Que el Convenio de Pasantías citado contempla que las actividades tendrán una duración máxima de doce (12) meses, pudiendo prorrogarse por otros seis (6) meses;
Que en los términos de referencia se propicia aprobar la prórroga del Acuerdo Individual de Pasantía de Clara MACIEL (DNI N° 44.456.937 - Clase 2002), por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2026 y el 31 de agosto de 2026, conforme surge del IF-2026-31968511-GDEBA-DDDPPMHYDUGP;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración ha tomado intervención de su competencia informando la imputación presupuestaria correspondiente;
Que la presente gestión se dicta en el marco del Decreto N° 287/07 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y artículo 2° del Decreto N° 1.470/04;
Por ello,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por aprobada la prórroga del Acuerdo Individual de Pasantía suscripto por el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, la Universidad Nacional de La Plata a través de la Facultad de Psicología y de la pasante Clara MACIEL (DNI N° 44.456.937 - Clase 2002), a partir del 1° de Marzo 2026 hasta el 31 de Agosto 2026, de acuerdo al Anexo I, identificado como IF-2026-31968511-GDEBA-DDDPPMHYDUGP, que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 30: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano Unidad Ejecutora 553, PRG 1, ACT 1, Finalidad3, Función 7, Subsunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 6, Subparcial 99, Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 652-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-30775629-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la limitación de Facundo David DIAZ CASTELLANO, en el cargo de Director de Mesas Locales Intersectoriales, su posterior designación en el cargo de Director Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, y el otorgamiento de la bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-, y

CONSIDERANDO:
Que la Ministra propicia la limitación, a partir del 1° de septiembre de 2026, de Facundo David DIAZ CASTELLANO (DNI N° 33.990.642 - Clase 1988), como Director de Mesas Locales Intersectoriales, quien fuera designado mediante RESO-2024-263-GDEBA-MMYDGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que mediante el artículo 3° de la mencionada Resolución, se le concedió al agente la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Código 5-0004-XII-3, Abogado 'D' con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de abril de 2024 y mientras dure su designación en el cargo de Director de Mesas Locales Intersectoriales;
Que por lo tanto corresponde en esta instancia proceder a la limitación de la mencionada reserva de cargo a partir del 1° de septiembre de 2026;
Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 1° de septiembre de 2026, de Facundo David DIAZ CASTELLANO en el cargo de Director Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género;
Que el agente Facundo David DIAZ CASTELLANO revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Clase 3, Grado XI, Código 5-0004-XI-3, Abogado 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Mujeres y Diversidad;
Que, por lo tanto, en esta instancia corresponde dictar el acto que conceda la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de septiembre de 2026 y durante el plazo en el que se desempeñe en la función;
Que, asimismo, se propicia otorgar, a partir del 1° de septiembre de 2026, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU prevista en el Decreto N° 641/25 a Facundo David DIAZ CASTELLANO, Abogado;
Que la Subsecretaria de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, certifica que las tareas que desempeñará la persona referida precedentemente, guardan adecuada relación con las incumbencias del Título Universitario de Grado;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaria General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;
Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS
Y EL DECRETO N° 641/25 LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, la designación como Director de Mesas Locales Intersectoriales, a partir del 1° de septiembre de 2026, de Facundo David DIAZ CASTELLANO (DNI N° 33.990.642 - Clase 1988), designado mediante RESO-2024-263-GDEBA-MMYDGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Limitar, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de julio de 2026, la reserva del cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Código 5-0004-XII-3, Abogado 'D' con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Mujeres y Diversidad, concedida oportunamente por RESO-2024-263-GDEBA-MMYDGP al agente Facundo David DIAZ CASTELLANO (DNI N° 33.990.642 - Clase 1988), de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Dar por concedida, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de julio de 2026 y hasta el 1° de septiembre de 2026, la reserva del cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Clase 3, Grado XI, Código 5-0004-XI-3, Abogado 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Mujeres y Diversidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 4°. Limitar, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de septiembre de 2026, el otorgamiento y pago de la bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- que Facundo David DIAZ CASTELLANO (DNI N° 33.990.642 - Clase 1988) percibía conforme RESO-2025-507-GDEBA-MMYDGP.
ARTÍCULO 5°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, como Director Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, a partir del 1° de septiembre de 2026, a Facundo David DIAZ CASTELLANO (DNI N° 33.990.642 - Clase 1988), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 6°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, la reserva del cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, a Facundo David DIAZ CASTELLANO (DNI N° 33.990.642 - Clase 1988), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Clase 3, Grado XI, Código 5-0004-XI-3, Abogado 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de septiembre de 2026 y mientras dure su desempeño como Director Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 7°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a Facundo David DIAZ CASTELLANO (DNI N° 33.990.642 - Clase 1988) el pago de la bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- de carácter mensual, remunerativo y no bonificable,a partir del 1° de septiembre de 2026.
ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se consigna en el Anexo (PV-2026-32554334-GDEBA-DCMMYDGP).
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 252-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-22673430-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento Apoyo Administrativo y Seguimiento del Trámite de la Dirección Provincial de Personal, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;
Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección Provincial de Personal, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Apoyo Administrativo y Seguimiento del Trámite, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;
Que el cargo de Jefe/a de Departamento Apoyo Administrativo y Seguimiento del Trámite fue aprobado mediante Decreto N° 2935/04, y se encuentra actualmente ocupado por el agente Hugo Diego GOMEZ TRUCCO, quien fuera designado mediante Resolución N° 46/12 de Secretaría General, con carácter interino, a partir del 1º de marzo de 2012;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Apoyo Administrativo y Seguimiento del Trámite de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Apoyo Administrativo y Seguimiento del Trámite de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el Anexo I (IF-2026-31512139-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.
ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-31512312-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-33718570-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Provincial de Personal a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Apoyo Administrativo y Seguimiento del Trámite.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

ANEXO I	c00fcb4e980e450aebdb58b24138ac6d648209e2a5fa9919072be8a5d58479a4	Ver
ANEXO II	df93a1135192881f475b57b2038dcb8b0cea8682c1aafa66af67cbf69a2a06d2	Ver
ANEXO III	07aec1c4ceb23ee774f66e7f35d5c29e30839bb86ed00f9ecab6331efae5a0d3	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

RESOLUCIÓN N° 1365-DEOPNYAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-29473920-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada, tendiente a la adquisición de vehículos con destino al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

CONSIDERANDO:
Que por Ley N° 13.981 y sus modificatorias se estableció el Subsistema de Contrataciones del Estado, incorporándose como plexo normativo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, estatuido por la Ley N° 13.767;
Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios constituyen la reglamentación que confirió operatividad al Subsistema de Contrataciones del Estado, estableciendo las condiciones y requisitos sustanciales y formales que deberán observarse en todo procedimiento de selección del cocontratante estatal;
Que, asimismo, para la operatividad del procedimiento de selección electrónico normado en el Artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, se habilitó y reglamentó el "Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)", a través de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia;
Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el cual rige para el Proceso de Compra tramitado en autos;
Que conforme el dictado del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, y se modificó el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA constituyendo al mismo como autoridad de aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que dicho Organismo, mediante RESO-2026-170-GDEBA-OPCGP aprobó las CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PROVINCIA DE BUENOS AIRES COMPRAS (PBAC);
Que conforme al Artículo 9° bis de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la "Unidad de Contratación" fue creada como medida de valor expresada en moneda de curso legal, y su valor resultó fijado anualmente por la Autoridad de Aplicación del Régimen;
Que al momento de gestionarse el proceso de compra tramitado en autos el valor de la Unidad de Contratación ascendía a pesos mil seiscientos setenta y siete con cero centavos ($1.677,00), conforme RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;
Que en número de orden 2, mediante NO-2026-29368013-GDEBA-DSAOPNYAGP, la Dirección de Servicios Auxiliares solicitó se arbitraran los medios necesarios para iniciar el trámite de compra de vehículos destinados al traslado de jóvenes tutelados por la Provincia de Buenos Aires dependientes de este Organismo Provincial, y de una unidad tipo pickup destinada al Área de Infraestructura, fundado en la renovación parcial de la flota afectada por el desgaste y la excesiva cantidad de kilómetros recorridos entre los dispositivos distribuidos en toda la geografía de la Provincia de Buenos Aires;
Que en número de orden 3, mediante NO-2026-29458603-GDEBA-DGAOPNYAGP, la Dirección General de Administración presta conformidad a la adquisición mencionada;
Que en número de orden 4, mediante PV-2026-29480125-GDEBA-DCYCOPNYAGP, la Dirección de Compras y Contrataciones remitió las actuaciones a la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, a fin de que tomara la intervención de su competencia en función de las facultades asignadas por el Decreto N° 928/07 y modificatorios, e informara lo atinente a la metodología de patentamiento de las unidades;
Que en número de orden 8, mediante PV-2026-30905579-GDEBA-DAOSGG, la Dirección de Automotores Oficiales adjunta las Especificaciones Técnicas Básicas correspondientes al Segmento 3-3 Nafta y al Segmento 20-6 Diésel, elaboradas por la Junta de Coordinación de Automotores Oficiales, manifestando no tener observación alguna que realizar para la prosecución del trámite;
Que en número de orden 13, mediante PV-2026-31045243-GDEBA-DCYCOPNYAGP, la Dirección de Compras y Contrataciones remitió las actuaciones a la Dirección General de Administración a fin de que se indicara el presupuesto oficial de los vehículos solicitados, se ratificaran o rectificaran las cantidades a adquirir, y se informara el lugar de entrega de las unidades conforme el apartado Patentamiento de las Especificaciones Técnicas Básicas remitidas por la Dirección de Automotores Oficiales;
Que en número de orden 20, mediente PV-2026-31630019-GDEBA-DSAOPNYAGP, la Dirección de Servicios Auxiliares ratifica la necesidad de la adquisición objeto de autos, rectificando la cantidad solicitada a diez (10) automóviles y a una (1) camioneta, dejando constancia de que el lugar de entrega de las unidades será en la calle 1 N° 1252;
Que en número de orden 22, mediante PV-2026-31719337-GDEBA-DGAOPNYAGP, la Dirección General de Administración presta conformidad a la rectificación mencionada y encomienda la adquisición a la Dirección de Compras y Contrataciones;
Que en número de orden 24, mediante PV-2026-31772671-GDEBA-DCYCOPNYAGP, la Dirección de Compras y Contrataciones remitió las actuaciones a la Dirección de Contabilidad, a fin de que informara la disponibilidad presupuestaria en el Inciso 4 necesaria para generar la pertinente Solicitud de Gastos;
Que en número de orden 30, mediante IF-2026-31881821-GDEBA-DPTCOPNYAGP, la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud de Gastos N° 550-6879-SG26 por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos ($454.875.800,00);
Que correspondería encuadrar la presente gestión en el marco del Artículo 17 de la Ley N° 13.981, y Artículo 17, Apartado 1, Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Licitación Privada, ello en virtud de que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos con cero centavos ($454.875.800,00);
Que de acuerdo a la conformidad efectuada por la Dirección General de Administración y la intervención de la Dirección de Automotores Oficiales, la Dirección de Compras y Contrataciones ha confeccionado el Pliego Condiciones Particulares (PLIEG-2026-35231585-GDEBA-DCYCOPNYAGP), los Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-35232595-GDEBA-DCYCOPNYAGP) y (PLIEG-2026-35233365-GDEBA-DCYCOPNYAGP) y el Anexo Declaraciones Juradas (IF-2026-35234347-GDEBA-DCYCOPNYAGP), todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se han recepcionado las recomendaciones efectuadas por la Contaduría General de la Provincia en materia administrativa para los Pliegos de Especificaciones Técnicas en su informe en número de orden 54;
Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, bajo el Proceso de Compra 550-1051-LPR26, el día 15 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los Anexos de Declaración Jurada, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: http://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que en cumplimiento del Artículo 6º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con las modificaciones introducidas por DECTO-2019-669-GDEBA-GPBA, DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA, DECTO-2023-648-GDEBA-GPBA, DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA y modificatorios posteriores;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego Condiciones Particulares (PLIEG-2026-35231585-GDEBA-DCYCOPNYAGP), los Pliego

de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-35232595-GDEBA-DCYCOPNYAGP) y (PLIEG-2026-35233365-GDEBA-DCYCOPNYAGP) y el Anexo Declaraciones Juradas (IF-2026-35234347-GDEBA-DCYCOPNYAGP), los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Privada que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra 550-001051-LPR26, en las previsiones del Artículo 17, Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que tiene como objeto la adquisición de diez (10) automóviles y una (1) camioneta con destino al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir del perfeccionamiento contractual, y la posibilidad de ser incrementada en hasta un veinte por ciento (20 %) del valor total adjudicado, en las mismas condiciones originales de contratación, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos ($454.875.800,00).
ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con los documentos aprobados por el Artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Privada de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: http://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el Artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 15 de octubre de 2026 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal http://pbac.cgp.gba.gov.ar, bajo el Proceso de Compra 550-1051-LPR26.
ARTÍCULO 4° Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 conforme la siguiente imputación presupuestaria:

Jurisdicción 18 - Entidad 2 - Unidad Ejecutora 550 - Código 4-3-2-0 - Apertura programática 1-0- 0-1-0 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional.

ARTÍCULO 5°. Designar la Comisión de Preadjudicación, cuyos integrantes son Sergio Daniel Zanardi (DNI N° 17.875.554), Guillermo Gustavo Navia (DNI N° 23.017.397) y Bruno Malpeli (DNI N° 37.934.701).
ARTÍCULO 6°. Determinar que la Dirección General de Administración actuará como contraparte en la relación contractual que se establezca con las adjudicatarias, a través de la emisión y perfeccionamiento de las respectivas órdenes de compra.
ARTÍCULO 7°. Publicar por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el Artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.
ARTÍCULO 8°. En cumplimiento del Artículo 6º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido.
ARTÍCULO 9°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Nancy Andrea Caceres, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2026-35231585-GDEBA-DCYCOPNYAGP	655d75e0e9330f3ee2c476df75f9325ae5c2c2e3d95826c0525ca16e46bdca83	Ver
PLIEG-2026-35232595-GDEBA-DCYCOPNYAGP	9a4b615b9903dcf0767af1793c2b49f3cc96cede0436f35bae2ea25ee3421fd2	Ver
PLIEG-2026-35233365-GDEBA-DCYCOPNYAGP	4214fcf1bee3087a3c2ed83ba434433af1c2da38f6d1698e88a35174452570d9	Ver
IF-2026-35234347-GDEBA-DCYCOPNYAGP	1746d82acd3a2f4da3c5f21eb5be2ddb0430b660923c12f16f59e2d569c40292	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN Nº 201-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2026

VISTO, el EX-2026-20365895-GDEBA-DATOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se

gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-1060-LPU26, para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;
Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;
Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;
Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales por renglón;
Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2026-32997815-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y Tesorería General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-35277933-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-35278203-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve con veintitrés centavos ($262.248.484.649,23).
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-1060-LPU26, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 22 de octubre de 2026 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI N° 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (DNI N° 36.683.744) y Malena Lara (DNI N° 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI N° 20.565.510), María Celeste Perdomo (DNI N° 41.554.556) y María de los Milagros Lombardi (DNI N° 33.745.795) en calidad de miembros suplentes.
ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N ° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.
ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.
ARTÍCULO 8°. Delegar en la Subsecretaria de Contrataciones Provinciales o en el Director Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, la facultad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas, pudiendo cualquiera de ellos ejercerla indistintamente.
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 202-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2026

VISTO, el EX-2026-20257679-GDEBA-DATOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la RESO-2026-150-GDEBA-OPCGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0773-LPU26, para la adquisición de suplementos, fórmulas nutricionales y otros destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la RESO-2026-150-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 14 de agosto de 2026 a las 11.00 hs;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2026-27342990-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas identificada como ACTA-2026-28760627-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 14 de agosto de 2026, se recibieron seis (6) ofertas correspondientes a las firmas FRESENIUS KABI SA, NUTRICIA BAGO SA, DROGUERIA CONFAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DNM FARMA S.A, AMN ADVANCED MEDICAL NUTRITION S.A. y SOLS SA;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2026-28761268-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en orden 91 toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado de este organismo;

Que en orden 90 se acompaña como archivo embebido de la NO-2026-32932989-GDEBA-DPSNYAMSALGP el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que en orden 80 se acompaña como archivo embebido de la PV-2026-33343928-GDEBA-OPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 17 de septiembre del corriente obrante en IF-2026-33352614-GDEBA-OPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas NUTRICIA BAGO SA, FRESENIUS KABI SA, DROGUERIA CONFAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y AMN ADVANCED MEDICAL NUTRITION S.A., por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas AMN ADVANCED MEDICAL NUTRITION S.A., NUTRICIA BAGO SA y DROGUERIA CONFAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los renglones detallados en el citado dictamen;

Que, por otro lado, la comisión de preadjudicación sugiere desestimar las ofertas de las firmas DNM FARMA S. A. y SOLS SA, por los motivos expuestos en el citado dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 17 de septiembre del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2026-33352741-GDEBA-OPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0773-LPU26 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo

previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.
ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0773-LPU26, para la adquisición de suplementos, fórmulas nutricionales y otros destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2026-34089005-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
ARTÍCULO 3°. Desestimar de la oferta presentada por AMN ADVANCED MEDICAL NUTRITION S.A. el renglón 27.2; de la oferta presentada por NUTRICIA BAGO SA los renglones 3.1, 17.1, 21.1 y 30.2; de la oferta presentada por DROGUERIA CONFAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA el reglón 28.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.
ARTÍCULO 4°. Desestimar las ofertas de las empresas DNM FARMA S. A. y SOLS SA por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.
ARTÍCULO 5°. Declarar fracasados los renglones 10 y 21 por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.
ARTÍCULO 6°.- Publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.
ARTÍCULO 7°.- Citar a las firmas para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 8°.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.
ARTÍCULO 9°. - Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-34089005-GDEBA-DPCCYCMOPCGP	882817e512d2c09452eb0481708b2b2031617c6eee6c7ec7562e30c636a9e1ad	Ver

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 539-JAGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-29831524-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Arribeños Limitada, y

CONSIDERANDO:
Que a orden N° 5 la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Arribeños Limitada solicita un subsidio por la suma de pesos tres millones con 00/100 ($3.000.000,00), para ser destinado a proporcionar equipamiento ortopédico, con el fin de conformar un Banco Ortopédico, con el objetivo de brindar una mayor cobertura a los asociados pudiendo prestarles el equipamiento que necesiten;
Que a orden N° 12 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;
Que a orden N° 21 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 15891 GEDO: IF-2026-33322135-GDEBA-DCONJAGGP;
Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;
Por ello,

LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Arribeños Limitada, por la suma de pesos tres millones con 00/100 ($3.000.000,00), para ser destinado a proporcionar equipamiento

ortopédico, con el fin de conformar un Banco Ortopédico, con el objetivo de brindar una mayor cobertura a los asociados pudiendo prestarles el equipamiento que necesiten, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2026-34287794-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2026-33322135-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.
ARTÍCULO 4°. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.
ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-10708924-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la limitación del pase a prestar servicios en carácter de comisión y el traslado definitivo con su cargo de revista a la Superintendencia de Seguridad Siniestral del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires del agente Sebastián Alejandro GUARDA, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que el agente Sebastián Alejandro GUARDA revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar “C” y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad Ministro del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que mediante RESO-2024-86-GDEBA-MPCEITGP, obrante a orden 21, se dio por concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión del agente Sebastián Alejandro GUARDA, al Departamento de Automotores de la Subdirección de Servicios Auxiliares de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 9 de octubre de 2023;
Que a órdenes 2, 14, 16 y 23 obran la nota de solicitud de traslado definitivo del agente en cuestión y las conformidades del Superintendente de Seguridad Siniestral, del Ministro de Seguridad y del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, respectivamente;
Que el presente traslado se propicia juntamente con el cargo de revista del agente Sebastián Alejandro GUARDA, en igual Agrupamiento, Cargo, Categoría y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que la correspondiente transferencia del cargo se efectúa según lo establecido en los artículos 20 -primer párrafo- y 21 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;
Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Seguridad;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS Y N° 13/26 EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir de la fecha de notificación de la presente, el pase a prestar servicios en carácter de comisión al Departamento de Automotores dependiente de la Subdirección de Servicios Auxiliares de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I dependiente de la Dirección General de Administración, otorgada oportunamente mediante RESO-2024-86-GDEBA-MPCEITGP al agente Sebastián Alejandro GUARDA (DNI N° 31.073.840 - Clase 1984), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar “C” y régimen de cuarenta (40) horas semanales

de labor en la Unidad Ministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:
Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica Programa 001 - Actividad 1 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 03 - UG 999: 1 Cargo

CRÉDITO:
Jurisdicción 11117: Ministerio de Seguridad Programa 04 - Actividad 01 - UE 179 - Finalidad 2 - Función 1 - Sub-Función 0 Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 Agrupamiento Ocupacional 03 - UG 999: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26), Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN
Administración Central
Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
Planta Permanente…..... un (1) cargo

AMPLIACIÓN
Administración Central Ministerio de Seguridad
Planta Permanente…..... un (1) cargo

ARTÍCULO 4°. Trasladar, a la Jurisdicción 11117 - Ministerio de Seguridad - Superintendencia de Seguridad Siniestral, a partir de la fecha de notificación de la presente, al agente Sebastián Alejandro GUARDA (DNI N° 31.073.840 - Clase 1984) juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar “C” y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Unidad Ministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 5°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11117: Ministerio de Seguridad - PRG 04 - ACT 01 - UE 179 - Finalidad 2 - Función 1 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo): Un (1) cargo.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que el traslado dispuesto debe ser tenido en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Seguridad.
ARTÍCULO 7°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4857-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-08497945-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2026-08497210-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-08496990-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la decimosegunda Redeterminación de Precios solicitada por la firma NAVETUR S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tuvo por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que en orden 6 obra la solicitud de la decimosegunda redeterminación de precios de la firma NAVETUR S.R.L., formulada el día 28 de enero de 2026, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0006-OCA24 (orden 10) y N° 300-0083-OCA24 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, cada una por el

monto de pesos doscientos sesenta y siete millones novecientos ocho mil quinientos con 00/100 ($267.908.500,00);
Que la mencionada redeterminación de precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de la RESO-2026-8-GDEBA-OPCGP, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de siete con 87/100 por ciento (7,87 %) para la decimosegunda redeterminación a valores del 1° de diciembre de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;
Que en orden 13, mediante ACTA-2026-06410772-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la undécima Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2026-797-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil seiscientos ocho millones trescientos treinta y siete mil ochocientos once con 95/100 ($1.608.337.811,95);
Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;
Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;
Que en órdenes 22 y 23 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 24 (IF-2026-11655994-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de siete con 87/100 por ciento (7,87 %) para la decimosegunda redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del seis con 30/100 por ciento (6.30 %);
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos un mil seiscientos doce millones doscientos sesenta y siete mil setenta y dos con 53/100 ($1.612.267.072,53), a los valores unitarios de la decimosegunda redeterminación, representando un incremento contractual de pesos tres millones novecientos veintinueve mil doscientos sesenta con 58/100 ($3.929.260,58), según lo informado en órdenes 24 y 25;
Que en órdenes 27 y 34 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto respectivamente;
Que en orden 40 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la Solicitud de Gastos SIGAF N° 5443/2026 correspondiente a la decimosegunda redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0083-OCA24;
Que en orden 44 (NO-2026-14399382-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero dependiente del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que en órdenes 52, 58 y 59 mediante ACTA-2026-15146071-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2026-16208295-GDEBA-CGP y VT-2026-14805910-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;
Que en orden 75 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2026-18363551-GDEBA-SSAYRHDGCYE) suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y la firma NAVETUR S.R.L. CUIT 30-71114466-4, representada por Roberto Carlos Gribaudo DNI 24.391.128, en su carácter de Socio-Gerente;
Que de órdenes 80 a 82 y 88 lucen credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en ARCA y certificados de “Libre de deuda alimentaria” expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N ° 13.074;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado debida intervención, impulsando en orden 84 el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, modificada por Ley N° 15.480, y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y la firma NAVETUR S.R.L. CUIT 30-71114466-4, representada por Roberto Carlos Gribaudo DNI 24.391.128, en su carácter de Socio-Gerente, representando un incremento pesos tres millones novecientos veintinueve mil doscientos sesenta con 58/100 ($3.929.260,58), en el marco

de la Licitación Pública Nº 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 27, 28, 66, 67, 74, 75 y 76, que tuvo por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil seiscientos doce millones doscientos sesenta y siete mil setenta y dos con 53/100 ($1.612.267.072,53), la cual como Anexo ACTA-2026-18363551-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma NAVETUR S.R.L. CUIT 30-71114466-4, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 LEY 15.557 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int CJY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Total: $3.929.260,58.
ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.
ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi,** Directora General.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1249-HZGADIGIMSALGP-2026

QUILMES, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

VISTO el Expediente N°: EX-2026-30149645-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 37/26 tendiendo a contratar la provisión del Descartables I

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos $122.998.844,76 (PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 76/100) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Descartables I, objeto del presente.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HZGA DR. ISIDORO G. IRIARTE

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 37/26, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Descartables I, con fecha y hora de apertura el día 14 de octubre del 2026 a las 11:00 hs.
ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gomez, Milagros; Lioi, Federico; Molino, Valeria; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.
ARTÍCULO 5°: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Silvia Murua (Leg: 672283), Andrea Barrabino (Leg: 605992); Pared, Diego (Leg: 616629); Gomez, Alejandro (Leg: 905396); Leticia Martinez.
ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2027 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog…PRG 014……. Sub… 000 Act…1, Fi 3…. Fu…1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 1 $383.520,00
Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 6 $360.000,00
Partida Principal 2, Sub-Principal 2, Partida Parcial 2 $2.220.690,00
Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 $1.707.840,00
Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 $117.609.033,76
Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 7 $717.761,00

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 4-DPRPMECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-06544507-GDEBA-DTMECONGP por el cual tramita el dictado de una Disposición Técnico Registral tendiente a modificar el procedimiento de registración de las declaratorias de herederos, los testamentos, las particiones hereditarias y las cesiones de acciones y derechos hereditarios sobre bienes inmuebles, y

CONSIDERANDO:
Que en primer lugar, cabe evaluar sucintamente la regulación normativa del Código Civil y Comercial de la Nación a los supuestos en tratamiento;
Que el artículo 2335 del CCCN establece que “El proceso sucesorio tiene por objeto identificar a los sucesores, determinar el contenido de la herencia, cobrar los créditos, pagar las deudas, legados y cargas, rendir cuentas y entregar los bienes”;
Que a su vez, el artículo 2337 del CCCN indica que “Si la sucesión tiene lugar entre ascendientes, descendientes y cónyuge, el heredero queda investido de su calidad de tal desde el día de la muerte del causante, sin ninguna formalidad o intervención de los jueces, aunque ignore la apertura de la sucesión y su llamamiento a la herencia. Puede ejercer todas las acciones transmisibles que correspondían al causante. No obstante, a los fines de la transferencia de los bienes registrables, su investidura debe ser reconocida mediante la declaratoria judicial de herederos”;
Que en el supuesto de pluralidad de herederos, se configura el caso previsto en el artículo 2363 del CCCN que establece que la indivisión hereditaria sólo cesa con la partición. Si la partición incluye bienes registrables, es oponible a los terceros desde su inscripción en los registros respectivos;
Que la partición puede hacerse en la forma y por el acto que, por unanimidad, los copartícipes juzguen convenientes, siempre y cuando se encuentren presentes y sean plenamente capaces (art. 2369 CCCN). Ello, mientras no se configuren los supuestos previstos en el artículo 2371 del CCCN, en los cuales se debe recurrir a la autoridad judicial;
Que con idénticos efectos a los que establecía el Código Civil en distintas normas, el actual artículo 2403 del CCCN indica que “La partición es declarativa y no traslativa de derechos. En razón de ella, se juzga que cada heredero sucede solo e inmediatamente al causante en los bienes comprendidos en su hijuela y en los que se le atribuyen por licitación, y que no tuvo derecho alguno en los que corresponden a sus coherederos. Igual solución se entiende respecto de los bienes

atribuidos por cualquier otro acto que ha tenido por efecto hacer cesar la indivisión totalmente, o de manera parcial sólo respecto a ciertos bienes o ciertos herederos. Los actos válidamente otorgados respecto de algún bien de la masa hereditaria conservan sus efectos a consecuencia de la partición, sea quien sea el adjudicatario de los bienes que fueron objeto de esos actos";
Que de ello se deriva que la validez y eficacia de los actos celebrados por uno de los coherederos sobre un bien del sucesorio antes de la partición, se encuentran subordinados a que resulte adjudicatario de ese bien, en concordancia con el artículo 2309 del CCCN, que reza "La cesión de derechos sobre bienes determinados que forman parte de una herencia no se rige por las reglas de este Título, sino por las del contrato que corresponde, y su eficacia está sujeta a que el bien sea atribuido al cedente en la partición";
Que de esa manera, de la partición se desprende que cada heredero sucede sólo e inmediatamente al causante en los bienes comprendidos en su hijuela y que no tuvo derecho alguno en los que corresponden a sus coherederos. Igual solución se entiende respecto de los bienes atribuidos por cualquier otro acto que ha tenido por efecto hacer cesar la indivisión;
Que la declaratoria de herederos, por sí sola, cuando existe pluralidad de sucesores, no constituye, transmite, declara ni modifica derechos reales sobre inmuebles;
Que en ese sentido, su valor declarativo se limita al título que acredita la vocación hereditaria, recaudo esencial que permite la transferencia de los bienes registrables en consonancia con el principio registral de tracto sucesivo;
Que la inscripción de la declaratoria de herederos o el testamento en el Registro de la Propiedad Inmueble no produce el cese de la indivisión hereditaria, que sólo ocurre mediante la partición debidamente inscripta (Corte Sup., del 16/3/1982, LL 1982-C-360);
Que de ello se deriva lo que sostiene la jurisprudencia y la doctrina especializada en la materia, en el sentido de que mientras no exista partición, corresponde tomar razón de las cesiones de acciones y derechos hereditarios, aún luego de inscripta la declaratoria de herederos;
Que sin embargo, ante la existencia de un solo heredero no resulta necesario el acto partitivo del bien para registrar la totalidad del dominio a nombre de este, sino que queda expedita la disposición del derecho real en cuestión;
Que regresando al marco anterior, la constitución del condominio entre los herederos exige una concreta y expresa voluntad de adjudicar, la que no puede ser inferida del solo hecho de inscribir la declaratoria dictada a su favor (Zannoni, "Efectos de la inscripción de la declaratoria de herederos respecto de la comunidad hereditaria y al fuero de atracción", ED 84-310);
Que "los terceros que acceden a la información del registro, de la cual surge la inscripción de la declaratoria, no conocen una situación registral de condominio entre los herederos desde que fue inscripta aquélla, como se sostiene en la resolución administrativa apelada, sino una situación de indivisión. Aquélla recién se pondrá en conocimiento a partir de la inscripción de la partición" ("Labayru, José M. v. Registro de la Propiedad Inmueble", C. Nac. Civ., sala F, 20/02/2004 -SJA 29/12/2004, JA 2004-IV-888-);
Que de lo expuesto se colige que la inscripción de la declaratoria de herederos o del testamento, sin que medie partición, no implica la adjudicación de los bienes en condominio, sino que permite la exteriorización y publicidad de la indivisión hereditaria, dejando subsistente la comunidad existente entre los herederos;
Que dicha comunidad hereditaria se encuentra conformada por una masa de derechos personales que nacen de la muerte del causante, es decir, una universalidad sin alícuotas establecidas aún, con lo cual no podrían alterar en forma alguna la titularidad dominial registral;
Que en el caso de configurarse la enajenación total de un inmueble integrante del acervo hereditario, se entiende que dicho acto lleva implícito el de liquidación, por lo que no sería necesaria la partición previa;
Que a contrario sensu, la disposición de una parte indivisa o constitución de gravamen sobre un inmueble integrante del acervo hereditario, exige inexorablemente la partición del bien en forma previa o simultánea;
Que por otro lado, se debe atender a las previsiones dispuestas por las normas procesales civiles y comerciales de la Nación y de la provincia de Buenos Aires, las cuales ordenan las inscripciones de las declaratorias de herederos en el organismo registral (art. 765 CPCCBA, arts. 726 y 730 CPCCN);
Que la registración en cuestión, como requisito para ser oponible a terceros, puede ser realizada por documento de naturaleza judicial o notarial;
Que en la actualidad se encuentran vigentes un sinnúmero de normas de distinta jerarquía, encaminadas a regular la registración de declaratorias de herederos y particiones hereditarias, las que deben ser revisadas y actualizadas para implementar la presente reglamentación;
Que, entre ellas, las Disposiciones Técnico Registrales N° 3/1992 y N° 34/1993, establecen que en las solicitudes de registración de transmisiones por causa de muerte, cuando existan pluralidad de titulares, se deben consignar las proporciones de los mismos en números fraccionarios;
Que dicha exigencia no debe ser aplicable para los supuestos de registraciones de declaratorias de herederos o testamentos, en los que subsisten indivisiones hereditarias;
Que al momento de la inscripción de los documentos, corresponde hacer un distingo entre los supuestos en que ha operado la partición hereditaria y aquellos en los que permanece la situación de indivisión, debiéndoseles aplicar distinto tratamiento y efectos jurídico registrales;
Que en ese contexto, la exteriorización de la situación de indivisión hereditaria, corresponde que continúe siendo objeto de publicidad, aunque no ya con la asignación de partes indivisas de los herederos, puesto que hasta que no suceda la partición, no podría configurarse dicho escenario;
Que sin embargo, teniendo en cuenta los efectos y las consecuencias que derivan de la publicidad de la declaratoria de herederos o testamento, corresponde que dichas anotaciones se encuentren fuera de los alcances de los plazos de caducidad registrales;
Que mediante el "Acuerdo Marco de Implementación de Nuevas Tecnologías" celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (Dirección Provincial de Registro de la Propiedad), suscripto con fecha 13 de julio de 2016, se aprobaron modelos de formularios de documentos judiciales, a fin de estandarizar los procedimientos de gestión, los cuales fueron aprobados por Disposición Técnico Registral N° 14/2016;

Que la cláusula tercera, del referido Acuerdo Marco habilita la modificación de los modelos aprobados mediante la suscripción de Actas de Implementación Específicas en el ámbito de la Comisión Mixta;
Que en ejercicio de dicha facultad, la Comisión Mixta dispuso, mediante el Acta de Implementación Específica N° 5 suscripta el 7 de septiembre de 2026, la sustitución de los Anexos II.3 y II.9 y la aprobación del Anexo II.19, a fin de que los datos consignados en los mismos reflejen la naturaleza y efectos jurídicos de los actos cuya registración se solicita, razón por la cual corresponde su implementación en el ámbito de este Registro;
Que mediante RSC-2916-2026, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires aprobó los modelos estandarizados de las comunicaciones a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, estableciendo que a partir del 1° de diciembre del corriente año 2026 todos los órganos judiciales deberán librar indefectiblemente los documentos judiciales utilizando los textos de los modelos aprobados;
Que a los fines de establecer un ordenamiento en la registración de particiones hereditarias, declaratorias de herederos, testamentos y cesiones de acciones y derechos hereditarios sobre bienes inmuebles, corresponde proceder al dictado de la presente y a la derogación de la normativa que resulta incompatible con el régimen aquí establecido, lo cual redundará en la obtención de previsibilidad normativa, asegurando de esa forma la seguridad jurídica por la que este Registro debe velar;
Que sin perjuicio de que la presente será de aplicación a los documentos que ingresen a partir del 1° de diciembre de 2026, resulta necesario prever un régimen transitorio para los documentos judiciales expedidos con anterioridad a dicha fecha, conforme los modelos que por esta norma se sustituyen;
Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11.643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5.479/65;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Partición hereditaria. Registración. Los documentos mediante los cuales se rueguen particiones hereditarias, se registrarán en el rubro a) “Titularidad sobre el dominio” del folio real correspondiente, publicitando los datos correspondientes a los herederos con sus respectivas proporciones de dominio en números fraccionarios.
En el mismo rubro se inscribirán las declaratorias de herederos, cesiones y testamentos, siempre y cuando la rogación de los mismos sea a nombre de un solo titular como heredero o cesionario.
ARTÍCULO 2°. Declaratorias de herederos y testamentos sin partición. Registración. Los documentos portantes de declaratorias de herederos o testamentos, cuando no se haya realizado partición hereditaria, se registrarán en el rubro b) “Gravámenes, Restricciones e Interdicciones” del folio real correspondiente, publicitando los datos correspondientes a los herederos y, en su caso, del cónyuge supérstite, sin consignarse proporción alguna de dominio a sus nombres.
En los supuestos de protocolización notarial de declaratoria de herederos o testamentos, será suficiente la rogación de su registración por parte de uno solo de los herederos.
Los asientos registrales practicados en consecuencia, no estarán sujetos a plazo de caducidad.
ARTÍCULO 3°. Rogación de actos de disposición o gravamen. Calificación. En el supuesto de la norma anterior, cuando se rogare la registración de actos de disposición sobre una parte indivisa o de constitución de gravámenes sobre todo o una parte indivisa del bien, se requerirá la previa o simultánea partición del bien y se calificará el encadenamiento entre los herederos publicitados y las partes negociales.
No será exigible la previa partición, en los casos en que todos los coherederos declarados y/o copartícipes dispongan de la totalidad del inmueble o en los que se consolide en cabeza exclusiva de uno de ellos, haciendo cesar de esa manera la indivisión existente.
ARTÍCULO 4°. Registración de cesiones anteriores a la partición. Las cesiones de acciones y derechos hereditarios que judicialmente se ordenen anotar sobre un bien inmueble, serán susceptibles de registración, aun cuando ya conste registrada la declaratoria de herederos o testamento.
Una vez registrada la partición hereditaria, se procederá al rechazo de las cesiones de acciones y derechos hereditarios.
ARTÍCULO 5°. Formalidades. Las registraciones de particiones hereditarias, declaratorias de herederos, cesiones de acciones y derechos hereditarios, y testamentos, podrán ser rogadas mediante documentos judiciales o notariales. A los mismos se les deberá adjuntar el certificado catastral del bien en cuestión y cumplir con los recaudos formales aplicables a cada supuesto.
ARTÍCULO 6°. Contenido de los documentos judiciales y notariales. Los documentos que rueguen las registraciones de particiones hereditarias, declaratorias de herederos, cesiones de acciones y derechos hereditarios, y testamentos, deberán contener:

a. Inscripción de dominio: folio real o personal cronológico;
b. Datos de individualización del bien: designación según título/plano, medidas, linderos, superficie, unidad funcional/complementaria, polígonos, nomenclatura catastral;
c. Identificación de los herederos / cesionarios / cónyuge supérstite / adjudicatarios: nombre y apellido, tipo y número de documento, clave fiscal, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado de familia, grado de nupcias, nombre y apellido del cónyuge, nombre y apellido de los padres (en caso de soltería), domicilio fiscal y real;
d. En el caso de particiones hereditarias: partes indivisas de los adjudicatarios en números fraccionarios;
e. Referencia a la carátula del proceso sucesorio y órgano jurisdiccional interviniente. En su caso, transcripción de la declaratoria de herederos o parte pertinente del testamento que contenga la institución hereditaria, resolución judicial que declara válido el testamento, orden de inscripción judicial correspondiente y la cita sobre el cumplimiento de los aportes profesionales de ley;
f. En el supuesto que se ruegue conjuntamente la registración de una cesión de acciones y derechos hereditarios, la misma deberá: 1) ser instrumentada en escritura pública (arts. 1618 inc. a) y 2302 inc. b) CCCN). En caso de ingresar actas judiciales o escritos presentados en el sucesorio con firma ratificada por el actuario, serán observados con referencia a la presente. Ante la insistencia del órgano jurisdiccional, se deberá dar intervención al Departamento Jurídico; 2) contener un perfecto encadenamiento causal desde el último cesionario inscripto y/o desde el causante; 3) consignar si se refieren a propios o gananciales; 4) referenciar los datos de la escritura

pública correspondiente y transcribir la parte pertinente de la cesión propiamente dicha. En caso de no transcribirse, se podrá referenciar y acompañar el testimonio de la respectiva escritura pública; 5) consignar la resolución judicial que ordena la registración de la cesión;

g. En los supuestos en que haya tramitado la partición en sede judicial, deberán transcribirse las partes procesales correspondientes a la adjudicación, homologación (en su caso), orden de inscripción judicial correspondiente y la cita sobre el cumplimiento de los aportes profesionales de ley;

ARTÍCULO 7°. Medidas cautelares. Anoticiamiento. En caso que se ruegue la toma de razón de una medida cautelar contra el titular de dominio de un inmueble que conste con registración de declaratoria de herederos o testamento en el rubro b) "Gravámenes, Restricciones e Interdicciones", se procederá a anotar la medida en la forma de estilo, poniendo en conocimiento al órgano jurisdiccional competente la situación antedicha.

En el supuesto que la medida cautelar sea rogada con relación a un heredero o cesionario, la misma será anotada en forma definitiva, siempre que surja expresamente del oficio la calidad que reviste el mencionado, debiendo publicitarse tal circunstancia en el asiento pertinente y al pie de la nota de registración asentada en el documento.

ARTÍCULO 8°. Matriculación. En caso que el inmueble se encuentre inscripto en folio personal cronológico, la registración de los documentos portantes de particiones hereditarias, declaratoria de herederos, cesiones de acciones y derechos hereditarios, y testamentos, dará lugar a su conversión a matrícula.

En los supuestos de documentos de origen judicial, las matrículas serán confeccionadas de oficio por el organismo, conforme el procedimiento de estilo.

ARTÍCULO 9°. Presunción de fallecimiento. Registración. Los documentos mediante los cuales se rueguen las declaraciones de presunciones de fallecimiento (artículo 91 y cc. CCCN) se registrarán, de acuerdo al supuesto, en la forma establecida en los artículos 1° o 2° de la presente.

Sin perjuicio del cumplimiento de los artículos 5° y 6°, en la documentación deberá rogarse la prenotación del caso, dejando constancia expresa de la fecha hasta la cual dura la indisponibilidad de los bienes comprendidos. Dicha circunstancia se deberá publicitar en el asiento registral practicado en consecuencia.

ARTÍCULO 10. Sustituir el artículo 17 de la Disposición Técnico Registral N° 9/2025, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 17. Tracto sucesivo abreviado. Considéranse comprendidos en las disposiciones del artículo 16 de la Ley N° 17.801, los documentos en que los herederos otorguen reglamento de propiedad horizontal, respecto de bienes registrados a nombre del causante. Los mismos se inscribirán aplicándoseles el procedimiento de estilo de tracto abreviado. En el supuesto de no efectivizarse la partición hereditaria, dichos instrumentos serán suficientes para rogar la anotación de la declaratoria de herederos en el rubro b) "Gravámenes, Restricciones e Interdicciones" del folio real correspondiente, publicitando los datos correspondientes a los herederos y, en su caso, del cónyuge supérstite, sin consignarse proporción alguna de dominio a sus nombres. En tal caso, deberá rogarse dicha registración exclusivamente en minutas por separado.".

ARTÍCULO 11. Sustituir el artículo 11 de la Disposición Técnico Registral N° 2/2011, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 11. CONSOLIDACION A FAVOR DE LOS HEREDEROS ADJUDICATARIOS. En los supuestos en que los herederos del beneficiario del régimen hayan realizado la partición hereditaria y se cumplan con los recaudos exigibles para su inscripción, la Consolidación Dominial se efectuará a nombre de los mismos. En el caso que se consolide bajo la modalidad de dos escrituras (requerimiento y otorgamiento), en el asiento de dominio serán consignadas ambas.".

ARTÍCULO 12. Sustituir el artículo 8° de la Disposición Técnico Registral N° 13/2025, el que queda redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 8°. Registración de documento que contenga cesión de acciones y derechos hereditarios con respecto a la inscripción de dominio: la Tasa Especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) se calculará sobre el mayor valor entre la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva, el monto de la operación, o la suma de las mismas en el supuesto de corresponder, con respecto a la parte que se cede.".

ARTÍCULO 13. Sustituir el Anexo II.3 aprobado por el artículo 1° de la Disposición Técnico Registral N° 14/2016, por el Anexo II.3 (IF-2026-34985132-GDEBA-DTMECONGP) que se aprueba y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 14. Sustituir el Anexo II.9 aprobado por el artículo 1° de la Disposición Técnico Registral N° 14/2016, por el Anexo II.9 (IF-2026-34986495-GDEBA-DTMECONGP) que se aprueba y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 15. Incorporar como Anexo II.19 de la Disposición Técnico Registral N° 14/2016, al Anexo II.19 (IF-2026-34986940-GDEBA-DTMECONGP) que se aprueba y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 16. Aplicación. La presente norma será de aplicación para los documentos ingresados al organismo a partir del 1° de diciembre de 2026.

Los documentos que se encuentren registrados en forma previa a la entrada en vigor de la presente, mantendrán su vigencia en cuanto a la forma y ubicación de su inscripción.

ARTÍCULO 17. Régimen transitorio de los documentos judiciales librados con los modelos anteriores. Los documentos judiciales que ingresen a partir del 1° de diciembre de 2026 y hubiesen sido expedidos conforme los modelos vigentes al momento de su libramiento, no serán observados por dicha causal, registrándose según lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 18. Derogación. Derogar las Disposiciones Técnico Registrales N° 3/1969, N° 4/1973, N° 10/1975, N° 7/1978, N° 11/1983, N° 27/1987, N° 18/1990, N° 11/1991, N° 3/1992, N° 5/1993, N° 34/1993 y N° 5/1997.

ARTÍCULO 19. Derogación. Derogar la Resolución sin número de fecha 15/5/1937.

ARTÍCULO 20. Derogación. Derogar los Instructivos N° 15/1997, N° 14/2004 y N° 7/2005.

ARTÍCULO 21. Derogación. Derogar los Memorandos N° 46/1985, N° 74/1991, N° 47/2017 y N° 47/2019.

ARTÍCULO 22. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica, de Servicios Registrales, y de Contralor y Vínculos Institucionales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Poner en conocimiento a

la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y a los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (S.I.N.D.M.A.). Cumplido, archivar.

Ariel Rondan Piacenti, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2026-34985132-GDEBA-DTMECONGP	6d7b5f00c0c3d2a33cc544851db4fea57e7c3443f51fc5757e94ad2623536338	Ver
IF-2026-34986495-GDEBA-DTMECONGP	84301b1adfd355872e712c7b0d0aa82b531c09ab96aea4b2ec8b44b2728084af	Ver
IF-2026-34986940-GDEBA-DTMECONGP	5d205921326a90e41467d4e1faa178fa110deedc4e5e3c55de46efb2ca2bcf97	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 103-DGAMDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Octubre de 2026

VISTO las Leyes N° 15.477, y N° 13.981 y sus modificatorias, los Decretos N° 77/2020 y modificatorios, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la RESO-2026-170-GDEBA-OPCGP, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2026-29927755-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la Contratación Directa - Contratación Menor N° 14/2026, Número de Proceso de Compra 527-0082-CME26, tendiente a la adquisición de material deportivo para realización de la Etapa Final de la 35° Edición de los Juegos Bonaerenses 2026, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por DISPO-2026-88-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 2 de septiembre de 2026, obrante en número de orden 22, se autorizó el llamado a la contratación referida en el visto;
Que en números de orden 25 y 27 obran constancias de publicaciones en el sitio Web Provincial e invitaciones a firmas del ramo;
Que en número de orden 28 luce el Acta de Apertura realizada el día 8 de septiembre de 2026, donde consta que se presentaron cuatro (4) firmas: TROSHER S.A., AJAMIL EDMUNDO CARLOS, IL TEDESCO S.A. y SOMOS AMOR S.R.L.;
Que asimismo surge que fueron adquiridos cuatro (4) Pliegos; Que en número de orden 33 se agrega el Cuadro Comparativo de Ofertas;
Que en número de orden 36 la Comisión Asesora de Preadjudicaciones solicita a la Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos, a los fines de una mejor evaluación de las ofertas, se sirvan producir el informe técnico respecto de las muestras requeridas en el Punto 38 del Pliego de Condiciones Particulares, adjuntándose en número de orden 37 por la Subsecretaría de Deportes;
Que en número de orden 39 obra constancia de solicitud de documentación complementaria a los fines de la subsanación en la presentación de la oferta, en los términos del Punto 21 del Pliego de Condiciones Particulares, a las firmas IL TEDESCO S.A. y TROSHER S.A., obrando respuestas en número de orden 40/41;
Que en número de orden 42 obra notificación a las firmas AJAMIL EDMUNDO CARLOS y TROSHER S.A., en relación a la solicitud de mejora de precios por empate de ofertas, conforme los términos del artículo 20 apartado 4° de la Ley N° 13.981 y su Decreto N° 59/19;
Que en número de orden 43 se incorpora Acta de Mejora de Precios (IF-2026-33157746-GDEBA-DCYCMDCGP);
Que en número de orden 44 obra notificación a las firmas AJAMIL EDMUNDO CARLOS, IL TEDESCO S.A., SOMOS AMOR S.R.L. y TROSHER S.A., en relación a la solicitud de prerrogativa de precios, conforme los términos del artículo 20 apartado 5° de la Ley N° 13.981 y su Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22;
Que en número de orden 45 se incorpora Acta Prerrogativa de Precios (IF-2026-33158838-GDEBA-DCYCMDCGP);
Que en número de orden 46 la Comisión Asesora de Preadjudicaciones emite Dictamen de Preadjudicación en el marco del sistema PBAC, aconsejando preadjudicar la presente contratación conforme las “PROPUESTAS RECOMENDADAS” a las firmas: AJAMIL EDMUNDO CARLOS, SOMOS AMOR S.R.L. y TROSHER S.A., por la suma total de pesos ciento cincuenta millones seiscientos veintiséis mil setecientos veinticuatro ($150.626.724,00);
Que en números de orden 47/48 se adjunta constancia de la notificación electrónica del dictamen de preadjudicación a la firma;
Que la Dirección de Contabilidad acompaña la nomenclatura presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557;
Que obra informe aclaratorio de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en número de orden 60;
Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 70;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 76;
Que en número de orden 77 obra intervención de la Dirección Registro General de Bienes de la Contaduría General de la

Provincia;
Que en números de orden 78 y 79, respectivamente, obran Informes de la Dirección de Costos y de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, de la Contaduría General de la Provincia;
Que ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 80;
Que en número de orden 86 se adjuntan Valores de referencia del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que en número de orden 87 interviene la Dirección de Compras y Contrataciones informando que conforme artículo 9° de la Resolución OPC N° 17/2022 y su modificatoria 29/2023, las adjudicaciones correspondientes a AJAMIL EDMUNDO CARLOS (Renglones N° 38 y 65) y SOMOS AMOR
S.R.L. (Renglón N° 11), que se realizaron, a posterior del pedido de mejora de precios conforme consta en número de orden 92, a las ofertas admisibles más económicas que permiten satisfacer las necesidades requeridas;
Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente, y por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 y modificatorias;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, y sus modificatorias, en el artículo 18 inciso 1) apartado a) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA,
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa - Contratación Menor N° 14/2026, Número de Proceso de Compra 527-0082-CME26, autorizada por DISPO-2026-88-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 2 de septiembre de 2026, y adjudicar a las firmas AJAMIL EDMUNDO CARLOS, SOMOS AMOR S.R.L. y TROSHER S.A., por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2026-33473341-GDEBA-DCYCMDCGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, la adquisición de material deportivo para realización de la Etapa Final de la 35° Edición de los Juegos Bonaerenses 2026, con plazo de entrega de quince (15) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato y lugar de entrega en el Depósito de este Ministerio, ubicado en la Ciudad de La Plata Calle 131 N° 650 e/45 y 46, siendo los gastos de flete y acarreo por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cincuenta por ciento (50 %) del valor total adjudicado, en caso de ser necesario por aumento de la población destinataria y atento al carácter de situación actual, considerando oportuno aplicar un criterio de razonabilidad y economía, ya que, a esta instancia la Etapa Local ha finalizado, y se encuentra por iniciar la Etapa Regional, seguida de la Etapa Interregional de dónde se obtendrá la cantidad exacta de participantes que van clasificando y llegaran a la instancia final de esta competencia, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.
ARTÍCULO 2°. Desestimar en los términos del Dictamen de Preadjudicación conforme el cuadro de las “OFERTAS DESESTIMADAS” las ofertas de las firmas IL TEDESCO S.A., SOMOS AMOR S.R.L., TROSHER S.A. y AJAMIL EDMUNDO CARLOS, por los renglones y motivos allí expuestos.
ARTÍCULO 3°. No recomendar en los términos del Dictamen de Preadjudicación conforme el cuadro de las “PROPUESTAS NO RECOMENDADAS” las ofertas de las firmas AJAMIL EDMUNDO CARLOS, TROSHER S.A. y SOMOS AMOR S.R.L., en función de no ser, al momento de emitir el Dictamen de Preadjudicación, las más convenientes al interés fiscal.
ARTÍCULO 4°. Declarar desiertos los renglones N° 29, 36, 37, 59, 68 y 73, en virtud de no haberse recibido ofertas para los mismos.
ARTÍCULO 5°. Declarar fracasados los renglones N° 6, 18, 27, 75 y 77 por no reunir los requisitos administrativos/técnicos y/o económicos necesarios.
ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 527 - Programa 17 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 9 - Inciso 5 - Partida principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un millón novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ($1.985.400,00); Partida principal 1 - Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento treinta y un millones seiscientos doce mil setecientos veinte ($131.612.720,00) y Partida principal 2 - Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos diecisiete millones veintiocho mil seiscientos cuatro ($17.028.604,00). Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, ascendiendo a la suma total de pesos ciento cincuenta millones seiscientos veintiséis mil setecientos veinticuatro ($150.626.724,00).
ARTÍCULO 7°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.
ARTÍCULO 8°. Solicitar a la firma AJAMIL EDMUNDO CARLOS, dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19, apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22.
ARTÍCULO 9°. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gaston García, Director General.

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que lo habilite a actuar como partido en provincia de Buenos Aires y bajo la denominación que a continuación se indica la

siguiente asociación política:

PARTIDO “RESURGIR”

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).
Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

oct. 6 v. oct. 8

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 23/2026**

La Plata, 1/10/2026

VISTO El expediente EX-2026-26670936-GDEBA-DPTDYPHJEGP de esta Junta Electoral de la Provincia, por el cual se tramita la solicitud de reubicación en la Planta Permanente con Estabilidad de Gabriela Fernanda LOPEZ, conforme lo establecido en el decreto n° 777/26, y

CONSIDERANDO:
Que la citada agente revista en la Planta Permanente con Estabilidad, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Administrativo, Oficial Superior “A”, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor de la ley n° 10.430 (texto ordenado por decreto n° 1869/96) y su decreto reglamentario n° 4161/96.
Que mediante decreto n° 2361/22, se designó a Gabriela Fernanda LOPEZ en la función de Jefa de Departamento Despacho y Protocolización, con carácter interino, desde el 2 de mayo de 2022, cargo en el cual desempeña a la fecha del presente acto administrativo.
Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica que la agente reúne al 30 de junio de 2026, una antigüedad de cuatro (4) años y dos (2) meses en las funciones interinas de Jefe de Departamento y de treinta y tres (33) años en la Administración Pública Provincial, conforme los extremos legales exigidos en los artículos 14, 15 y 16 del decreto n° 777/26.
Que, por tal motivo y en virtud de lo establecido en el artículo 18 del decreto n° 777/26, se debe proceder a la reubicación de Gabriela Fernanda LOPEZ, en forma excepcional, a partir del 1° de julio de 2026, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor de la ley n° 10.430 (texto ordenado por decreto n° 1869/96) y su decreto reglamentario n° 4161/96.
Que resulta necesario modificar la distribución de los cargos en sus respectivos agrupamientos y créditos, para lo que se contempla incorporar un (1) cargo en el Agrupamiento Personal Jerárquico y suprimir un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo.
Que el artículo 5° del decreto n° 13/26 autoriza al Presidente de la Junta Electoral de la Provincia, a efectuar las modificaciones establecidas en el artículo 21 de la ley n° 15.557, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2026.
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno.
Que por el artículo 22 del decreto n° 777/26 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del decreto n° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 del decreto n° 777/26;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 13/26
Y EL DECRETO N° 777/26 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - ley n° 15.557 - Junta Electoral - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo en la Planta Permanente, - Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:
Agrupamiento Ocupacional 3 - Un (1) cargo.

CRÉDITO:
Agrupamiento Ocupacional 6 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en esta Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral, Secretaría de Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, Subdirección de Personal y Servicios Auxiliares, a partir del 1° de julio de 2026 a Gabriela Fernanda LOPEZ (D.N.I. n° 24.041.418, Clase 1974, Legajo n° 296.861), conforme lo establecido en el artículo 14 del decreto n° 777/26, en un (1) cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21 -Oficial Principal 4° -Personal de Apoyo-, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor de la ley n° 10.430 (texto ordenado por decreto n° 1869/96) y su decreto reglamentario n° 4161/96, proveniente de un (1) cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo,

Categoría 17, Administrativo, Oficial Superior "A", con igual régimen horario y estatutario, quien desempeña la función de Jefa de Departamento Despacho y Protocolización, con carácter interino, designada por Decreto n° 2361/22.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dis- puesto por el artículo precedente, con imputación al Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Junta Electoral, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6, Presupuesto General Ejercicio 2026, aprobado mediante ley n° 15.557.
ARTÍCULO 4°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará, a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que el por el presente acto se adoptan.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, poner en conocimiento al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Diego Adolfo Nobile**, Secretario Administrativo.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 24/2026**

La Plata, 1/10/2026

VISTO El expediente EX-2026-26671891-GDEBA-DPTDYPHJEGP de esta Junta Electoral de la Provincia, por el cual se tramita la solicitud de reubicación en la Planta Permanente con Estabilidad de Werner Marcos BARCELONE, conforme lo establecido en el decreto N° 777/26, y

CONSIDERANDO:
Que el citado agente revista en la Planta Permanente con Estabilidad, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 10, Desarrollador/Programador Técnico "C", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor de la ley N° 10.430 (texto ordenado por decreto N° 1869/96) y su decreto reglamentario N° 4161/96.
Que mediante decreto N° 2363/22, se designó a Werner Marcos BARCELONE en la función de Jefe de Departamento de Sistemas, con carácter interino, desde el 10 de marzo de 2023, cargo en el cual desempeña a la fecha del presente acto administrativo.
Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica que el agente de referencia reúne al 30 de junio de 2026, una antigüedad de tres (3) años, tres (3) meses y veintidós (22) días en las funciones interinas de Jefe de Departamento y de catorce (14) años y once (11) meses en la Administración Pública Provincial, conforme los extremos legales exigidos en los artículos 14, 15 y 16 del decreto N° 777/26.
Que, por tal motivo y en virtud de lo establecido en el artículo 18° del decreto N° 777/26, se debe proceder a la reubicación de Werner Marcos BARCELONE, en forma excepcional, a partir del 1° de julio de 2026, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor de la ley N° 10.430 (texto ordenado por decreto N° 1869/96) y su decreto reglamentario N° 4161/96.
Que resulta necesario modificar la distribución de los cargos en sus respectivos agrupamientos y créditos, para lo que se contempla incorporar un (1) cargo en el Agrupamiento Personal Jerárquico y suprimir un (1) cargo del Agrupamiento Personal Técnico.
Que el artículo 5° del decreto N° 13/26 autoriza al Presidente de la Junta Electoral de la Provincia, a efectuar las modificaciones establecidas en el artículo 21 de la ley N° 15.557, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2026.
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno.
Que por el artículo 22 del decreto N° 777/26 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 del decreto N° 777/26;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 13/26
Y EL DECRETO N° 777/26 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Junta Electoral - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo en la Planta Permanente, - Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:
Agrupamiento Ocupacional 4 - Un (1) cargo.

CRÉDITO:
Agrupamiento Ocupacional 6 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en esta Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral, Secretaría de Modernización, Dirección de

Tecnología, Logística y Sistemas Electorales, Subdirección de Tecnología, Logística y Sistemas Electorales, a partir del 1° de julio de 2026 a Werner Marcos BARCELONE (DNI. 33.459.985, Clase 1988, Legajo N° 359.965), conforme lo establecido en el artículo 14 del decreto N° 777/26, en un (1) cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21 -Oficial Principal 4°-Personal de Apoyo-, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor de la ley N° 10.430 (texto ordenado por decreto N° 1869/96) y su decreto reglamentario N° 4161/96, proveniente de un (1) cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 10, Desarrollador/Programador Técnico "C", con igual régimen horario y estatutario, quien desempeña la función de Jefe de Departamento de Sistemas, con carácter interino, designado por decreto N° 2363/22.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dis- puesto por el artículo precedente, con imputación al Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Junta Electoral, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6, Presupuesto General Ejercicio 2026, aprobado mediante ley N° 15.557.
ARTÍCULO 4°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará, a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que el por el presente acto se adoptan.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, poner en conocimiento al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Diego Adolfo Nobile**, Secretario Administrativo.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 25/2026**

La Plata, 1° de octubre de 2026

VISTO El expediente EX-2026- 26677034-GDEBA-DPTDYPHJEGP de esta Junta Electoral de la Provincia, por el cual se tramita la solicitud de reubicación en la Planta Permanente con Estabilidad de Anahí MORANT, conforme lo establecido en el decreto n° 777/26 y

CONSIDERANDO:
Que la citada agente revista en la Planta Permanente con Estabilidad, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Contador "C", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor de la ley n° 10.430 (texto ordenado por decreto n° 1869/96) y su decreto reglamentario n° 4161/96.
Que mediante decreto n° 2360/22, se designó a Anahí MORANT en la función de Jefa de Departamento Contable y Presupuesto, con carácter interino, desde el 2 de mayo de 2022, cargo en el cual desempeña a la fecha del presente acto administrativo.
Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica que la agente de referencia reúne al 30 de junio de 2026, una antigüedad de cuatro (4) años y dos (2) meses en las funciones interinas de Jefe de Departamento y de catorce (14) años y once (11) meses en la Administración Pública Provincial, conforme los extremos legales exigidos en los artículos 14, 15 y 16 del decreto n° 777/26.
Que, por tal motivo y en virtud de lo establecido en el artículo 18 del decreto n° 777/26, se debe proceder a la reubicación de Anahí MORANT, en forma excepcional, a partir del 1° de julio de 2026, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor de la ley n° 10.430 (texto ordenado por decreto n° 1869/96) y su decreto reglamentario n° 4161/96.
Que resulta necesario modificar la distribución de los cargos en sus respectivos agrupamientos y créditos, para lo que se contempla incorporar un (1) cargo en el Agrupamiento Personal Jerárquico y suprimir un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional.
Que el artículo 5° del decreto n° 13/26 autoriza al Presidente de la Junta Electoral de la Provincia, a efectuar las modificaciones establecidas en el artículo 21 de la ley n° 15.557, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2026.
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de economía, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno.
Que por el artículo 22 del decreto n° 777/26 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del decreto n° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 del decreto n° 777/26.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 13/26
Y EL DECRETO N° 777/26 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - ley n° 15.557 - Junta Electoral - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo en la Planta Permanente, - Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 5 - Un (1) cargo.

CRÉDITO:
Agrupamiento Ocupacional 6 - Un (1) cargo.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 2°. Reubicar en esta Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral, Secretaría de Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Subdirección Contabilidad y Servicios Auxiliares, a partir del 1° de julio de 2026 a Anahí MORANT (DNI. 30.487.463, Clase 1984, Legajo n° 359.975), conforme lo establecido en el artículo 14 del decreto n° 777/26, en un (1) cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21 - Oficial Principal 4° - Personal de Apoyo-, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor de la ley n° 10.430 (texto ordenado por decreto n° 1869/96) y su decreto reglamentario n° 4161/96, proveniente de un (1) cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Contador "C", con igual régimen horario y estatutario, quien desempeña la función de Jefa de Departamento Contable y Presupuesto, con carácter interino, designada por decreto n° 2360/22.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, con imputación al Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Junta Electoral, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6, Presupuesto General Ejercicio 2026, aprobado mediante ley n° 15.557.
ARTÍCULO 4°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará, a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que el por el presente acto se adoptan.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, poner en conocimiento al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Diego Adolfo Nobile**, Secretario Administrativo.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 111/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de distintas localidades del Partido, Etapa VII-2026.
Fecha de apertura: 21 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $3.000.000.000 (Son pesos Tres Mil Millones).
Valor del pliego: $3.000.000 (Son pesos Tres Millones).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 5512/INT/2026.

oct. 1° v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 113/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa 1- 2026.
Fecha apertura: 23 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $600.000.000. (Seiscientos millones).
Valor del pliego: $600.000. (Son pesos seiscientos mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4788/INT/2026.

oct. 2 v. oct. 8

Licitación Pública N° 114/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Mejoramiento Vial de Accesos a Barrios, Etapa 3 - 2026.
Fecha apertura: 27 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $2.000.000.000.- (Son Pesos Dos Mil Millones).
Valor del pliego: $2.000.000.- (Son Pesos Dos Millones).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5511/INT/2026.

oct. 2 v. oct. 8

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614- 1106-LPU26.

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Viandas y Otros destinadas a las jurisdicciones y entidades de la provincia de Buenos Aires;
Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Doscientos Trece Millones Cincuenta y Dos Mil Sesenta y Uno con Noventa y Ocho centavos ($2.213.052.061,98).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: http://www.gba.gob.ar/contrataciones.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, A través del portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Fecha de apertura: 21 de octubre de 2026 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema “PBAC”, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 198/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-198-GDEBA-OPCGP).
EX-2026-32559666-GDEBA-DPINYPOPCGP.

oct. 6 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 44/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 44/2026, para Contratar la Ejecución de la Obra: Mantenimiento de Calles de Tierra-Zona II, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $1.045.116.709,30 (Pesos Mil Cuarenta y Cinco Millones Ciento Dieciséis Mil Setecientos Nueve con Treinta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 19 de octubre de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 22 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego $1.045.116,71 (Pesos Un Millón Cuarenta y Cinco Mil Ciento Dieciséis con Setenta y Un Centavos).
Expediente N° 4003-64195/2026.

oct. 6 v. oct. 7

Licitación Pública N° 45/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 45/2026, para contratar la ejecución de la Obra: Mantenimiento de Calles de Tierra - Zona I, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de $1.452.852.918,29 (Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Dieciocho con Veintinueve Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 19 de octubre de 2026.
Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 22 de octubre de 2026 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego $1.452.852,92 (pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con Noventa y Dos Centavos).
Expediente: 4003-64197/2026.

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDADDE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Licitación Pública Nº 96/2026
Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Dispositivos de Seguridad de Uso Personal y de Proyectiles No Letales para la Policía Municipal de Avellaneda - Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Fecha de apertura: 15/10/2026.
Hora: 12:30 hs.
Valor del pliego: $331.024,90
Presupuesto oficial: $662.049.800,00 (Pesos Seiscientos Sesenta y Dos Millones Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 A 15:30 horas.
Decreto N° 4369 fechado el 30/09/2026.
Expediente: EX-2026-00224748-MUNIAVEBA-SDSC

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y POLÍTICAS EDUCATIVAS

Licitación Pública N° 2/2026

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/2026, autorizada por Decreto N° 1276/2026. Objeto: Terminación de Edificio ISFDYT N° 27 - Etapa 1.
Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.
Procedimiento de selección: Licitación Pública.
Presupuesto oficial: $1.515.095.761,29 (Pesos Mil Quinientos Quince Millones Noventa y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Uno con 29/100). Mes base septiembre 2025
Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a $1.515.100,00 (Pesos Un Millón Quinientos Quince Mil Cien con 00/100).
Adquisición de pliego: A partir del 14/10/2026 al 22/10/2026 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.
Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 5/11/2026 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Acto de apertura de propuestas: El día 5/11/2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Consultas: A partir del 14/10/2026 hasta el 23/10/2026 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 480833 - bolivar.licitaciones@gmail.com
Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.
Expediente N° 4013-539/26.

oct. 6 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública Nº 13/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Para la contratación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, promovido por la Secretaría de Seguridad y Prevención Ciudadana.
Fecha de apertura de las ofertas: Diecinueve (19) de octubre de 2026 a las trece (13:00) horas, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.
Valor del pliego: Pesos Cinco Millones con 00/100 Centavos ($5.000.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs. Exceptúase de la compra de los pliegos a quienes los hubieses adquirido en el primer llamado.
Período de consulta y venta: Desde el día ocho (08) de octubre de 2026 y hasta el día dieciséis (16) del mismo mes y año inclusive.
Expediente N° 4016-14972/2026.

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 126/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.
Fecha apertura: 23 de octubre de 2026, a las 11:00 horas.
Presupuesto: $347.036.119,70. (Son Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Millones Treinta y Seis Mil Ciento Diecinueve con Setenta Centavos)
Valor del pliego: $348.000. (Son Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6523/INT/2026

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión de Kiosco, sobre Terrenos ubicados en la Ribera Sur de la Laguna de Monte, de Propiedad Municipal denominado Sector Q4-Kiosco 4, en el marco del Plan Integral de Desarrollo Costero sancionado la Ordenanza N° 4367.
Garantía de oferta exigida: $500.000.
Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.
Valor del pliego: $30.000.
Consultas: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 -San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.
Fecha de apertura: 26 de octubre de 2026. Hora: 10:00 horas.
Lugar: Municipalidad de Monte -L. Giagnacovo N° 636- San Miguel del Monte.
Decreto N° 1424/2026.

oct. 6 v. oct. 7

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión de Kiosco, sobre Terrenos ubicados en la Ribera Sur de la Laguna de Monte, de Propiedad Municipal denominado Sector Q6 - Kiosco 6, en el marco del Plan Integral de Desarrollo Costero sancionado la Ordenanza N° 4367.
Garantía de oferta exigida: $500.000.
Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en Calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.
Valor del pliego: $30.000.
Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.
Fecha de apertura: 29 de octubre de 2026. Hora: 10:00 horas.
Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.
Decreto: 1425/2026.

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 51/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación Barrio La Paz - Etapa III.
Presupuesto oficial: $3.764.482.784,60. (Pesos Tres Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 60/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/10/2026
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 20/10/2026
Fecha de apertura de ofertas: 21/10/2026 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $18.822.414,00. (Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Veintidós Mil Cuatrocientos Catorce con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 19 de octubre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 06/10/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

oct. 6 v. oct. 7

Licitación Pública Nº 52/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación Barrio La Paz - Etapa IV.
Presupuesto oficial: $3.655.141.487,33. (Pesos Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 33/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/10/2026
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 20/10/2026
Fecha de apertura de ofertas: 21/10/2026 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $18.275.708,00. (Pesos Dieciocho Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Ocho con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 19 de octubre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 06/10/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 2/2026 para la Adquisición de un Camión 0 Km con Caja Volcadora para el día 28 de Octubre de 2026 a las 10:00 hs.
Presupuesto oficial: $150.000.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones).
Adquisición del pliego: Oficina de Compras (9 de Julio N° 316, planta baja, Salliqueló). Horario de atención de 7:00 a 13:00 horas. Consultas vía mail a compras@salliquelo.gob.ar).
Decreto N° 573/26.
Expte. Municipal N° 4100-75.721/26.

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Licitación Pública N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Balneario UTF 5 de la localidad de Claromecó (en adelante Unidad Turística Fiscal).
Fecha de apertura: 13 de octubre de 2026 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 -Tres Arroyos- (Despacho Director de Asesoría Letrada) -primer piso.
Valor del pliego: $60.000.
Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 6 al 9 de octubre de 2026, en horario administrativo.
Decreto N° 2877/2026.
Expediente N° 4116-353164/2026 Cuerpo 2.

oct. 6 v. oct. 7

AGUAS BONAERENSES SA

Licitación Pública Nacional N° 5/2026

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses SA, en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la Provisión de Cloro Licuado.
Consulta de pliegos: Podrán consultarse en la siguiente página web: https://www.aguasbonaerenses.com.ar.
Adquisición de pliegos: Desde el 5 de octubre de 2026 a las 8:00 hs., hasta el día 09 de octubre de 2026 a las 16:00 hs. previa remisión del formulario “Planilla de Adquisición de Pliego” completo por el participante interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.
Valor del pliego: Gratuito.
Presupuesto oficial: $1.631.457.610,00 + IVA.
Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el 19 de octubre de 2026 a las 11:00 hs.
Acto de apertura de las ofertas: El día 19 de octubre de 2026 a las 12:00 hs., mediante plataforma virtual.
Tel.: + 54 9 11 4174-1120.
Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

oct. 6 v. oct. 8

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 6/2026 - Procesos de Compra N° 170-0963-LPR26

POR 1 DÍA - Circular N° 1. Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar la Circular correspondiente al presente Proceso de Compra, en virtud de la consulta efectuada.

Expediente N° EX-2026-16306901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 550-1051-LPR26

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada - Proceso de Compra N° 550-1051-LPR26, para la Adquisición de Vehículos, autorizado mediante Resolución N° RESO-2026-1365-GDEBA-DEOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Día y hora de apertura de ofertas: 15 de octubre de 2026 a las 10:00 hs.
Expediente N° EX-2026-29473920-GDEBA-OPNYAMDCGP.

oct. 7 v. oct. 8

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-1060-LPU26

POR 3 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública -Modalidad Convenio Marco- Proceso de Compra N° 614-1060-LPU26. Objeto: Adquisición de Vehículos destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con Veintitrés Centavos ($262.248.484.649,23).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en la página web de la provincia de Buenos Aires http://www.gba.gob.ar/contrataciones.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Fecha de apertura: 22 de octubre de 2026 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 201/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-201-GDEBA-OPCGP).
Expediente N° EX-2026-20365895-GDEBA-DATOPCGP.

oct. 7 v. oct. 9

PROCURACIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 2-1029-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar la Adquisición de 19 (diecinueve) Licencias Cellebrite Inseyets Pro incluidos los complementos Ufed Cloud, Phisical Analyzer y Commander y la Adquisición del Pack de Desbloqueos Ilimitados, por el término de un (1) año para el Ministerio Público. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires -Ministerio Público- www.mpba.gov.ar/web licitaciones.
Presentación de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Apertura de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura de ofertas: 20/10/2026 - 10:00 hs.
Justiprecio: $672.200.726,40.
Resolución de autorización del llamado N° 1624/26 de la Procuración General.
Expediente N° PG.SA-1189/26.

oct. 7 v. oct. 8

MINISTERIO DE SALUD
HZGA ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 37/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/26 para la Contratación de Descartables I, para cubrir el Período Enero-Junio de 2027, solicitado por el Servicio de Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de octubre de 2026, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintidós Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 76/100 ($122.998.844,76).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).
DISPO-2026-1249-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX-2026-30149645-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 65/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Materiales para Uso General de la Municipalidad de Berazategui.
Presupuesto oficial total: $1.138.375.000,00
Venta e inspección de pliegos: Del 7 al 21 de octubre de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de octubre de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 23 de octubre de 2026 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 26 de octubre de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de octubre de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $1.138.500,00.
Expediente N° 4011-20215-SG-2026

oct. 7 v. oct. 8

Licitación Pública N° 66/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Diez (10) Vehículos Livianos Tipo/Marca Volkswagen Virtus o Similar para la Flota Policial del Distrito de Berazategui.
Presupuesto oficial total: $470.000.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 7 al 21 de octubre de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de octubre de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 23 de octubre de 2026 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 26 de octubre de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de octubre de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $470.000,00.
Expediente N° 4011-20215-SG-2026.

oct. 7 v. oct. 8

Licitación Pública Nº 67/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra Remodelación Edilicia para el Centro Educativo Terapéutico CADIVA, ubicado en la calle 151 esquina 27.
Presupuesto oficial total: $161.003.864,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 7 al 21 de octubre de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Visita de obra: El 22 de octubre de 2026, a las 9:30, en calle 151 esquina 27, Villa España.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 26 de octubre de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 27 de octubre de 2026 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 28 de octubre de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de octubre de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $162.000,00.
Expediente Nº 4011-19894-SOP-2026.

oct. 7 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 60/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 60/2026, realizada para la Contratación de Servicio de Alquiler de Equipos para Tareas Varias.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 23 (veintitrés) de octubre de 2026, a las 11:00 (once) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.
Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 Centavos ($2.000.000,00).
Presupuesto oficial: $646.689.000,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil con 00/100) IVA incluido.
Venta de pliego: Se realizará los días 19 y 20 de octubre de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.
Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 15 y 16 de octubre de 2026.
Expediente N° 285.471/26.

oct. 7 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 118/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor de acceso en Avenida Rivadavia, entre Díaz Vélez y Sucre/Sucre - Alt. Brown.
Fecha apertura: 26 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $850.000.000- (Son Pesos Ochocientos Cincuenta Millones)
Valor del pliego: $850.000.- (Son Pesos Ochocientos Cincuenta Mil)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5314/INT/2026.

oct. 7 v. oct. 14

Licitación Pública N° 119/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor de Acceso en Avenida Rivadavia, entre Medrano y Fray Cayetano.
Fecha de apertura: 28 de octubre de 2026, a las 9:30 horas.
Presupuesto oficial: $171.487.030,50 (Son Pesos Ciento Setenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Treinta con Cincuenta Centavos).
Valor del pliego: $172.000 (Son Pesos Ciento Setenta y Dos Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5313/INT/2026.

oct. 7 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Nº 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación del Servicio de Confitería y Restaurante en el Bufet del Balneario Municipal El Paraíso.
Plazo de la concesión: Dos años.
Valor del pliego: Gratuito.
Entrega de pliegos de pliegos: Oficina de Tasas de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 23/10/2026.
Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sita en el Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.
Fecha y hora de apertura: 28/10/2026, 12 horas.
Expte. municipal N° 936/2026.

oct. 7 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 104/2026

POR 2 DÍAS - Objeto. Obra Refacciones Varias en ES N° 56.
Presupuesto oficial: $172.113.631,36 (Pesos Ciento Setenta y Dos Millones Ciento Trece Mil Seiscientos Treinta y Uno con 36/100).
Adquisición de pliegos: A partir del 15 de octubre de 2026 y hasta el 19 de octubre de 2026 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro N° 280, piso 2°.
Valor del pliego: $129.200,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Doscientos).
Consultas a partir del del 15 de octubre de 2026 y hasta el 19 de octubre de 2026 en la Secretaría de Educación - Manuel Castro N° 280, piso 4°.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280, piso 2°) hasta el 26 de octubre de 2026 a las 11:15 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280, piso 2°) el día 26 de octubre de 2026 a las 11:45 hs.

oct. 7 v.oct. 8

Licitación Pública N° 105/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 105/26. Objeto Obra: Refacciones Varias en ET N° 7.
Presupuesto oficial $248.060.465,54 (Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Sesenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 54/100).
Adquisición de pliegos: A partir del 15 de octubre de 2026 y hasta el 19 de octubre de 2026 en la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro N° 280, piso 2°.
Valor del pliego: $186.160,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta).
Consultas: A partir del del 15 de octubre de 2026 y hasta el 19 de octubre de 2026 en la Secretaría de Educación, Manuel Castro N° 280, piso 4°.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280, piso 2°) hasta el 28 de octubre de 2026 a las 11:15 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280 piso 2°) el día 28 de octubre de 2026 a las 11:45 hs.

oct. 7 v. oct. 8

Licitación Pública N° 106/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 106/26. Objeto: Contratación del Servicio de Dos (2) Camiones Especializados en Desobstrucción Hidrocinética de Sumideros y Desagües Pluviales por un total de Mil Quinientas Treinta (1530) Horas, a desarrollarse en distintas zonas del partido de Lomas de Zamora.
Presupuesto oficial: $416.160.000,00 Cuatrocientos Dieciséis Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100.
Adquisición de pliegos: A partir del 13 de octubre de 2026 y hasta el 14 de octubre de 2026, en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280, 2do. piso.
Valor del pliego: $ 312.233,00 Trescientos Doce Mil Doscientos Treinta y Tres con 00/100.
Consultas: A partir del 13 de octubre de 2026 y hasta el 20 de octubre de 2026 en la Secretaría de Medio Ambiente, Manuel Castro 220, 5to. piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 26 de octubre de 2026 a las 10:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 26 de octubre de 2026 a las 11:00 hs.

oct. 7 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 11/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta de Inmueble de Propiedad Municipal en la ciudad de Bahía Blanca - Nomenclatura catastral: Circ.I, Sección A, Manzana 85, Parcela 19C - Subparcela 48 - Inscripción de Dominio Matrícula 66412/48 partido de Bahía Blanca (007).
Valor de la propiedad: $61.400.000,00.
Apertura: 27 de octubre de 2026 a las 10 hs.
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250,1° piso
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 20 de octubre en oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.
Valor del pliego: Gratuito.
Exp. M-0217/2026.

oct. 7 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para la Ampliación del Establecimiento Educativo Jardín de Infantes N° 902 de la Ciudad de Navarro, 2° Etapa, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.
Presupuesto oficial: 318.621.226,12 (Pesos Trescientos Dieciocho Millones Seiscientos Veintiún Mil Doscientos Veintiséis con Doce Centavos).
Valor del pliego: $300.000 (Pesos Trescientos Mil).
Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 22 de octubre del 2026 en la Oficina de Compras Municipal, en el horario de 8 a 12 hs.
Recepción de ofertas: Hasta el día 23 de octubre del 2026 a las 11:30 hs. en Oficina de Compras municipal.
Acto de apertura: El día 23 de octubre del 2026 a las 12:00 hs., en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 Nº 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

oct. 7 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 11/2026

POR 2 DÍAS - Información con la que debe contar: Objeto: Refacciones Generales por Asentamientos en Pisos de Jardín de Infantes N° 901.
Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 22/10/2026. Hora: 09:30 hs.
Fecha de apertura: 22/10/2026. Hora: 10:00 hs.
Presupuesto oficial: $112.937.735,96 (Pesos Ciento Doce Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Treinta y Cinco con 96/100).
Valor del pliego: $60.000,00 (Pesos Sesenta Mil).
Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).
Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal Despacho del Intendente, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).
Decreto Municipal N° 2216/26
Expediente N° 4084-2023/26.

oct. 7 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 53/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 53/26 por la Contratación del Servicio de Hemodiálisis para cubrir las necesidades del Ejercicio 2027 con destino al Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $234.031.896,00
Pliego de Bases y Condiciones: $234.031,00
Presentación y apertura: 27 de octubre de 2026, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-4028-2026.

oct. 7 v. oct. 8

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Se hace saber que el Martillero y Corredor Público LUCIANO FEDERICO VIZDAL, Matrícula N° 320, quien se encontraba en estado de pasividad en este Colegio Departamental, solicitó con fecha 14 de julio de 2026 el alta en la matrícula y el traslado de la misma al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata. El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, en reunión celebrada el día 22 de julio de 2026, resolvió aprobar la solicitud de alta y traslado de matrícula, disponiendo el envío de su legajo al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata, a los efectos de la correspondiente registración y continuidad de su actuación profesional. Las oposiciones u observaciones que correspondieren podrán presentarse ante la sede de este Colegio, sita en Intendente Bossi N° 277, Moreno, provincia

de Buenos Aires, dentro del plazo legal correspondiente. Moreno, 28 de septiembre de 2026. Tomasello Valeria, Secretaria Gral.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Por cambio de titularidad HE DINGHUA, DNI 95.765.920, fallecido en fecha 06.08.2026, pasan a ocupar el cargo de nuevo titular del Fondo de Comercio, Expte. de Habilitación Municipal N° 4037-292-Y-2017, su cónyuge superstite Xu Xiujuan, DNI 95.765.926 cónyuge superstite, y su hijo, He Min, DNI 95.201.567, en el carácter de heredero en el Expte. Sucesorio Expte. N° CIV 070949/2026, Juzg. Civil N° 30 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Comercio Categoria: Autoservicio Minorista, sito en calle Thevenet N° 1422, de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Xu Xiujuan, DNI 95.765.926; He Min, DNI 95.201.567.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **San Andrés**. MORETTA JORGE y HOFFENREICH JORGE, transfieren su Vta. Mayorista de Fiambres, Quesos, Encurtidos, sito Salguero N° 2877 San Andrés, pcia. de Bs. As. a Lácteoserv SRL. Reclamos en el mismo. Moretta J., DNI 21138782, Hoffenreich, DNI 20860276; Lacteoserv SRL ,CUIT 30-71854385-8, Hoffenreich J., DNI 20860276, Socio Gerente.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **V. Ballester.** LEPIPE SRL transfiere a Juarez Pablo Thomas el local rubro Productos Naturistas, Productos Dietéticos sito en (126) Lamadrid N° 1900, V. Ballester. Reclamos de ley en el mismo. Lepipe SRL, CUIT 30-71835344-7; Juarez Pablo Thomas, DNI 40.664.245; Grieco Juan Pablo Jose, Socio Gerente, DNI 28.460.613.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Glew**. Se hace saber que NATURAL PET SRL, CUIT 30-71052727-6 con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 22.061 de la ciudad de Glew, representado por Alejandro Fernandez como Socio - Gerente transfiere el Fondo de Comercio del local denominado Natural Pet sito en Av. Hipólito Yrigoyen 22.061, Glew, rubro Venta de Alimento para Mascotas y Afines, a Maximiliano Claudio Britos, DNI 38.933.501, con domicilio en calle 18 N° 648, Guernica, prov. Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio av. Hipólito Yrigoyen 22.061, Glew, prov. Bs. As. Maximiliano Claudio Britos, DNI 38.933.501; Alejandro Fernandez, Socio - Gerente, DNI 13.685.389.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. PAOLA NILDA ALFONSO, CUIT 2723754699-2 vende sin deuda Almacén/Kiosco. En Presidente Perón 679, Adrogué, partido de Almirante Brown, a Roxana Alicia Veron, CUIT 2727927241-8. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Paola Nilda Alfonso, DNI 23754699; Roxana Alicia Veron, DNI 27927241.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** XAVIER HERNÁN BIASCA, CUIT 20-23597965-9, con domicilio en Brandsen número 2380, Ituzaingó, provincia de Buenos, aires, transfiere a Liangxing Yan, CUIT 20-35332625-9 con domicilio en Pedro Diaz número 343, Villa Tesei, Hurlingham, provincia de Buenos, aires. Fondo de Comercio rubro Juguetería, Regalaría, Librería, Bazar, Menaje, Perfumería y Vivero, sito en Brandsen número 2380, Ituzaingó, provincia. de Buenos, aires. Reclamos de ley en el domicilio del establecimiento. Xavier Hernán Biasca, DNI 23.597.965; Liangxing Yan, DNI 35.332.625. Xavier Hernán Biasca, DNI 23.597.965; Liangxing Yan, DNI 35.332.625.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Escobar**. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que BULONERA BULESCO SA, CUIT 30714808903, con domicilio en la calle Av. de los Inmigrantes N° 1521, Colectora Oeste, Belén de Escobar, Escobar, prov. de Bs. As.; transfiere a Mutter SRL, CUIT 33-71793148-9 con domicilio en Av. Inmigrantes N° 1521 colectora oeste, Belén de Escobar, Escobar, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio sito en Av. de los Inmigrantes N° 1521, Colectora Oeste, Belén de Escobar, Escobar, prov. de Bs. As., establecimiento del rubro Fábrica de Productos y Subproductos relacionados con la Industria Bulonera y Tornillería; Compra, Venta, Importación Exportación, Distribución y Representación de Productos y Subproductos relacionados con la Industria Bulonera y Tornillería, así como Herramientas, Maquinarias y demás productos relacionados con la citada industria. Reclamos de Ley en Av de los Inmigrantes N° 1521, Colectora Oeste, Belén de Escobar, Escobar. Cantaluppi Lucas, Bulonera Bulesco SA, 30714808903, Presidente; Lago Florencia Mutter SRL, 33717931489, Gerente.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr. LUCIANO AGUSTÍN VELIZ CHIAPPESONI, DNI 40.382.900, transfiere al Sr. Rodrigo Veliz Chiappesoni, DNI 38.837.400, el Fondo de Comercio de rubro Despensa "Despensa Nel" ubicado en la calle Constancio Vigil N° 5785, San Gabriel, José C. Paz, Bs. As., el. Reclamo de Ley mismo domicilio. Luciano Agustín Veliz Chiappesoni, DNI 40.382.900, Vendedor; Rodrigo Veliz Chiappesoni, DNI 38.837.400, Comprador.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La Sra. PIGLIAPOCO MARISABEL, DNI 17.736.351, CUIT N° 27-17736351-6, con domicilio en la calle Ramallo 62, Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, cede forma gratuita, al Sr. Recasens Cristian Damian, DNI 35.119.379, CUIT N° 20-35119379-5, con domicilio en la calle Burela 740, Pompeya, Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Pastas con Elaboración y Despensa, con domicilio en la calle Pastorini 2091, La Reja,

Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-67771-P-2007, cuenta de comercio N° 17736351. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba. Pigliapoco Marisabel, DNI 17736351, Cedente; Recasens Cristian Damian, DNI 35119379, Cesionario.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** CARRERA SERGIO RUBEN, CUIT 20-13478881-0 transfiere a Rapisec SRL, CUIT 30-71532024-6 (Representante Legal Carrera Sergio Ruben DNI 13478881), sito en Monseñor Bufano N° 4230, San Justo, con rubro Fabricación de Hidrófugos, Pinturas Al Agua, Fraccionamiento de Pintura Asfaltica, Corte de Polietileno Espandido, Depósito de Venta de Insumos para la Construcción. Reclamos de Ley en el mismo. Carrera Sergio Ruben, DNI 13.478.881 (Vendedor); Rapisec SRL, Carrera Sergio Ruben, DNI 13478881, Socio Gerente (Comprador).

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín.** LINDT JORGE FABIAN con CUIT 20178743121 transfiere a Avícola Martita SRL representada por Lindt Jorge Fabian con CUIT 30719291232 la Habilitación de Productos de Granja - Aves y Huevos sito en la calle 55 San Juan N° 4567 Villa Ballester, pdo de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Lindt Jorge Fabian, CUIT 20-17874312-1; Avícola Martita SRL - Lindt Jorge Fabian, CUIT 30-71929123-2.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. Transferencia de Fondo de Comercio: El escribano Guillermo Horacio Godoy, Titular del Registro N° 29 de Pergamino, domiciliado en la calle Italia N° 551 de la ciudad de Pergamino (TE. 419799), comunica que la Sra. SILVIA LUJAN LOPEZ, DNI N° 21.434.286, con domicilio en Scalabrini Ortiz N° 685 de la ciudad de Pergamino, vende a Fang Chungui, DNI N° 95.423.910, con domicilio en Colombia N° 795 de la ciudad de Pergamino, el Fondo de Comercio del negocio del rubro Autoservicio, denominado Autoservicio La Rueda, ubicado en la calle Scalabrini Ortiz N° 685, de Pergamino, libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de ley 11867 en el domicilio notarial Italia N° 551 de Pergamino (lunes a viernes de 8:30 a 12 horas). Notario Guillermo H. Godoy, Registro N° 29. Pergamino.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Escobar.** INTEGRAL GOURMET DE XAVIER CARUSO SAS, CUIT 30-71673705-1, transfiere a Aliment Solution SRL, CUIT 30-71953452-6 el Fondo de Comercio de Comedor en Planta sito en Panamericana km 37.5 Centro Industrial (Mapa Virulana), Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Integral Gourmet de Xavier Caruso SAS Aliment Solution SRL. Xavier Matias Caruso, Administrador, CUIT 30-71673705-1; Laura Carolina Fazio, Socio Gerente, CUIT 30-71953452-6.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Por 5 días se hace saber que ROMEO SALVADOR ANTONIO, CUIL 20-14557634-3, con domicilio en la Calle Domingo Martinto 1626, Wilde; Avellaneda, pcia. de Buenos Aires transfiere a Núcleo Sólido SA, CUIL 30-71942690-1, representada en este acto por su Presidente María Graciela Aiello DNI 14774305, con domicilio en la calle Esteban Echeverría 166, Wilde, el comercio Ferretería Venta de Materiales para la Construcción, sito en calle Domingo Martinto 1626, Avellaneda Wilde; expediente administrativo municipal N° 37000 letra R año 2010, Legajo Municipal N° 65235. La venta se realiza sin deuda. Reclamo de ley en el domicilio indicado. Romeo Salvador Antonio, DNI 14.557.634; Núcleo Sólido SA, Maria Graciela Aiello, Presidente, 14774305, CUIT 30-71942690-1.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. FABECK POOL SRL, CUIT 30-71769086-5 transfiere a Facundo Fylyma, CUIT 20-41459152-4 el Fondo de Comercio del rubro Venta de Insumos para Piscinas - Jardín - Venta de Productos de Limpieza, Ferretería, Iluminación, sito en la Av. San Martin 1680, local 2, Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Facundo Fylyma Socio Gerente Fabeck Pool SRL, CUIT 30-71769086-5, Facundo Fylyma, CUIT 20-41459152-4.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** NOBILE EROS NICOLÁS, CUIT 20-39879816-4 transfiere Fondo de Comercio a Yancovich Yobani Araceli Ayelen, CUIT 27-39682624-6, sito en América N° 1516, Ramos Mejía, con rubro Despensa y Fiambrería. Reclamos de Ley en el mismo. Nobile Eros Nicolás, DNI 39.879.816 (Vendedor); Yancovich Yobani Araceli Ayelen, DNI 39.682.624 (Comprador).

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** MANDIROLA MARIA AMALIA, CUIT N° 27-11225417-5, transfiere a Mandirola Libio Santiago, CUIT N° 20-30282364-3, el Fondo de Comercio del rubro Farmacia denominado Farmacia Lorenzelli, sito en la calle Monteagudo 3199 (ex 201) de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamos y oposiciones de Ley deberán dirigirse al domicilio indicado. Aclaración: Mandirola Maria Amalia, DNI 11.225.417, Carácter: Vendedora; Aclaración: Mandirola Libio Santiago, DNI 30.282.364, Carácter: Comprador.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Super Luna con domicilio en la calle Albert Einstein N° 528/530, José C. Paz, Bs. As., el Sr. CHEN JUNMING, DNI 95.322.378, a la Sra. Chen Lingxia, DNI 94.085.333. Reclamo de Ley mismo domicilio. Chen Junming, DNI 95.322.378, Vendedor; Chen Lingxia, DNI 94.085.333, Comprador.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. FARMACIA MUSTERS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE Legajo DPPJ 174885 Matrícula 100186 con CUIT 30-71144346-7 y domicilio real en Av. Jorge Newbery 5005, lote 5, Los Pinos, de la localidad

de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires, cede y transfiere en su totalidad a Farmanewbery S.C.S Legajo DPPJ 282398 Matrícula 163107 con CUIT 30-71861109-8 y sede social en Av. Jorge Newbery 3858 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires, un Fondo de Comercio con rubro Farmacia, Perfumería, Herboristería y Anexos ubicado en Av. Jorge Newbery 3863 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires. Las oposiciones de ley deberán formularse dentro del término legal en calle 20 de septiembre 2326 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00 horas (Estudio Contable CP Néstor Daniel Masari). Vendedor: Farmacia Musters Sociedad en Comandita Simple, CUIT 30-71144346-7 representada por su socia comanditada Anabella Soledad Verdinelli con DNI 25.134.607; Comprador Farmanewbery SCS, CUIT 30-71861109-8 representada por su socia comanditada Anabella Soledad Verdinelli con DNI 25.134.607. Anabella Soledad Verdinelli con DNI 25.134.607.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma CHATELL SA, CUIT N° 30-70747524-9, con domicilio en Viamonte N° 1.365- 9° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Orlando, Diego Javier, DNI N° 23.583.020, en carácter de Apoderado, vende a la firma Damville SA, CUIT N° 30-70927330-9, con domicilio en La Pampa N° 1.512 - 15° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Prieto, Marcelo Fabián, DNI N° 17.715.519, en carácter de Apoderado el Fondo de Comercio de Rubro Venta de Automotores Nuevos y Usados, con domicilio en Avenida Victorica N° 1.103 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-45259-C-2001 Cuenta de Comercio N° 1 /30707475249. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Orlando, Diego Javier, DNI N° 23.583.020, Apoderado Vendedor; Prieto, Marcelo Fabián, DNI 17.715.519, Apoderado Comprador.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma CHATELL SA, CUIT N° 30-70747524-9, con domicilio en Viamonte N° 1.365- 9° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Orlando, Diego Javier, DNI N° 23.583.020, en carácter de Apoderado, vende a la firma Damville SA, CUIT N° 30-70927330-9, con domicilio en La Pampa N° 1.512 - 15° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Prieto, Marcelo Fabián, DNI N° 17.715.519, en carácter de Apoderado, el fondo de comercio de rubro Venta de Repuestos Nuevos para El Automotor, Taller de Reparación de Vehículos Nuevos y Lavadero de Autos, con domicilio en Mármol N° 341 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-83306-C-2008- Cuenta de Comercio N° 3/30707475249. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Orlando, Diego Javier DNI N° 23.583.020, Apoderado, Vendedor; Prieto, Marcelo Fabián, DNI 17.715.519, Apoderado, Comprador.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Emanuel con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 4565, José C. Paz, Bs. As., el Sr. CHEN YUBIN, DNI 94.017.670, al Sr. Zhu Benkeng, DNI 96.113.980. Reclamo de Ley mismo domicilio. Chen Yubin, DNI 94.017.670, Vendedor; Zhu Benkeng, DNI 96.113.980, Comprador.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor ARCE, GUSTAVO DOMINGO, DNI N° 17.889.256, CUIT N° 20-17889256-9, con domicilio en Los Robles N° 1.836 de Villa de Mayo, Malvinas Argentinas, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Paseo Comercial Paso Del Rey SRL, CUIT N° 30-71862347-9, con domicilio en Tucumán N° 1.484 - piso 4, dpto. D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Arce, Gustavo Domingo, DNI N° 17.889.256, en carácter de Gerente, el Fondo de Comercio de Rubro Paseo de Compras, con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre N° 655 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-268307-A-2024, Cuenta de Comercio N° 20178892569. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Arce, Gustavo Domingo, DNI N° 17.889.256, Cedente; Arce, Gustavo Domingo, DNI N° 17.889.256, Gerente Cesionario.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora TOLEDO, VALERIA ROSANA, DNI N° 27.846.941, CUIT N° 27-27846941-2, con domicilio en El Tiziano N° 2.443 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Pughixym SRL, CUIT N° 30-71916381-1, con domicilio en Salvador María Del Carril N° 155 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, representada por el señor Silva, Pablo Daniel, DNI N° 22.748.562, en carácter de Socio Gerente, el fondo de comercio de rubro Maxikiosco, con domicilio en Claudio María Joly N° 2.782/86 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-80738-T-2008, Cuenta de Comercio N° 27278469412. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Toledo, Valeria Rosana, DNI N° 27.846.941, Cedente; Silva, Pablo Daniel, DNI N° 22.748.562, Socio Gerente, Cesionario.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. DELFINA CRISTINA IUSPA, DNI 10.313.075, CUIT 27-10313075-7 con domicilio en la calle Gobernador de la Serna N° 241 de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; vende a la Sra. Ana Prissila Razuri Heredia, DNI 93.932.872, CUIT 27-93932872-1, domiciliada en Gobernador de la Serna N° 241 de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio denominado Locos por el Lavado, dedicado al rubro de Lavadero de Autos sito en Av. Espora 876 localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda o gravamen, sin personal en relación de dependencia. Reclamos de Ley en Av. Espora 876 localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Delfina Cristina Iuspa, DNI 10.313.075; Ana Prissila Razuri Heredia, DNI 93.932.872.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Se hace saber que JOSÉ ALFREDO GARCÍA, DNI 22.829.308, CUIT 20-22829308-4, con domicilio en Rosas Castillo 1885, Hurlingham, Bs. As., transfiere a favor de Rodrigo Julián Barrios, DNI 40.306.293, CUIT 20-40306293-7, con domicilio en Intendente Revoredo 1380, Castelar, Morón, Bs. As., la Habilitación Comercial N° 90714, del local que gira bajo el nombre de fantasía "La Morenita" del rubro Fiambrería/Almacén de Comestibles Envasados -

Productos Lácteos - Bebidas Envasadas, sito en Intendente Revoredo 1287, Castelar, pdo. de Morón, Bs. As., donde se efectuarán los reclamos de Ley.- José Alfredo García, DNI 22.829.308; Rodrigo Julián Barrios, DNI 40.306.293.

oct. 7 v. oct. 14

CONVOCATORIAS

UNIÓN GANADERA DE GUAMINÍ SACIFI Y A

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de octubre de 2026 a las 19 hs. en Dr. Baraldi 646 de Guaminí, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/5/2026.
3) Consideración de la gestión realizada por el Órgano de Administración y de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31/5/2026.
4) Destino del resultado acumulado al 31/5/2026.
7) Fijación del número de Directores y su elección.
El Directorio.
Nota: Se hace constar que transcurrida una hora de la fijada en 1° Convocatoria con la presencia de Accionistas que representen la mayoría de Acciones con derecho a voto la Asamblea se considerara constituida en 2° Convocatoria, cualquiera sea el N° de esas Acciones presentes.
Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550.
Se recomienda a los Sres. Accionistas la consideración del art. 238 de la Ley 19.550/22.903.
Carlos O. Recalde, Presidente.

oct. 1° v. oct. 7

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-71075207-5. Acta de Directorio. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de octubre de 2026 a las 18:00 horas en primera convocatoria y 18:30 horas en segunda convocatoria, la que se desarrollará bajo la modalidad presencial en el Salón del Club House del Barrio Privado Nuevo Quilmes, sito en Avenida Caseros 1751 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
2) Someter a consideración la aprobación de las obras y compras a realizar, con financiamiento a través de expensas extraordinarias;
3) Someter a consideración la ratificación o modificación del Artículo 24 - Reglamento de Convivencia.
La Sociedad no está comprendida en el art. 299 LGS.
Escribana María N. Sobreira Vidal de Costa.

oct. 1° v. oct. 7

ASISTENCIA SANITARIA INTEGRAL SA

Asamblea General ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se comunica a los Sres. Accionistas de Asistencia Sanitaria Integral SA que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea general extraordinaria para el día 19 de octubre de 2026, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria; en la sede social provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2°) Consideración de la cesación del Presidente por fallecimiento;
3°) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su elección por 3 ejercicios;
4) Se autoriza al Dr. Miguel A. Cannizzo a publicar en el Boletín Oficial.
Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones Deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550 hasta con no menos de tres (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio.
No se encuentra incluida dentro del art. 299.
Dr. Miguel A. Cannizzo, Contador Público.

oct. 1° v. oct. 7

HUDSON POLO DE INVERSIONES SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Hudson Polo de Inversiones SA a Asamblea General Extraordinaria de Accoinaistas, en su sede social de calle 47 N° 6750, Plátanos, partido de Berazategui, el día 21 de octubre de 2026, a las 10:00 en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta junto al presidente del Directorio.
2. Rendición de cuentas y sustitución de la Fiduciaria en el Fideicomiso Polo Hudson.
Para participar de la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.
Fdo. Roberto Ventimiglia, Presidente.

oct. 1° v. oct. 7

ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DE MÉDICOS JUB. DIST. IX PROV. DE BS. AS.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El consejo de "Asociación Civil circulo de Médicos Jub. Dist. IX Prov. de Bs. As." convoca a todos los asociados a asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luís 1978, el 20 de octubre de 2026, en la primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria una hora después para tratar:
ORDEN DEL DÍA:
1) Balance General, estado de Resultados, distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1° del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 15/07/2026.
2) Actualización de cuota societaria
3) Elección de dos asociados para que suscriban el acta.
Isaac Yaker Valle, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

ODIMA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30-10-2026, a las 17 horas, en calle Montevideo 155, de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Lectura, consideración y aprobación de la información requerida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30-6-2026.
3) Consideración de los resultados del ejercicio.
4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
5) Lectura de la transmisión de acciones comunicada por las señoras Anabela Anahí Berasategui; Giselle Analía Berasategui; Nahir Romina Berasategui y mención de la inscripción perpetrada en el Libro de Accionistas pertinente.
6) Lectura de la transmisión de acciones comunicada por las señoras Flavia Patricia Fantini; Bárbara Alba Fantini; el señor Pablo Mario Fantini y mención de la inscripción perpetrada en el Libro de Accionistas pertinente.
7) Información sobre las diligencias, tasaciones, el avance y estado actual del inmueble puesto a la venta, identificado como Pdo. Pda. 007-212442.
Nota: Los Accionistas para intervenir en la asamblea deberán cursar la comunicación de asistencia en la sede social, con no menos de tres días hábiles a la fecha de realización de la asamblea. El Directorio.
Jorge Fantini, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

NCN NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocarse a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2026 en la sede social de calle 63 N° 763 de La Plata, a las 9:00 y 10:00 horas en primera y segunda convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de documentación art. 234 de LSC.
Sociedad no comprendida en la art. 299 de la LSC. El Directorio.
María Eugenia Crampton, Apoderada.

oct. 2 v. oct. 8

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocarse a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre del 2026 en la sede social calle 3 N° 1476 de La Plata a las 12 y 13 hs. en primera y segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de documentación art. 234 de LSC.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LSC. El Directorio.
María Eugenia Crampton, Apoderada.

oct. 2 v. oct. 8

SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 26 de octubre de 2026, a las 19 horas, en 1° Convocatoria y a las 20 horas en 2°, a realizarse en Ruta 35 Km. 8 y ½, Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación 2 accionistas para firmar el Acta.
2.- Lectura y Consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30-6-2026.
3.- Destino Resultados Acumulados.
4.- Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas.
5.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos.
Soc. no comp. art. 299 - Ley 19.550.
Nicolas Modesto Gonzalez Martinez, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

LA BLANQUEADA DEL SUD SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de La Blanqueada del Sud SA a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria, para el día 20 de octubre de 2026 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social sito en calle Alvear 3697 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta.
2) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al balance cerrado el 30.6.2026. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, los Anexos 1, 2 y las Notas Complementarias correspondientes al Ejercicio Económico en tratamiento.
3) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio.
4) Consideración sobre la propuesta de constitución de una Reserva Facultativa en los términos del art. 70 LGS.
5) Aprobación de la gestión del directorio y de su retribución.
Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley, debiendo comunicar asistencia en el domicilio sito en calle Alvear 3697 de la ciudad de Mar del Plata, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los accionistas copia del Balance General cerrado el 30 de junio del año 2026 y Memoria del Directorio, en el plazo de ley, para ser retirado en el estudio contable ubicado en calle Roca N° 781 de la ciudad de Mar del Plata, de 9 a 12 horas, conforme lo determina el art. 67 LGS.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Cristina Galli, DNI 11.351.999, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

LOMBARDI Y GRONDONA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - La Sra Presidente, Maria Elena Grondona, DNI 3.226.645, convoca a los señores accionistas de Lombardi y Grondona SA a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2026, a las 17:30 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, para el caso de que la primera no pudiera sesionar válidamente por falta de quórum, ambas a celebrarse en el mismo día en forma simultánea conforme lo dispuesto por el art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en la sede sita en Av. Maipú 30, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea junto al Presidente.
2) Consideración y resolución sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.
3) Designación de liquidador.
4) Tratamiento de los restantes puntos, oportunamente incluidos en la convocatoria de fecha 13/07/2026, que no pudieron ser considerados por la falta de quórum.
Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración, en la sede social, Independencia 539, o en el domicilio indicado a tal efecto.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto por el art. 237 de la Ley N° 19.550. El Directorio María Elena Grondona, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Cabos del Lago, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 22 de octubre de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Informe sobre la contribución a los gastos de la ciudad y distribución de gastos comunes.
3. Informe sobre la situación normativa vinculada a la fauna silvestre y las medidas cautelares vigentes.
4. Adopción de medidas reglamentarias dentro del marco legal para mejorar la respuesta a la situación de carpinchos en el barrio, incluyendo:

a) Análisis sobre la modificación de los arts. 12.5 y 12.12 del Reglamento de Edificación, conforme el siguiente texto: “artículo 12.5. cercos en parcelas linderas a lagos, parques y espacios comunes. cercos laterales, medianeros y en frentes a parques o espacios comunes: podrán tener una altura máxima de 1,80 metros, incluida la vegetación. en el tramo en que un cerco lateral remate sobre la línea de costa o de ribera de un lago, laguna o canal, deberá garantizarse la permeabilidad inferior necesaria para no impedir el libre tránsito de la fauna anfibia hacia tierra firme. cerco paralelo a los lagos: mantiene su altura máxima de 1,20 metros, incluida la vegetación, y deberá retirarse como mínimo 2,00 metros de la línea de costa, conforme el régimen vigente. la autorización para instalar cercos dentro de la franja afectada por la servidumbre de paso tendrá carácter precario y subordinado al ejercicio de la servidumbre prevista en el artículo 7.5, debiendo respetar el retiro de 2 m y contar con portones, accesos o sistemas desmontables que permitan el ingreso inmediato de personal y equipos autorizados. no estará permitida la instalación de boyeros eléctricos, cercos electrificados o cualquier sistema de electrificación de cerramientos en los sectores de parcelas linderos a lagos, lagunas, canales, espejos de agua o costas del complejo, con el objeto de preservar la seguridad de las personas, mascotas y fauna silvestre”; “artículo 12.6. altura de cercos. la altura máxima autorizada para cercos de alambre romboidal o malla electrosoldada será: o medianeras internas: 1,80 metros; o fondos y laterales linderos a espacios públicos: 1,80 metros. la comisión de arquitectura podrá exigir uniformidad de diseño, color y terminación para preservar la calidad urbana y paisajística del conjunto”.
b) Análisis de habilitación de cerramientos en accesos desde lotes hacia áreas comunes por razones de seguridad.
c) Análisis de acciones ante la Dirección de Flora y Fauna de la Provincia de Buenos Aires para la autorización de un plan de manejo de fauna silvestre.
d) Toda otra medida que, dentro del marco legal vigente, la asamblea considere necesaria en relación a la fauna silvestre.

El Directorio
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

MATERIA HERMANOS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Materia Hermanos SA a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 23/10/2026 a las 16 hs. en José Camusso N° 1547, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar acta de Asamblea.
2) Motivos de la realización de la asamblea fuera de la sede social.
3) Documentación art. 234 inc.1°) Ley 19.550 (estados contables, memoria, informe del auditor externo y del síndico, otras reseñas), Ejercicio Económico N° 65 finalizado el 30/6/2026. Consideración gestión directorio y sindicatura.
4) Remuneraciones a Directores y Sindicatura.
5) Destino Resultado del Ejercicio.
6) Determinación del número de Directores Titulares y suplentes, y su elección por 2 años. Designación del Presidente del Directorio.
7) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

Raul Gabriel Lucarini, Síndico Titular.

oct. 5 v. oct. 9

CLUB GENERAL PUEYRREDÓN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de octubre de 2026, en sede del club, Hipólito Yrigoyen 1569, Mar del Plata, 19 horas primera convocatoria y 20 horas segunda convocatoria, forma presencial, para considerar el
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
2) Consideración documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al 110º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2026.
3) Consideración de la gestión del Directorio.
4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550.
Cr. Néstor E. Montero.

oct. 5 v. oct. 9

MOSTO MAT SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Mosto Mat Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26/10/2026 a las 16 hs., en instalaciones de domicilio J. Camusso N° 1547, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de 2 Accionistas presentes para aprobar y firmar Acta de Asamblea.
2) Motivos de la realización de la asamblea fuera de la sede social.
3) Consideración y aprobación de la documentación a la que refiere el art. 234 inc. 1) de la Ley 19550 (estados contables, memoria, informe del auditor externo y del síndico, otras reseñas) EJ. Nº 40 finalizado el 30/6/2026. Consideración gestión directorio y sindicatura.
4) Remuneración a Directores y Sindicatura.
5) Destino del Resultado del Ejercicio.
6) Determinación del Nº de directores titulares y suplentes y su elección por 3 ejercicios. Designación del Presidente y Vicepresidente del Directorio.
7) Elección de un Síndico Titular y Suplente por 1 año.
Raul Gabriel Lucarini, Síndico Titular.

oct. 5 v. oct. 9

CÍRCULO MÉDICO DE CAMPANA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria el 26 de octubre de 2026 a las 20:30 hs. a realizarse en nuestra Sede Social sita en calle Dr. De Dominicis N° 770 de Campana, pcia de Buenos Aires a fin de ser tratado el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos asambleistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio Económico concluído el 30/06/2026.
Ernesto Meiraldi, Presidente.

oct. 5 v. oct. 9

ATALAYA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Por cinco días se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya SA (sociedad no comprendida dentro del art. 299) a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km 113,5 para el 28 de octubre de 2026 a las 8:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:30 hs. del mismo día para tratar los siguientes temas
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida la misma,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
3. Consideración de la gestión del directorio.
4. Consideración del honorario del Directorio.
5. Tratamiento del resultado del ejercicio.

6. Consideración de la distribución de dividendos.
Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550.
De Cicco Genaro Cristian Andrés, Director Titular.

oct. 5 v. oct. 9

FARO BELEN SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23-10-2026 a las 15:00 horas, en el domicilio social: Juan José Castelli 556, planta baja, dpto. 2, localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Modificación del reglamento del consorcio parcelario.
Daniel Fernando Oks, Presidente, DNI N° 11.168.837.

oct. 5 v. oct. 9

AVAL FÉRTIL SGR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-71482463-1. Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fértil SGR a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2026, a las 8 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra N° 759 de la ciudad y partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y de sus honorarios.
3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Evolución del Fondo de Riesgo, de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Balance de Saldos de Cuentas de Orden, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora respecto del Ejercicio cerrado el 30/06/2026 (art. 234 inc. 1 Ley Gral. de Sociedades 19.550) y distribución de ganancias.
4) Consideración de los asuntos previstos en los artículos 55 y 62 inc. 6, 7, 8, 9 de la Ley 24.467 a saber:
Fijación de la política de inversión de los fondos sociales.
Consideración y aprobación del costo de las garantías, del mínimo de las contragarantías que la SGR habrá de requerir a cada socio y fijación del límite máximo de eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración.
Fijación de la cuantía máxima de garantías a otorgar durante el ejercicio.
5) Consideración de remuneraciones al Consejo de Administración correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
6) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
7) Tratamiento, determinación y destino de los rendimientos del Fondo de Riesgo (art. 22 de la Res. N° 21/2021 de SEPYME y sus modificatorias).
8) Desafectación de la reserva facultativa para absorber los resultados no asignados negativos.
9) Autorizaciones para registración y/o publicaciones de lo resuelto por la Asamblea.
Los accionistas que concurran deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia.
Ignacio Pini, Presidente; Maria Cecilia Caminos, Apoderada.

oct. 5 v. oct. 9

MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2026 a las 19:00 horas en la sede social de la empresa, calle Diagonal Los Quilmes N° 800 entre 1108 y 1110, barrio La Carolina, localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
4) Elección de tres Directores titulares y tres directores suplentes.
5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia (Tres Titulares y Dos Suplentes).
6) Designación de un Gerente por el término de un ejercicio.
Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 5 v. oct. 9

TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO SACII

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 30 de octubre de 2026 en primera convocatoria a las 16:00 horas y en segunda convocatoria a las 17:00 horas, en la sede de Avenida Otero N° 132 de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° Ley 19550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-6-2026.
3) Consideración de las remuneraciones del Directorio por el ejercicio cerrado el 30-6-2026 y consideración de su gestión.
4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-6-2026.
Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550/72. El Directorio.
Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 5 v. oct. 9

CASA KILLAMET SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, Anush Oriana Picard, DNI N° 34.217.844, Presidente de Casa Killamet SA, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el martes 10 de noviembre de 2026, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Bunge 1701, Pinamar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos citados por el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550: Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas, anexos y cuadros complementarios correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025. La documentación referida estará a disposición de los accionistas en la sede social, conforme al artículo 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, con una anticipación no menor de quince (15) días a la fecha de su consideración por la Asamblea.
3. Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025 y resolución sobre su destino, incluyendo, en su caso, la constitución de reservas, la distribución de utilidades y demás destinos legalmente admisibles.
4. Tratamiento de la gestión del Directorio y asignación de honorarios a los directores por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
5. Consideración de la enajenación de bienes de uso de la sociedad dominio MKF814, AC272FG, AE375XL, KVN265, PLR499 y autorización para la realización de los actos necesarios a tal fin.
6. Tratamiento y evaluación de la refinanciación del pasivo bancario actual con las entidades financieras, y consideración de las medidas y autorizaciones necesarias para su instrumentación.
7. Consideración de la situación patrimonial y financiera de la sociedad ante las contingencias laborales en curso; incorporación, y evaluación de medidas de saneamiento.
8. Consideración del crédito comercial frente a terceros, evaluación de sus condiciones y adopción de las medidas y autorizaciones necesarias para su cobro, regularización e instrumentación.
Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para su registro en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración del acto. Las comunicaciones se recibirán en la sede social sita en Avenida Bunge 1701, Pinamar, provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.
Pinamar, 29 de septiembre de 2026.
Anush Oriana Picard, DNI 34.217.844.

oct. 5 v. oct. 9

MYTE SACE I

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIAS
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 30 de octubre de 2026 a las 9:30 hs. y a las 10:00 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, Camino General Belgrano km. 17,5 (y Luis Braille), Florencio Varela, Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta
2. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30-06-2026
3. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período
4. Remuneración al directorio
5. Elección de Directores
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2026
Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea - Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba.
No está comprendida en el art. 299 LGS. Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 CALP, autorizada por Acta de Directorio

N° 346 del 23.9.26.

oct. 6 v. oct. 13

GRUPO BOLSOL SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el martes 27 de octubre de 2026 a las 10:30 horas, primera convocatoria y 11:30 horas en segunda convocatoria, en el inmueble sito en Avenida General Rojo Nro. 651 entre las calles Marconi y La Baskonia de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires. "Se informa a los Sres. Accionistas que, por razones de fuerza mayor derivadas de la imposibilidad material de ocupación, vencimiento contractual y falta de disponibilidad del inmueble donde se halla asentada la sede social inscrita, la presente Asamblea se celebrará en el inmueble de la Av. Gral. Rojo Nro. 651 de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, el cual se encuentra dentro de la misma jurisdicción de la sociedad, garantizándose así el normal ejercicio de los derechos de asistencia, voz y voto de los socios." Seguidamente se hace saber los temas a tratarse,
ORDEN DEL DÍA:
Designación de dos accionistas para firmar el acta.
1. Consideración de las razones de fuerza mayor que motivaron la celebración de la Asamblea en un domicilio distinto al de la sede social inscrita, y ratificación de lo actuado por el Directorio al respecto.
2. Consideración entre los Accionistas de la fijación de una nueva sede social de la Sociedad y su consecuente inscripción en DPPJ.
3. Asignación de terrenos conforme los metros cuadrados que se desprenden de los Boletos de Compraventa de Acciones existentes, firmados por Grupo Bolsol SA. Modificación del anteproyecto, confección y presentación de Plano con asignación de metros cuadrados a cada socio, dividiendo parcelas de 2000 metros cuadrados, conforme zonificación.
4. Consideración para el inicio del proyecto de loteo y urbanización sobre el inmueble de la Sociedad sito en General Rodríguez y autorización expresa al Directorio para el inicio y tramitación de las gestiones, expedientes y trámites pertinentes ante organismos públicos municipales y provinciales, con facultad para la contratación de los profesionales que se requieren para tales fines.
5. Consideración de los recursos económicos y/o aportes de accionistas. Financiación para gastos de mantenimiento de la Sociedad. Nombramiento de Contador, pagos de impuestos a la ARCA, alta de cuenta bancaria y mantenimiento de esta. Contratación y Pago de honorarios de los profesionales intervinientes en el proyecto inmobiliario en curso.
6. Pago de las deudas de los impuestos y servicios de la Sociedad.
7. Consideración de la culminación del mandato de las actuales autoridades de la Sociedad, correspondientes a los cargos de Presidente y Director Suplente.
8. Tratamiento de la gestión del presidente saliente, aprobación de gestión y rendición de cuentas.
9. Elección y designación de las nuevas autoridades de la Sociedad, procediéndose a la elección de los miembros del Directorio y, en su caso, a la determinación de los cargos de Presidente y Director Suplente, por el período establecido en el Estatuto Social.
10. Consideración y coordinación para la Recepción formal de documentación y estado de situación.
11. Autorizaciones para inscripciones.
Se deja expresa constancia de que cualquier pronunciamiento sobre la gestión deberá efectuarse en base a información completa, válida y verificable. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Deberá cumplirse con lo normado en el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Se autoriza a la Dra. Yamila Alexandra Clemente, DNI 33.573.934 a correr con la publicación de la presente convocatoria por 5 días en el Boletín Oficial.
Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley General de Sociedades.
Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

oct. 6 v. oct. 13

CLÍNICA GÜEMES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 26/10/2026 en primera convocatoria a las 19 horas en el domicilio social de Mariano Moreno 1360, ciudad y partido de Luján, Buenos Aires a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Consideración del llamado fuera de término.
2. Consideración de la documentación que se refiere el inciso 1º artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024. Consideración de la gestión de los directores y la sindicatura, conforme el artículo 261 de la Ley 19.550.
3. Consideración de la documentación que se refiere el inciso 1º artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2025. Consideración de los directores y la sindicatura conforme el artículo 261 de la Ley 19550.
4. Establecer la cantidad de miembros titulares y suplentes para integrar el directorio con mandato por tres ejercicios y designación de estos.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para concurrir a la Asamblea se deberá cursar comunicación fehaciente para inscribir al accionista en el Registro correspondiente hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social, por carta al domicilio de esta o por correo electrónico: secretaria@clinicaguemes.com.ar

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades.
María Carolina Errecalde, CP.

oct. 6 v. oct. 13

TUIDARO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Tuidaro SA a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 29 de octubre de 2026 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social, sita en calle 7 N° 1494, de la localidad de La Plata provincia de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos Accionistas suscribir y firmar el Acta.
2) Consideración y tratamiento de documentación de acuerdo al art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.
3) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
4) Remuneración del directorio.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
La Plata, provincia de Buenos Aires, 1° de octubre 2026.
Juan Carlos Mon, Presidente.

oct. 6 v. oct. 13

SANATORIO TANDIL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Cítase en primera convocatoria a los señores accionistas del Sanatorio Tandil SA a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de octubre del 2026, a las 19:00 horas en la sede social de la calle Sarmiento N° 770 de la ciudad de Tandil - provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Informe a los señores Asambleístas sobre la convocatoria fuera de término de la presente asamblea.
2) Designación de dos escrutadores y nombramiento para firmar el acta de la asamblea.
3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril del 2026 y aprobación de la gestión del directorio y de lo actuado por el consejo de vigilancia en igual periodo.
4) Consideración y destino del resultado del Ejercicio cerrado.
5) Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Consejo de vigilancia (art. 261 de la Ley 19.550 y art. 11 del Estatuto social).
6) Designación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección por un año (art. 14° del Estatuto social)
Dolores Gentile, Abogada - Apoderada.

oct. 6 v. oct. 13

LA ASOCIACIÓN MUTUAL 1RO. DE SEPTIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - Convoca a los asociados a la Segunda Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de noviembre de 2026 a las 14 horas, con segundo llamado a las 15 horas, en la sede social, sita en calle Almirante Brown 1172 de Morón, a considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informes de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo, correspondientes al Ejercicio Económico N° 2, cerrado el 31 de agosto de 2026.
3.Consideración de aumento de cuota social vigente a partir del 1/10/2026: - Asociados Activos: $7.000,00 (pesos siete mil) - Asociados Participantes: $3.500,00 (pesos tres mil quinientos) - Asociados Honorarios: $3.500,00 (pesos tres mil quinientos).
4. Actualización de información vinculada a la inscripción ante la Superintendencia de Servicios de Salud.
Por Consejo Directivo, Víctor Jorge D´Andrea, DNI 14.863.397, Presidente.

UNIÓN DEL COMERCIO LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN (UCIP)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a los asociados, a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Luro 3030 Mar del Plata, el 26 de octubre de 2026, 18:00 hs.
ORDEN DEL DÍA:
1° Designación de dos asociados para firmar el acta.
2° Aprobación de la Memoria y Balance para el Ejercicio cerrado al 30.06.2026.
3° Elección de autoridades y aprobación de lo actuado por la Junta Electoral.

Nota: La documentación asamblearia se encuentra disposición de los socios de UCIP en la Oficina de Secretaría.
Fdo. Juan Blas Taladrid, DNI 24734486, Presidente. Diego Raúl Mulé, DNI 23928546, Secretario.

oct. 7 v. oct. 14

AMENABAR MORETTI Y CÍA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Amenabar Moretti y Cía. SA a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de noviembre de 2026, a las 18:00 horas, en la sede de Mitre N° 214, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2026.
2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
3) Resultado del Ejercicio y su aprobación y distribución de utilidades.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.
Alejandro Daniel Fernandez, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

LAGUNA LA TOSCA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 3 de noviembre de 2026, a las 19 hs., en el domicilio legal de Avenida 9 de Julio 688 Tapalqué, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1° Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio N° 30 finalizado el 31 de diciembre de 2025.
2) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio N° 30.
3) Remuneración del Directorio, art. 261 Ley 19.550 y Modificatorias por el Ejercicio N° 30.
4) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea correspondiente.
El Directorio. Sociedad no comp. art. 299 de la Ley 19.550.
Luis Santiago Garbi, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

MOLINO CHACABUCO SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de octubre de 2026, en la Oficina Privada piso 5° del “Edificio WeWork”, sito en Blas Parera 3551, Olivos, Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires, a las 9:30 horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Puntos de Asamblea Ordinaria:
1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad;
2°) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2026;
3°) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026. Desafectación de la Reserva Facultativa para el pago de dividendos;
4°) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550;
5°) Determinación de los honorarios de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026;
6°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026;
7°) Consideración de la gestión de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026;
8°) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección;
9°) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período de un ejercicio;
10°) Autorizaciones ante DPPJ.
Punto de Asamblea Extraordinaria:
11°) Ampliación de la autorización otorgada al Directorio de la Sociedad para adquirir acciones propias de Molino Chacabuco SA.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley.
Diego Crespo, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

AGRO M Y G SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 28 de octubre del año 2026 en la sede social sita en calle Bartolomé Mitre 4373 de la localidad de Saladillo, provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria a las 12:00 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2) Consideración y eventual ratificación o rectificación de lo resuelto y actuado en las Asambleas numeradas como 24 al 32 (ambas inclusive), volcadas a fojas 49 a 79 (ambas inclusive) del libro de actas de asamblea número uno.
3) Consideración de contrato de locación planta Dreyfus.
4) Modificación del artículo seis del Estatuto Social.
La documentación de ley a disposición de los socios en plazo de ley en la sede social. El Directorio.
Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 7 v. oct. 14

SOCIEDADES

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SA

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte SA (EDENOR), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19.552 la Resolución 641/2026 dictada por el ENRE en el Expte. 2026-41766157, a través de la cual dicho Organismo dispuso la desafectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el CT 85115 emplazado en la Av. Francisco Beiró 2815, CABA. En su Parte Pertinente Reza: Art 1. Desafectar de la Servidumbre Administrativa de Electroducto (SAE) a la parcela sita en la Av. Francisco Beiró 2815, CABA, parcela 1c, manzana 55, sección 71, circunscripción 15, donde se encontraba emplazado el Centro de Transformación 85115. ART 2. Establecer que la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR SA) deberá notificar fehacientemente, en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos, la presente resolución al propietario de la parcela desafectada y llevar a cabo todas las medidas necesarias para inscribir dicha desafectación en el registro de la propiedad inmueble y/o en la dirección de catastro que corresponda a su jurisdicción, debiendo acreditar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en las presentes actuaciones dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la notificación de la presente resolución. Anibal Fabian Cirillo, Abogado, T° 64 F° 122 CSJN.

oct. 6 v. oct. 8

FAMILIA MDP SRL

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado del 29/09/2026. Socios: Marianela Giuria, 40 años, médica, soltera, DNI 32.482.860, CUIT 27-32482860-0; Patricia Isabel Lozano, 66 años, jubilada, divorciada, DNI 13.763.698, CUIT 27-13763698-6; Claudio Hernán Peña, 41 años, enfermero, soltero, DNI 31.401.436, CUIT 20-31401436-8. Todos argentinos, dom. Giuria y Peña: David Ortega 1661; Lozano: 20 de Septiembre 2680; todos en Mar del Plata, Bs. As. Dom. social y sede: David Ortega 1661, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. Plazo: 99 años desde inscripción registral. Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o exterior: a) Creación, instalación, explotación, administración y gerenciamiento de establecimientos geriátricos, residencias, viviendas asistidas, centros de día y noche, convalecencia y recuperación poshospitalaria; alojamiento y atención integral de adultos mayores, con cuidados médicos, enfermería, rehabilitación, cuidados paliativos y actividades recreativas; asistencia domiciliaria, teleasistencia, traslados no sanitarios, capacitación de cuidadores y consultoría del sector. b) Compra, venta, importación, exportación, locación y distribución de bienes e insumos para las actividades sociales. c) Adquisición, venta, permuta, locación, administración, construcción, refacción y explotación de inmuebles vinculados al objeto y constitución de derechos reales; sin corretaje inmobiliario. d) Inversiones, préstamos, financiaciones y garantías con fondos propios vinculados al objeto; excluidas operaciones de la Ley de Entidades Financieras y las que requieran ahorro público. e) Contratos de colaboración, fideicomisos, franquicias, representaciones y mandatos vinculados al objeto. Actividades profesionales por matriculados y previa obtención de las habilitaciones correspondientes. Capital: $5.000.000, 50.000 cuotas de $100, 1 voto c/u. Suscripción: Giuria y Peña, 17.000 cuotas c/u; Lozano, 16.000. Integración: 25% en efectivo; saldo en 2 años. Administración, representación y firma social: gerente única Marianela Giuria, por el plazo social, dom. especial en David Ortega 1661, Mar del Plata, Bs. As. Fiscalización: socios no gerentes, art. 55 LGS. Cierre de ejercicio: 30/06. Facundo Damián Agüero, DNI 32.668.776, abogado, T° XVI, F° 259, CAMDP.

LA CONSTANCIA SA

POR 1 DÍA - Por AGO de 18 de agosto de 2026 se designa directorio por vencimiento de mandato. Presidente: Carlos Alberto Ramundo. DIrectora Suplente: Rosa Ester Ramundo. Mandato hasta que se trate balance general de cierre 30 de abril de 2029. Carlos Alberto Ramundo, Presidente.

VICAPLAST SA

POR 1 DÍA - 1) Hernán Andrés Tramontin, DNI 22.992.094, argentino, comerciante, casado, 12/11/72, Almirante Brown 2151, localidad de Pilar, partido del Pilar, Pcia. de Bs. As. y Andrés Gabriel Seoane, DNI 22.962.870, argentino, soltero, empleado, 20/09/72, Manuela Pedraza 6074 piso 2 depto. 6 CABA 2) 29/09/26 4) Almirante Brown 2151, localidad Pilar, partido Del Pilar, Pcia. de Bs. As. 5) Industrialización y Comercialización: La fabricación, industrialización, elaboración, extrusión, soplado, inyección, termoformado, impresión, distribución, comercialización, acopio, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos plásticos, envases de polietileno, polipropileno, PVC, PET, poliestireno, plásticos biodegradables, bioplásticos y todo tipo de polímeros y sus derivados, ya sean vírgenes o reciclados. Dichas actividades comprenden, de manera enunciativa y no limitativa, bolsas industriales, bolsas de consorcio, films plásticos, empaques flexibles, contenedores, artículos plásticos de bazar, industriales o agrícolas, matrices, moldes, materias primas, aditivos e insumos químicos necesarios para la industria plástica. Reciclado, Recuperación y Gestión Ambiental: El reciclado, recuperación, valorización, tratamiento, molienda, lavado, densificado, extrusión y pelletizado de residuos plásticos, scrap industrial, rezagos posconsumo y materiales poliméricos afines. La sociedad podrá instalar, gestionar y operar plantas de acopio, centros de transferencia, centros de separación, plantas de reciclaje y valorización de materiales, así como prestar servicios de logística, recolección diferenciada, transporte, destrucción certificada de scrap industrial y consultoría en gestión de residuos no peligrosos para terceros, empresas u organismos públicos. Logística y Servicios Complementarios: El transporte propio o de terceros de materias primas, insumos y productos terminados vinculados al rubro; la compraventa, alquiler, importación y exportación de maquinaria industrial, herramientas, repuestos y tecnología destinada a la fabricación o al reciclado plástico. Para el cumplimiento de dicho objeto, la sociedad podrá presentarse a licitaciones públicas o privadas, contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, y realizar cualquier acto jurídico lícito conexo con su actividad principal 6) 99 años 7) $30.000.000 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos 9) El Presidente. Presidente Hernán Andrés Tramontin Suplente Andrés Gabriel Seoane 10) 30/09 Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

ESTABLECIMIENTO FORESTAL GANADERO LAS PIEDRAS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 37 de 07/05/2026 se resolvió por unanimidad que el Directorio quede conformado por 2 Directores Titulares y un Director suplente. Presidente y Director Titular: Cristian Serafin Lopez. Vicepresidente y Director Titular: Joaquin Ignacio Lopez. Director Suplente: Tomas Antonio Lopez. Todos constituyen domicilio especial en Rawson 253 de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires. Por Acta de Directorio N° 36 de 24/08/2026 se resolvió aprobar el traslado de la sede social a la calle Los Paraisos 429, Lote 57, barrio El Cardal I de la localidad y partido de Campana provincia de Buenos Aires. Firma. Candela Mariño, Autorizada.

LOS LAPACHOS AGRO SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 334, de fecha 28-09-2026, ante la escribana Gabriel H. Blanco titular del registronúmero 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuel-to constituir una sociedad de responsabilidad limitada, integra-da por Conrado Morchisio, arg., nacido el 08-08-2004, estudiante,soltero, 45657892 y CUIT 20-45657892-7, domiciliado en FormosaN°874 de la localidad de El Perdido, partido de Coronel Dorregoy Guillermo Roberto Pugliese, arg., nacido el 30-08-2004, ing. a-grónomo, casado, DNI 22138905 y CUIT 0-22138905-1, domiciliado en Castelli N°18 de Tres Arroyos. Denominación: Los Lapachos Agro SRL. Domicilio: Castelli N° 18 de la ciudad y partido de TresArroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados apartir de su inscripción. Objeto Social: A) Agropecuaria. B) Co-mercial: Mediante la compraventa, import., export., o consignaciónde materias primas, semillas, cereales, oleaginosos, semovientes,insumos, herramientas y maquinarias, tranqueras, torniquetas,alambres y todo tipo de productos que se relacionen con la activi-dad agropecuaria. C) Servicios: Transporte de cargas generales,incluidos los de la producción agrícola y la ganadería. Serviciode asesoramientos profesionales relacionados a la agronomía. D)Inmobiliaria. E) Financiera: mediante la realización con dineropropio de todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidaslas comprendidas en la Ley de Ent. Financieras (T.O.) y toda otraque requiera el con curso del ahorro público. Capital: $6.000.000representado por 6.000 cuotas ordinarias de 1 voto y valor nominalun mil ($1.000-) cada una. Órganos de Administración: Gerentes:Conrado Morchisio y Guillermo Roberto Pugliese con mandato portiempo indeterminado. Fiscalización privada: por los socios (Art. 55 LSC). El ejercicio cierra el último día del mes de octubre decada año.Firmado:Luciano Miguel Duhalde Contador Público UNCPBACPCEPBA. T° 125 - F° 172 Legajo 32369/1, CUIT 20-23072795-4.

SOFTNIK TECHNOLOGIES SA

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio del publicado el 21/09/2026 corrigiendo fecha de instrumento constitutivo - Carlos Juan Figueroa, 15/10/1991, DNI 36.382.379, CUIT 20-36382379-4, empresario, soltero; y Nicole Ainoha Figueroa, 17/3/2008, DNI 48.581.963, CUIT 27-48581963-6, estudiante, soltera; ambos argentinos y domiciliados en Rivadavia 2850 planta baja “F”, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires; constituyen el 11/9/2026 “Softnik Technologies SA”; sede Rivadavia 2850 piso 9 departamento “E” de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. María Laura Sanchez, Contadora Pública, T° 104 F° 214 Leg. 26907/7 CPCEPBA.

99 HAT SRL

POR 1 DÍA - 1) Pablo Gonzalo Carrasco, argentino, nacido el 30/12/1993, empresario, DNI 37.780.669, soltero, domiciliado en Barrio Democracia Rivadavia, Manzana B, Casa 10, del departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza, quien intervino en al acto de la firma del estatuto por sí y en nombre y representación y en su carácter de apoderado de Remo Enrique Bassan Noriega, venezolano, nacido el 23/09/1994, empresario, DNI 94.480.289, soltero, domiciliado en Barrio Democracia Rivadavia, Manzana B, Casa 10, del departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza, a mérito del poder

especial que le fuera otorgado por escritura número 59 de fecha 10/04/2026, pasada ante la escribana del pdo. de La Matanza, Sabrina Paola Lombardo, al folio 308 del registro notarial número 2 de su adscripción.- 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 30-09-2026.- 3) "99 Hat SRL".- 4) Domicilio Social: Calle San Martín N° 755 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires.- 5) La sociedad tienepor objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada aterceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) Ciberseguridad: la prestación de servicios de consultoría, auditoría, implementación, monitoreo y gestión en materia de seguridad de la información, ciberseguridad y ciberdefensa, incluyendo la operación de centros de operaciones de seguridad, la respuesta ante incidentes, la informática forense y el asesoramiento en cumplimiento normativo, comprendiendo asimismo la realización de pruebas de penetración, simulación de ataques y demás servicios de ciberseguridad ofensiva con fines éticos y de diagnóstico, siempre con autorización previa, expresa y escrita del titular de los sistemas evaluados; b) Software y Tecnología: el desarrollo, implementación, mantenimiento y soporte de software, plataformas y soluciones de inteligencia artificial y de datos, y demás actividades comprendidas en la economía del conocimiento, comprendiendo asimismo el diseño, instalación y operación de infraestructura tecnológica, redes, centros de datos y servicios en la nube, y la prestación de servicios informáticos gestionados, de consultoría tecnológica y de transformación digital; c) Comercialización: la compra, venta, alquiler, importación, exportación, distribución y licenciamiento de hardware, software, equipamiento tecnológico y de telecomunicaciones, y servicios conexos, incluidos sistemas de seguridad electrónica y servicios de comunicaciones; d) Capacitación: el dictado de cursos, programas de formación y concientización, y la organización de eventos en las materias comprendidas en el presente objeto; y e) Actividades Afines y Contratación: el desarrollo de toda otra actividad, la prestación de todo otro servicio y la comercialización de todo otro producto que resulte afín, conexo o complementario de los enunciados precedentemente, así como la participación en licitaciones, concursos y contrataciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, el otorgamiento de las garantías que estas requieran y la integración de uniones transitorias y demás contratos asociativos vinculados con su objeto La sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todo tipo de contratos y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social.- 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral.- 7) Capital Social: $ 100.000.- 8) Administración. Gerencia: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo, en forma indistinta, de los socios Pablo Gonzalo Carrasco y Remo Enrique Bassan Noriega, quienes revestirán el carácter de Gerentes por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes por el término de duración de la sociedad, conforme con el derecho que les otorga el art. 55 de la ley 19.550. 9) Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, escribano adscripto a cargo del registro 53 del pdo. de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA MARIANO MORENO DE OLAVARRÍA SRL

POR 1 DÍA - Mario Agustin Chingotto, DNI 28.470.418, 19-10-80, comerciante, Maipú N° 3116; Ezequiel Ricardo Felix Chingotto, DNI 31.956.201, 14-10-85, empleado, República del Libano N° 1463; y Diego Martin Felix Chingotto, DNI 33.666.268, 28-04-88, empleado, B° Amparo Castro Monoblock 9, depto. 26; todos: argentinos, solteros, ciudad pdo. Olavarría; 2) 22-09-26; 3) Instituto de Enseñanza Mariano Moreno de Olavarria SRL; 4) Republica del Libano N° 1432 ciudad pdo. Olavarría; 5) fundación, administración, explotación de Colegios destinados a enseñanza de nivel primario, secundario, terciario en el país, preescolar, guardería infantil con media jornada, doble escolaridad, pupilos, con/sin comidas, con orientación religiosa/laica. Otorgamiento de títulos habilitantes con reconocimiento oficial, servicios educativos con/sin subsidios estatales o de terceros; educación a distancia, educación física y deportiva, colonia de vacaciones, educación ecológica, agronómica, enseñanza oficial o no oficial en el país; eventos culturales, deportivos, organizar congresos, encuentros, jornadas, conferencias, cursos programáticos o extraprogramáticos, viajes educativos y/o de estudio por el país o el exterior, todo tipo de actividades relacionadas con la educación en todos sus niveles; 6) 99 años; 7) $1.000.000; 8) Gerentes: Mario Agustín Chingotto y Ezequiel Ricardo Félix Chingotto; fiscalización: socios; 9) 31/12. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

VIENTOS DEL DESIERTO SA

POR 1 DÍA - Por AGE del 07/09/2026 aumentó el capital social y reformó artículo 4°: $ 242.390.950. Marianela Fuertes, DNI 26.794.330.

S&S CONTAGRO SRL

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 26/08/2026, instrumentada en Acta N° 27, se resolvió por unanimidad: 1.- Aceptar la formal renuncia presentada por el señor Hector Alfredo Santora DNI N° 5.527.180 al cargo de Gerente social. 2.- Designar como nuevo Gerente de la sociedad a la señora Vilma Ester Colombo, argentina, nacida el 24/07/46, divorciada, DNI 4.237.198, CUIT 27-04237198-5, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Juan N° 312 de la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, quien acepta el cargo conferido y fija domicilio especial en la sede social sita en calle San Juan N° 312 de la ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, Cecilia S. Cavalleri, Notaria.

LONOBA DISTRIBUIDORA SA

POR 1 DÍA - 1) Magali Eliana Luna, 14/06/88, DNI 33.874.844, soltera, Malvinas Argentinas 6141, Wilde, Avellaneda, Bs. As.; y Maria Jose Ferrarotto, 09/07/66, DNI 18.303.432, casada, H. Ascasubi 1407, Wilde, Avellaneda, Bs. As.; Ambas argentinas y comerciantes. 2) Esc. 675 del 25/09/26; 3) Lonoba Distribuidora SA. 4) Salta 832/834, Lanús, Bs.As.; 5) Compra, venta al por mayor y al por menor, consignación, distribución, representación, intermediación, almacenamiento, depósito, abastecimiento y logística integral de todo tipo de artículos, insumos y productos de limpieza e higiene institucional, industrial y del hogar; productos de perfumería, cosmética, tocador, cuidado personal, higiene y belleza; así como comestibles, alimentos de todo tipo, ya sea frescos, secos, envasados, congelados, refrigerados, no perecederos,

bebidas con o sin alcohol y artículos de almacén en general. Operaciones de comercio exterior relacionadas con el objeto social, incluyendo la importación y exportación, introducción, despacho a plaza, embarque y comercialización internacional de artículos de limpieza, perfumería, cosmética, insumos químicos para la higiene, materias primas alimenticias, comestibles, productos elaborados o semielaborados, maquinarias, repuestos y accesorios vinculados. Realización de todos los trámites y gestiones aduaneras, logísticas y de transporte privado asociadas a dichas operaciones. Fraccionamiento, envasado, empaquetado, etiquetado, acondicionado, fraccionamiento de insumos químicos y diluciones, envasado de productos alimenticios y no alimenticios, así como el procesamiento industrial, semiindustrial o artesanal para la elaboración, preparación, acondicionamiento y presentación final de artículos de limpieza, perfumería, tocador, comestibles y bienes afines o complementarios. Actuación como comisionista, consignataria, intermediaria, gestora de negocios, mandataria, representante, distribuidora exclusiva o no exclusiva y agente comercial de empresas, firmas, marcas y fabricantes nacionales o extranjeros dedicados al rubro de la limpieza, la perfumería, la industria alimenticia y de consumo masivo. Explotación, desarrollo y adquisición de franquicias comerciales, licencias de uso de marcas, patentes y fórmulas relativas al objeto. Realización de inversiones con recursos propios de la sociedad en bienes muebles e inmuebles, títulos valores, acciones, participaciones societarias y otros activos legalmente permitidos, así como el otorgamiento de préstamos, anticipos o financiaciones exclusivamente vinculados con operaciones propias del objeto social, con exclusión de toda actividad de intermediación financiera, captación de ahorro del público y de aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 o que requieran autorización especial de la autoridad competente. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años 7) $30.000.000 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Magali Eliana Luna, directora María José Ferrarotto 9) presidente; 10) 31 julio; 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

SANTO DOMINGO EN LA SIERRA SRL

POR 1 DÍA - Acta N° 72. En la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires a los 4 días del mes de agosto de 2026, se reúnen la totalidad de los socios de Santo Domingo en la Sierra SRL. en la sede social sita en calle La Pesquería 38 de la ciudad de Tandil, siendo las 20 hs. Asistiendo la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social y constituyendo Asamblea unánime: María Virginia Magnasco, Roberto Marcelo Estevez, Roberto Luis Estevez Magnasco, Santiago María Estévez Magnasco, María Belén Estévez Magnasco, Martín Enrique Estevez Magnasco, Ana Inés Estevez Magnasco y Lara María Estévez Magnasco.. A los efectos de considerar el siguiente Orden del día: Modificación del Contrato Constitutivo en su cláusula primera en cuanto a la denominación de la sociedad. Autorizacion para realizar el tramite ante DPPJ. Siendo las 20:15 hs. se inician las deliberaciones. Toma la palabra el Sr. Martín Enrique Estévez Magnasco quien explica las razones del orden del dia anteriormente transcripto. Por unanimidad deciden aprobar la modificación del Contrato Constitutivo, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: Claúsula Primera: La sociedad se denomina "Dominicus SRL" y tiene su domicilio en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, delegaciones y representaciones en cualquier parte del país y/o en el exterior. Por unanimidad se aprueba la designación del escribano Luis Oscar Inchauspe y el Dr. Leandro Bilbao para que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todos los tramites pertinentes en DPPJ, tendientes a lograr la inscripción del cambio de denominación de la sociedad. No teniendo otro punto para tratar, dan por finalizada la Asamblea y firman los presentes. Escribano Luis Oscar Inchauspe, DNI 29.751.513.

EUROCOSMÉTICA SA

POR 1 DÍA - Por acta de asambleas del 18 de Febrero de 2026, se designó como Presidente a la Sra. Estefania Ines Madoni DNI 33.646.496 y como Director Suplente a la Sra. Pamela Ines Madoni DNI 32.104.429 Presidente.Estefania Ines Madoni. Estefania Ines Madoni, Presidente.

JANARI SA

POR 1 DÍA - Inst. Público esc. N° 225, fecha 26/08/2026, Not. Ignacio Ilarregui. Apdo.: Cesar Adrián Bralo, DNI N° 26251734, Cdor. Publ. T° 120 F° 23 CPCEPBA.

TOPPLOK SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 29/09/2026.Renuncia al cargo de Gerente: German Javier Jaime. Se designa gerente: Juan Jose Vallejos Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T° LXV F° 462 CALP.

CORONEL DORREGO INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SA

POR 1 DÍA - Coronel Dorrego Industrias Alimenticias SA. Por acta de Directorio N° 37 del 27/09/2025, resuelve por unanimidad, designar a la Sra. Merlina Legagnoa Marconi como presidente del directorio. Presidente: Merlina Legagnoa Marconi, DNI 29970663; Director suplente: Jorge Andrés Bernaule Walas, DNI 28528804; todos fijan domicilio especial en la calle Avenida Julio Argentino Roca 1131 de la ciudad y partido de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires. Autorizado: Federico Mariano Prado Spalm, Contador Público Nacional.

DOUBLE HAUL SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 03/06/2026. Se designa: Director Titular Presidente: Joaquín González Lanuza; Director suplente: Luis M. González Lanuza. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T° LXV F° 462 CALP.

TERRA PARANÁ SERVICIOS SRL

POR 1 DÍA - Terra Paraná Servicios SRL.- Administración: La Administración Social será ejercida por la socia Maria Paula Lopez, con el cargo de socia-gerente, durará en su cargo 25 años.- Designación de Gerencia s/Acta Constitutiva: Socia Gerente Maria Paula Lopez.- Domicilio especial socia-gerente: Domicilio especial -art. 256 LGS- calle 18 N° 254 - Barrio Vipermun - de la ciudad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Dario Andres Raffo, Abogado, T° XLI F° 475 CALP. (Autorizado por estatuto constitutivo - Art. 14).

SOUTHSTART LIMITED

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública se protocolizaron las renuncias irrevocables al cargo de Representantes Legales de Southstart Limited presentadas por los Sres. Sebastián Pedro Vedoya de DNI 20.618.847 y Sergio Diogenes Arbeleche de DNI 23.969.467. Abogada autorizada Yamila Jimenez Rocha, Tomo LXXIV Folio 22 CALP.

SOFT OVER IP SA

POR 1 DÍA - Asamblea general ordinaria 6-8-2026 elige directorio: Presidente: Facundo Irurueta; Vicepresidente: Andrés Aguerrebehere; Director Suplente: Elena Irurueta. Patricio Mc Inerny, Abogado T° 37 F° l53 CALP.

MOCHAS NEGRAS SA

POR 1 DÍA - Según Acta de AGO del 15/5/2026, unánime, Espinosa Marcelo Daniel y Maxwell Julian renuncian a sus cargos de Directores Titular y suplente respectivamente. La sociedad acepta sus renuncias. Se designa un nuevo Directorio: Director Titular y Presidente: Paula Iturralde DNI 35.357.197. Director Suplente: Martin Albano DNI 30.864.039. Ambos aceptan los cargos hasta la finalización del mandato del Directorio renunciante. CPN Chorén Maria Cecilia, Leg. 412996, T° 159, F° 89 CPCEPBA.

GREEN MUG COFFEE STORE SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que con fecha 3 de septiembre del 2025 se ha cambiado el domicilio social de la sociedad Green Mug Coffee Store SA a calle Castelli 1281 de Mar del Plata, General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. Silvina Alicia Carnero, Abogada, DNI 24.554.400.

ESTANCIA DON FELIPE SRL

POR 1 DÍA - 1) Escritura 170 del 30/9/26. Esc. Gabriela E. Grin, Reg. 997 CABA. 2)Lucia Leonor Pellegrino, DNI 30817141, 5/1/84, soltera, Ricardo Rojas 133, localidad y partido Del Pilar, Pcia. Buenos Aires; y Alicia Zulema Godoy, DNI 14535815, 1/5/61, casada, Moreno 775, Matheu, partido Escobar, Pcia. Buenos Aires; ambas argentinas, comerciantes. 3) Estancia Don Felipe SRL. 4) San Fernando 2725, localidad Villa Rosa, partido del Pilar, Pcia. Buenos Aires. 5)99 años. 6)comercialización (mayorista y/o minorista), importación, exportación, representación, consignación, comisión, elaboración, envasado, depósito en cámaras frigoríficas propias o de terceros, trasporte y distribución de todo tipo de carnes (vacunas, equinas, ovinas, bovinas, porcinas, caprinas, aves, chacinados), fiambres, embutidos, vinos, productos de granja y productos de almacén, ya sean frescos, enfriados, congelados, envasados, trozados y bajo cualquier otra forma de comercialización. 7)$15000000. 8)31/8. 9)Gerencia: uno o mas gerentes, socios o no, forma indistinta, por duración de la sociedad. Representación Legal: a cargo de los gerentes. Gerente: Lucia Leonor Pellegrino, con domicilio especial en el social. Fiscalización: socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

CARPINTERÍA RIVADAVIA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 31/10/2025 y Acta de Directorio de fecha 31/10/2025 se resolvió designar como Presidente del Directorio al Sr. Mariano Hernán Lunardi, DNI N° 22.380.570, CUIT N° 20-22380570-2, con domicilio en Rivadavia N° 2257, localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, argentino, empresario, como Director Titular al Sr. Gustavo Marcelo Lunardi, DNI N° 17.305.929, CUIT N° 23-17305929-9, con domicilio en Rivadavia N° 2257, localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, argentino, empresario y como Director Suplente al Sr. Sergio Adrián Lunardi, DNI N° 26.752.227, CUIT N° 20-26752227-9, con domicilio en Rivadavia N° 2257, localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, argentino, empresario. Lucas E. Pombo. Contador Público, T° 124 - F° 121 / Legajo N° 32054/4. CPCEPBA, CUIT N° 20-25649579-2.

ELEGIPLANETA SA

POR 1 DÍA - Por resol. Unánime de Asamblea del 23/02/2026 y reunión de Directorio del 27/02/2026, se designan: Presidente: Maria de los Ángeles Milozzi, CUIT 23-26469684-4. Director suplente: Sebastián Ernesto Grumelli, CUIT 20-25651635-8. Ambos aceptan sus cargos. Duración tres ejercicios. Constituyen domicilio especial en Pasaje Jose Maria Vergara N° 57 de Bahía Blanca. Alejandro Fabián Grumelli, Contador.

SERCAN SRL

POR 1 DÍA - CUIT 30-71935714-4. Informa que con fecha 12 de mayo de 2026 se aceptó la renuncia del Sr. Roberto Walter Pérez a su cargo de gerente titular. Diego Luis Saucedo, Gerente titular.

SISTEMA INTEGRAL MÉDICO CHIVILCOY SA

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria Unanime, 36, Chivilcoy, 01.04.26, sede social, Accionistas, 100 % capital social, de “Sistema Integral Médico Chivilcoy SA”; “Diagnósticos y Soluciones SA”, legajo 213.292, Persona Juridcas, dom. Frías 321, ciudad y pdo. Chivilcoy, CUIT 30-71475075-1, representada por presidente Javier Amílcar Gesualdi, DNI 14.159.721, CUIT 20-14159721-4, arg. empresario, nac. 23.02.61, cas. 1° nup. c/Nora Lilian Castaño, dom. Frías 321, ciudad y pdo. Chivilcoy, titular 8.361 acciones ordinarias nominativas no endosables, derecho 5 votos p/acción, $1,00 c/, v/n, total de 12.00 acciones; Gustavo Adolfo Romano, nac. 28.04.52, DNI 10.255.717, CUIT 20-10255717-5, arg. cas. 1° nup. c/María Celeste Gorga, médico, dom. Gral Pinto 87, ciudad y pdo. Chivilcoy, titular 3.639 acciones ordinarias nominativas no endosables, derecho 5 votos p/acción, de $100, c/u, v/n, total de 12.000 acciones, ambos constituyen dom especial Frías 321, ciudad y pdo. Chivilcoy, Orden día: 2) “Consideración renuncia integrantes directorio”. Gustavo Adolfo Romano, expresa directores han presentado renuncia a sus cargos, 31.03.2026, a saber: Presidente: Marcela Alicia Conde, Director Suplente: Marcelo Pedro Leranoz, propone acepten renuncias, apruebe gestión, propuesta aceptada p/unanimidad; renuncia y gestión de los mismos; Marcelo Pedro Leranoz y Marcela Alicia Conde, dejan constancia, como directores renunciantes, notificados tratadas y aceptadas, términos art. 174 inc. a) Disp. 45/15, DPPJ. datos personales: Marcelo Pedro Leranoz: arg. nac. 29.06.59, empresario, cas. 1° nup. c/Graciela Susana Bogliolo, DNI 13.453.166, CUIT 20-13453166-6, domicilio real Hipólito Yrigoyen 282, ciudad y pdo. Chivilcoy; Marcela Alicia Conde: arg. nac. 16.06.65, médica, soltera, hija Héctor Florentino Conde y Alicia Elvira Bonafina, DNI 17.379.379, CUIT 27-17379379-6, dom. real Maipú 386, PB “C”, ciudad y pdo. Chivilcoy.- 3) Designación nuevas autoridades”. Gustavo Adolfo Romano, deben designarse nuevas autoridades, completar mandato, vto hasta asamblea celebrarse antes 30.11.2026, “Determinación número directores, elección completar mandato ejercicio y distribución cargos”, se ratifica un directorio unipersonal, designación Gustavo Adolfo Romano, desempeñará cargo presidente, y director suplente, designándose Javier Amílcar Gesualdi, hasta asamblea celebrarse antes 30.11.2026.- 4) recaudos legales Designación Autoridades. domicilio Especial e Incompatibilidades: directores electos, constituyen domicilio especial, Frías 321, ciudad y pdo. Chivilcoy, Javier Amílcar Gesualdi, 40 % tenencia accionaria Nora Lilian Castaño: arg. nac. 20.12.60, cas. 1° nup. c/Javier Amílcar Gesualdi, empresaria, DNI 13.837.281, CUIT 27-13837281-8, dom. real Frías 321, ciudad y pdo. Chivilcoy, 40 % tenencia accionaria, Alina Gesualdi Castaño: arg. nac. 28.11.85, cas. 1° nup. c/Nicolás Alejandro Guidobono, empresaria, DNI 31.993.143, CUIT 27-31993143-6, dom. real Frías 321, ciudad y pdo. Chivilcoy, 10 % tenencia accionaria; Maximiliano Gesualdi Castaño: arg. nac. 20.05.88, soltero, hijo Javier Amílcar Gesualdi y Nora Lilian Castaño, empresario, DNI 33.692.913, CUIT 20-33692913-0, dom. real Frías 321, ciudad y pdo. Chivilcoy, partido de Chivilcoy, 10 % tenencia accionaria.- Autorizacion: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, y/o Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381,Tomo IV, Folio 143, CADJM, y/o Norma Durso, DNI 22.029.405, realizar trámites ante DPPJ, y publicar edictos ante el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

JARISCH SRL

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 01/10/26: 1) Socios: Eduardo Enrique Jarisch, 10/09/72, DNI 22.948.439, CUIT 20-22948439-8, comerciante, soltero, Monteagudo 3038, ldad. Victoria, pdo. San Fernando y Maximiliano Iván Jarisch, 10/08/85, DNI 31.745.650, CUIT 20-31745650-7, abogado, casado 1eras. nupcias c/Priscila Della Mónica, Pasaje Rafael 2824, ldad. Martínez, pdo. San Isidro, ambos argentinos y vecinos de Pcia. Bs. As. 2) Jarisch SRL. 3) 99 años dde. su inscripción. 4) Objeto: Desarrollo de la actividad gastronómica en toda su extensión, en locales propios o de terceros. Elaboración, producción, comercialización, representación y distribución por mayor y/o menor de toda clase de artículos y productos alimenticios, bebidas con y sin alcohol, productos y especialidades farináceos y de panificación; a cuyo fin podrá realizar: a) compra, venta, importación, exportación de toda clase de productos alimenticios y hasta la entrega a domicilio de los mismos (delivery). Servicios de catering, organización de eventos y el desarrollo de la actividad gastronómica en toda su extensión; b) fabricación, elaboración, representación y distribución de productos alimenticios en general, su empaque y conservación; c) comercialización, intermediación, transporte, flete, distribución, almacenamiento, deposito, comisión, consignación, representación comercial, compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, envasado, transformación, manufactura y procesamiento de tales productos, así como de las materias primas, productos elaborados y en proceso de elaboración. d) compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento de bienes inmuebles, inclusive locales de negocios y depósitos, incluyendo la adquisición y transferencia de fondos de comercio. e) Franquicias: El desarrollo, adquisición y explotación de franquicias, patentes, invenciones, modelos industriales, marcas, nombres comerciales, derechos de autor y la obtención y concesión a terceros, de licencias para explotación de dichas franquicias del rubro gastronómico.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matricula habilitante.- 5) Sede: Monteagudo 3038 de la ldad. Victoria, pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As. 6) $ 6.000.000 en 6.000 cuotas de $ 1.000 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Eduardo Enrique Jarisch. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc.: Socios. 10) Cierre ejercicio: 30/09.- Dra. Maria Victoria Muller, Abogada autorizada.-

ARPECO SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 31/5/2021.Se designa: Director titular presidente: Alejandro Francisco Grioni, Director suplente: Carlos Marcelo Carballo. Por AGO del 6/6/2025. Renuncia al cargo de Director Titular Presidente: Alejandro Francisco Grioni, Se designa como Director Titular Presidente: Carlos Marcelo Carballo y Director Suplente: Enrique Boess. Dra. Mercedes Conforti, Abogada, T° LXV F° 462 CALP.

ARVELLI SA

POR 1 DÍA - Martín Miguel Malowany, arg., comerciante, soltero, nac. 12/10/1979, DNI: 27.417.268, CUIT 20-27417268-2, domic. Primera Junta 902, Mar del Plata; y Tomás Malowany, arg., comerciante, soltero, nac. 23/03/2004, DNI: 45.576.586, CUIT 20-45576586-3, domic. Primera Junta 902, Mar del Plata. Esc. Pública 01/10/2026. Arvelli SA. Domic. Primera Junta

902, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Desarrolladora inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Comercial - distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción, corralón. D) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Consultoría - asesoramiento: La prestación de servicios de asesoramiento profesional, consultoría, ingeniería, diseño técnico y estudios para la ejecución de proyectos de construcción y obras. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. J) Inversora: La participación, constitución o integración en sociedades, uniones transitorias de empresas, joint ventures. Duración: 99 años, Capital Social $ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Martín Miguel Malowany, Director Suplente: Tomás Malowany. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

CATAFEL SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 9/9/2026: por unanimidad se designa como gerente a Ximena Beatriz Felice, CUIT 24-24801128-5, con domicilio en Av. 2 y Paseo 115, Duplex 1, ciudad y partido de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, quien acepta el cargo fija domicilio especial en la sede social. Luis Tomás Felice, permanece en el cargo de gerente. Reforma de artículo quinto del estatuto. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

XZB CONSTRUCCIONES SRL

POR 1 DÍA - Constitución de XZB Construcciones SRL. Dom.: Remedios de Escalada 1919, Ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Clarisa Yohana Silguero Fleitas, paraguaya, casada, nac. 10/12/1992, comerciante, DNI 94.995.193, CUIT 27-94995193-1, dom. Remedios de Escalada 1915, Ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires y Gastón Ariel Petretto, argentino, soltero, nac. 07/01/1997, comerciante, DNI 40.091.882, CUIT 20-40091882-6, dom. Martin Rodríguez 1716, Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 2) Inst. Privado 30/09/2026. 3) Duración: 99 años. 4) La sociedad tendrá por objeto la realización de acuerdo a reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, en las siguientes actividades: a) Constructora: Estudio, realización, construcción y dirección de obras de ingeniería Civil y vial, urbanas y rurales, terraplenes y movimiento de suelos, de carácter publico o privado, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. Construcción de edificios, galpones, viviendas, locales comerciales, establecimiento fabriles, industriales, puentes y caminos. Construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras de infraestructura, obras viales de apertura, mejora, pavimentación y repavimentación de calles, rutas, caminos y espacios destinados a estacionamiento y/o playa de maniobras y redes de desagüe. Realizar refacciones, mejoras, canalizaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, sanitarias, tendido de tuberías y, en general, todo tipo de reparación, revestimientos internos y externos, modificación, ampliación y demolición de edificios, viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles e industriales, puentes, caminos, estructuras metálicas, hospitales y escuelas b) Comercial: Compra, venta, industrialización, fabricación, representación, permuta, distribución y/o transporte de materiales directamente afectados al movimiento de suelo y a la construcción en general. Contratación de servicios, mano de obra, compra venta, alquiler y/o arrendamientos de maquinarias, rodados e inmuebles, para la realización de las actividades relacionadas con el objeto social. Exportación e importación de maquinarias, herramientas, repuestos, rodados, insumos y productos relacionados con el objeto social. Brindar servicio y asesoramiento en todo lo relacionado con proyecto y dirección de obras viales, edilicias y de movimientos suelos. C) Desarrollo de proyectos de construcción y consultoría vinculados a las actividades relacionadas con el objeto social. En todos los casos, las actividades que asi lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.- 5) Capital: $1.000.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Clarisa Yohana Silguero Fleitas, Gerente.- 8) Duración del Órgano de Administración 99 años. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/08. Néstor Rubén Guerrero, CP Néstor Rubén Guerrero, 22.654.029, Autorizado.

TRIÁNGULO MECÁNICA Y SERVICIOS SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se complementa el edicto de constitución de Triángulo Mecánica y Servicios SRL, Expte. N° 21.209-75992, Legajo N° 1/309661, dejándose constancia, mediante instrumento complementario de fecha 21/7/2026, de las CUIT y domicilios reales de los socios: Sarratea Nicolás, CUIT 20-37344259-4, domicilio Vergara N° 69, Carlos Tejedor; Gervasio Gutiérrez Feliciano, CUIT 20-39289407-2, domicilio Casa N° 80, Barrio Plan Federal, Carlos Tejedor; y Gervasio Gutierrez Facundo, CUIT 20-36753965-9, domicilio Casa N° 80, Barrio Plan Federal, Carlos Tejedor. Se ratifica en todos sus términos el contrato constitutivo, manteniéndose vigentes las restantes cláusulas. Autorizado según instrumento complementario. Nicolas Sarratea, 37.344.259.

BRUBANK SAU

POR 1 DÍA - Por AGE N° 23 de fecha 28/11/25, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social en la suma de $2.715.000.000, llevándolo de $10.020.590.000 a $12.735.590.000 y reformar el artículo sexto del estatuto social. Yamila Jimenez Rocha, Abogada Autorizada Tomo LXXIV Folio 22 CALP.

RB DISTRIBUIDORA MULTIMARCAS SRL

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio del publicado el día jueves 10 de septiembre de 2026. Se agrega profesión de los socios: López Mariano Diego, comerciante y López Gabriel Ruben, comerciante. Capital Social: $500.000,00 dividido en 500 cuotas de valor nominal $1.000,00 cada una. Localidad de la sede social: Los Hornos, partido de La Plata. Gabriel Carballeda, Contador Público.

GRUPO EULE SA

POR 1 DÍA - Lautaro Gonzalez Demare, arg., comerciante, soltero, nac. 29/08/2003, DNI: 44.859.277, CUIT 20-44859277-5, domic. Pedro Zani 1553, Mar del Plata; y Enrique Daniel Gonzalez Girard, arg., comerciante, divorciado, nac. 11/05/1969, DNI: 20.831.369, CUIT 20-20831369-0, domic. Pedro Zani 1553, Mar del Plata. Esc. Publica 01/10/2026. Grupo Eule SA Domic. Avenida Juan B. Justo 4844, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Agrícola-Ganadera - Frutihorticola: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Servicios de Asesoramiento y administración de empresas agropecuarias. Servicio de drones. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - Distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, tales como: productos de granja, avícola, huevos, porcinos, alimento balanceado, productos dietéticos, regionales. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. G) Inversora: Mediante la compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito. Duración: 99 años, Capital Social $30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Lautaro Gonzalez Demare, Director Suplente: Enrique Daniel Gonzalez Girard. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

SERVICIOS DEL SUD ESTE SRL

POR 1 DÍA - CUIT 30-71120495-0. Edicto rectificatorio del publicado el 25/8/2026 - por Acta de Reunión de Socios del 11/8/2026 se acepta por unanimidad la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Efraín Argentino Batistoni DNI 13.454.371 y se designa por unanimidad Gerente: Roberto Natanael Gallegos DNI 30.781.459 domicilio especial: Calle 5 N° 435, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Duración: Por plazo social. Se acepta el cargo en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Pública, T° 104 F° 214, Leg. 26907/7, CPCEPBA.

CADAFAZ SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 18/9/2026 se designó presidente Daniel José Leitao Pinheiro y directora suplente Patricia Viviana Dellatorre, por 3 ejercicios, domicilio especial Joly 2669 ciudad y partido Moreno, Buenos Aires. Federico Julián Brady Gianni, Contador Público.

GONZALEZ PUNTA ALTA HOGAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Directorio (art. 60) y Ley 19.550.- Electo en Asamblea Ordinaria "unánime" de fecha 18/08/2025 (Folio N° 17 Libro Actas de Asamblea) y Distribución de Cargos en Reunión de Directorio de fecha 18/08/2025 (Folio N° 53 Libro Actas de Directorio), con mandato por tres años. Presidente: Marcelo Osvaldo González, CUIT 20-21739209-9; Vice-Presidente:

Celia Val, CUIT 27-03980798-5; Directora Suplente: Marcela Claudia González, CUIT 27-16731208-5; Directores Titulares: Marcelo Osvaldo González, CUIT 20-21739209-9 y Celia Val, CUIT 27-03980798-5, Directora Suplente: Marcela Claudia González, CUIT 27-16731208-5; No incluido art. 299 de Ley 19550.- Firmado: González Punta Alta Hogar SA. Marcelo Osvaldo González, Presidente.

AIF ASISTENCIA INTEGRAL DE FLOTAS ARGENTINA SRL

POR 1 DÍA - Con. 10/09/2026. 1) Socios: Hernan Seguin, DNI 31.282.219, CUIT 23-31282219-9, 07/01/1985, argentino, divorciado en primeras nupcias de María Candelaria Hidalgo, comerciante, Mariano Boedo 1484 de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, PBA y Santiago Javier Garcia, DNI 31.032.164, CUIT 20-31032164-9, argentino, soltero, comerciante, 15/07/1984, Monseñor Piaggio 786 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, PBA 2) Sede: Álvarez Thomas 654 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, PBA. 3) por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior: a) gestión de flotas, logística y telemetría; b) mantenimiento de vehículos y talleres; c) renting y leasing de vehículos y maquinaria; d) compraventa, importación y exportación de vehículos y repuestos; e) movilidad eléctrica y combustibles alternativos; f) gestoría del automotor, peritajes y seguros, conforme normativa vigente..4) Duración 99 años 5) Capital: $2.000.000, en 2.000 cuotas de $1.000. 6) Gerencia: Uno o más gerentes, indistinta. Mandato: socios ilimitado, no socios 3 ejercicios. Gerente: Santiago Javier Garcia, domicilio especial en sede. 7) Fiscalización: Prescinde, rige Art. 55 Ley 19.550. 8) Cierre: 30/10. Juan Manuel Núñez, Abogado, T18 F417 CALZ.

DOSPRIX SA

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 31/08/2026, con la totalidad del capital social, se resolvió y aprobó el Directorio y designación del mismo. Presidente: Daniel Edgardo Amilcar ibañez DNI 16.262.022 y Director Supl.: Fabia Andrea Aloi DNI 16.100.290, que fijan domicilio especial en calle 55 N° 367 cdad. y pdo. La Plata, por el término de 3 ejercicios. Representación legal, Presidente.- Fdo. Not. Alejandra N. Aramburu de Tenti. Alejandra Nelida Aramburu, DNI 13.423.677, Notaria.

NEWIMPORTRED SRL

POR 1 DÍA - Constitución - Edicto complementario 30298 12/08/2026 pag.102 y 30311 1/09/2026 pag.70 Se agrega domicilio del socio Aguilera Matias Daniel. siendo Vicente Lopez 850 Morón, Buenos Aires. Se rectifica fecha de contrato constitutivo, 10(08/2026. Autoriz.: Silvina Arias, Cont. Leg. 35154/7 CPBA.

LOGRAR COMPAÑÍA DE SEGUROS PATRIMONIALES SA

POR 1 DÍA - CUIT 33-71826648-9. Edicto complementario al del 18(03/26.Por Asamblea Extraordinaria del 24/09/26 se resolvió rectificar la redacción del artículo primero del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo Primero: Denominación y domicilio: Bajo la denominación “Serena Compañía de Seguros Patrimoniales SAU”, continuadora de "Lograr Compañía de Seguros Patrimoniales SA"', la Sociedad continúa su existencia como Sociedad Anónima Unipersonal y se rige por el presente Estatuto. El domicilio legal de la Sociedad se fija dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el país y en el exterior, con o sin asignación de capital, conforme a las disposiciones que rijan en la materia”. Autorizada. Bianca Zubrezki. Bianca Zubrezki, Autorizada.

DIAGONAL ZERO SRL

POR 1 DÍA - 1) Socios: Sancholuz Martín, argentino, 37 años, nacido 20/02/1989, soltero, empleado, DNI N° 34.376.615, domiciliado en 16 N° 2922, Manuel B. Gonnet, La Plata, provincia de Buenos Aires; y Menvielle Gastón Federico, argentino, 38 años, nacido 17/05/1988, soltero, informático, DNI N° 33.745.939, domiciliado en calle 67 N° 986, La Plata, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento constitutivo de fecha 29/09/2026. 3) Denominación: Diagonal Zero SRL. 4) Sede social: calle 67 N° 986, entre 14 y 15, La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: A) Consultoría y servicios tecnológicos: prestación de servicios de consulta, estudio, análisis, planificación y asesoramiento en tecnología, sistemas informáticos, transformación digital, infraestructura tecnológica, comunicaciones, innovación y gestión de proyectos. Análisis, diseño, desarrollo, implementación, integración, licenciamiento, administración, mantenimiento y seguridad de software, sistemas, plataformas digitales, sitios web, redes informáticas y servicios de procesamiento y alojamiento de datos; B) Intermediación comercial: intermediación comercial no financiera, representación, comisión y distribución en operaciones relacionadas con la adquisición, provisión y contratación de bienes y servicios tecnológicos; C) Comercialización e importación y exportación: compra, venta, distribución, importación y exportación de equipos informáticos, electrónicos y de comunicaciones; hardware, software, dispositivos, componentes, accesorios, periféricos, repuestos, insumos y/o licencias; D) Publicidad digital: planificación, diseño, producción, difusión, administración y comercialización de campañas de publicidad y marketing digital, contenidos y servicios de posicionamiento vinculados con productos y servicios tecnológicos; E) Participación en licitaciones y contrataciones: participación en licitaciones, concursos de precios y procedimientos de contratación públicos o privados, actuando como proveedora, siempre que las prestaciones se encuentren vinculadas con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: $400.000. 8) Administración y representación legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado. Socio gerente: Gastón Federico Menvielle. 9) Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes, conforme al art. 55 de la LGS. 10) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Gaston Federico Menvielle, Gerente.

MASCARPONE BLANCO SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado complementario del 25/9/2026 se modifico el Artículo 5 del Estatuto: la administración y representación legal estará a cargo de 1 o más Gerentes en forma indistinta por todo el plazo de duración de la sociedad. Autorizado: Carlos Martín Lufrano, Abogado.

LA VALEROSA SRL

POR 1 DÍA - 1) María González Bergez, comerciante. Fecha del instrumento constitutivo 02/09/2026 CP Leandro Juan Respuela -Autorizado. Contador Público, T° 106 F° 104. CUIT 20-21541251-3.

INTERNET POP MEDIA SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 28/09/2026 se resolvió modificar la fecha de cierre del ejercicio social al 31 de diciembre de cada año, reformándose en consecuencia el artículo décimo quinto del Estatuto Social. Marcos Jaeschke, Presidente, designado mediante Acta de Asamblea de fecha 11/06/2024.

ZUTEMAR SA

POR 1 DÍA - Por escritura N° 138 de fecha 30/09/2026, en la ciudad y ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As., entre María Teresa Sierra, argentina, nacida el 24/10/1990, DNI 35.417.868, CUIT 27-35417868-6, soltera, productora de seguros, con domicilio en calle Uruguay N° 2397, Ezpeleta Oeste, ptdo. de Quilmes, Pcia de Bs. As.; y Facundo José Sierra, argentino, nacido el 08/05/1989, DNI 34.520.275, CUIT 20-34520275-8, casado, domiciliado en calle Uruguay N° 2937 Ezpeleta Oeste, ptdo. de Quilmes, Pcia de Bs. As., productor de seguros. Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. Capital: $50.000.000 dividido en quinientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables Clase “A” de cinco votos por acción y de pesos 100 ($100) valor nominal cada una. Suscripción: María Teresa Sierra suscribe cuatrocientos ochenta mil acciones (480.000) por valor de pesos cuarenta y ocho millones ($48.000.000) e integra en este acto el 25 % en dinero efectivo por la suma de pesos doce millones ($12.000.000), comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un plazo no mayor de dos años; Facundo José Sierra suscribe veinte mil acciones (20.000), por valor de pesos dos millones ($2.000.000) e integra en este acto el 25 % en dinero efectivo, por la suma de pesos quinientos mil ($500.000), comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un término no mayor de dos años. Comerciales: Compra, venta al por mayor y por menor, distribución, representación, consignación, comercialización, importación y exportación de productos, materiales e insumos, etc. Fabricación: Fabricación y armado de productos para la construcción, tales como aberturas, etc. Construcciones: Industria de la construcción, en todas sus ramas y derivados; proyección, planificación, reforma, reparación, etc. Servicios: Servicio técnico de equipos y equipamientos en gral. Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles en gral. Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Directorio: La administración de un directorio compuesta entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores e igual número de suplentes. Administración: Presidente: María Teresa Sierra. Director Suplente: Facundo José Sierra. Duración: 3 ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dom. Legal: Calle Uruguay N° 2937 de Ezpeleta Oeste, ptdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Órgano de Fiscalización: No incluida en el Art.229 de la Ley 19.550, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescripto por el art. 55 de la mencionada Ley. Carlos José Martínez, CPN.

ANTUEN SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 31/01/2023 y Acta de Directorio del 1/02/2023 se eligió el directorio: Presidente: Juan Francisco Arrechea, CUIL 20-35156637-0; Vicepresidente Juan Cruz Arrechea 20- 30883430-2, Director Titular Guillermo Ramon Arrechea 20-12155082-3 directora suplente: Monica Ines Vassolo, CUIT 27-12967430-5 todos con domicilio constituido en 9 de Julio 255 de Tres Arroyos,- Andrés Martinez, Notario autorizado.

LACUS LATINA SA

POR 3 DÍAS - Se pone en conocimiento de los señores accionistas que según Asamblea Extraordinaria de fecha 29/09/2026 se ha resuelto proceder al aumento del capital social. En consecuencia, se concede un plazo de 30 días para el ejercicio del Derecho de Preferencia, a contar en los términos del art. 194 de la Ley 19.550. Cdor. Héctor Osvaldo Cacace.

oct. 7 v. oct. 9

CODIBA SA

POR 3 DÍAS - Se comunica a los Sres. Accionistas que en cumplimiento del art. 194 LGS, de acuerdo al aumento de capital social resuelto por la asamblea general ordinaria y extraordinaria del 14 de septiembre de 2026, la sociedad ofrece la suscripción preferente de 125.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal $1.- cada una, con derecho a cinco votos por acción, prima de emisión por acción de $0,60, por un precio de suscripción unitario de $1,60 cada una, las que deberán integrarse totalmente en el plazo de cinco (5) días corridos a partir del vencimiento del plazo para ejercer el derecho de preferencia.- La suscripción se efectuara en Av. Dardo Rocha 1046, oficina 12, Martínez, partido San Isidro, provincia de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 12 a 16 horas. Vencimiento del plazo del derecho de opción de suscripción preferente, treinta (30) días siguientes contados a partir de la ultima publicación del presente edicto.- Néstor Ricardo Carrete, Presidente, DNI 16.528.958.

oct. 7 v. oct. 9

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

XWEB SAS

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 21/08/2026 se constituyó la sociedad "XWEB SAS". Socios: Reser, Carlos Maximiliano, argentino, nacido el 30/08/1991, de profesión programador, de estado civil soltero, DNI N° 35795867, CUIT/CUIL N° 23-35795867-9, domiciliado en Juan Argüelles 562, localidad de Coronel Suárez, Partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. Plazo de duración: 50 años. Objeto social: La sociedad tiene por objeto el desarrollo, implementación, comercialización, mantenimiento y soporte de sistemas informáticos, software, aplicaciones, plataformas digitales y sitios web; la prestación de servicios de hosting, computación en la nube, infraestructura tecnológica, administración de servidores e infraestructura de datacenter, registro y administración de nombres de dominio, almacenamiento y procesamiento de datos, streaming de audio y video, distribución de contenido digital y demás servicios vinculados a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Asimismo, podrá desarrollar, integrar y comercializar soluciones de inteligencia artificial, automatización, análisis de datos y tecnologías emergentes, así como prestar servicios de consultoría, capacitación, asistencia técnica, comercio electrónico, marketing digital, ciberseguridad, integración de sistemas y toda otra actividad complementaria, conexa o afín a su objeto principal. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón doscientos mil ($1.200.000) representado por 1.200.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos uno $1 de valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. administración: Administrador Titular: Reser, Carlos Maximiliano DNI 35795867 CUIL/CUIT 23-35795-867-9, domicilio real en calle Juan Argüelles 562, ciudad de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires. Administrador Suplente: Pane, Maria Silvina DNI 21505852 CUIL/CUIT 27-21505.852-8, domicilio real en calle Juan Argüelles 562, ciudad de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires. Ambos con domicilio especial en la Sede Social. Ambos por plazo indeterminado. La representación legal de la sociedad la ejerce el Administrador Titular. Garantía constituida conforme normativa DPPJ. Cierre de ejercicio: El ejercicio económico social cierra el 31 de diciembre de cada año. Carlos Maximiliano Reser, DNI 35.795.867, Administrador Titular.

M&J IMÁGENES SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 17/09/2026.Socios: Miguel Ángel Cristaldi, DNI 17.345.803, CUIT 20-17345803-8, argentino, nacido el 03/06/1965, médico, casado en 1° nupcias con Laura Marcela Correa, con domicilio en 46 N° 1739, localidad La Plata, partido La Plata, PBA; Gregorio Grasso, DNI 34.253.251 CUIT 23-34253251-9, argentina, nacido el 21/12/1988, médico, soltero, hijo de Marina Isabel Suarez y de Mario Adrián Grasso, con domicilio en 64 N° 2731, localidad y partido La Plata, PBA, José María Fernández Ganet, DNI 18.846.462, CUIT 23-18846462-9, argentino, nacido el 16/01/1974, médico, divorciado de sus primeras nupcias de Analía Beatriz Bombini, con domicilio en 34 N° 1790. localidad y partido La Plata, PBA; Denominación: “M&J Imágenes SAS” 3.- Domicilio: 6 N° 1739, localidad y partido La Plata, 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5.- 30 años 6.- $767.600 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Miguel Ángel Cristaldi y Administrador suplente: José María Fernández Ganet. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry. T°52 F°112 CALP.

VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a MANUEL GUTIERREZ del contenido de la resolución RESO-2026-998-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 31 de Agosto de 2026, la cual se transcribe a continuación: “Visto el expediente N° 21.100-735.169/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.424, en la que resulta imputado el señor Manuel Gutierrez, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 10 de marzo de 2020, personal policial constituido en una garita en la vía pública ubicada en la intersección de la calle Gral. Alvear y Las Heras, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, constató la presencia del señor en la que se constató la presencia del señor Manuel Gutierrez, DNI N° 94.160.392, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Manuel Gutierrez, DNI N° 94.160.392, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Manuel Gutierrez, DNI N° 94.160.392, ha prestado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100

($1.305.605,49); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el subsecretario de Gestión de Registros Y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Manuel Gutierrez, DNI N° 94.160.392, con domicilio en calle Quintana N° 155, de la localidad y partido de San Fernando, con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.”.
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a MAXIMILIANO ESTEBAN MARTINEZ del contenido de la resolución RESO-2026-979-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 27 de Agosto de 2026, la cual se transcribe a continuación: “Visto el expediente N° 21.100-864.699/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.913, en la que resulta imputado el señor Maximiliano Esteban Martinez, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 31 de mayo de 2021, personal policial constituido en una garita en la vía pública ubicada en la intersección de la calle Amenedo y Roca, de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, constató la presencia del señor en la que se constató la presencia del señor Esteban Maximiliano Martinez, DNI N° 35.659.936, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Esteban Maximiliano Martinez, DNI N° 35.659.936, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Esteban Maximiliano Martinez, DNI N° 35.659.936, ha prestado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Esteban Maximiliano Martinez, DNI N° 35.659.936, con domicilio en calle Belén N° 3565, de la localidad y partido de Merlo, con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar”.
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a HERMES SEGURIDAD SRL del contenido de la resolución RESO-2026-924-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 09 de agosto de 2026, la cual se transcribe a continuación: “Visto el expediente N° EX-2022-10659332-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.454, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada Hermes Seguridad SRL, y Considerando: Que mediante acta de 28 de marzo de 2022, personal policial constituido en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Hermes Seguridad SRL, sito en calle 12 N° 774, planta baja, departamento 3, de la localidad y partido de La Plata, y tras reiterados llamados, no fue recibido por persona alguna; Que el Área de Informes certificó que al momento del labrado del acta la prestadora de servicios de seguridad privada Hermes Seguridad SRL, había omitido constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que fija la Autoridad de Aplicación y las garantías para satisfacer eventuales responsabilidades; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto

N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Hermes Seguridad SRL, se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo consituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que fija la Autoridad de Aplicación, las garantías que la misma establece y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, a constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente la misma fija, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b), c), d) 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b), c), d) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 ($ 4.887.846,02); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario De Gestión De Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Hermes Seguridad SRL, CUIT N° 30-71043229-1, con domicilio social autorizado en calle 12 N° 774, planta baja, departamento 3, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 ($48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo constituir las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, omitiendo constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente la misma fija, y sin contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.”.
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a FERNANDO ANTONIO MONSERRAT del contenido de la resolución RESO-2026-995-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 31 de agosto de 2026, la cual se transcribe a continuación: “Visto el expediente N° 21.100-687.687/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.358, en la que resulta imputado el señor Fernando Antonio Monserrat, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 06 de enero de 2020, personal policial constituido en una garita en la vía pública ubicada en la intersección de la calle Defensa N° 766 casi qesuina Ministro Ramón Carrillo, de la localidad de Haedo, partido de Morón, constató la presencia del señor en la que se constató la presencia del señor Fernando Antonio Monserrat, DNI N° 11.254.526, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazados, el señor Fernando Antonio Monserrat, DNI N° 11.254.526, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma y amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, no presentando a posterior escrito defensivo del que se desprendan elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Fernando Antonio Monserrat, DNI N° 11.254.526, ha prestado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Fernando Antonio Monserrat, DNI N° 11.254.526, con domicilio constituido en calle Sargento Cabral N° 1375 de la localidad de El Palomar, con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme

lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. ".
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.)

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a ORGANIZACIÓN PARANÁ SA del contenido de la resolución RESO-2026-632-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 12 de mayo de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-09699966-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 10.657, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Paraná SA, y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 16 de marzo de 2022, en la sede social autorizada de la empresa de servicios de seguridad privada Organización Paraná SA, sita en Av. de Mayo N° 566, piso 8, departamento B, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, la comitiva policial constituida en el lugar no fue recibida por persona alguna; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Paraná SA, se encuentra habilitada mediante Resolución N° 270 de fecha 16 de febrero de 2004 con sede social autorizada en calle Av. de Mayo N° 566, piso 8, departamento B, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza. Asimismo se informó que al momento del labrado del acta, la imputada había omitido constituir las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, y había omitido constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente la misma fija; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Fernando Jorge Montanari, DNI N° 10.963.732, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Organización Paraná SA se encontraba prestando un servicio de seguridad privada omitiendo constituir las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, omitiendo constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente la misma fija, y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, a constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente la misma fija, y a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 ($4.251.696,35); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En ejercicio de las facultades que le confiere la ResoluciÓN N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Paraná SA, CUIT N° 30-70810720-0, con domicilio constituido en calle De las Garzas N° 19, Barrio La Liberata, de la localidad y partido de Chascomús, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 ($42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo constituir las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, omitiendo constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente la misma fija, y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.".
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

oct. 1° v. oct. 7

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica a CRISTIAN NAZARENO CORALLO, DNI N° 27.384.388, la Disposición DISPO-2026-300-GDEBA-DPFAAYRN-MDAGP, rectificatoria de la Disposición N° DISPO-2025-883-GDEBADPFAAYRN-MDAGP, y la cual se transcribe: Artículo 1°. Rectificar el Visto de la Disposición N° DISPO-2025-883-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP del 5 de septiembre de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Visto el expediente N° EX-2023-19869199-GDEBA-DSTAMDAGP, por el que tramita presunta infracción

al Decreto Ley N° 10.081/83, cometida por Miguel Ángel Medina, Susana Patricia Mejías y Cristian Nazareno Corallo, y", ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70; Artículo 2°. Rectificar el Artículo 3° de la Disposición N° DISPO-2025-883-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP dictada por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaría y de los Recursos Naturales, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Sancionar a Cristian Nazareno Corallo, DNI N° 27.384.388, con domicilio en calle 83 y km 33 de la Autopista Buenos Aires La Plata, de la localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos un millón setenta y un mil setecientos seis con catorce centavos ($1.071.706,14), equivalente a nueve (9) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 166 del Código Rural de la provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83, y por las razones expuestas precedentemente.", ello de conformidad con los términos del artículo 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70. Artículo 3°. Ratificar el resto de los términos de la Disposición N° DISPO-2025-883-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP dictada por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaría y de los Recursos Naturales, con fecha 5 de septiembre del año 2025. Artículo 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.
Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora Provincial.

oct. 1° v. oct. 7

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11204, Expediente GDEBA N° 34169339/22, a la firma RED DE SEGURIDAD SAS, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Guillermo Ortega, Ofl. Inspector.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9879, Expediente N° 29456816/22, a SUMINISTRA SRL a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Raul D. Gusmerotti, Ofl. Subinspector.

oct. 2 v. oct. 8

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a DAMIAN MAXIMILIANO ROJAS VALENZUELA, DNI 36.072.107, lo dispuesto mediante DISPO-2026-261-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2026-20526245-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Damian Maximiliano Rojas Valenzuela, DNI 36.072.107, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Ana Maria Mottino - Matrícula MG037, en la causa "Ken, Nahiara Yanet c/ Rojas Valenzuela, Damian Maximilliano s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (exc. estado)" - Expte. MG18291/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 15/12/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Damian Maximiliano Rojas Valenzuela, DNI 36.072.107, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2026-20750005-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Damian Maximiliano Rojas Valenzuela, DNI 36.072.107, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la

retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de pesos doscientos dieciséis mil novecientos diez ($ 216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020- 37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Damian Maximiliano Rojas Valenzuela, DNI 36.072.107, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Damian Maximiliano Rojas Valenzuela, DNI 36.072.107, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 0140999801200005285375, CUIT 30-70705154-6, por el monto de pesos doscientos dieciséis mil novecientos diez ($ 216.910). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar . Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliere con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Damian Maximiliano Rojas Valenzuela, DNI 36.072.107, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.
Lucía Vazquez, Directora Provincial.

oct. 5 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

POR 5 DÍAS - Objeto: Llámase a la Audiencia Pública, de carácter consultivo y/o informativo no vinculante, con el objeto de tratar el proyecto “EL CLUB CARDALES”, a emplazarse en el km. 2.8 del Camino Red Secundaria Provincial 014-02 Río Luján-Los Cardales, en jurisdicción del partido de Campana, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción II, Parcelas 197 y 198. Día, lugar y hora de celebración de la audiencia: 20 de octubre de 2026 a las 09 hs en el predio antes mencionado.
Consultas e inscripción: La documentación técnica para las consultas previas se encontrará a disposición en la Dirección General de Planeamiento, Obras Particulares y Catastro, sita en Avda. Varela 760 de la localidad de Campana, hasta el 9 de octubre de 2026, los días martes y jueves, en el horario de 09 a 13 hs.
La inscripción para participar de la audiencia se realizará en forma presencial y acreditando identidad y/o representación, en caso de corresponder a una entidad o institución, en el mismo horario y lugar fijado para las consultas previas, en la semana del 05 al 09 de octubre de 2026, siendo este un requisito excluyente para participar en la audiencia.
Autoridades: Los Señores Jefe de Gabinete, Secretario de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana y el Director General de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

oct. 5 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En Expediente Administrativo K-523/2026 caratulado “Prescripción Adquisitiva Administrativa Santa Inés” (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del CCCN y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO SANTA INÉS, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección D, Chacra 181, Manzana 181P, Parcela 1, Partida 48831 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario de La Opinión de Pergamino.
Pergamino, 11 de septiembre de 2026.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal.

oct. 5 v. oct. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-45288699-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GUTIERREZ DANIEL CESAR-GUTIERREZ BRISA DANIELA Y SCHWINDT MONICA MARIELA S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 23 de septiembre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-14515971-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “AGUIRREZ JUAN CARLOS-VILLARREAL MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de julio de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-26372771-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HELGUERA CESAR OSCAR-ROMERO MONICA ELBA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 23 de septiembre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-31806434-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ VICTOR MANUEL-GOMEZ OCTAVIO JEREMIAS (HIJO MENOR) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de septiembre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-29067680-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UMERE ALFREDO LUIS-JACOP CRISTINA NOEMI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de septiembre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-30220078-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNAUS PATRICIO ALEJANDRO-BERNAUS OLIVA CONRADO (HIJO MENOR) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de septiembre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-19362531-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS OSCAR HIPÓLITO-VILLAGRA ANDREA EUGENIA (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 23 de septiembre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 5 v. oct. 9

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS- La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SEG-COM SA del contenido de la resolución RESO-2026-1099-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 21 de septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-21922907-GDEBA-DPRYMGEMSGMP correspondiente a la causa contravencional N° 9.920, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Seg-Com SA y la firma IPH SAICF, y Considerando: Que mediante el acta labrada el 23 de junio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado IPH SAICF Fábrica de Cables de Acero sito en calle Arturo Umberto Illia N° 4001, de la lcoalidad y partido de San Miguel, se constató la presencia del señor Juan Pedro Viale, DNI N° 17.420.476, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Seg-Com SA El identificado cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Seg-Com SA y el objetivo identificado, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Seg-Com SA no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma IPH SAICF compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través del señor Ignacio María Caceres, DNI N° 27.727.986, en su carácter de apoderado de la firma, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos,

en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Seg-Com SA, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma IPH SAICF ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que respecto de la prestadora de servicios de seguridad privada Seg-Com SA, es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos"; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 ($4.887.846,02); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Seg-Com SA, CUIT N° 30-65150869-6, con domicilio en calle Castilla entre Olazábal y Lemos, de la localidad y partido de Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 ($48.878.460,20), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3°. Sancionar a la firma IPH SAICF, CUIT N° 30-51674203-4, con domicilio en calle Arturo Illia N° 4001 de la localidad de Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 ($ 4.887.846,02), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar".
Fdo. Franco Wenzel, Oficial Ayudante (Adm.).

oct. 7 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a DANIEL EDUARDO LUCERO del contenido de la resolución RESO-2026-1155-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 28 de septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-46355712-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.926, en la que resulta imputado el señor Daniel Eduardo Lucero, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 06 de noviembre de 2023, personal policial constituido en la intersección de las calles Santiago del Estero y Sargento Cabral, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, identificó la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Daniel Eduardo Lucero, DNI N° 26.618.481, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Daniel Eduardo Lucero, DNI N° 26.618.481, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Daniel Eduardo Lucero, DNI N° 26.618.481, ha desarrollado, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.477, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolucion Nº RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al Daniel Eduardo Lucero, DNI N° 26.618.481, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las

Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 2º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar".
Franco Wenzel, Oficial Ayudante (Adm.)

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a S.G.D. SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1027-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 05 de septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-21621326-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.720, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada S.G.D. SRL, y Considerando: Que mediante el acta de fecha 14 de junio de 2022, personal policial constituido en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada S.G.D. SRL, sito en calle Catamarca N° 735, piso 9, departamento F, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, tras reiterados llamados, fue recibido por persona alguna; Que el Área de Informes certificó que al momento del labrado del acta la prestadora de servicios de seguridad privada S.G.D. SRL, había omitido constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que fija la Autoridad de Aplicación, las garantías para satisfacer eventuales responsabilidades, y había omitido abonar la tasa correspondiente; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada S.G.D. SRL, se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo consituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que fija la Autoridad de Aplicación, garantías, omitiendo abonar la tasa correspondiente, y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, a constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente la misma fija, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y a abonar la tasa correspondiente, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b), c), d) y f) 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 ($4.887.846,02); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada S.G.D. SRL, CUIT N° 30-71083939-1, con domicilio social autorizado en calle Catamarca N° 735, piso 9, departamento F, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 ($48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo constituir las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, omitiendo constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente la misma fija, omitiendo abonar la tasa correspondiente, y sin contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. ".
Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a IPH SAICF del contenido de la resolución RESO-2026-1099-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 21 de septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-21922907-GDEBA-DPRYMGEMSGMP correspondiente a la causa contravencional N° 9.920, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEG-COM S.A. y la firma IPH SAICF, y Considerando: Que mediante el acta labrada el 23 de junio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado IPH SAICF Fábrica de Cables de Acero sito en calle Arturo Umberto Illia N° 4001, de la localidad y partido de San Miguel, se constató la presencia del señor Juan Pedro

Viale, DNI N° 17.420.476, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SEG-COM S.A. El identificado cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada SEG-COM S.A. y el objetivo identificado, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada SEG-COM S.A. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma IPH SAICF compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través del señor Ignacio María Caceres, DNI N° 27.727.986, en su carácter de apoderado de la firma, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SEG-COM S.A., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma IPH SAICF ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que respecto de la prestadora de servicios de seguridad privada SEG-COM S.A., es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: “en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos”; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 ($4.887.846,02); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEG-COM S.A., CUIT N° 30-65150869-6, con domicilio en calle Castilla entre Olazábal y Lemos, de la localidad y partido de Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 ($48.878.460,20), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3°. Sancionar a la firma IPH SAICF, CUIT N° 30-51674203-4, con domicilio en calle Arturo Illia N° 4001 de la localidad de Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 ($4.887.846,02), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar”.
Franco Wenzel, Oficial Ayudante (Adm.)

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a LOAR SA del contenido de la resolución RESO-2026-1143-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 28 de septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: “Visto el expediente N° EX-2022-30771647-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.097, en la que resulta imputada la firma Barrio Privado Rincon Del Arca y la firma Loar SA, y Considerando: Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma Loar SA y artículo 20 de la Ley N° 12.297, imputada a la firma Barrio Privado Rincón del Arca; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Absolver a la firma Barrio Privado Rincón del Arca, con domicilio constituido en calle 40 N° 1123, piso 1, oficina b, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada. Artículo 2°. Absolver a la firma Loar SA, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, de la infracción al artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada; Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar”.

Franco Wenzel, Oficial Ayudante (Adm.)

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a CONSORCIO DE COPROPIETARIOS AV. LIBERTADOR 2740 del contenido de la resolución RESO-2026-1140-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 28 de Septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-43463857-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.345, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Del Plata Seguridad SRL y la firma Consorcio de Copropietarios Av. Libertador 2740, y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 17 de noviembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Edificio Libertador, perteneciente a Consorcio de Copropietarios Av. Libertador 2740, sito en Av. del Libertador N° 2740 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, se constató la presencia del señor Jorge Oscar Rodriguez, DNI N° 14.255.587, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de Del Plata Seguridad SRL. El identificado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar. Vestía uniforme provisto por la empresa de seguridad y no portaba credencial habilitante en lugar visible; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Del Plata Seguridad SRL, así como el objetivo y el personal identificados, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Del Plata Seguridad SRL compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su gerente señor Carlos Alberto Elefoso, DNI N° 12.342.634, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente emplazada, la firma Consorcio de Copropietarios Av. Libertador 2740 no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Del Plata Seguridad SRL, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Consorcio De Copropietarios Av. Libertador 2740 ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Del Plata Seguridad SRL, CUIT N° 30-70837269-9, con domicilio constituido en calle 49 N° 1189, de la localidad y partido de La Plata, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Consorcio De Copropietarios Av. Libertador 2740, CUIT N° 30-68358215-4, con domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el artículo 60 inciso 14 del decreto Reglamentario N° 1.897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar".
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.)

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a ARWEN SEGURIDAD del contenido de la resolución RESO-2026-1163-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 28 de septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-27386274-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.799, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Arwen Seguridad y la firma Compañía Electroquímica de Buenos Aires SA, y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 14 de junio de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado Baterías Herbo, perteneciente a la firma Compañía Electroquímica de Buenos Aires SA, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 2000, de la localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda, se constató la presencia del señor Javier Grance, DNI N° 23.852.160, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de Arwen Seguridad El identificado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar. Vestía uniforme provisto por la empresa de seguridad y no portaba credencial habilitante en lugar visible; Que el Área de Informes certificó

que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Arwen Seguridad, así como el objetivo y el personal identificados, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Arwen Seguridad no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Compañía Electroquímica de Buenos Aires SA compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su representante señor Francisco José Bachellier, DNI N° 44.164.719, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo suscripto por su presidente señor Agustín Ricardo Borelli, DNI N° 31.652.178, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Arwen Seguridad, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Compañía Electroquímica de Buenos Aires SA ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Arwen Seguridad, con domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el artículo 60 inciso 14 del decreto Reglamentario N° 1.897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Compañía Electroquímica de Buenos Aires SA, CUIT N° 30-71441175-2, con domicilio constituido en calle Uruguay N° 2522, piso 2°, oficina 206, de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el artículo 60 inciso 14 del decreto Reglamentario N° 1.897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar".
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.)

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a CO.DE.SE.AR. SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1100-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 21 de septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-49325765-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.222 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. SRL, y Considerando: Que mediante acta labrada el 09 de noviembre de 2023, personal policial constituido en la calle Antonio Berutti y Manuel Acevedo, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, constató la presencia del señor Ramón Martires Gonzalez, DNI N° 16.746.422, quien refirió ser vigilador particular de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. SRL, no portando credencial. El identificado cumplía tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar a través de rondines; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. SRL se encontraba habilitada mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. SRL, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. SRL ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 ($4.887.846,02); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio De Las Facultades Que Le Confiere La Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El

Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. SRL, CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 ($48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar".
Franco Wenzel, Oficial Ayudante (Adm.)

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SECURITY STOP SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1153-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 28 de septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-35317879-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.154, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada Security Stop SRL, y Considerando: Que mediante acta labrada el 29 de septiembre de 2022, personal policial constituido en una garita pública sita en 445 esquina 21 A, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, constató la presencia del señor Matías Ezequiel Silva, DNI N° 32.896.458, quien no portaba credencial habilitante en lugar visible y manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Security Stop SRL Se hallaba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada, sin credencial identificatoria; Asimismo se identificó la utilización de un equipo de comunicaciones marca CAT modelo 531, N° de serie/Imei 352399090478033, tipo celular y un vehículo marca Honda modelo PCX dominio A068MGB; Que el área de informes certificó que la prestadora de servicios de seguridad privada Security Stop SRL, se encuentra de baja mediante Resolución N° 215 de fecha 24 de agosto de 2022 mediante Resolución N° 215; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Security Stop SRL, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Security Stop SRL, CUIT N° 30-71145119-2, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar".
Franco Wenzel, Oficial Ayudante (Adm.)

oct. 7 v. oct. 14

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaria con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

-1. (106/22) Nomenclatura catastral: Circ: 09; Secc. N; Mz 57A Pc: 20; Partido de La Plata (55). Dom: 79 e/ 16 y 17 N° 1090.Titulares de dominio: Municipalidad de La Plata.
-2. (53/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. C; Mz 193B; Pc: 8; Partido de Alte. Brown (03). Dom: Av.Tomas Espora 6090.Titulares de dominio: Alonso Gustavo Daniel.
-3. (103/25) Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc. H; Mz 111; Pc: 23; Partido de Moreno (74). Dom: Los Abedules N° 2445.Titulares de dominio: Alvarez y Trueba Francisco Pedro.
-4. (39/25) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. N; Qta 33; Pc: 26; Partido de Tigre (57). Dom: Azurduy N° 907.Titulares de dominio: Kojdamanian Pedro. Pasquariello Pascual. Pasquariello Carlos. Brizio Eduardo Gregorio.
-5. (90/24) Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc. D; Mza: 35; Pc: 7; Partido de San Isidro (97). Dom: Carlos Gardel 1627.Titulares de dominio: Gomez Carlos Jose.
-6. (5/26) Nomenclatura catastral: Circ: 06; Secc. A; Mza: 5; Pc: 12; Partido de Pilar (84). Dom: Pellegrini N° 559.Titulares de dominio: SOMMA de MENGOTTI, Adelia Cruz; MENGOTTI, Enrique Tito Luciano; MENGOTTI, Noemi Susana Alicia; MENGOTTI, Adriana Adela.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaria con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

1- 2147-55-1-55/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. XI; Secc. CC; Mz.14; Pc. 36; Domicilio: calle 428 n° 3220 e/ 27 y 28 de la localidad de City Bell del partido de La Plata. Titular de Dominio: “ANGELICA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES”.

2- 2147-55-1-55/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. B; Ch. 95; Pc. 1f; Sp. 52. Domicilio: calle 42 n° 3157 e/ 157 y 158 de la localidad de Lisandro Olmos del partido de La Plata. Titular de Dominio: “PORTNOY, LIDIA BERTA”.

3- 2147-55-1-67/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. B; Ch. 89. Mz. 89-a; Pc. 17. Domicilio: calle 523 s/n e/ 155 y 156 de la localidad de Melchor Romero del partido de La Plata. Titular de Dominio: “BURIÑIGO, HORACIO RICARDO”.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Arrecifes, con domicilio en calle Dorrego N° 96, localidad y partido de Arrecifes, provincia de Bs. As., los días martes a viernes en el horario de 9 a 12:30 hs.

1) 2147-10-1-3/2026.- Nomenclatura Catastral: Circ: 1, Sec: B, Qta: 10, Mza: 10e., SubParc:29. Ubicación del inmueble: calle Lamadrid N° 572, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: LEGUIZAMON, LUISA IRENE

2) 2147-10-1-1/2026.- Nomenclatura Catastral: Circ: 1, Sec: B, Qta: 13, Mza: 13 j., Parc: 13. Ubicación del inmueble: calle Gerardo Risso 1071 - B° Fonavi C5, CASA 13, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ, ELSA ROSA

3) 2147-10-1-2/2026.- Nomenclatura Catastral: Circ: 1, Sec: B, Qta: 10, Mza: 10 e., SubParc:21. Ubicación del inmueble: calle Tucumán S/N C3 Casa 5, B° Fonavi, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: CARLOS ALBERTO CEJAS.

4) 2147-10-1-5/2026.- Nomenclatura Catastral: Circ: 1, Sec: B, Fr: II., Parc: 9 f. Ubicación del inmueble: Ignacio Perlan N° 479, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS SA

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Balcarce

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Balcarce con domicilio en calle 17 N° 468 de la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, Provincia de Bs. As., los dias Lunes a Jueves en el horario de 9 a 12

hs. Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Balcarce.

1.- 2147-008-1-9/2014.- Nomenclatura: I; D; Qta.: 59; Mza. 59-a; Parc. : 11.- Domicilio: Calle 33 e/2 y 4 N° 231.- Localidad: Balcarce.- Titular de Dominio: CRUZ, José Manuel.-

2.- 2147-008-1-19/2017.- Nomenclatura: Circ. X; Secc.A; Mza. 44; Parc. : 4-d.- Domicilio: Calle B. Sanz y Olazabal s/n.- Localidad: San Agustín.- Titular de dominio: GOMEZ, Pedro; GOMEZ, Antonio; GOMEZ Y RODRIGUEZ,José Vicentey Pedro Raúl y VILA, Teresa Cármen.-

3.- 2147-008-1-11/2026.Nomenclatura: I; D; Mza. 50-a; Parc. 3-c.- Domicilio: Calle 25 e/A y B N° 137.Balcarce.- Titular de dominio: ISLAN, Ramón Eduardo.-

4.- 2147-008-1-26/2005.- Nomenclatura: I; D: Qta.35; Mza. 35-c; Parc. : 10.- Domicilio: Calle 32 N° 473.Balcarce.- Titular de Dominio: Israel Frankensztein.-

5.- 2147-008-1-35/2010.- Nomenclatura: XI; B; Chacra: 80; Mza. : 80-ff; Parc. : 22.- Domicilio: Calle 63 e/22 y 24 N° 773.- Localidad: Balcarce. Titular de dominio: CRISTALDO, Luciano Mario y VUOTTO, María Eugenia.-

6.- 2147-008-1-18/2008.- Nomenclatura Catastral: I; D; Qta.: 60; Mza. : 60-c; Parc. 3 .- Domicilio: Calle 8 e/33 y 35 N° 1064. Localidad: Balcarce.- Titular de dominio: DIAZ ó DIAZ y CASTAÑO, Sergio.-

7.- 2147-008-1-18/2008.- Nomenclatura Catastral: I; D; Mza. : 60-c; Parc. 3 .- Domicilio: Calle 8 e/33 y 35 N° 1064. Localidad: Balcarce.- Titular de dominio: DIAZ ó DIAZ y CASTAÑO, Sergio.-

8.- 2147-008-1-7/2010.- Nomenclatura Catastral: II; A; Mza. 1; Parcela 17.- Domicilio: Calle 113 e/Avda.San Martín y 16 N° 565.- Localidad: Balcarce.- Titular de dominio: ROZADA, Félix.-

9.- 2147-008-1-30/2010.- Nomenclatura: I; D; Qta.: 21; Mza. : 21-i; Parc. : 1; y por plano Ley 24374 C.8-43-2025 Parc. 1-a.- Domicilio: Calle 105 y 24 N° 97.- Localidad: Balcarce.-Partido: Balcarce.- Titular de dominio: Echevarria,Robustiano.-

10.- 2147-008-1-6/2026.Nomenclatura Catastral: XI; A; Chacra: 56; Manzana: 56-a; Parcela: 11.- Domicilio: Calle 18 N° 1224. Localidad: Balcarce.-Partido: Balcarce.- Titular de Dominio: ERAZUN ó ERASUN, Emilia y ERASUN ó ERAZUN de IMAZ, Margarita.-

11.- 2147-008-1-6/2026.Nomenclatura Catastral: XI; A; Manzana: 56-a; Parcela: 11.- Domicilio: Calle 18 N° 1224. Localidad: Balcarce.- Partido: Balcarce.- Titular de Dominio: ERAZUN ó ERASUN, Emilia y ERASUN ó ERAZUN de IMAZ, Margarita.-

12.- 2147-008-1-21/2015.- Nomenclatura Catastral: XI; B; Mza. : 80-w; Parc. : 9.- Domicilio: Calle 22 N° 1706. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce.- Titular de Dominio: COLUCCI, Julián.-

13.- 2147-008-1-9/2014.- Nomenclatura: I; D; Qta.: 59; Mza. 59-a; Parc. : 11.- Domicilio: Calle 33 e/2 y 4 N° 231.- Localidad: Balcarce.- Titular de Dominio: CRUZ, José Manuel.-

14.- 2147-008-1-19/2017.- Nomenclatura: Circ. X; Secc.A; Mza. 44; Parc. : 4-d.- Domicilio: Calle B. Sanz y Olazabal s/n.- Localidad: San Agustín.- Titular de dominio: GOMEZ, Pedro; GOMEZ, Antonio; GOMEZ Y RODRIGUEZ,José Vicentey Pedro Raúl y VILA, Teresa Cármen.-

15.- 2147-008-1-11/2026.Nomenclatura: I; D; Mza. 50-a; Parc. 3-c.- Domicilio: Calle 25 e/A y B N° 137.Balcarce.- Titular de dominio: ISLAN, Ramón Eduardo.-

16.- 2147-008-1-26/2005.- Nomenclatura: I; D: Qta.35; Mza. 35-c; Parc. : 10.- Domicilio: Calle 32 N° 473.Balcarce.- Titular de Dominio: Israel Frankensztein.-

17.- 2147-008-1-35/2010.- Nomenclatura: XI; B; Chacra: 80; Mza. : 80-ff; Parc. : 22.- Domicilio: Calle 63 e/22 y 24 N° 773.- Localidad: Balcarce. Titular de dominio: CRISTALDO, Luciano Mario y VUOTTO, María Eugenia.-
18.- 2147-008-1-18/2008.- Nomenclatura Catastral: I; D; Qta.: 60; Mza. : 60-c; Parc. 3 .- Domicilio: Calle 8 e/33 y 35 N° 1064. Localidad: Balcarce.- Titular de dominio: DIAZ ó DIAZ y CASTAÑO, Sergio.-

19.- 2147-008-1-18/2008.- Nomenclatura Catastral: I; D; Mza. : 60-c; Parc. 3 .- Domicilio: Calle 8 e/33 y 35 N° 1064. Localidad: Balcarce.- Titular de dominio: DIAZ ó DIAZ y CASTAÑO, Sergio.-

20.- 2147-008-1-7/2010.- Nomenclatura Catastral: II; A; Mza. 1; Parcela 17.- Domicilio: Calle 113 e/Avda.San Martín y 16 N° 565.- Localidad: Balcarce.- Titular de dominio: ROZADA, Félix.-

21.- 2147-008-1-10/2026.Nomenclatura Catastral: XI; A; Chacra: 56; Mza. : 56-h; Parc. : 5.- Domicilio: Calle 41 y 24 N° 788.- Localidad: Balcarce.- Titular de dominio: MANUEL, José Raúl.-

22.- 2147-008-1-10/2026.Nomenclatura Catastral: XI; A; Mza. : 56-h; Parc. : 5.- Domicilio: Calle 41 y 24 N° 788.- Localidad: Balcarce.- Titular de dominio: MANUEL, José Raúl.-

23.- 2147-008-1-26/2014.- Nomenclatura Catastral: I; D; Mza. 30-b; Parc. : 19.- Domicilio: calle 7 N° 157.- Localidad:

Balcarce.- Titular de dominio: José Horacio OLIVA, Blanca América GOMEZ.-

24.- 2147-008-1-9/2014.- Nomenclatura: I; D; Qta.: 59; Mza. 59-a; Parc. : 11.- Domicilio: Calle 33 e/2 y 4 N° 231.- Localidad: Balcarce.- Titular de Dominio: CRUZ, José Manuel.-

25.- 2147-008-1-19/2017.- Nomenclatura: Circ. X; Secc.A; Mza. 44; Parc. : 4-d.- Domicilio: Calle B. Sanz y Olazabal s/n.- Localidad: San Agustín.- Titular de dominio: GOMEZ, Pedro; GOMEZ, Antonio; GOMEZ Y RODRIGUEZ,José Vicentey Pedro Raúl y VILA, Teresa Cármen.-

26.- 2147-008-1-11/2026.Nomenclatura: I; D; Mza. 50-a; Parc. 3-c.- Domicilio: Calle 25 e/A y B N° 137.Balcarce.- Titular de dominio: ISLAN, Ramón Eduardo.-

27.- 2147-008-1-26/2005.- Nomenclatura: I; D: Qta.35; Mza. 35-c; Parc. : 10.- Domicilio: Calle 32 N° 473.Balcarce.- Titular de Dominio: Israel Frankensztein.-

28.- 2147-008-1-35/2010.- Nomenclatura: XI; B; Chacra: 80; Mza. : 80-ff; Parc. : 22.- Domicilio: Calle 63 e/22 y 24 N° 773.- Localidad: Balcarce. Titular de dominio: CRISTALDO, Luciano Mario y VUOTTO, María Eugenia.-

29.- 2147-008-1-18/2008.- Nomenclatura Catastral: I; D; Qta.: 60; Mza. : 60-c; Parc. 3 .- Domicilio: Calle 8 e/33 y 35 N° 1064. Localidad: Balcarce.- Titular de dominio: DIAZ ó DIAZ y CASTAÑO, Sergio.-
30.- 2147-008-1-18/2008.- Nomenclatura Catastral: I; D; Mza. : 60-c; Parc. 3 .- Domicilio: Calle 8 e/33 y 35 N° 1064. Localidad: Balcarce.- Titular de dominio: DIAZ ó DIAZ y CASTAÑO, Sergio.-

31.- 2147-008-1-7/2010.- Nomenclatura Catastral: II; A; Mza. 1; Parcela 17.- Domicilio: Calle 113 e/Avda.San Martín y 16 N° 565.- Localidad: Balcarce.- Titular de dominio: ROZADA, Félix.-

32.- 2147-008-1-30/2010.- Nomenclatura: I; D; Qta.: 21; Mza. : 21-i; Parc. : 1; y por plano Ley 24374 C.8-43-2025 Parc. 1-a.- Domicilio: Calle 105 y 24 N° 97.- Localidad: Balcarce.-Partido: Balcarce.- Titular de dominio: Echevarria,Robustiano.-

33.- 2147-008-1-6/2026.Nomenclatura Catastral: XI; A; Chacra: 56; Manzana: 56-a; Parcela: 11.- Domicilio: Calle 18 N° 1224. Localidad: Balcarce.-Partido: Balcarce.- Titular de Dominio: ERAZUN ó ERASUN, Emilia y ERASUN ó ERAZUN de IMAZ, Margarita.-

34.- 2147-008-1-6/2026.Nomenclatura Catastral: XI; A; Manzana: 56-a; Parcela: 11.- Domicilio: Calle 18 N° 1224. Localidad: Balcarce.- Partido: Balcarce.- Titular de Dominio: ERAZUN ó ERASUN, Emilia y ERASUN ó ERAZUN de IMAZ, Margarita.-

35.- 2147-008-1-21/2015.- Nomenclatura Catastral: XI; B; Mza. : 80-w; Parc. : 9.- Domicilio: Calle 22 N° 1706. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce.- Titular de Dominio: COLUCCI, Julián.-

36.- 2147-008-1-5/2015.- Nomenclatura: XI; A; Mza. : 20-c; Parc. : 11.-Y por plano 8-33-2015 Parc. 11 -a.- Domicilio: Calle 13 N° 3765. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce.-Titulares de dominio: FERNANDEZ, Manuel Lorenzo y BUJOSA, Mario Isaias.-

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 a 14 hs.

1- 2147-114-1-28/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. E; Mza. 1; Pc.14;. Ubicación del inmueble: calle 128 n° 1158 e/ 56 y 57, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: D´STEFANO, Domingo

2- 2147-114-1-152/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. J; Mza. 492; Pc.14;. Ubicación del inmueble: calle 7 n° 1934 e/ 144 y 145, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LOPEZ ROMERA DE FEDERICI, Alicia Mercedes Antonia

3- 2147-114-1-168/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. K; Mza. 523; Pc.16;. Ubicación del inmueble: calle 7 n° 1934 e/ 144 y 145, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ALBERGHINI, Giuliano; BARRAZA, Manuel Horacio y FERRO, Mario Alfredo

4- 2147-114-1-84/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. O; Mza. 17; Pc.20;. Ubicación del inmueble: calle 171 n° 4548 e/ 45 y 46, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: PELITTI de CARREÑO, Okia Evohe; PELITTI, Nahir Ebe; PELITTI de LARRAIN, Glady Renee; PELITTI, Juan Aimar; PELITTI , Rusbel; PELITTI de HARGOUAS , Zula Angelica; PELITTI, Igor; PELITTI , Kyra

5- 2147-114-1-62/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. F; Mza. 219; Pc.8;. Ubicación del inmueble: calle 8 n° 2080 e/ 146 y 147, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: NAUMOVICH, Juan y RUSAK DE NAUMOVICH, Antonia

6- 2147-114-1-99/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. N; Mza. 80; Pc.10;. Ubicación del inmueble: calle 20 n° 604 e/ 126 y 127, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: DANTE Y RAU, Haydee Rosa

7- 2147-114-1-40/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. N; Mz. 116; Pc.4B;. Ubicación del inmueble: calle 22 n° 416, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BRAMBILLA, Hugo Alberto y PRESTA, Ana Maria

8- 2147-114-1-104/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. O; Mz. 14; Pc.27;. Ubicación del inmueble: calle 45 esq. 172 n° 4920, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: CEDOLA, Francisco

9- 2147-114-1-85/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz. 48; Pc.4b;. Ubicación del inmueble: calle 4 n° 3673, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: DE SIMONE, Orlando Genaro y MOREL, María Ester

10- 2147-114-1-56/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. A; Mz. 16A; Pc.7;. Ubicación del inmueble: calle 37 n° 4894, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: DIAZ, Miguel Carlos y DIAZ, Maria Elena

11- 2147-114-1-40/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. N; Mz. 116; Pc.4b;. Ubicación del inmueble: calle 22 n° 416, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BRAMBILLA, Hugo Alberto y PRESTA, Ana Maria

12- 2147-114-1-28/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. E; Mza. 1; Pc.14;. Ubicación del inmueble: calle 128 n° 1158 e/ 56 y 57, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: D´STEFANO, Domingo

13- 2147-114-1-152/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. J; Mza. 492; Pc.14;. Ubicación del inmueble: calle 7 n° 1934 e/ 144 y 145, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LOPEZ ROMERA DE FEDERICI, Alicia Mercedes Antonia

14- 2147-114-1-168/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. K; Mza. 523; Pc.16;. Ubicación del inmueble: calle 7 n° 1934 e/ 144 y 145, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ALBERGHINI, Giuliano; BARRAZA, Manuel Horacio y FERRO, Mario Alfredo

15- 2147-114-1-84/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. O; Mza. 17; Pc.20;. Ubicación del inmueble: calle 171 n° 4548 e/ 45 y 46, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: PELITTI de CARREÑO, Okia Evohe; PELITTI, Nahir Ebe; PELITTI de LARRAIN, Glady Renee; PELITTI, Juan Aimar; PELITTI , Rusbel; PELITTI de HARGOUAS , Zula Angelica; PELITTI, Igor; PELITTI , Kyra

16- 2147-114-1-62/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. F; Mza. 219; Pc.8;. Ubicación del inmueble: calle 8 n° 2080 e/ 146 y 147, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: NAUMOVICH, Juan y RUSAK DE NAUMOVICH, Antonia

17- 2147-114-1-99/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. N; Mza. 80; Pc.10;. Ubicación del inmueble: calle 20 n° 604 e/ 126 y 127, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: DANTE Y RAU, Haydee Rosa

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD.N° 1 del partido de Chivilcoy con domicilio en calle Av. Suarez N° 69, Casa de Tierras de la ciudad y partido de Chivilcoy, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8 a 14 hs.

1) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-84/2012
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII, Sec. H, Mz. 333-C, Parc. 20-A, UF 1
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: CEFERINO NAMUNCURÁ (EX 88) N° 72TITULAR/ES DE DOMINIO: OLIVERA, MARIA DEL CARMEN

2) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-8/2023
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII, Sec. H, Mz. 350-C, Parc. 8
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: CALLE 74 (EX GABRIEL RAMIREZ) N° 427 DERECHA.
TITULAR/ES DE DOMINIO: CORONEL, ALFREDO ALCIDES.

3) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-42/2012
NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII, Sec. K, Mz. 501-A, Parc. 20
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: LAS HERAS N° 878 E/ 85 Y 87.
TITULAR/ES DE DOMINIO: GIANGIACOMO, ANTONIO.

4) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-94/2012
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII, Sec. J, Qta 429 Mz. 429-d, Parc. 19
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Loveira Vicente 1050, Chivilcoy
TITULAR/ES DE DOMINIO: SEMPIO JOSE RUBEN

5) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-2/2019
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII, Sec. G, Qta. 267, Mz. 267-A, Parc. 17
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: BIEDMA N° 535, Chivilcoy
TITULAR/ES DE DOMINIO: SERIO Y DE LUCCA Jesús Jorge, Alfredo Armando, Juan Carlos, José María, Vicente José, Evangelina Nelly y Serafina Aurora.

6) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-3/2019
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII, Sec. F, Qta. 153, Mz. 153-D, Parc. 12
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: BOMBEROS VOLUNTARIOS 666, CHIVILCOY
TITULAR/ES DE DOMINIO: ARRIVILLAGA JUAN BAUTISTA

7) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-1/2018
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. XVIII, Sec. K, Qta. 501, Mz. 501 - D, Parc. 19
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Almafuerte 948, CHIVILCOY
TITULAR/ES DE DOMINIO: GIANGIACOMO Antonio

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de General Alvarado

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1, del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en Catamarca N° 2119, planta baja, de Mar del Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, de 9 a 15 hs.

1- 2147-045-1- 30/2021: Pescadores 2650 - VI - H- 75 T -16 - ARPERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2- 2147-045-1-20/2019: Calle 30 ex 17 número 4952 - IV-X-34-18B - CHUMA Osmar Hugo.

3- 2147-045-1-255/2016: Cerrito 3145 - VI-H-83bb-10 - TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

4- 2147-045-1- 271/2015: Posadas 2162 - VI - H- 62 H- 22 - DE LAURO, Antonio.

5- 2147-045-1- 44/2022: Friuli 2233 - VI-H-55x-7 - URBANIZADORA EL MARTILLO SOCIEDAD ANÓNIMA.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.364. art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Ituzaingó, con domicilio General Soler 28, de la ciudad y partido de Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 17 horas.

1) 2147-136-1-166/2018 - 0136-4-N-67-6a - Titular/es: ALEGRE, Leonardo; LEGO, Manuel José; CARNEVALE, Nicolás Carlos; ALEMANNO, Carlos. Domicilio: Benito Lynch 4.854

2) 2147-136-1-341/2018 - 0136-5-F-477-22 - Titular/es: ACOSTA de TOMASOLE, Argentina. Domicilio: Ombú 1.489

3) 2147-136-1-348/2018 - 0136-5-M-37-18 - Titular/es: MELO RIQUELME de LOPEZ, Rosa Elena. Domicilio: Matreros 3.067

4) 2147-136-1-126/2015 - 0136-5-M-6-27 - Titular/es: ARZA, Diógenes Alberto. Domicilio: Maestra Muñoz 1.866

5) 2147-136-1-309/2018 - 0136-4-N-3-20 - Titular/es: DEMETRIO, Marcos. Domicilio: Coronel Roca 1.400

6) 2147-136-1-172/2018 - 0136-4-M-75-2 - Titular/es: FERRARI Y CARABIO, Andrés; FERRARI Y CARABIO, José; FERRARI Y CARABIO, Luis; FERRARI Y CARABIO, María Luisa. Domicilio: Gobernador Udaondo 1.082

7) 2147-136-1-181/2015 - 0136-5-H-27-27F-5A - Titular/es: "CASTELAND Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: Patagonia 941

8) 2147-136-1-360/2018 - 0136-5-H-598a-6 - Titular/es: NUÑEZ, Irán Patricio. Domicilio: Maestra Gonzalez 1.503

9) 2147-136-1-276/2018 - 0136-2-H-79-1 - Titular/es: SALLENAVE y MARTELLI, Francisco Nicolas. Domicilio: Fray Luis Beltrán 1.906

10) 2147-136-1-13/2013 - 0136-4-F-115-20 - Titular/es: VERDE GOMEZ, Francisco. Domicilio: Juan Agustín García 961.

11) 2147-136-1-22/2021 - 0136-5-H-598a-6 - Titular/es: NUÑEZ, Irán Patricio. Domicilio: Coronel Roca 1.620

12) 2147-136-1-130/2017 - 0136-4-N-141c-6 - Titular/es: DEMARCHI Y ROLANDO, Luis Marcelo. Domicilio: De la Huella 3.744.

13) 2147-136-1-5/2023 - 0136-5-G-19-19a-27 - Titular/es: MONACO Y VICICONTE, Orestes Juan; MONACO Y VICICONTE, Filomena Elena; MONACO Y VICICONTE, José Tomas; MONACO Y VICICONTE, Cayetano Alfredo. Domicilio: Venezuela 2.628

14) 2147-136-1-378/2018 - 0136-5-L-27-15 - Titular/es: OJEDA, Víctor. Domicilio: Santos Dumont 889. Domicilio: Santos Dumont 889

15) 2147-136-1-379/2018 - 0136-2-H-55-1b - Titular/es: MARTINEZ, Miguel Rene. Domicilio: Cuyo 2.690 (ex 2.390). Domicilio: Cuyo 2.690

16) 2147-136-1-373/2018 - 0136-2-H-55-1b - Titular/es: MARTINEZ, Miguel Rene. Domicilio: Cuyo 2.690 (ex 2.390). Domicilio: Cuyo 2.690

17) 2147-136-1-30/2021 - 0136-2-H-57-1a - Titular/es: PRACHAS de CECCHI, Ana Francisca. Domicilio: Cuyo 1.805. Domicilio: Cuyo 1.805

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Laprida

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Laprida, con domicilio en calle Avenida San Martín número 1340 de la ciudad y partido de Laprida, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. o llamando al 02284-15562748

1 -2147-56-1-14-2014. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 61, Parcela 2 b. Ubicación del inmueble: Comisionado Villar N° 1235. Titular/es de Dominio: ROMERO y CAROL TOMAS ALFREDO

2- 2147-56-1-5-2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección B, Manzana 69 a, Parcela 10. Ubicación del inmueble: Juan de la Canal N° 1285. Titular/es de Dominio: SAIZAR OSVALDO FELIPE

3- 2147-56-1-8-2010. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 63, Parcela 12, Subparcela A. Ubicación del inmueble: España N° 1454. Titular/es de Dominio: ERCOLANI SEGUNDO

4- 2147-56-1-22-2014. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección B, quinta 13, Manzana 13 d, parcelas 15 a y 15b. Ubicación del inmueble: Mariano J. Pereyra N° 348. Titular/es de Dominio: GALLO DAMIAN

5- 2147-56-1-11-2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección B, Quinta 36, Manzana 36 b, parcela 9b. Ubicación del inmueble: José A. Martínez N° 855. Titular/es de Dominio: SANTANA AGÜERO FELIPE.

6- 2147-56-1-13-2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 7, Parcela 9 A. Ubicación del inmueble: Hipólito Irigoyen N° 867. Titular/es de Dominio: PELAEZ Y PEREZ BALBINO NORBERTO, PELAEZ Y PEREZ LUIS ALBERTO Y PELAEZ Y PEREZ ANA MARIA.

7- 2147-56-1-13-2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 7, Parcela 9 B. Ubicación del inmueble: Hipólito Irigoyen N° 879. Titular/es de Dominio: PELAEZ Y PEREZ BALBINO NORBERTO, PELAEZ Y PEREZ LUIS ALBERTO Y PELAEZ Y PEREZ ANA MARIA.

8- 2147-56-1-1-2021. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 12, Sección A, Manzana 10, Parcela 5. Ubicación del inmueble: Héctor D´elia S/N. Titular/es de Dominio: VILLAFAÑE MANUEL D.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Lobos

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Lobos con domicilio en calle 461-E N° 2046, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

1- 2147-62-1-1/2024: Circunscripción I; Sección C; Manzana 270; Parcela 3-a. Partido de LOBOS. MATRÍCULA 10.551 del Partido de Lobos (62) TIT.DOM.: Nelly Margarita Giulodoro de Figueroa.

2- 2147-62-1-31/2017: Circunscripción I; Sección D; Manzana 344; Parcela 2-H. Partido de LOBOS. MATRÍCULA 23.645 del Partido de Lobos (62) TIT.DOM.: Mariana GNASSO DE MANIN.

3- 2147-62-1-29/2017: Circunscripción II; Sección H; Quinta 27; Manzana 27-b; Parcela 6. Partido de LOBOS. MATRÍCULA 2.329 del Partido de Lobos (62) TIT.DOM.: Juan Alberto Pastorino.

4- 2147-62-1-29/2017: Circunscripción II; Sección H; Quinta 26; Manzana 26-b; Parcela 6. Partido de LOBOS. MATRÍCULA 2.329 del Partido de Lobos (62) TIT.DOM.: Juan Alberto Pastorino.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Av. Meeks 447, 1° piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, los días jueves de 16 a 19 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

1- 2147-63-1-16/2025 - Evaristo Carriego 2462, Ingeniero Busge, partido de Lomas de Zamora (1827). XIII, A, Mzna.160, Parc.9 de COVACEVICH José.

2- 2147-63-1-2/2026 - Ostende 520, Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora (1821). XII, B, Mzna.122, Parc. 8 de Cónyuges en 1eras nupcias. BOGADO ROMERO Mario Ángel y BASTA María Elvira

3- 2147-63-1-8/2021 Pasaje Aguirre 928, Banfield, Lomas de Zamora (1828). V, C, 68, Parc. 9 de DODER, Santiago José.

4- 2147-63-1-8/2021 Pasaje Aguirre 928, Banfield, Lomas de Zamora (1828). V, C, 68, Parc. 9 de DODER, Juan Carlos.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita 53-3° piso de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14 a 16 hs hs.

1- 2147-74-1-40/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III. Secc. D-MZ.38A- Pc.5; Domicilio: calle POTOSI 2087 del partido MORENO. Titular de Dominio: MORENCENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2- 2147-74-1-4/2018.Nomenclatura Catastral: Circ. VI-Secc. N-MANZ-46B-.Parc.14-Domicilio: calle STRAUSS 667 del Partido de MORENO. Titular de Dominio: GALLO Eduardo Hector y ADESSO Oscar Roberto.

3- 2147-74-1-172/2019.Nomenclatura Catastral: Circ. III-Secc.G-MZ-30B.Parc.2-Domicilio: calle TRIUNVIRATO 2280-Partido de MORENO. Titular de Dominio: ADARO Jorge Mario,.

4- 2147-74-1-314/2015.Nomenclatura Catastral: Circ. V-Secc.E-MZ. 141-Parc.7-Domicilio: calle SARGENTO CABRAL 10626 -Partido de MORENO. Titular de Dominio: MADERO NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.-

5- 2147-74-1-310/2014.Nomenclatura Catastral: Circ. VI-Secc.N-MZ.27C--Parc.12-Domicilio: calle ECHEVERRIA 6844 -Partido de MORENO. Titular de Dominio: INDABURU Y POCHELU Pedro Miguel. INDABURU Y POCHELU Juan Carlos-INDABURU Y POCHELU Jorge Horacio y Juana POCHELU.-

6- 2147-74-1-258/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc R;-MZ.3; Pc.17- Domicilio: ROLDAN 4598 del partido de MORENO. Titular de Dominio: BERNASCONI Alfredo Jose-BERNASCONI Alberto Alfredo y BERNASCONI Alicia Ines-

7- 2147-74-1-54/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI- Secc.B-QTA 45-MZ. 45m-Parc.15 Domicilio: calle_Benjamin FRANKLIN 1507 de la localidad de MORENO del partido MORENO. Titular de Dominio: Tomas MENDEZ-

8- 2147-74-1-43/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI- Secc A- QTA.27-MANZ.27B-Parc.12-Domicilio: calle_ARRIBEÑOS 1514 de la localidad de MORENO del partido MORENO. Titular de Dominio: SARZA Hilarion-Bartolo-Sixto y Feliciana Reina.-

9- 2147-74-1-62/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Secc.T-MZ. 36-Parc.9- Domicilio: calle Juan Cruz VARELA 118 de la localidad de MORENO del partido MORENO. Titular de Dominio: TISSERA de RIEPPI Marta Elena.-

10- 2147-74-1-129/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II- Secc-B-MZ. 10C-Parc.12- Domicilio: calle_CARRIEGO 4226 de la localidad de MORENO del partido MORENO. Titular de Dominio: GRALIROFER S.C.A.

11- 2147-74-1-236/2014. Nomenclatura Catastral: Circ.III- Secc¬¬.E- MZ.42 A.Parc.15.16 Y 17.-Domicilio: ECHAGUE 1602 del partido de MORENO.-Titular de Dominio: VEGA Andres Urbano-RUFFINENGO Armando Pedro Carlos y PEREZ de DORAL Pilar,.ZUCCA y CANCELA Maria Justina y CANCELA de ZUCCA Juana Ciriaca,.-

12- 2147-74-1-82/2014. Nomenclatura Catastral: Circ.I- Secc¬D¬.E- MZ.328-Parc.18.-Domicilio: RAMOS MEJIA esq. E. DE LUCA 693 del partido de MORENO.-Titular de Dominio: MUSLADINO Y LITTA Oscar Omar-FABRICOTTI Pruna-RIVERO Juana.

13- 2147-74-1-375/2015. Nomenclatura Catastral: Circ.VI; Secc .A; CHAC.5-MANZ. 5F-Pc.7- Domicilio: Salvador M. DEL CARRIL 2034.Paso del Rey. del partido de MORENO. Titular de Dominio: F.E.L.E. Sociedad Anonima Industrial Comercial.

14- 2147-74-1-84/2018.Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc P;-MZ.89; Pc.19- Domicilio: ESPAÑA 3527 del partido de MORENO. Titular de Dominio: SOLARI Osvaldo Serafin- SOLARI Nestor Raul y VINELLI Jorge Williams Rodolfo.

15- 2147-74-1-260/2011.Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc .C;-MZ.45G; Pc.18- Domicilio: NICETO VEGA 5051 del partido de MORENO. Titular de Dominio: INFAR INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

16- 2147-74-1-68/2017.-.Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc .E;-MZ.119; Pc.19- Domicilio: RIO GALLEGO 190 del partido de MORENO. Titular de Dominio: ARRONDO Miguel.

17- 2147-74-1-377/2015.Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc .N;-MZ.47; Pc.12 A- Domicilio: USPALLATA 6725 del partido de MORENO. Titular de Dominio: CAMINOA Daniel.

18- 2-2147-74-1-164/2019-Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc .K;-M.30; Pc.6- Domicilio: LISANDRO DE LA TORRE 1802 del partido de MORENO. Titular de Dominio: MARTIN Oscar Hector.

19- 2147-74-1-21/2016.Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc .P;-MZ.10; Pc.10- Domicilio: BELGRANO 3430 del partido de MORENO. Titular de Dominio: EL SOL SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA.

20- 2147-74-1-6/2024.Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc P;-MZ.84; Pc.3- Domicilio: BENOIT 3280 del partido de MORENO. Titular de Dominio: SASSO Agustin Luis-FOLLONIER Juan Enrique-GANDARA Hector-GANDARA Ricardo-GANDARA Miguel.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Olavarría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Olavarría, con domicilio en calle Rivadavia y San Martín (Municipalidad de la ciudad de Olavarría) de la ciudad y partido de Olavarría, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.

1 - 2147-078-1-90848/1999 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: 184; Quinta:; Fracción:; Manzana: 184A; Parcela: 2; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: RUFINO FAL 4332, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: ALVAREZ JACINTA - FURRIOL LUIS

2 - 2147-078-1-054/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra:; Quinta: 22; Fracción:; Manzana: 22D; Parcela: 1-28; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: TACUARI 1788, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: BARBAGALLO JUAN - LASPINA JUAN ALBERTO - NUCIFORA MARIA CARMELA

3 - 2147-078-1-070/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 871; Quinta:; Fracción:; Manzana: 871Z; Parcela: 1; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BELGRANO 1462, Localidad: HINOJO - Titulares de Dominio: GRAMOND JUAN

4 - 2147-078-1-073/2019 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XIII; Sección: A: Chacra:; Quinta:; Fracción:; Manzana: 30; Parcela: 20B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: UDO BRESS 1415, Localidad: ESPIGAS - Titulares de Dominio: RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO

5 - 2147-078-1-008/2022 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XIII; Sección: A: Chacra:; Quinta:; Fracción:; Manzana: 27; Parcela: 28A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 11 1102, Localidad: ESPIGAS - Titulares de Dominio: BARROSO FAUSTO

6 - 2147-078-1-058/2022 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra:; Quinta: 71; Fracción:; Manzana: 71G; Parcela: 20A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CERRITO 4232, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: DIAZ NORMA ELIDA - DIAZ RAQUEL ADRIANA - DIAZ LINA DINA - DIAZ ELISA FABIANA - DIAZ ADELA FLORENTINA - ABALO DE DIAZ SILVIA DEL CARMEN - DIAZ FELICIANO

7 - 2147-078-1-060/2022 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra:; Quinta: 168; Fracción: 2; Manzana:; Parcela: 3; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: PAULA ALBARRACIN 4084, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: VARELA ABEL AMERICO

8 - 2147-078-1-045/2023 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 554; Quinta:; Fracción:; Manzana: 12; Parcela: 12; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: JUAN P. MARELLI 1565, Localidad: SIERRA CHICA - Titulares de Dominio: GREGORINI EDUARDO ALFREDO

9 - 2147-078-1-029/2024 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 573; Quinta:; Fracción: 2; Manzana:; Parcela: 11; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ANTARTIDA ARGENTINA 3675, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: RODRIGUEZ JOSE MARIA - CARBALLO CARLOS RUPERTO - GOROSTIAGA WALTER PEDRO

10 - 2147-078-1-41/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra:; Quinta: 162; Fracción:; Manzana: 162C; Parcela: 15; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SARGENTO CABRAL 4145, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: PERALTA DE PORCEL PASTORA

11 - 2147-078-1-42/2025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra:; Quinta: 143; Fracción:; Manzana: 143C; Parcela: 5K; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: DEAN FUNES 3075, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: LOPEZ JOSE MARIA

12 - 2147-078-1-18/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra:; Quinta: 148; Fracción:; Manzana: 148B; Parcela: 14; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAAVEDRA 4144, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: TELLECHEA PABLO ROSALIA - LOPEZ ISABEL NERIS

13 - 2147-078-1-29/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 636; Quinta:; Fracción:; Manzana: 636AC; Parcela: 20; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LAS ROSAS 3070, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: GEREZ JOSE ADRIAN

14 - 2147-078-1-31/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 605; Quinta:; Fracción:; Manzana: 1; Parcela: 17 Y 18; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LA RIOJA 3426, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: PUGLISI VICENTE ALBERTO - MORAZZO JULIO CESAR - PAPPALARDI AMILCAR MARIO

15 - 2147-078-1-32/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra:; Quinta: 5; Fracción:; Manzana: 5F; Parcela: 4; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LAS HERAS 1242, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: ARENA VICTOR

16 - 2147-078-1-33/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra:; Quinta: 69; Fracción:; Manzana: 69C; Parcela: 15; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CHACABUCO 3820, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: VERA CIRILO AMBROSIO - VERA MODESTO AMBROSIO

17 - 2147-078-1-34/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra:; Quinta: 62; Fracción:; Manzana: 62C; Parcela: 2C; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: HORNOS 2082, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: DOMIZI RICARDO LUCIANO - DOMIZI CARLOS ALBERTO - DOMIZI DE TRONCOSO MARIA DEL CARMEN - DOMIZI DE DOMINGUEZ NELLY EDITH

18 - 2147-078-1-35/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 465; Quinta:; Fracción:;

Manzana: 465V; Parcela: 6G; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: JUAN XXIII 2668, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: FOLGAR NESTOR

19 - 2147-078-1-36/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: K: Chacra: 998; Quinta:; Fracción:; Manzana: 998AC; Parcela: 13; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SANTIAGO DERQUI 2488, Localidad: SIERRAS BAYAS - Titulares de Dominio: GALLASTEGUI HUGO ARMANDO - GALLASTEGUI JUAN JOSE - GALLASTEGUI TERESA YOLANDA - AGUIRRE TERESA IRENE

20 - 2147-078-1-37/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 868; Quinta:; Fracción:; Manzana: 868L; Parcela: 4T; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ARGENTINA 1027, Localidad: COLONIA HINOJO - Titulares de Dominio: AMARAY JACOBO

21 - 2147-078-1-38/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XIII; Sección: A: Chacra:; Quinta:; Fracción:; Manzana: 32; Parcela: 22Y23; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: UDO BRESS 1020, Localidad: ESPIGAS - Titulares de Dominio: GUNTHER JULIO CESAR - GUNTHER ANTONIO CESAR - NEGRETE DE ANDIA RAMONA

22 - 2147-078-1-39/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra:; Quinta: 160; Fracción:; Manzana: 160D; Parcela: 11; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BELGRANO 4109, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: PEREZ Y ROMAN IRMA AGUSTINA - PEREZ Y ROMAN NELIDA RAMONA - PEREZ Y ROMAN IGNACIO INOCENCIO - ROMAN DE PEREZ JUANA ANTONIA

23 - 2147-078-1-40/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 464; Quinta:; Fracción:; Manzana: 464R; Parcela: 6; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ARAMBURU (BA. LOS ROBLES CASA 136) 833, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: KRELL ALEJANDRO DANIEL

24 - 2147-078-1-41/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 398; Quinta:; Fracción:; Manzana: 398D; Parcela: 14; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 13 3317, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: QUINTEROS MARIA HAYDEE

25 - 2147-078-1-42/2026 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 604; Quinta:; Fracción:; Manzana: 604BD; Parcela: 16; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAN MARTIN 5935, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: RACING ATLETIC CLUB DE OLAVARRÍA

26 - 2147-078-1-017/2013 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 602; Quinta:; Fracción:; Manzana: 602 C; Parcela: 6; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: AZOPARDO 5574, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: SASSANO MARIA GRACIA - SASSANO HERMINIA - SASSANO MATILDE - SASSANO EMILIA ANTONIA - SASSANO CARMEN EMILIA - ORTIZ MARIA CONCEPCION - ORTIZ ANTONIA - ORTIZ EMILIA - ORTIZ JOAQUIN - ORTIZ JOSEFA - ORTIZ ANA - ORTIZ ISABEL - SASSANO SILVIA - SASSANO MATILDE - NASCA CONCEPCION ANTONIA - NASCA ISABEL MATILDE - NASCA JOSE ADOLFO - NASCA DOMINGO - SASSANO HECTOR OSCAR.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Pilar, con domicilio en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-084-1-0102/2025- 084-6-M-154-11 - Titular/es: FERREIRO Benito - GABRIELE Juan Antonio - SITJES Ricardo Inocencio - MITILLO Carlos Nicolas - PIETRONAVE Enrique - CRESPI Rodolfo Jorge - LANFRANCO Carlos Carmen Alberto - RODRIGUEZ de GEDER Ines Carlota - LOPEZ Maria Esther - CUTRERA Ernesto - CASELLA Angelica Eva - LOPEZ Manuel Maria Domicilio: Albania 964

2. 2147-084-1-0155/2025- 084-10-M-57-7 - Titular/es: MARTIN José Domicilio: Camaña 182

3. 2147-084-1-0041/2026-084-6-W-16-4 - Titular/es: C.A.I.S.A. COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL Domicilio: Dean Funes 837

4. 2147-084-1-0042/2026-084-8-K-29-12 - Titular/es: ASTOLFI Aida Petronila Domicilio: Virrey Vertiz 956

5. 2147-084-1-0044/2026-084-2-C-84-6 - Titular/es: LEONARDI Camilo Alberto Domicilio: El Monasterio 451

6. 2147-084-1-0066/2026-084-10-Y-182-14 - Titulares: del SOLAR DORREGO y GREEN Enrique Manuel Domingo Domicilio: La Paz 1325

7. 2147-084-1-0053/2026-084-10-Y-148-6 - Titulares: CASTELLI, Prosdocimo Domicilio: Caracas 1044

8. 2147-084-1-0065/2026-84-1-A-87A-6 - Titulares: GONZALEZ, Juan Domicilio: Americo Vattuone 177

9. 2147-084-1-064/2026-84-7-G-79-24 - Titulares: ODDO, Girolamo Domicilio: Dr. Penna 1157

10. 2147-084-1-119/2025-84-11-F-53A-2 - Titulares: HERRERO, Oscar Castor Domicilio: Manuel Maza 5575

11. 2147-084-1-0102/2025-084-6-M-154-11 - Titular/es: FERREIRO Benito - GABRIELE Juan Antonio - SITJES Ricardo Inocencio - MITILLO Carlos Nicolas - PIETRONAVE Enrique - CRESPI Rodolfo Jorge - LANFRANCO Carlos Carmen Alberto - RODRIGUEZ de GEDER Ines Carlota - LOPEZ Maria Esther - CUTRERA Ernesto - CASELLA Angelica Elva - LOPEZ Manuel Maria Domicilio: Albania 964

12. 2147-084-1-0090/2025-084-6-D-7-7J-8 - Titular/es: MARQUES Isidro Domicilio: los Olivos 3230

13. 2147-084-1-0119/2025-084-11-F-53A-2 - Titular/es: HERRERO Oscar Castor Domicilio: Manuel Maza 5575

14. 2147-084-1-0090/2025-084-6-D-7-7J-9 - Titular/es: MARQUES Isidro Domicilio: Los Olivos 3230

15. 2147-084-1-0066/2025-084-9-K-28-17 - Titular/es: NIRO Nicolas - SARRACINO Teresa Domicilio: Los Cipreses 652

16. 2147-084-1-0155/2025-084-10-M-57-7 - Titular/es: MARTIN José Domicilio: Juan L. Camaña 182

17. 2147-084-1-0151/2025-084-8-F-32-4 - Titular/es: BUZZI Arnoldo - RAFFAELLI Agustin - RAFFAELLI David Domicilio: Las madreselvas 990

18. 2147-084-1-0036/2012- 084-10-H-19-19D-24 - Titular/es: TRACCHIA Y MASTRONARDI Dora Filomena Domicilio: Melo 709

19. 2147-084-1-0022/2026- 084-8-M-110-3A - Titular/es: NORTIER Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Almirante Brown 1267

20. 2147-084-1-0038/2026-084-6-P-45-12 - Titular/es: GARCIA DE CERASO Amelia - CERASO Eduardo Horacio Domicilio: Dinamarca 1 11

21. 2147-084-1-0030/2026-084-8-A-35-20 - Titular/es: RUIZ Enrique - RUIZ Y SAENZ DE CABEZON Marcos Domicilio: Guiraldes 351

22. 2147-084-1-0032/2026-084-7-F-60-11 - Titular/es: AGUSTONI Y ANDINA Agueda Carlota Melchora - AGUSTONI Y ANDINA Maria Esther Justina Juana - AGUSTONI Y ANDINA Maria de las Mercedes - AGUSTONI Y ANDINA Alfredo Enrique Eugenio - AGUSTONI Y ANDINA Maria Ines Domicilio: Chile 1220

23. 2147-084-1-0033/2026-084-7-F-84-19 - Titular/es: BIDEGAIN Alfredo Abel Domicilio: Santa María 1337

24. 2147-084-1-0028/2012-084-9-O-61C-2 - Titular/es: RAMNER Sociedad en Comandita por Acciones - DELVINORT Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Santa Ana 1650

25. 2147-084-1-0305/2013-084-10-Y-201-14 - Titular/es: del SOLAR DORREGO Y GREEN Enrique Manuel Domingo Domicilio: Carlos Calvo 104

26. 2147-084-1-0127/2012-084-8-K-66-6 - Titular/es: ASTOLFI Nelida Elsa Domicilio: Posadas 3149

27. 2147-084-1-0196/2013-084-6-D-3-6-20 - Titular/es: MATTIOLI dd PASQUALE Genovefa Domicilio: Leopoldo Lugones 2232

28. 2147-084-1-0040/2026-084-7-J-31-2- Titular/es: LOPEZ Maria Carlota Domicilio: Cordoba 1462

29. 2147-084-1-0053/2026-084-10-Y-148-6 - Titular/es: CASTELLI Prosdocimo Domicilio: Caracas 1044

30. 2147-084-1-0064/2026-084-7-G-79-24 - Titular/es: ODDO Girolano Domicilio: Dr. Penna 1157

31. 2147-084-1-0065/2026-084-1-A-87A-6 - Titular/es: GONZALEZ Juan Domicilio: Americo Vattuone 177

32. 2147-084-1-0066/2026-084-10-Y-182-14 - Titular/es: del SOLAR DORREGO Y GREEN Enrique Manuel Domingo Domicilio: La Paz 1325

33. 2147-084-1-0075/2017-084-9-K-18-11 - Titular/es: SANCHEZ Marcelo Horacio Domicilio: Los Laureles 828

34. 2147-084-1-0036/2012-084-10-H-19-19D-24 - Titular/es: TRACCHIA y MASTRONARDI, Dora Filomena Domicilio: Melo 709

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1, del partido de Pilar, con domicilio en calle Independencia N° 544, de la ciudad y partido de Pilar, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 10 a 13 horas.

1- 12147-084-1-0140/2023- 084-8-K-21-24- Titular/es: ASTOLFI Isabel Yolanda Domicilio: Olavarría 3104

2- 2147-084-1-0263/2018- 084-6-A-75-12- Titular/es: LUMI y CHOFE o CHOUFI Julian - LUMI y CHOFE o CHOUFI, Ricardo - LUMI y CHOFE o CHOUFE, Alberto - LUMI y CHOFE o CHOUFI, Naim - LUMI y PEREYRA, Gloria - LUMI y FARINA, Lidia Angelica - LUMI y FARINA, Beatriz Susana - LUMI y FARINA, Emilio Alexis Domicilio: Quintana 664

3- 2147-084-1-0090/2024- 084-11-V-63V-18- Titular/es: CANEVARI de ROMANO LARROCA Angela Catalina - RAFFAELLI Agustin - QUEIROLO Rodolfo Juan - BUZZI Arnoldo - RAFFAELLI David Domicilio: Zepelin 1431

4- 2147-084-1-0128/2025- 084-11-F-13B-20- Titular/es: BOSCH Anibal Salvador Silvano - PANO Raul Jesus - PANO Carlos Oscar Domicilio: Amadeo Jaques 2416

5- 2147-084-1-0015/2025- 084-10-M-38-22A- Titular/es: SOINGA Agropecuaria Comercial e Inmobiliaria Sociedad Anonima Domicilio: Carrandi 249

6- 2147-084-1-0173/2019- 084-6-V-76-19- Titular/es: Sociedad C.A.I.S.A. Compañia Argentina Inmobiliaria Sociedad Anonima Comercial e Industrial Domicilio: Bolivia 562

7- 2147-084-1-0299/2012- 084-6-V-42-12- Titular/es: YEPEZ Eliana Domicilio: Santa Fe 2264

8- 2147-084-1-0039/2026- 084-7-M-38-19- Titular/es: BENVI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA Domicilio: Los Pinos 2995

9- 2147-084-1-0062/2025- 084-9-O-46A-17- Titular/es: RAMNER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - DELVINORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Batalla de Arroyo Grande 245

10- 2147-084-1-0155/2019- 084-11-C-10-34- Titular/es: FERRARI Julio Rolando Domicilio: Jovellano 739

11- 2147-084-1-0046/2018- 084-11-B-71-7- Titular/es: BARRIO DE MOLINA Bacilia - MOLINA Juana Beatriz Domicilio: Einstein 8037

12- 2147-084-1-0129/2017- 084-6-Y-25-31- Titular/es: CORVALAN Eduardo Orlando - PENSI Jorgelina Eva Domicilio: Los Abedules 1927

13- 2147-084-1-0111/2016- 084-7-G-36-11A- Titular/es: ARENA Juan Bautista - MATTIONI Hugo Alejandro Domicilio: Levene 755

14- 2147-084-1-0151/2014- 084-9-K-37-37B-22- Titular/es: ROZEN Jose - ROZEN Israel Domicilio: La Pampa 1637

15- 2147-084-1-0100/2012- 084-10-Y-127-24- Titular/es: del SOLAR DORREGO Y GREEN Enrique Manuel Domingo Domicilio: Rivadavia 349

16- 2147-084-1-0057/2011- 084-11-G-50a-25- Titular/es: ANDRINO Filomeno - REYES Guillermo Bruno - RAUSKI DOBER Raul Domicilio: San Cayetano 1955

17- 2147-084-1-0086/2024- 084-9-O-34-34A-5- Titular/es: DESCALZO Y SMALDONE Rodolfo Hector - DESCALZO Y SMALDONE Susana Haydee - DESCALZO Rodolfo Casto Domicilio: Santa Rita 1162

18- 2147-084-1-0091/2012- 084-9-M-41-41A-10- Titular/es: ALJANATI Samuel Domicilio: Las Amarilis 3041

19- 2147-084-1-0100/2017- 084-9-O-25-25A-4- Titular/es: MATOS LLANOS Demetrio Domicilio: Santa Elena 1028

20- 2147-084-1-0075/2026- 084-9-R-13-4- Titular/es: REY LOPEZ Angel Domicilio: Padre Roqueta 2614

21- 2147-084-1-0077/2026- 084-9-R-83-2A- Titular/es: AVARO Juan Vicente Domicilio: Santa Elena 2588

22- 2147-084-1-0078/2026- 084-6-B-94-4- Titular/es: BARROZO de NAVARRO Antolina Rosario - BARROZO de GONZALEZ Rufina Adana Domicilio: Viamonte 679

23- 2147-084-1-0073/2024- 084-9-K-45-45A-6- Titular/es: HERRERA Silvia Domicilio: Pedro Zanni 1240

24- 2147-084-1-0060/2025- 084-6-W-80-17- Titular/es: C.A.I.S.A. Compañia Argentina Inmobiliaria, Sociedad Anonima Comercial e Industrial Domicilio: General Pintos 614

25- 2147-084-1-0264/2012- 084-7-G-52-23- Titular/es: TULLO Jose - PRESUTTO Maria Domicilio: San Salvador 1059

26- 2147-084-1-0264/2012- 084-7-G-52-24- Titular/es: TULLO Jose - PRESUTTO Maria Domicilio: San Salvador 1059

27- 2147-084-1-0167/2013- 084-7-F-61-12- Titular/es: RULL Julio - BONTEMPO Elvira Domicilio: Chile 1112

28- 2147-084-1-0167/2013- 084-7-F-61-13- Titular/es: RULL Julio - BONTEMPO Elvira Domicilio: Chile 1112

29- 2147-084-1-0166/2023- 084-11-B-85-17- Titular/es: DAY Roberto Alfredo - DEBERNARDI Alfredo Domicilio: Santa Margarita 1590

30- 2147-084-1-0343/2019- 084-11-C-61-3- Titular/es: GITTAR Y RODRIGUEZ Maria Delia - GITTAR Y RODRIGUEZ Juan Alfredo - GITTAR Y RODRIGUEZ Amalia - GITTAR Y RODRIGUEZ Clementina - GITTAR Y RODRIGUEZ Anibal Hector - GITTAR Y RODRIGUEZ Juana Domicilio: Chiclana 7373

31- 2147-084-1-0152/2014- 084-11-B-14-13- Titular/es: ROMANO LARROCA Roque - SCHOO LASTRA Enrique Dionisio - MASTRONARDI Victor Daniel Feliciano - PINTOS Carlos Maria - LUTHER Eduardo - RAFFAELLI David - RAFFAELLI Agostin - BUZZI Arnoldo - de PRADA de RIVAUD Eulalia Domicilio: Portinari 1049

32- 2147-084-1-0072/2026- 084-8-K-37-3- Titular/es: ASTOLFI Aida Petronila Domicilio: Castelli 2911

33- 2147-084-1-0410/2019- 084-8-J-49-9- Titular/es: TELIZ Y CIGLIUTTI Alberto Pedro - TELIZ Y CIGLIUTTI Jorge Anibal - CIGLIUTTI María Enriqueta Domicilio: Isla Picton 431

34- 2147-084-1-0145/2019- 084-6-B-44-2- Titular/es: RODRIGUEZ Vicenta Isabel Domicilio: Humahuaca 370

35- 2147-084-1-0246/2018- 084-7-G-101-2- Titular/es: PRADO Juan Carlos - PRADO Hernan Nestor Domicilio: Pena 650

36- 2147-084-1-0640/1996- 084-9-K-83-32- Titular/es: IRIGOIN y ARCAIZ Nilda Maria Esther - ATCANZ IRIGOIN Catalina Domicilio: Anasagasti 819

37- 2147-084-1-0046/2026- 084-7-F-2-8- Titular/es: SERLENGA de GUERRERO Catalina Domicilio: Bernardo Houssay 1240

38- 2147-084-1-0001/2026- 084-10-N-28-2- Titular/es: ROUSSET de TUSSO Francisca Eufrasia - URIEN Sergio Domicilio: Ibarra 1336

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Presidente Perón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al titular de dominio, o quien se considere con el derecho sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Presidente Perón con domicilio en calle 23 N° 98, esquina, de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, pcia. de Bs. As., los días lunes a jueves en el horario de 10 a 17:30 hs.

1- 2147-129-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc. T; Mz. 239; Pc. 37. Ubicación del inmueble: Nazca N° 1550 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón. Titular de Dominio: MONSALVE SOLIS, Noelia del Carmen.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Punta Indio

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Punta Indio con domicilio en calle 461-E Nº 2046, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

1. 2147-134-1-16/2015: Circunscripción III; Sección C; Quinta 7; Manzana 7-n; Parcela 3.- Punta Indio (134) Inscripto en la Matrícula 21.395 del Partido de Magdalena (65) TIT. DOM.: Raúl Blas Curetti y Marchini, y Josefina Lucía Curetti y Marchini.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Rojas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad, de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Rojas, con domicilio en calle Paseo de la Democracia Pdte. Dr. Raúl R. Alfonsín N° 428, de la ciudad y partido de Rojas, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 12:00 hs.

01) Exp. N° 2147-90-1-30/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 1), calle Lonko Lewel y Ruta 45, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

02) Exp. N° 2147-90-1-31/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 2), calle Lonko Lewel s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

03) Exp. N° 2147-90-1-32/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 3), calle Lonko Lewel 985, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

04) Exp. N° 2147-90-1-33/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 4), calle Lonko Lewel 965, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

05) Exp. N° 2147-90-1-34/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 5), calle Lonko Lewel 951, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

06) Exp. N° 2147-90-1-35/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 6), calle Lonko Lewel s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

07) Exp. N° 2147-90-1-36/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 7), calle Lonko Lewel s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

08) Exp. N° 2147-90-1-37/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 8), calle Jacoba N. de González 84, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

09) Exp. N° 2147-90-1-38/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 9), calle Jacoba N. de González 89, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

10) Exp. N° 2147-90-1-39/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 10), calle Jacoba N. de González 58, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

11) Exp. N° 2147-90-1-40/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 11), calle Jacoba N. de González 56, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

12) Exp. N° 2147-90-1-41/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 12), calle J. Hernández 920, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

13) Exp. N° 2147-90-1-42/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 13), calle J. Hernández s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

14) Exp. N° 2147-90-1-43/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 14), calle J. Hernández s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

15) Exp. N° 2147-90-1-44/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 15), calle J. Hernández 974, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

16) Exp. N° 2147-90-1-45/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 16), calle J. Hernández s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

17) Exp. N° 2147-90-1-46/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 17), calle J. Hernández 978, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

18) Exp. N° 2147-90-1-47/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 18), calle J. Hernández 1030, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

19) Exp. N° 2147-90-1-48/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 19), calle J. Hernández 1040, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

20) Exp. N° 2147-90-1-49/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 20), Ruta 45 s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

21) Exp. N° 2147-90-1-50/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 21), Ruta 45 s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

22) Exp. N° 2147-90-1-51/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 c, Parc. 22), Ruta 45 s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

23) Exp. N° 2147-90-1-15/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 1), Ruta 45 y M. Fontes, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

24) Exp. N° 2147-90-1-16/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 2), M. Fontes s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

25) Exp. N° 2147-90-1-52/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 3), M. Fontes 998, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

26) Exp. N° 2147-90-1-7/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 4), M. Fontes s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

27) Exp. N° 2147-90-1-8/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 5), M. Fontes s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

28) Exp. N° 2147-90-1-9/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 6), M. Fontes 950, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

29) Exp. N° 2147-90-1-10/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 7), M. Fontes s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

30) Exp. N° 2147-90-1-11/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 8), M. Fontes 945, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

31) Exp. N° 2147-90-1-12/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 9), Jacoba N. de González 187, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

32) Exp. N° 2147-90-1-13/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 10), Jacoba N. de González s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

33) Exp. N° 2147-90-1-14/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 11), Jacoba N. de González 192, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

34) Exp. N° 2147-90-1-53/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 12), Jacoba N. de González s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

35) Exp. N° 2147-90-1-15/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a,

Parc. 13), Jacoba N. de González 97, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

36) Exp. N° 2147-90-1-19/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 14), Lonko Lewel 927, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

37) Exp. N° 2147-90-1-20/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 15), Lonko Lewel s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

38) Exp. N° 2147-90-1-21/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 16), Lonko Lewel 954, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

39) Exp. N° 2147-90-1-22/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 17), Lonko Lewel s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

40) Exp. N° 2147-90-1-23/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 18), Lonko Lewel s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

41) Exp. N° 2147-90-1-24/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 19), Lonko Lewel 960, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

42) Exp. N° 2147-90-1-25/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 20), Lonko Lewel s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

43) Exp. N° 2147-90-1-26/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 21), Lonko Lewel 954, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

44) Exp. N° 2147-90-1-27/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 22), Lonko Lewel 990, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

45) Exp. N° 2147-90-1-28/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 23), Ruta 45 s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

46) Exp. N° 2147-90-1-29/22 - NC: Circ. II, Sec. A, Q. 25, Parc. 1a (s/Plano 90-25-2025 Circ. II, Sec. A, Q. 25, Mz. 25 a, Parc. 24), Ruta 45 s/n, B. Belgrano de Rojas (B) - Titulares: José MANGIATERRA Evelia María PLATANO de MANGIATERRA.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de San Fernando

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de San Fernando, con domicilio en calle Lavalle número 1117, oficina “A”, de la ciudad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, los dias martes, jueves y viernes de 9 hs. a 13 hs.

EXPEDIENTE; NOMENCLATURA CATASTRAL; DIRECCIÓN; TITULARES
1- 2147-96-1-8/2026; VII-C-175-21; Sarmiento 3688, San Fernando, Buenos Aires; RODRIGUEZ Juan Manuel, SEOANE José, DEL CASTILLO Manuel Vicente
2- 2147-96-1-9/2026; VIII-A-30-19; French 320, San Fernando, Buenos Aires; ALSINA Maria de las Mercedes
3- 2147-96-1-4/2026; VII-B-92-19; Entre Ríos 2320, San Fernando, Buenos Aires; CASTILLO Oscar
4- 2147-96-1-3/2026; VII-B-38-19b; Besares 1848, San Fernando, Buenos Aires; ANGIOLINI Fernando Ernesto, PLUSS Silvina Patricia
5- 2147-96-1-03/2024; VII-A-45-21; Necochea 2640, San Fernando, Buenos Aires; HALL Jose Jorge
6- 2147-96-1-7/2026; VII-L-59-7; Gandolfo 4629, San Fernando, Buenos Aires, POLIAKOFF DE KUNIN Ester
7- 2147-96-1-5/2026; VII-M-17-13; Estrada 5565, San Fernando, Buenos Aires; ROMERO Blanca Hilda
8- 2147-96-1-1660/1997; VII-M-10-15; Carlos Casares 5446, San Fernando, Buenos Aires; SOCIEDAD CATALINA, Sociedad de responsabilidad limitada.

9- 2147-96-1-3558/2005; VII-F-27-2R; Perdriel 2724, San Fernando, Buenos Aires; HALL Jorge o SUCESION HALL Jose Jorge
10- 2147-96-1-3-2015; VII-K-15-23; Cordero 3078(3068), San Fernando, Buenos Aires; CARPIO Y ARMADA Elsa Ines
11- 2147-96-1-82/2010; VII-M-18-9; Guido Spano 5525, San Fernando, Buenos Aires; SANTA CATALINA SRL
12- 2147-96-1-1982-2010. C: VII- Secc.:M- Mza. 18- Parc. 9; Guido Spano 5525, Victoria, San Fernando; SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSBILIDAD LIMITADA.
13- 2147-96-1-0001-2012. C: VII- Secc: B- Mza. 49- Parc. 12; Luis Pasteur 1875, Victoria, San Fernando; ALMAGRO TORIBIO; SACRISTE Aristides
14- 2147-96-1-0050-2011. C.VII; Secc. K; Mza. 15; Parc. 23; CARPIO Y ARMADA Elsa Inés.
15- 2147-96-1-0006-2019. C: VII Secc: A; Mza. 38 Parc. 18; Fray Luis Beltran 1718 San Fernando. ELPHIK Donald Tomás.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de San Pedro, con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro (Secretaría de Obras Públicas), de la ciudad y partido de San Pedro, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

1) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-12/2013
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. I Secc D Manzana 247 Parcela 1-a y según plano 99-58-2015 pc 1-F
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Boulevard Parana 845, Barrio la cruz , SAN PEDRO.TITULAR/ES DE DOMINIO: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

2) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-13/2013
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. I Secc D Manzana 247 Parcela 1-a y según plano 99-58-2015 pc 2
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Boulevard Parana 883, Barrio la cruz , SAN PEDRO.TITULAR/ES DE DOMINIO: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

3) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-16/2013
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. I Secc D Manzana 247 Parcela 1-a y según plano 99-58-2015 pc 4
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Boulevard Parana 895, Barrio la cruz , SAN PEDRO.TITULAR/ES DE DOMINIO: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

4) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1- 14/2013
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. I Secc D Manzana 247 Parcela 1-a y según plano 99-58-2015 pc 5
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Litoral 85, Barrio la cruz , SAN PEDRO.TITULAR/ES DE DOMINIO: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

5) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-5/2013
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. I Secc D Manzana 247 Parcela 1-a y según plano 99-58-2015 pc 6
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Presidente Peron 890, Barrio la cruz , SAN PEDRO.TITULAR/ES DE DOMINIO: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

6) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-1/2014
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. I Secc D Manzana 247 Parcela 1-a y según plano 99-58-2015 pc 7
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Presidente Peron 880, Barrio la cruz , SAN PEDRO.TITULAR/ES DE DOMINIO: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

7) N°--EXPEDIENTE 2147-099-1-3/2012
NOMENCLATURA CATASTRAL
Circ. I Secc D Manzana 247 Parcela 1-a y según plano 99-58-2015 pc 9
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Presidente Peron 868, Barrio la cruz , SAN PEDRO.TITULAR/ES DE DOMINIO: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del Partido de Berazategui con domicilio en calle 461-E N° 2046, de la localidad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

1. 2147-120-2-8/2009: Circunscripción V; Sección P; Manzana 8-a; Parcela 11-a.- Berazategui. Matrícula 47.412 del Partido de Berazategui (120). TIT. DOM.: Amanda María Sola o Sola y Campos; Carlos José Sola o Sola y Campos; y Ricardo Tomás Sola o Sola y Campos.-

2. 2147-120-2-10/2018: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 91; Parcela 11.- Berazategui. Matrícula 54.067 del Partido de Berazategui (120). TIT. DOM.: Dominga Castaldo.-

3. 2147-120-2-2/2023: Circunscripción IV; Sección T; Manzana 54-a; Parcela 6.- Berazategui. Matrícula 7.729 del Partido de Berazategui (120). TIT. DOM.: La Colina Sociedad Anónima Constructora Industrial y Comercial.-

4.2147-120-2-4/2023: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 124; Parcela 10.- Berazategui. Matrícula 84.448 del Partido de Berazategui (120). TIT. DOM.: Nélida Rodríguez; Atilio Zolezzi; y Sixto Rodríguez.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número Dos del Partido de Escobar, a cargo de la Esc. María Carolina Magdalena Barassi, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/ese considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que dentro del plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, artículo 6° incisos E, F, G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Avenida 25 de Mayo 459 2do. piso - Belén de Escobar, partido de Escobar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

N°	EXPEDIENTE	NOMENCLATURA	DIRRECIÓN	TITULAR DE DOMINIO
1	2147-118-2-17/2024	IX-P-25D-24	JUANA AZURDUY 280- MASCHWITZ	MARITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2	2147-118-2-43/2016	IX-H-4A-4M-15	GABRIELA MISTRAL 2445- GARIN	INFICO SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- LOS GRANADOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
3	2147-118-2-2-30/2026	IX-H-69-4	ARIAS 2436-GARIN	TABORDA RUBEN CARLOS-TABORDA ERNESTO CELESTINO
4	2147-118-2-87/2025	XI-W-72-8	JUJUY 704-GARIN	VAZQUEZ GUALBERTA GUADALUPE
5	2147-118-2-73/2025	IX-P-50-14	CARRIEGO 921 -MASCHWITZ	NOVAS MARIA ESTHER
6	2147-118-2-105/2019	IX-H-91-6	SALTA 101- GARIN	BARRIONUEVO IRMA ISABEL
7	2147-118-2-803/2017	XII-J-87-13	RIZUTTI2832-ESCOBAR	ALEGRE MARIA JULIA WENSESLADA
8	2147-118-2-106/2023	XI-G-35-35E-7	LINIERS 2229-ESCOBAR	PINI HERMENEGILDO
9	2147-118-2-70/2025	XII-M-39-13	SANTA CRUZ 1634-ESCOBAR	MARTIESCO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA
10	2147-118-2-44/2026	XI-M-140-20	SAAVEDRA 712-MATHEU	SCHWEMM OTTO ERWIN IANNELLI DE SCHNEMM
11	2147-118-2-189/2022	XII-E-8-5	HIPOLITO YRIGOYEN 1720-ESCOBAR	BURCHERI HERMANOS
12	2147-118-2-971/2017	IX-S-43-15	CHACO 658-MAQ. SAVIO	CARRUEGO ANIBAL REYNALDO
13	2147-118-2-343/2019	IX-P-27-3	MARTIN CORONADO 1456-MASCHWITZ	VIDAL ALFREDO ALBERTO
14	2147-118-2-3/2025	XI-R-123-2	CIUDAD DE LAS MERCEDES 1780-ESCOBAR	PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA

15	2147-118-2-10/2026	XII-B-8-8N-18	COLON 1183-ESCOBAR	VAZQUEZ GUALBERTA GUADALUPE
16	2147-118-2-09/2025	XII-E-75-34-	ISLAS MALVINAS 344-ESCOBAR	FRESCHI ANA LUCIA - LEONARDI MIGUEL ADRIAN
17	2147-118-2-26/2026	XII-R-6-13	NEUQUEN 851-ESCOBAR	LUPPI ELENA LINDA
18	2147-118-2-26/2017	IV-B-97-13	PASO 1145-ING. MASCHWITZ	ERNESTO SILIO BIRENCWAIG
19	2147-118-2-48-2025	IX-H-4A-4F-5	PRINGLES 2238-GARIN	INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADOS- LOS GRANADOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
20	2147-118-2-838/2017	XII-G-26-15-	LAMADRID 126-ESCOBAR	SALGADO HECTOR RAMON
21	2147-118-2-756/2017	IX-W-70-8	SALTA 712-GARIN	VILLAFAÑE NORIEGA MARCOS ADOLFO
22	2147-118-2-16-/2026	IX-J-18-25	18 DE JULIO 262-GARIN	NIETO MARTIN ANGELA MARIA
23	2147-118-2-38/2026	IX-AA-40B-8	LAS VIOLETAS 2881-MAQ. SAVIO	FRIAS RAMON PLACIDO
24	2147-118-2-42/2026	XI-P-26-13	FRANCISCO LAURIA 552-MATHEU	BUAB ANTONIO ZEMI
25	2147-118-2-96/2023	IX-S-62-13	9 DE JULIO 468-MAQ SAVIO	URANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; COSMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES:PLUTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
26	2147-118-2-75/2025	XII-B-1-1A-12	SANTA CRUZ 40 ESCOBAR	LEDESMA REYNA DELIA
27	2147-118-2-140/2026	IX-Z-80-17	CANAL BEAGLE 815-GARIN	ACOSTA GABRIEL ESTEBAN, SAUCO DIEGO HERNAN
28	2147-118-2-34/2020	IV-A-29-19	ENTRE RÍOS 1833-ING. MASCHWITZ	BANCHI Y MANCINI IRENE ANGELA ELVIRA
29	2147-118-2-04/2022	IX-N-16-19	LAS DALIAS 2516-MAQ. SAVIO	TELLO ROGELO CORNELIO
30	2147-118-2-813/2017	IX-C-190-7A	VICENTE LÓPEZ 3440-GARIN	PRESTON ISOLINA
31	2147-118-2-11/2024	XII-P-41C-10	ECUADOR 736-ESCOBAR	SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
32	2147-118-2-203/2022	XI-R-88A-5	ORQUIDEAS 840-ESCOBAR	ARCODACI ROBERTO DOMINGO
33	2147-118-2-10/2022	IX-H-46-15	PERITO MORENO 749-ING. MASCHWITZ	DE VICENZO ROBERTO Y OTROS
34	2147-118-2-348/2019	IV-M-149-8	MARCONI 236-ING MASCHWITZ	KOHAN FEDERICO
35	2147-118-2-207/2022	IX-E-52-52A-9	8 DE OCTUBRE Y EVA PERÓN 484-GARIN	PANAMERICANA INMOBIIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
36	2147-118-2-200/2022	IX-N-60-5	LAVALLE 2064-MAQ. SAVIO	INCOMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
37	2147-118-2-350/2019	XII-B-12-12B-27	DON BOSCO 1338-ESCOBAR	AURUM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
38	2147-118-2-27/2024	IV-453D	INDEPENDENCIA 806- ING. MASCHWITZ	BRISCO JUAN GREGORIO
39	2147-118-2-560/2017	XII-F-36-2	LOS GLADIOLOS 323- ESCOBAR	ROMYSA SOCIEDAD ANONIMA
40	2147-118-2-34/2022	IX-W-17-5	FORMOSA 1162-GARIN	RONCHESE ROMEO
41	2147-118-2-66/2025	IX-U-71-11	FALCO 1757-GARIN	KAMBURIS CONSTANTINO

42	2147-118-2-30/2026	IX-H-69-04	ARIAS 2436-GARIN	TABORDA RUBEN CARLOS, TABORDA ERNESTO CELESTINO
43	2147-118-2-68/2023	IX-X-54-16	BARILOCHE 100-ING MASCHWITZ	ROYO ALBERTO MANUEL, NAVARRO CORINA BEATRIZ
44	2147.118.2.106/2021	IV-B-95-14	BOLIVAR 1163-ING MASCHWITZ	RASSER ANTONIA
45	2147-118-2-241/2017	XI-Y-29-12	SANTA RITA 3159-ESCOBAR	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA, COMERCIAL,E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
46	2147-118-2-02/2020	IX-U-71-10	MARTIN H FALCO 1745- GARIN	KAMBURIS CONSTANTINO
47	2147-118-2-183/2022	IX-H-1-1A-5	CORRIENTES 202-GARIN	PETRELLI SUSANA MATILDE
48	2147-118-2-34/2021	IX-AA-48-4	CALANDRIAS 2550-GARIN	RUTA VEINTISEIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
49	2147-118-2-178/2022	IX-C-149-18-18B	PUEYRREDON 4349- GARIN	GREGORINI JOSE HECTOR
50	2147-118-21-174/2022	IC-C-149-18-18A	PUEYRREDON 4349- GARIN	GREGORINI JOSE HECTOR
51	2147-118-2-112/2023	IX-Z-121-16	FRUCTUOSO DIAZ 581- GARIN	TOMAS TOMAS JUAN
52	2147-118-2-55/2025	IX-E-100A-23	ISLA LENOX 1052-GARIN	DI CESARE JOSE, FERRARA DE DICESARE ADALGISA
53	2147-118-2-90/2025	IX-B-129-5F	CIGLIUTTI 660-GARIN	MARTINEZ RAMONA BERNARDINA, ROLON MARTA MARIA
54	2147-118-2-82/2017	IX-F-3-3F-6	CALLE 22 N° 569-GARIN	DEMARTINI Y ROSSI DE REZZOAGLI MARIA ROSA ANGELA
55	2147-118-2-50/2019	XI-G-156-14	LOS GLADIOLOS 2681- ESCOBAR	SEIDMAN DE ROHR NINA, KLECZENSKI MEIER ELENA
56	2147-118-2-133/2016	XII-B-1-1C-20	MATEO GELVES 2179- ESCOBAR	ALTOS DE ESCOBAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
57	2147-118-2-46/2025	XII-R-38-13	JURAMENTO 676-ESCOBAR	TERRIMATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
58	2147-118-2-99/2023	IX-C-181-5	CHILE 1095- GARIN	BARBOZA JORGE
59	2147-118-2-26/2026	XI-F-7-11	LOS OLMOS 597-ESCOBAR	FRACZEK KANT JOSE MARIANO
60	2147-118-2-331/2019	IX-E-52-526-27	BELIERA 547-GARIN	BASSO ROSA ESTHER
61	2147-118-2-57-2026	IX-AA-46-15	EL RUISEÑOR 1253-MAQ SAVIO	ASKABA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

M. Carolina Barassi, Escribana

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del partido de Ezeiza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-130-2-129/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc C; Mz. 68; Pc 8 ; Domicilio: Calle Tuyuti N° 1135, de la localidad de Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Rubio de Campesi Maria Paula, Campesi Norma, Campesi jose Maria

2- 2147-130-2-41/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc C; Mz. 101; Pc 2; Domicilio: Calle Rayo del Sol N° 1717, de la localidad de La Unión, Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Goldvaser Najman, Fernandez Eduardo Ramon, Fernandez Roberto

3- 2147-130-2-27/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc A; Mz. 93; Pc 5; Domicilio: Calle Av. Del Norte N° 218 , de la localidad de Tristan Suárez, Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Spadavecchia Silvia Susana

4- 2147-130-2-66/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc D; Mz. 12; Pc 27; Domicilio: Calle Las Heras N° 1914 , de la localidad de Montegrande, Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Magri Horacio Mario

5- 2147-130-2-70/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc A; Mz. 121; Pc 27; Domicilio: Calle Rosales N° 1838 , de la localidad de Spegazzini, Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Szorobura Jose Hugo

6- 2147-130-2-194/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc B; Mz. 441; Pc 8; Domicilio: Calle Venezuela N° 959, de la localidad de Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Vilella Jose Juan Carlos

7- 2147-130-2-161/2020 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc C; Mz. 102; Pc 10; Domicilio: Calle Del Leon N° 571, de la localidad de Barrio La Unión, Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Diaz Morales Ismael

8- 2147-130-2-84/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc D; Mz. 23; Pc 10 ; Domicilio: Calle Pedro Goyena N° 2177, de la localidad de Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Perez Palomo Agustin

9- 2147-130-2-125/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc A; Mz. 46; Pc 34; Domicilio: Calle 12 de Octubre N° 165, de la localidad de Tristan Suárez, Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Ritnnsa SA

10- 2147-130-2-86/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc T; Mz. 225; Pc 4; Domicilio: Calle AmÉrica Central N° 451, de la localidad de Spegazzini, Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Ponce de Colonnese Mirta Susana

11- 2147-130-2-26/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc A; Mz. 36; Pc 14; Domicilio: Calle Suipacha N° 616, de la localidad de Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Rodriguez Briones Horacio

12- 2147-130-2-39/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc G; Mz. 160; Pc 9; Domicilio: Calle Benito Lynch N° 270 , de la localidad de Tristan Suárez, Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Lorenzo Barreña Jose y Alonso Sanchez Angel

13- 2147-130-2-145/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc C; Mz. 76; Pc 22; Domicilio: Calle Arco Iris N° 1628, de la localidad de Barrio La Unión, Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Elias Ignacio

14-2147-130-2-112/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc C; Mz. 111; Pc 7; Domicilio: Calle San Pedro N° 147, de la localidad de La Unión, Ezeiza, del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Molina Francisco Aurelio.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del Partido de Florencio Varela con domicilio en calle 461-E N° 2046, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

1- 2147-32-2-40/2025: Circunscripción II; Sección H; Manzana 27; Parcela 1. Florencio Varela. Matricula 91.898 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Gerónimo Santiago ROSSI; Nemesio VEA MURGIA; Antonio APARICIO; Aquiles Salvador LENTINO; Epaminondas Atilio BARBANO; Amadeo Juan MEDONE; Eusebio BERNUES; y Juan Martín ROSSI.

2- 2147-32-2-41/2025: Circunscripción V; Sección C; Manzana 6; Parcela 11. Florencio Varela. Matricula 25.810 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: “Bosques Sociedad de Responsabilidad Limitada”.

3- 2147-32-2-47/2025: Circunscripción II; Sección P; Manzana 58; Parcela 13. Florencio Varela. Matricula 49.320 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Abel Cayetano Fiore y Alicia Norma Cosso.

4- 2147-32-2-48/2025: Circunscripción V; Sección K; Manzana Uno; Parcela 16. Florencio Varela. Matricula 13.321 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Hebe María Berg.

5- 2147-32-2-1/2026: Circunscripción V; Sección P; Manzana 90; Parcela 16. Florencio Varela. Matricula 28.199 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Beatriz Filomena Salazar de Confalonieri y Roberto José Salazar.

6- 2147-32-2-3/2026: Circunscripción II; Sección R; Manzana 19; Parcela 23. Florencio Varela. Matricula 11.292 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: José Ramón Viescas.

7- 2147-32-2-5/2026: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 8; Parcela 9. Florencio Varela. Matricula 24.628 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Severino Juan De Simone.

8- 2147-32-2-6/2026: Circunscripción V; Sección T; Manzana 70; Parcela 9. Florencio Varela. Matricula 40.659 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Roberto Francisco Escalante.

9- 2147-32-2-25/2022: Circunscripción V; Sección U; Manzana 148; Parcela 10. Florencio Varela. Matricula 95.692 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Santo Domingo Financiera Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.

10- 2147-32-2-29/2026: Circunscripción I; Sección C; Manzana 182; Parcela 12. Florencio Varela. Matricula 95.717 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. De dominio. Juan Fermín BLANCO.

11- 2147-32-2-11/2023: Circunscripción V; Sección U; Manzana 71; Parcela 1. Florencio Varela. Matricula 83.398 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Santo Domingo Financiera e Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.

12- 2147-32-2-150/2023: Circunscripción V; Sección C; Manzana 20; Parcela 1. Florencio Varela. Matricula 95.746 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Montaraz Inmobiliaria Comercial e Industrial Sociedad Anónima y Suipacha Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anónima.

13- 2147-32-2-16-2024: Circunscripción V; Sección K; Manzana 110; Parcela 3. Florencio Varela. Matricula 92.908 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Rudecindo Remigio Serapio BARRAGAN.

14- 2147-32-2-25-2024: Circunscripción II; Sección U; Manzana 69; Parcela 15. Florencio Varela. Matricula 33.552 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Mesiderio Chau.

15- 2147-32-2-25-2024: Circunscripción II; Sección U; Manzana 69; Parcela 24. Florencio Varela. Matricula 33.552 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Mesiderio Chau.

16- 2147-32-2-76-2024: Circunscripción V; Sección J; Manzana 44; Parcela 30. Florencio Varela. Matricula 6.587 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Midisur Sociedad de Responsabilidad Limitada.

17- 2147-32-2-85-2024: Circunscripción III; Sección J; Manzana 31; Parcela 11. Florencio Varela. Matricula 42.433 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Magdalena Cerrato y de la Fuente.

18- 2147-32-2-27-2025: Circunscripción I; Sección K; Manzana 25; Parcela 18. Florencio Varela. Matricula 95.715 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Juan Espada.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del partido de Ituzaingó, con domicilio en calle Buen Viaje 1080, 8° piso, oficina 1, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

1) 2147-136-2-88/2019 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz.68 - P. 11e- Domicilio: Tabare 2019- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: SEDRAN Maria Cristina.

2) 2147-136-2-25/2021 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz.137 - P. 2 - Domicilio: De la Huella 4352- Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: LAVASELLI Antonio Ricardo, COSTA Nelida.

3) 2147-136-2-67/2022 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz.96 - P.30 - Domicilio: Patagonia 2224- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: SOULE Juan Pedro.

4) 2147-136-2-90/2022 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz.45 - P.1 - Domicilio: Los Matrero 4090- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: LANTERE, Salvador.

5) 2147-136-2-104/2022 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz.175 - P.23 - Domicilio: De La Guitarra 3955- Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: ZARIL SOCIEDAD ANÓNIMA.

6) 2147-136-2-2/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz.116 - P. 43 - Domicilio Hilario Ascasubi 2362 - Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: ARIZONA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

7) 2147-136-2-9/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz.399 - P. 1A - Domicilio: Treinta y tres Orientales 994 - Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: BECKERMAN Gregorio, BERESTOVOY Moises.

8) 2147-136-2-10/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. J - Qta. 33 - Mz.33e - P. 5 - Domicilio: Cerrito 3189- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: BELLANI, Enrique Hugo.

9) 2147-136-2-2/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz.58 - P. 15 - Domicilio: Roca 2061- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: EMANUELE Leonardo
10) 2147-136-2-7/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz.88 - P.7 - Sub-parc. 2 Domicilio: Martin Fierro 4220- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: ROMERO Juan Gilberto, GODOY de ROMERO, Honoria.

11) 2147-136-2-9/2026- Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz.130 - P. 28- Domicilio Los Paraisos 304 - Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: LOPEZ, Jesús Alfredo.

12) 2147-136-2-11/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz.417A - P. 9- Domicilio: Domingo Trole 1327 - Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: LAURIDO Avelino.

13) 2147-136-2-17/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz.589 - P. 26- Domicilio: Posta de Pardo 2826 (ex 2320) - Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: BRID PAGOLA Norma Ana.

14) 2147-136-2-18/2026- Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz.21 - P.27 -Domicilio: Francisco de la Cruz 112- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: LUNA, Sebastian.

15) 2147-136-2-20/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz.101 - P.6- Domicilio: Santa Cruz 3101- Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: CORONEL de QUIROGA Berta Salome.

16) 2147-136-2-22/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. K - Mz.55 - P.23 - Domicilio: Badaraco 443 - Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: CUESTA Victorino.

17) 2147-136-2-25/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. M - Mz.32 - P.6 - Lisandro de la Torre 3414- Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: TOLABA Damacena Bonaria.

18) 2147-136-2-28/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. L - Mz.187 -P.15 - Intendente Carlos J. Ratti 1979 - Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: MARTINEZ Marcelino Emilio.

19) 2147-136-2-29/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. F - Mz.50 -P.22 - Fragata Sarmiento 4215- Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: LASALA miguel.

20) 2147-136-2-34/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Qta.27 -Mz.27r - P.4 - Cosquin 1217- Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: RAVETTINI Miguel Angel.

21) 2147-136-2-36/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Qta.30 - Mz.30b - P.15 - Maestra Gonzalez 2995 - Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: QUAGLIO Hector Carlos.

22) 2147-136-2-37/2026 - Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Qta.16 - Mz.16H - P.23 - Posadas 2440 - Localidad: Ituzaingó - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: PERRONE Eugenio Jose.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en calle Av. Olivos 2470, localidad de Ingeniero Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.

Expediente-Dirección-Localidad-Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc.-Titular

1- 2147-133-2-102/2018. BEAUCHEFF 1834, GRAND BOURG-IV-L-60-23. CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

2- 2147-133-2-42/2017. LUIS PIEDRA BUENA 3555, GRAND BOURG,IV-F-52-7. ACCENORT S.R.L.

3- 2147-133-2-19/2023.-PTE. QUINTANA 3748, TORTUGUITAS IV-T-7b-19. PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA (OBRA DE DON ORIONE)-UNIVERSIDAD PONTÍFICIA CATÓLICA SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES- INSTITUCIÓN SALESIANA (INSPECTORIA SAN FRANCISCO DE SALES, PATAGONIA AUSTRAL.

4- 2147-133-2-278/2022. JOSE VERDI 2745, LOS POLVORINES, V-K-44b-4. DIRECCIÓON GENERAL DE PRÉSTAMOS PERSONALES Y CON GARANTÍA REAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

5- 2147-133-2-150/2023. LOA PARAISO 561, TORTUGUITAS,IX-O-15-17, PABLO CACERES/CLAUDIA DOLORES FORTUNY.

6- 2147-133-2-53/2024. YATASTO 3477, TORTUGUITAS, IV-K- 109-2b-, MARÍA VERONICA TERESA, LIA ESTHER MARIA, Y SARA MARIA ALCIRA CAFFERATA Y CLERICO.

7- 2147-133-2-87/2022. BEAUCHEFF 155, GRAND BOURG ,IV-R-55b-9. NORDGRAND S.R.L.

8- 2147-133-2-54/2021. SANTIAGO DE CHILE 1121,TORTUGUITAS, IV-P-41-6b. GUILLERMO ROBERTO LUZZANI.

9- 2147-133-2-55/2021. SANTIAGO DE CHILE1121,TORTUGUITAS, IV-P-41-6b. GUILLERMO ROBERTO LUZZANI.

10- 2147-133-2-256/2016. ESTEBAN DE LUCA 1084,LOS POLVORINES, V-F-98-17. ALLOCATI Y BALLERINI SARA MARIA ANTONIETA.

11- 2147-133-2-256/2016. ESTEBAN DE LUCA 1084, LOS POLVORINES, V-F-98-17. ALLOCATI Y BALLERINI HECTOR EDUARDO ALBERTO.

12- 2147-133-.2-256/2016. ESTEBAN DE LUCA 1084, LOS POLVORINES , V-F-98-17. ALLOCATI Y BALLERINI SUSANA CECILIA.

13- 2147-133-2-256/2016. ESTEBAN DE LUCA 1084, LOS POLVORINES, V-F-98-17. ALLOCATI Y BALLERINI ROBERTO JULIO.

14- 2147-133-2-255/2017. LUIS BELTRAN 3274, ING. PABLO NOGUÉS, IV-G-112-32. DOTRAS FRANCISCO JOSE.

15- 2147-133-2-60/2024. FREUD 427, VILLA DE MAYO, V-C-80-15. FLORIO CARLOS HUGO.

16- 2147-133-2-268/2016. GUAYAQUIL 578, PABLO NOGUÉS, IV-G-105ª-22b. LECUBE Y MATINGASTE JULIAN.

17- 2147-133-2-268/2016. GUAYAQUIL 578, PABLO NOGUÉS, IV-G-105ª-22b. MARTINGASTE DE LECUBE CATALINA.

18- 2147-133-2-40/2021. LOS EUCALIPTUS 315, LOS POLVORINES, V-G-58-12. GOYO DECIA UDINE ARMANDO ODDONE JOSE.

19- 2147-133-2-40/2021. LOS EUCALIPTUS 315, LOS POLVORINES, V-G-58-12. LEIVA DE GOYO DECIA LEONOR ESTHER.

20- 2147-133-2-40/2021. LOS EUCALIPTUS 315, LOS POLVORINES, V-G-58-12. BLANCO DE LEIVA EMILIA LEONOR O LEONORA.

21- 2147-133-2-82/2019. PERITO MORENO 5290, LOS POLVORINES,V-A-96-32. DONTIER SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

22- 2147-133-2-207/2016. PERITO MORENO 5321, VILLA DE MAYO, IV-A-75-11. FOLGUEIRAS Y RODRIGUEZ ROBERTO.

23- 2147-133-2-207/2016. PERITO MORENO 5321, VILLA DE MAYO, IV-A-75-11. RODRIGUEZ DE FOLGUEIRAS, ESCOLASTICA.

24- 2147-133-2-202/2022. PASO DE LOS PATOS 239,GRAND BOURG, IV-Q-69ª-10. LOPEZ, JESUS.

25- 2147-133-2-192/2022. BACACAY 1894, LOS POLVORINES, IV-N-71-1. MATILLA CONDE, ELIDA SUSANA.

26- 2147-133-2-170/2022. MALABIA 5275, A.SOURDEAUX, V-A-112-9. SAMPALLO, OSCAR ORLANDO.

27- 2147-133-2-13/2022. CUZCO 1081, TIERRAS ALTAS, IV-Q-18c-5c. FRIAS,JUAN ELISEO/MARTINEZ ELIDA.

28- 2147-133-2-164/2022. SAN JAVIER 381, GRAND BOURG, IV-Q-68b-3. CANESE SIRIO CARLOS TITO.

29- 2147-133-2-218/2022. PASCO 986, GRAND BOURG,IV-M-141-40. MARTINEZ, RAMONA ELENA.

30- 2147-133-2-46/2022. SANTOS VEGA 4305, PABLO NOGUÉS, IV-C-208-15. VERGARA QUINTANA MARIA FILOMENA.

31- 2147-133-2-47/2022. PADRRE STOPPLER 85, GRAND BOURG, IV-R-62b-11. BAIGORRIA HORACIO ANTONIO.

32- 2147-133-2-40/2022. CURA BROCHERO 1703, GRAND BOURG, IV-Q-82b-15. MERCURIO DE MADONNA EMANUELA.

33- 2147-133-2-140/2023. VELAZQUEZ 3656,LOS POLVORINES, IV-S-48-15. GONZALEZ, JUAN DE LA CRUZ.

34- 2147-133-2-45/2022. NAVIER 2312, GRAND BOURG, IV-F-113-10. JIMENEZ DE CACERES MARIA ELENA.

35- 2147-133-2-31/2022. ECHAGUE 1330, TORTUGUITAS, III-F-29ª-3f. MAUTINO DE BASSOLI, TERESA MAFALDA.

36- 2147-133-2-50/2022. PTE. QUINTANA 702, GRAND BOURG, IV-R-101-15. BELO, JOSE LUIS/GRADELIA, DE BELLO IRMA ANTONIA.

37- 2147-133-2-35/2022. SUCRE 2076, VILLA DE MAYO,V-D-35-8. CARRIZO MARTIN MIGUEL/OJEDA OLGA LIDIA.

38- 2147-133-2-55/2022. LOS OLIVOS 418,TORTUGUITAS, IX-K-11-7. MENENDEZ JUAN ANTONIO.

39- 2147-133-2-212/2022. MURGIONDO 1241, ING. PABLO NOGUÉS,IV-S-11B-8. REUMANN ADOLFO/REUMAN DE ENZ CONSTANCIA.

40- 2147-133-2-49/2022. FELIPE LAVALLOL 2961, TORTUGUITAS, IV-Q-76A-3. CHAU PABLO JORGE/LINIEHSKI ELSA.

41- 2147-133-2-269/2022. LOUERDES 2506, LOS POLVORINES,V-K-99B-20. CASTILLO, FELIPE SERGIO.

42- 2147-133-2-170/2022. MALABIA 5275, ADOLFO SOURDEAUX, V-A-112-9. GUALTIERI JORGE ALBERTO.

43- 2147-133-2-113/2018. BENITO LYNCH 359, GRAND BOURG, IV-Q-136-4. BOSCH DE GIUSTINIAN , CLAUDIA JOSEFINA.

44- 2147-133-2-17/2025. STEPHENSON 1277, ING. PABLO NOGUÉS,IV-C-81C-3. GONZALEZ JUAN ALBERTO.

45- 2147-133-2-82/2021. CAPITÁN BERMUDEZ 768, GRAND BOURG, IV-L-27-8E. DURAND DE VARDE BERTA ESTHER-ESCALADA GRACIELA DORA-DURAND DE BOCCACCIO NELLY TERESA-ESCALADA Y DURAND GRACIELA DORA- SIRK DE ESCALADA TERESA AGUSTINA.

46- 2147-133-2-83/2021. CAPITAN BERMUDEZ 768, GRAND BOURG, IV-L-27-8E. DURAND DE VARDE BERTA ESTHER- ESCALADA GRACIELA DORA- DURAND DE BOCCACCIO NELLY TERESA- ESCALADA Y DURAND GRACIELA DORA- SIRK DE ESCALADA TERESA AGUSTINA.

47- 2147-133-2-143/2023. ESTOMBA 2443, VILLA DE MAYO, V-A-58-4. ROSSI, HERMINIO LUIS.

48- 2147-133-2-241/2023. 9 DE JULIO 997, LOS POLVORINES,IV-S-24D-3. CAPONE JACINTO ANTONIO TORCUATO

49- 2147-133-2-92/2015. CORONEL DE SAN MARTÍN 376, GRAND BOURG, IV-R-22C-26. CASTANO TEOFILIO.

50- 2147-133-2-247/2017. YAPEYU 1041, GRAND BOURG, IV-Q-7B-2. VECKIARDO VICENTE LUCIANO.

51- 2147-133-2-101/2016. REP. ARGENTINA 131, TORTUGUITAS. IV-R-53-20. VARELA ALBERTO-VARELA RAUL.

52- 2147-133-2-81/2016. 25 DE MAYO 5204, LOS POLVORINES, V-A-95-22. CASTILLO ANGEL ESTEBAN.

53- 2147-133-2-226/2016. LOS PATOS 630, GRAND BOURG, IV-M-157-19. PERSICO DE MAITO NOEMI LUISA MATILDE-PERSICO AMNERIS ALCIRA- MAITO GINO-GANDARA RICARDO.

54- 2147-133-2-74/2023. BOMPLAND 3675, LOS POLVORINES, IV-S-81-2. CUEL, PEDRO.

55- 2147-133-2-287/2016. ESTEBAN GOMEZ 1634, GRAND BOURG, IV-L-92-21. LIRUSSO ANA MARIA JOSEFA.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del partido de Morón, con domicilio en calle Buen Viaje 1080, 8° piso, oficina 1, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

1- 2147-101-2-1/2026-Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. G -Mz. 139 -P. 21 - Domicilio: Presidente Alessandri 726 - Partido: Morón. Titular/es de dominio: CARIDE Antonio.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 3 del partido de La Matanza con domicilio en calle Almafuerte 3188, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días, martes y miércoles en el

horario de 9 a 13 hs.

1- 2147-070-3-0001/26. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.F; Mz. 121-A; Pc. 16. Ubicación del inmueble: Calle Montgolfier N° 3185 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DI PASQUA Silvestre; DE MATTEO Diego Sebastian

2- 2147-070-3-0002/26. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.G; Mz. 163; Pc. 19.- Ubicación del inmueble: Calle Coronel Isleño N° 1682 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: JIMENEZ CONDORI Luis; CHIPANI ESPINOZA de JIMENEZ CONDORI Rosa

3- 2147-070-3-0003/26. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. G; Mz.138; Pc. 7-B. Ubicación del inmueble: Republica de Indonesia 6077 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mecozzi Julian.

4- 2147-070-3-0004/26. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.F; Mz. 121-A; Pc. 16. Ubicación del inmueble: Calle Olegario Andrade N° 4398 y Montgolfier de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DI PASQUA Silvestre; DE MATTEO Diego Sebastian.

5- 2147-070-3-0005/26. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.F; Mz. 121-A; Pc. 16. Ubicación del inmueble: Calle Montgolfier N° 3199 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DI PASQUA Silvestre; DE MATTEO Diego Sebastian.

6- 2147-070-3-0006/26. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.F; Mz. 121-A; Pc. 16. Ubicación del inmueble: Calle Montgolfier N° 3191 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DI PASQUA Silvestre; DE MATTEO Diego Sebastian.

7- 2147-070-3-0007/26. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.Q; Mz. 136; Pc. 6. Ubicación del inmueble: Calle Vuelta de Rocha N° 3095 esquina Felipe Lavallol de la localidad de Rafael Castillo del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Taricco Hugo Santiago Jose; Taricco de Illas Delia Leona

8- 2147-070-3-0024/15. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.B; Mz.161; Pc. 15. Ubicación del inmueble: Calle La Doma N° 3289 de la localidad de Rafael Castillo del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ZABALETA Pedro; ZABALETA Jose Manuel; ZABALETA Ignacio

9- 2147-070-3-0008/13. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc.L; Mz. 52; Pc. 16.- Ubicación del inmueble: Calle Jean Jaures N° 4781 de la localidad de Isidro Casanova del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LA SUREÑA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES SCA.

10- 2147-070-3-0026/23.- Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.J; Mz. 137-b; Pc. 14.-Ubicación del inmueble: Calle Besares N° 3226 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

11- 2147-070-3-0001/25. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc.J; Mz. 91; Pc. 18.- Ubicación del inmueble: Calle José Ingenieros N° 4342 de la localidad de La Tablada del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CARUSO Atilio, MONTERO Serafin.

12- 2147-070-3-0063/12. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.J; Mz. 150-b; Pc. 17.- Ubicación del inmueble: Calle Cazon N° 3586 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LOPEZ Jorge Lucio

13- 2147-070-3-0002/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.G; Mz. 182; Pc. 22. Ubicación del inmueble: Calle Sudamerica N° 5766 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GEOMAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

14- 2147-070-3-0012/14. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.B; Mz. 110; Pc. 23. Ubicación del inmueble: Calle Bouchard N° 2436 de la localidad de Rafael Castillo del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DON MANUEL SRL.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

REGITRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7
Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 7 del partido de La Matanza, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-070-7-11/2014 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc K; Mz. 71b; Pc 15 ; Domicilio: Oro N° 1386, de la localidad de Ramos Mejía, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Coto Gutierrez Adolfo Isidro, Lassalotte Pedro

2- 2147-070-7-17/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc L; Mz. 41; Pc 27 ; Domicilio: Cerviño N° 4750, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Bencich Massimiliano, Bencich Juan Maria, Ballon Milsa Anatolia

3- 2147-070-7-8567/2010 Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc G; Mz. 172 ; Pc 5 ; Domicilio: Infanta Isabel N° 5331, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: De Mercurio Teodoro

4- 2147-070-7-150/2022 Nomenclatura Catastral: Circ. VII ; Secc J; Mz. 40; Pc 22; Domicilio: Malabia N° 3428, de la localidad de Lomas del Mirador, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marson Egidio

5- 2147-070-7-668/2008 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc K; Mz. 36 ; Pc 23 ; Domicilio: Rodney N° 5656, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martucci Ercolo (Hercules)

6- 2147-070-7-147/2022 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc A; Mz. 195; Pc 2 ; Domicilio: Torcuato de Alvear N° 1931, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Narvaez Hector Ramon

7- 2147-070-7-16/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc E ; Mz. 112 ; Pc 1 ; Domicilio: Jamacaru N° 6701, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Clericuzio de Benitez Dora

8- 2147-070-7- 500/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc R; Mz. 27 ; Pc 18 ; Domicilio: Santiago Bueras N° 6567, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario

9- 2147-070-7-20/2021 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc K; Mz. 79 B ; Pc 2; Domicilio: Dante Alighieri N° 661, de la localidad de Rafael Castillio, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Badano de Coulin Carmen

10- 2147-070-7-435/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc J; Mz. 13 A ; Pc 16; Domicilio: Berna N° 466, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cigarroa o Cigarroa y Goyeneche Francisca

11- 2147-070-7-23/2017 Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc L; Mz. 91; Pc 28 ; Domicilio: José Ingenieros N° 5316, de la localidad de La Tablada, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pelliza Jose, Duran Manuel T., Figueras Felix N., Baudon Hector C., Astoul de Sicardi Maria Luisa, Astoul Alejandro, Celesia Lorenzo Nicolas

12- 2147-070-7-139/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc A; Mz. 73 ; Pc 18; Domicilio: Honduras N° 4734, de la localidad de La Tablada, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lattanzi Isolina Maria

13- 2147-070-7-43/2019 Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc H; Chacra: 26, Mz. 26 T; Pc 32; Domicilio: Tomas Valle N° 6819, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria financiera sociedad anónima

14- 2147-070-7-6057/2007 Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc H; Mz. 77 a; Pc 8; Domicilio: La Zarza N° 281, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Altos de Casanova Sociedad de Responsabilidad Limitada

15- 2147-070-7-543/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc B; Quinta: 16 ; Pc 6 ; Domicilio: M. Rico N° 323, de la localidad de 20 de Junio, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Orsini Egistro Guerino

16- 2147-070-7-124/2021 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc J; Mz. 161 B; Pc 21; Domicilio: Cazon N° 3221, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administración Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada

17- 2147-070-7-6943/2009 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc G; Mz. 268; Pc 17; Domicilio: Achira N° 6538, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rella de Lentino Maria Raquel, Bottini de Vea Murguia Rosa Angela, Rossi de Poggi Manuela, Vea Murguia Nemesio

18- 2147-070-7-6943/2009 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Fraccion: 659 n; Mz: 268, Pc 17; Domicilio: Achira N° 6538, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rella de Lentino Maria Raquel, Bottini de Vea Murguia Rosa Angela, Rossi de Poggi Manuela, Vea Murguia Nemesio

19- 2147-070-7-109/2018 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc F; Mz. 48 ; Pc 7; Domicilio: Felipe Lavallol N° 2965, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Kappeler Pablo y Suarez Herminia

20- 2147-070-7-110/2022 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc K; Mz. 56 b; Pc 3 a; Domicilio: Risso Patron N° 4827, de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dodaro Carmelo

21- 2147-070-7-4230/2005 Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc A; Mz. 8 ; Pc 19; Domicilio: General Pintos N° 2158, de la localidad de Villa Madero, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mastricchio Domingo.

22- 2147-070-7-63/2019 Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc H; Mz. 238 ; Pc 9 ; Domicilio: Alborada N° 8643, de la localidad de Virrey del Pino , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Miguel Mazzeo y hermanos sociedad anónima inmobiliaria, industrial, comercial, inmobiliaria, financiera, agropecuaria y mandatos

23- 2147-070-7-8740/2010 Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc L; Mz. 159 b ; Pc 23; Domicilio: Cazon C N° 6866, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdjian Garabet, Momdjian Esteban

24- 2147-070-7-75/2020 Nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc R; Mz. 1; Pc 21; Domicilio: Aviles y Fierro N° 6505, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bertoncello Valentin

25- 2147-070-7-223/2014 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc C ; Quinta: 9, Pc 2 a; Domicilio: Marconi N° 5461, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zetace S.A.I.C.I.F

24- 2147-070-7- 38/2014 Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc D; Mz. 104 ; Pc 1; Domicilio: Libano N° 5415, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Soria Maria Cristina

25- 2147-070-7-524/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc B; Mz. 92 ; Pc 16; Domicilio: Alfredo Palacios N° 934, de la localidad de Ramos Mejía, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garcia Rey Ricardo

24- 2147-070-7-385/2012 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc A; Mz. 194; Pc 2; Domicilio: Marcelo T. del Alvear N° 1837, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Urbs Sociedad de responsabilidad limitada

25- 2147-070-7-6814/2009 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc L; Mz. 41; Pc 5 ; Domicilio: Rocha N° 6629, de la localidad de San justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Maneffa Anibal Julio, Ferradas German

26- 2147-070-7-40/2026 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc N; Mz. 242; Pc 9 ; Domicilio: Boronoff N° 1953, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Avenue center Sociedad de responsabilidad limitada

27- 2147-070-7-8080/2009 Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc H ; Mz. 35 e ; Pc 25; Domicilio: Pampero N° 6140, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera SA

28- 2147-070-7-6328/08 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc F ; Mz. 57; Pc 21; Domicilio: Lujan N° 5384, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Scuderi Angel, Martin de Scuderi Ilda Dolores

29- 2147-070-7-71/2012 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc B; Mz. 65 a ; Pc 20; Domicilio: General Rodríuez N° 875 , de la localidad de Ramos Mejía, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arguelles Jose

30- 2147-070-7-126/2012 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc K; Mz. 119; Pc 14 ; Domicilio: Valentín Gomez N° 4675, de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores

31- 2147-070-7-55/2020 Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc L; Mz. 111 ; Pc 27; Domicilio: Rincón N° 5716, de la localidad de La Tablada, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ciucci Pedro

32- 2147-070-7-74/2019 Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc C; Mz. 10 ; Pc 1; Domicilio: Lartigau N° 5708, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio:

33- 2147-070-7-34/2012 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc N; Mz. 58 ; Pc 11 ; Domicilio: Chorroarin N° 1061, de la localidad de La Tablada, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Petterini Adolfo Gabriel

34- 2147-070-7-114/2021 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc J; Mz. 10 A ; Pc 20 ; Domicilio: Rucci N° 1420, de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mac Call Juan

35- 2147-070-7-3/2015 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc J; Mz. 207 ; Pc 10; Domicilio: Zequeira N° 4377, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino SRL

36- 2147-070-7-532/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc C; Mz. 29 ; Pc 13 ; Domicilio: Ramos Mejia N° 728/396, de la localidad de Villa Madero, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Banco Hipotecario Sociedad Anonima

37- 2147-070-7-722/2011 Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc H; Mz. 132; Pc 5 ; Domicilio: Andalgala N° 481, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vergili y compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada

38- 2147-070-7-142/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc E; Mz. 125 a ; Pc 5; Domicilio: Sanchez N° , de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania Sociedad en comandita por acciones

39- 2147-070-7-39/2021 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc M; Mz. 108 ; Pc 16; Domicilio: Concejal Gómez N° 4765, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Castro y Compañía Sociedad Colectiva.

40- 2147-070-7-24/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. VII ; Secc C; Mz. 40; Pc 24; Domicilio: Virrey Cisneros N° 5830, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Scaramuzzo Nuncio

41- 2147-070-7-5199/2006 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 144 B ; Pc 4; Domicilio: Sudamerica N° 5739, de

la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Grezzi Raul Felipe

42- 2147-070-7-531/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc J; Mz. 137 ; Pc 3; Domicilio: Basualdo N° 1375, de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: De Sagastizabal Nelida Ernestina

43- 2147-070-7-4797/2005 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc H; Mz. 117 b ; Pc 10; Domicilio: Ushuaia N° 467, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio Marconi de Responsabilidad Limitada

44- 2147-070-7-612/2011 Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc E; Mz. 119; Pc 10 ; Domicilio: Vespucio N° 2671, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Testa Pedro

45- 2147-070-7-73/2017 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc J; Mz. 25 a ; Pc 12; Domicilio: Aliso N° 50, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ferrara Roberto Luis, Arman de Ferrara Ofelia Mabel

46- 2147-070-7-129/2016 Nomenclatura Catastral: Circ. II ; Secc ;B Mz. 58 ; Pc 12 ; Domicilio: Rio Negro N° 912, de la localidad de Ramos Mejía, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gomez Barberan Francisco

47- 2147-070-7-134/2011 Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc A; Mz. 194; Pc 16 ; Domicilio: Clay Enrique N° 2860, de la localidad de González Catán, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Compañía inmobiliaria constructora sociedad anónima comercial e industrial.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8
Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 8, del Partido de Moreno, con domicilio en calle Merlo N° 2749, de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 18 hs.

1- 2147-74-8-70/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. A; Chac: 38; Mz. 38a; Pc.17. Ubicación del inmueble: calle Alfredo Nobel nº 1291, del Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: VICTORIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
2- 2147-74-8-45/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. N; Qta: 21; Mz. 21 a; Pc.10. Ubicación del inmueble: calle La Pampa N° 6763 de la localidad y Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: F.I.L.S.A Financiaciones Inversiones y Loteos, Sociedad Anonima Comercial Industrial e Inmobiliaria.
3- 2147-74-8-33/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz. 6; Pc.10. Ubicación del inmueble: calle Canadá nº 6226 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MARTIN, Oscar Héctor y MARTIN, Omar Rolando.
4- 2147-74-8-50/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Mz. 90A; Pc.11. Ubicación del inmueble: calle Uruguay nº6540 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LORENZO BARREÑA, José y GAYOSO, Silvio.
5- 2147-74-8-19/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. E; Mz. 27; Pc.7. Ubicación del inmueble: calle Tornu nº10970 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BALBI, Victorio Hernando y GRABARNIK, Israel.
6- 2147-74-8-44/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. S; Mz. 140; Pc.12. Ubicación del inmueble: calle Payro nº4852 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MERLO GAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
7- 2147-74-8-42/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. F; Qta: 1; Mz. 1a; Pc. 38. Ubicación del inmueble: calle Cadiz N°127 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: KLURFAN Y GOLDSMAN, Adolfo, KLURFAN Y GOLDSMAN, Pedro, KLURFAN Y GOLDSMAN, Mauricio, KLURFAN Y MATRAJT, Delia, KLURFAN Y MATRAJT, Alberto Oscar, KLURFAN Y MATRAJT, Rebeca, MANGUEL, Edgardo Abel, GOLDSMAN Y PRESMAN, Adolfo, GOLDSMAN Y PRESMAN, Rosa, GOLDSMAN Y PRESMAN, Jacobo, GOLDSMAN Y PRESMAN, Freda Fañe, GOLDSMAN Y PRESMAN, Juana, GOLDSMAN Y PRESMAN, Marcos.
8- 2147-74-8-14/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. T; Mz. 68; Pc.7 y 8. Ubicación del inmueble: calle Juan Cruz Varela nº8 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SUBIRATS, Aníbal Fernando.
9- 2147-74-8-1/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Qta: 13; Mz. 13a; Pc. 11a. Ubicación del inmueble: calle Jujuy nº1951, del Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LOMBARDO, José Hipólito y PEREZ, Roque Francisco.
10- 2147-74-8-41/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Y; Mz. 51; Pc.10. Ubicación del inmueble: calle Salvador Rueda N°1842 de la localidad y Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: La Reja Cilar S.A Sociedad Comercial Inmobiliaria Industrial y Financiera.
11- 2147-74-8-45/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. P; Mz. 120; Pc.13. Ubicación del inmueble: calle Talcahuano nº2775 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GIANETTI, Angela, CARCHIO Y GIANETTI, Yolanda Irene, Noemí Elida, Elena Ángela y Gerardo Ángel.

Ariel Trovero, Director.

oct. 7 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS JURÍDICOS

POR 1 DÍA - Subasta Pública Virtual. La Municipalidad de Hurlingham hace saber, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 14.547, Decreto N° 145/2025, Decreto 476/2026 y Decreto 504/2026 que el Martillero Público designado por sorteo Juan Martin Milavec, Matrícula N° 2602 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Morón, provincia de Buenos Aires, procederá a subastar únicamente en forma electrónica, a través del portal www.narvaezbid.com.ar, los vehículos que se detallan a continuación:

- Lote 1: motocicleta KELLER KN 150 GY, año 2019, dominio A111OAM
- Lote 2: motocicleta ZANELLA 110, año 2021. dominio 872DWG
- Lote 3: motocicleta MOTOMEL SKUA 250, año 2012, dominio 862IEV

Activación de la subasta: VIERNES 9 DE OCTUBRE DE 2026, A LAS 9:00 HS.
Cierre de la subasta: martes 27 de octubre de 2026, a las 13:00 hs.
Los vehículos se encuentran en la Base Operativa de Seguridad Ciudadana, en la calle Cuzco 3098/3050 (intersección Sargento Farina), William Morris, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Podrán visitarse desde el lunes 19 hasta el martes 27 de octubre de 2026, inclusive, de 8:00 a 12:00 hs, por orden de llegada.
Condiciones: Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación de la subasta en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. No se emitirá factura por la venta de los bienes. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la Municipalidad de Hurlingham. Las deudas e infracciones (con la salvedad de las contraídas con la Municipalidad de Hurlingham), gastos de transferencia, libre deuda de patentes e infracciones, informe de dominio, están a cargo del comprador. La unidad se entregará transferida a nombre del comprador. Informes: www.narvaezbid.com.ar - cac@narvaezbid.com.ar.
Hurlingham, 7 de octubre de 2026.
Ignacio Gimenez, Subsecretario

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General San Martín, con domicilio legal en la calle (52) Belgrano N° 3747, localidad y partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de diez (10) días a PABLO LITTERO, en su carácter de titular registral, y/o a todo tercero que se considere con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación. La presente citación se efectúa en el marco de las actuaciones para la tramitación de la Prescripción Adquisitiva Administrativa (Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320 y Ordenanza N° 13.37), correspondiente al siguiente bien:
- Ubicación: Calle 110 (Mitre) N° 5874, localidad de Villa Libertad, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires.
- Nomenclatura catastral: Circunscripción 3 - Sección U - Manzana 40 - Parcela 20 "d".
- Partida inmobiliaria: N° 047-130966-4.
Los interesados y/o quienes pretendan formular oposición legal deberán presentarse con la documentación respaldatoria en la sede municipal, Dirección de Tierras, dentro del plazo perentorio establecido.
Corresponde Expediente N° 4051-1378-D-2026.
General San Martín, 1° de octubre de 2026
Fernando Adrián Moreira, Intendente Municipal

oct. 7 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE MORENO - IDUAR

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 122, Parcela 10, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-50419-I-2001.-
Leonardo Grosso, Administrador General

oct. 7 v. oct. 9

MUNICIPIO LOMAS DE ZAMORA

Subasta Pública

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora hace saber que, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 19.737 del Honorable Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 2338/26, dictado en el marco del Expediente N° 4068-8555-S-2026, se ha dispuesto la realización de una Subasta Pública para la enajenación de los vehículos municipales en desuso individualizados en el Anexo I del citado decreto.
La subasta se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2026, bajo la modalidad electrónica, por intermedio de la firma Agusti SRL, a través de la plataforma www.agustisubastas.com.ar, donde los interesados podrán consultar las bases y condiciones y demás información relativa al procedimiento.

ANEXO I
Bienes objeto de subasta pública

N°	SECRETARÍA	DOMINIO	TIPO	SUBTIPO	MARCA	MODELO
1	AMBIENTE	AD912CG	CAMIÓN	HIDRANTE	FORD	CARGO1723
2	AMBIENTE	LCX322	CAMIONETA	PICKUP	FIAT	STRADA
3	AMBIENTE	NUF672	CAMIÓN	VOLCADOR	IVECO	TECTOR170E25
4	AMBIENTE	AB133MW	CAMIÓN	VOLCADOR	IVECO	EUROCARGO
5	AMBIENTE	IYF688	CAMIÓN	HIDRANTE	FORD	CARGO1722E
6	AMBIENTE	MAZ627	CAMIÓN	VOLCADOR	IVECO	EUROCARGO
7	AMBIENTE	AB157GB	CAMIÓN	VOLCADOR	IVECO	170E22
8	AMBIENTE	NQD535	CAMIÓN	VOLCADOR	IVECO	TECTOR
9	AMBIENTE	NUF669	CAMIÓN	VOLCADOR	IVECO	TECTOR
10	AMBIENTE	CNP39	MAQUINARIA VIAL	MINI CARGADORA	BOBCAT	S530
11	SEGURIDAD Y JUSTICIA	AA507LO	CAMIONETA	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER
12	SEGURIDAD Y JUSTICIA	060LEX	MOTO	MOTO	HONDA	XR150
13	SEGURIDAD Y JUSTICIA	427LDX	MOTO	MOTO	HONDA	XR150
14	SEGURIDAD Y JUSTICIA	479LDK	MOTO	MOTO	HONDA	XR150
15	SEGURIDAD Y JUSTICIA	538KMA	MOTO	MOTO	HONDA	XR125
16	SEGURIDAD Y JUSTICIA	A125WXI	MOTO	MOTO	YAMAHA	XTZ250

oct. 7 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones”
Expte. 4076-08538/26

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
088-11°	VILLARREAL N. TELEFORA SALAS	20/03/1989 20/03/2019	VILLARREAL (FLIA)	PASCO N° 3931	MERLO
061-11°	DE LOS REYES SOLEDAD JUAN MUNOZ BATALLA JOSEFA	05/07/1988 05/07/2019	DE LOS REYES (FLIA.)	ARENALES N° 412	MERLO
060-11°	YORIO MARIA TERESA OSORIO ANGELA CHILA JUAN SALVADOR JOSE RAMON LORENZO	20/12/1984 20/12/2017	CHILA ARACELI (FLIA.)	PUEYRREDON N° 20	MERLO
176-11°	FERNANDEZ RUIZ LETICIA DE FERNANDEZ JUAN CRISOSTOMO	09/04/1990 09/04/2019	FERNANDEZ ANGEL	25 DE MAYO N° 3179	MERLO
014-11°	VEGA MARIA CABALLERO JUAN CARLOS	21/08/1984 02/08/2018	CABALLERO ROSA MABEL	OLIVERA N° 1280	ITUZAINGÓ
068-11°	HITTA JOSE	27/12/1984 27/12/2019	GOMA RAQUEL	SANTIAGO DEL ESTERO N° 1855	MERLO

069-11°	BORDA ELVA ISOLINA RIVERA ENRIQUE	20/12/1984 20/12/2020	RIVERA (FLIA)	AMEGHINO N° 1399	MERLO
190-11°	TRIPPE MARIA DEL CARMEN N. DIAZ (MASCULINO)	16/04/2009 16/04/2019	DIAZ JUAN ANTONIO	PARANA Y GALLO	MERLO
084-11°	CHAVES NELLY BEATRIZ	08/05/2007 08/05/2019	LUNA MARIA ESTELA	PEDRO LACOSTE N° 1991	MERLO
157E-11°	GONZALEZ IGNACIA ESTHER	14/11/2014 14/11/2020	PERUCHENA CLEMENTE FERNANDO	RAWSON N° 5059	MERLO
015-11°	ROLDAN ANGELICA	12/08/2008 12/08/2020	LEDESMA OSCAR EDUARDO	DOBLAS N° 2421	MERLO
057-11°	LIVORSI SANTOS CARMELO	26/09/2013 26/09/2020	FERNANDEZ JUANA	ARRIOLA N° 1853	MERLO
184-11°	CASTAÑA ROSA	11/09/2014 11/09/2020	PAJON JUAN CARLOS	ELIZALDE N° 869	MERLO
010-11°	MANSILLA NIEVEZ SALVADOR	23/09/2013 23/09/2019	MANSILLA SANTIAGO RICARDO	MÁRMOL N° 160	MERLO
144-11°	IBARBIA JOSE MARIA	27/09/2013 27/09/2019	IBARBIA GRACIELA	CARLOS CALVO N° 815	CAPITAL FEDERAL
109E-11°	BORQUES ESTER DEL VALLE	11/11/2014 11/11/2018	ROSALES PATRICIA ALEJANDRA	DRAGO N° 2776	MERLO
050-11°	PEREIRA ISIDRO	28/10/2015 28/10/2020	PEREIRA DIEGO	ALBARADO N° 1347	PONTEVEDRA
196-11°	SALINAS JEREMIAS JUAN CARLOS	16/11/2016 16/11/2019	BRIZUELA MARCELIONA MARY	BARRAGAN N° 2847	MERLO
058-11°	MENDEZ ALFREDO HIGINIO	11/07/2019 11/07/2020	MENDEZ NICOLAS	LIBRES N° 33	GONZALEZ CATAN
092-11°	OJUEZ ALMA	16/11/2016 16/11/2019	OJUEZ CLAUDIO PATRICIO	MALARGUE N° 433	MERLO
055-11°	RODRIGUEZ YASMIN CATALINA	18/10/2019 18/10/2020	RODRIGUEZ MICAELA	COLOMBRES N° 4111	MERLO
044-12°	FERNANDEZ ELVIRA JOSE EUSEBIO FERNANDEZ	28/02/1985 28/02/2020	FERNANDEZ (FLIA)	ASCASUBI N° 947	MERLO
198-12°	CALVI ROSA CAMPESTRE HUMBERTO	20/07/1992 20/07/2020	CAMPESTRE ELIDA ISIDORA	ROSSINI Y DE LA CORCOVA	MERLO
047-12°	JUAN PABLO LAUZIRICA MARIA A PODESTA ELDA M E VIETA	06/12/1993 26/11/2020	LAUZIRRICA (FLIA)	RIOJA N° 906	MERLO
141E-12°	CUZZANI SEVERO	17/02/1984 17/02/2020	CUZZANI (FLIA.)	CISNEROS N° 380	MERLO
022-12°	GARCIA BENEDICTA	22/03/2007 22/03/2020	ESTRADDA GARCIA CATALINA VICTORIA	LOS GERANIOS N° 855	MERLO
008-12°	PINTO GARCIA HUGO	15/03/2017 15/03/2020	VERDINELLI NESTOR DAMIAN	PRIMERA JUNTA N° 2875	MERLO
095-12°	CALLEJAS LUCAS TOMAS	04/04/2007 04/04/2020	CALLEJAS OSCAR JUAN	TUYUTI N° 250	MERLO
112E-12°	MAZZEO JUAN ANTONIO	28/11/2012 28/11/2020	MAZZEO ADRIANA	EL ALGARROBO N° 231	MERLO
030E-12°	TOLERO JORGE	19/12/2013 19/12/2016	SILVA MARIA ELENA	MORRIS N° 5720	MERLO
155E-12°	CASTRO OLINDA EUGENIA	20/09/2016 20/09/2020	PINO CARLOS ESTEBAN	LORENZINI N° 456	MERLO

Nancy Quintana, Subsecretaria.

oct. 7 v. oct. 9

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 30-CGPBB/2026**

Puerto de Bahía Blanca, 1 de octubre de 2026

VISTO: Lo establecido en los incisos i) y n) del artículo 7° y en los incisos b) e i) del artículo 24 del Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca; la Resolución N° 9-CGPBB/2026, en particular su artículo 4°; y

CONSIDERANDO
Que por Resolución N° 9-CGPBB/2026 se aprobó el Reglamento para el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios (EPSP), con el objeto de unificar y actualizar el régimen de registración, derogándose las Resoluciones N° 9-CGPBB/1994, N° 4-CGPBB/1996 y N° 9-CGPBB/2012, con la salvedad del Anexo I de la Resolución N° 9-CGPBB/1994.

Que el artículo 4° de la citada Resolución dispuso que las EPSP inscriptas con anterioridad y que se encontraran prestando servicios a la fecha de su entrada en vigencia contarían con un plazo de ciento ochenta (180) días para adecuarse al régimen allí establecido.
Que el nuevo Reglamento incorpora exigencias que no se encontraban contempladas en la normativa anterior, entre ellas la documentación técnica del equipamiento afectado al servicio firmada por profesional matriculado, los planes de seguridad visados por ART, la certificación notarial de la documentación y la adecuación de las pólizas de seguro a las condiciones y montos de los Anexos II y III.
Que diversas EPSP han manifestado ante este Consorcio las dificultades que enfrentan para reunir en término la totalidad de dicha documentación, en particular la emisión o modificación de las pólizas con las cláusulas específicas exigidas y la obtención de certificaciones técnicas emitidas por terceros.
Que el Área de Operaciones ha informado que, a la fecha, un número significativo de las EPSP inscriptas no ha completado el proceso de adecuación, y que el vencimiento del plazo en las actuales condiciones podría afectar la continuidad de servicios necesarios para la operatoria portuaria.
Que, en ese contexto, resulta conveniente disponer una nueva fecha de vencimiento para que las EPSP completen su adecuación e inscripción, preservando la continuidad y regularidad de los servicios portuarios, sin resignar los objetivos de seguridad, transparencia y eficiencia que motivaron el dictado del nuevo régimen.
Que la fecha que se fija no altera los requisitos sustanciales establecidos en el Reglamento, ni el procedimiento de intimación y caducidad previsto en el artículo 4° de la Resolución N° 9-CGPBB/2026.
Que ha tomado intervención el Área de Asuntos Legales, no formulando objeciones.
Por ello, de conformidad a las atribuciones establecidas en los incs. b) e i) del Art. 24 del Estatuto, el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, según lo decidido en su Reunión del día 24 de septiembre de 2026.
POR ELLO,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA,
CONFORME LO DECIDIDO CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES RECONOCIDAS EN
EL ANEXO I DE LA LEY PROVINCIAL 11.414;
RESUELVE

PRIMERO: Establécese el día 6 de abril de 2027 como fecha de vencimiento del plazo previsto en el artículo 4° de la Resolución N° 9-CGPBB/2026, para que las EPSP efectúen su adecuación e inscripción conforme el régimen allí establecido.
SEGUNDO: Vencida la fecha indicada en el artículo 1° sin que la EPSP acredite su adecuación, será de aplicación el procedimiento de intimación y caducidad previsto en el artículo 4° de la Resolución N° 9-CGPBB/2026.
TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y Boletín Oficial de la Nación.
CUARTO: Regístrese, comuníquese a las instituciones y organismos vinculados con la actividad portuaria, a los concesionarios y permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, a las EPSP inscriptas, y publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y Boletín Oficial de la Nación.

Adrian M. Forte, Director Secretario; **Santiago Mandolesi Burgos**, Presidente.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ALMIRANTE BROWN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV. **EXPTE. 4003-49592/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 5 MZ. 48-A PB DPTO. C	GONZALEZ LORENA GISELE	DNI	30983627
		PEÑALVA SERGIO HERNAN	DNI	31657063

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV. **EX 2026-1535782-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 3 MZ. 3 PISO 3 DPTO. D	MONTE SILVIA JOHANA	DNI	36216011

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BAHÍA BLANCA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 317 VIV. **EX 2023-40462168-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 9 MZ. 393 Z PISO 2 DPTO. G	GULLACI LILIANA BEATRIZ	DNI	14198054

BARRIO: BAHÍA BLANCA 82 VIV. **EX 2022-13736247-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 33 MZ. 237-B	VIOLA MARCELO OSCAR	DNI	24508149

BARRIO: BAHÍA BLANCA 88 VIV. **EXPTE. 2416-3024/2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 111 MZ. 292-CC	PERAZZO HECTOR DANIEL	DNI	12397194

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BRAGADO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRAGADO 282 VIV. **EX 2024-39337845-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 67	LOPEZ YANINA MARIANA	DNI	35798483

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CARLOS TEJEDOR que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 3 VIV. **EX 2025-11325440-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3	BIGGI MARIA DE LOS MILAGROS	DNI	28990011

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 24 VIV. **EX 2025-45102301-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 9 MZ 59-DR	ALVAREZ MIRTA ALICIA	DNI	11533004

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CHACABUCO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHACABUCO 48 VIV. **EX 2026-22347965-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ. 763-PARC. 84	PESOINBOURE CECILIA VANESA	DNI	27623081

BARRIO: CHACABUCO 50 VIV. **EX 2025-16086575-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7	GARCIA VANESA NATALIA	DNI	23717542
		TORRES DIEGO OSCAR	DNI	23291949
2	Casa N° 9	SOUBERCASES LEONARDO HECTOR	DNI	34950760
3	Casa N° 23	MARTINI RAUL MARCELO	DNI	23775316
		MARTINI AXEL NAHUEL	DNI	41675673

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CHASCOMÚS que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHASCOMÚS 150 VIV. **EX 2024-39789985-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOULOVARD BRAZZOLA N° 421	LEGARRALDE MARIA EUGUENIA	DNI	26842605

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CHIVILCOY que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 290 VIV. **EX 2025-46241050-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote 20 MZ 469-C	RAMIREZ ANTONIO ROBERTO	DNI	10164422

BARRIO: CHIVILCOY 290 VIV. **EX 2026-24606114-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°1 MZ 469-B	MIGLIORE CARLOS GABRIEL	DNI	28873829
		DE LUCIA ROMINA GISSELLE	DNI	24618080

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CORONEL PRINGLES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 10 VIV. **EX 2025-45706051-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	JUAN XXIII N° 285	GIORGI JUAN PEDRO	DNI	26370996
		VIVAS LUCRECIA MARTINA	DNI	29454309

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de DOLORES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 8 VIV. **EX 2024-38563319-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17 MZ. 423-D	GUERRA JORGE ANIBAL	DNI	14784668
		DE LEON CLAUDIA CAMILA	DNI	20316351

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ENSENADA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ENSENADA 60 VIV. **EX 2025-5623887-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 147 MZ 9	ROTELA SANTA MARGARITA	DNI	13916136

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ESCOBAR que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESCOBAR 57 VIV. **EX 2025-44668673-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 3 MZ 82	VILLALBA PRISCILA MICAELA	DNI	41025761
2	Lote N° 5 MZ 82	CESPEDES ANDREA CECILIA	DNI	37181380
3	Lote N° 14 MZ 82	FLORES MARTINA MARIANELA	DNI	44931494
		MORETTI JONATAN	DNI	34617775
4	Lote N° 16 MZ 82	YBARRA RAUL DANIEL	DNI	33124260
		JUAREZ MAIRA GISELA	DNI	36561923

5	Lote N° 20 MZ 82	TOLEDO FIGUEROA ROMINA ALEJANDRA	DNI	33714658
		FLORES JULIO CARLOS IGNACIO	DNI	33340300
6	Lote N° 4 MZ 84	ROMERO GRACIELA DEL MILAGRO	DNI	21786111
7	Lote N° 7 MZ 85	BOLLERO PEREZ FLORENCIA CAROLINA	DNI	40185279

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de FLORENCIO VARELA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 212 VIV. **EX 2022-8235821-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 30 MZ. 14	PEÑA ROCIO DANIELA	DNI	36715329

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV. **EX 2025-222402-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5 MZ 24	LUNA BRISA ARACELI	DNI	42413569
		SOSA MATIAS	DNI	41968543

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL ARENALES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV. **EXPTE.: 4040-4983/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 41	ORLATE LAURA CECILIA	DNI	23172351

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL BELGRANO que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL BELGRANO 14 VIV. **EXPTE.: 2416-4841/2016 ALC. 1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7 MZ 15-F	LOPEZ CLARA ESTER	DNI	4244060

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL PUEYRREDON que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 480 VIV. **EX 2023-7989420-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 20 MZ 84-BF	URBINA TAMARA AYELEN	DNI	42454393

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 480 VIV. **EX 2023-7989262-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 20 MZ 84-AG	BANEGAS PEDRO ANTONIO	DNI	8635706

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 480 VIV. **EX 2024-17992877-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8 MZ 84-BH	MENDEZ GUSTAVO ARIEL	DNI	35339879
		SARMIENTO ANTONELA MACARENA	DNI	37867606

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL RODRÍGUEZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 1413 VIV. **EX 2023-20996580-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 51 MZ 36	LANDI ANA LAURA	DNI	34727340

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GUAMINÍ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GUAMINI 30 VIV. **EXPTE.: 4056-7984/2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 5 MZ.18-E	HARO BETIANA SOLEDAD	DNI	32701281

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de JUNÍN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNÍN 133 VIV. **EX 2024-37248332-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 29	LOVERA PATRICIO	DNI	36922632

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LAPRIDA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAPRIDA 38 VIV. **EX 2026-21193693-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	INDEPENDENCIA 665 NUDO 0	LARIOS ARIADNA GABRIELA	DNI	31069735
		PERALTA CARLOS ANDRES	DNI	29144957

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LEANDRO N. ALEM que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEANDRO N. ALEM 100 VIV. **EX 2024-4298834-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 60 MZ 14-B	APARICIO CINTIA NOEMI	DNI	29106562

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LEZAMA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEZAMA 24 VIV. **EX 2023-07352561-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 7	SAAVEDRA NORA NANCY	DNI	18352731
		TORRES RUBEN ADOLFO	DNI	4631450
2	Casa N° 2 MZ 7	PARRA DANIELA CARINA	DNI	26190849
		DE LA CANAL NAZARENO ANTONIO DAVID	DNI	26074462
3	Casa N° 3 MZ 7	ECHEVERRIA SILVIA ANALIA	DNI	27616415
		ZGAINER HECTOR OMAR	DNI	17551034
4	Casa N° 7 MZ 7	OROÑO SEBASTIAN DAMIAN	DNI	26655216
5	Casa N° 8 MZ 7	LLOBERA AURORA ROSARIO	DNI	13749567
6	Casa N° 10 MZ 7	FERNANDEZ VANESA DE LOS ANGELES	DNI	31817587
7	Casa N° 11 MZ 7	D'AMICO WANDA KATHERINA	DNI	34958441
8	Casa N° 12 MZ 7	SEMPER MARIA FLORENCIA	DNI	30634815
9	Casa N° 14 MZ 7	MALASPINA GINA ELENA	DNI	31953655
10	Casa N° 16 MZ 7	ZARANTONELLO IARA ZULAICA	DNI	30977652

11	Casa N° 17 MZ 7	BUFILL CHANTAL YANEL	DNI	28990346
		ALMAZO GUSTAVO NAZARENO	DNI	26842530
12	Casa N° 19 MZ 7	SUBIRI BLANCA NELIDA	DNI	34170556
		ARGONZ JUAN MARTIN	DNI	36512740
13	Casa N° 22 MZ 7	DE LA CANAL SANDRA FABIANA	DNI	17076576
14	Casa N° 23 MZ 7	ACHA JORGE ALBERTO	DNI	16143203
15	Casa N° 24 MZ 7	MONGAY IRIS NOEMI	DNI	24455622
		SANCHEZ DIEGO NORMAN	DNI	24455616
16	Casa N° 25 MZ 7	ECHEVERRIA CLAUDIA GRACIELA	DNI	22928191
17	Casa N° 27 MZ 7	CASTIGLIONI PABLO RAFAEL	DNI	33267879
		GOMEZ CAMILA SOLEDAD	DNI	34509943
18	Casa N° 30 MZ 7	QUIROGA MAYRA AYELEN YAMILA	DNI	27855959
		BARRERA BRAIAN EZEQUIEL	DNI	41099782

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LINCOLN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 100 VIV. **EXPTE.: 4065-72/2026**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4	VAZQUEZ RUBEN ALBERTO	DNI	16847151

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de MARCOS PAZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MARCOS PAZ 202 VIV. **EX 2025-23437534-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 27 MZ D	ABUIN MATIAS NICOLAS	DNI	39272327
		NIETO FIORELLA DANIELA	DNI	41914232

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de MORENO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 72 VIV. **EXPTE.: 2416-4979/2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX 36-MZ. 3 P.B.	CANTERO DANIELA PAOLA	DNI	38286501

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de NUEVE DE JULIO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NUEVE DE JULIO 100 VIV. **EXPTE.: 4082-2508/2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 39	GOMEZ JORGE WALTER	DNI	14018933
		GONZALEZ ADRIANA PATRICIA	DNI	20522307

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PUAN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 303 VIV. **EX 2024-36437708-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2	CARDOSO IRENE MARIELA	DNI	23757838
		GONZALEZ HERNAN OMAR	DNI	23535201

BARRIO: PUAN 303 VIV. **EX 2025-11323406-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 29	MACHIÑENA ADRIANA NELIDA	DNI	13269773

BARRIO: PUAN 303 VIV. **EX 2026-28566780-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2	RAMOS CARLOS ERNESTO	DNI	13269759
2	CASA N° 7	NEUMANN HECTOR DAMIAN	DNI	29179597
3	CASA N° 12	GLOCK LILIANA MARISOL	DNI	28522692
4	CASA N° 13	LLULL LAURA MARIA	DNI	24785734

BARRIO: PUAN 303 VIV. **EX 2024-36435541-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4	KLEIN ROSA NELIDA	DNI	5136420

BARRIO: PUAN 303 VIV. **EX 2024-36436169-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA N° 3	COUSTARROT NATALIA	DNI	26798853
		FRAYSSE LUCIANO RENE	DNI	28797568

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PEHUAJÓ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJÓ 116 VIV. **EX 2026-33706326-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	FARABOLLINI N° 564	GALLARRETA ESTELA MONICA	DNI	22265679

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PINAMAR que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PINAMAR 50 VIV. **EX 2026-22967269-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 92	HORMANN CRISTIAN ADOLFO	DNI	38706884
		HORMANN DAMIAN LEOPOLDO	DNI	34594259

BARRIO: PINAMAR 62 VIV. **EX 2025-5347609-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 16	DE FEO MOYANO MARIA EUGENIA	DNI	14364086

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAAVEDRA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAAVEDRA 26 VIV. **EX 2026-22163502-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6	GUERRERO LORENA VANESA	DNI	31019679
		MELIPIL DURAN RAUL ANIBAL	DNI	28295723
2	Casa N° 12	CERVERA JUAN FRANCISCO	DNI	43797452
		FERREYRA MICAELA	DNI	37370379

BARRIO: SAAVEDRA 48 VIV. **EX 2026-22223993-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N° 23	WETH MAILEN	DNI	44169293

BARRIO: SAAVEDRA 38 VIV. **EX 2026-23393423-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	CEPEDA JORGE LUIS	DNI	31024585
2	Casa N° 28	MARTINEZ SAMANTA VANESA	DNI	27145729
		PLACANICA NESTOR FABIAN	DNI	26650255

BARRIO: SAAVEDRA 60 VIV. **EX 2026-21897530-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 110	TERRON CAMADONA MARTINA	DNI	41953826

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de VEINTICINCO DE MAYO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VEINTICINCO DE MAYO 40 VIV. **EX 2026-29746491-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	STURLA ROBERTO OMAR	DNI	11641696
		ADROVER MARIA ROSA	DNI	18270360
2	Casa N° 3	CASQUERO LO GIUDICE CINTIA YAEL	DNI	30338453
3	Casa N° 6	ANDERSEN DIEGO MIQUEAS	DNI	37847672
		LA FUENTE DI SALVO MELINA	DNI	40222940
4	Casa N° 7	ZANETTINI JORGE LUIS	DNI	28527308
		RAMIREZ PATRICIA SOLEDAD	DNI	32128607
5	Casa N° 11	GONZALEZ ALMARAZ NAHUEL IVAN	DNI	33742698
		GALUM MONICA ANDREA	DNI	33109083
6	Casa N° 12	RIVAS SEBASTIAN ARIEL	DNI	31879662
		MURUA MARCELA BEATRIZ	DNI	30338154
7	Casa N° 13	COMPOSTE NORMA OLINDA	DNI	11337704
		CHAZARRETA DOMINGO FABIAN	DNI	17208692
8	Casa N° 14	ANDORNO XIMENA AYELEN	DNI	38512323
9	Casa N° 15	RONDIN JUAN PABLO	DNI	32581212
10	Casa N° 17	MERCADO MAYRA	DNI	38104665
		ANGELANI STEFANO	DNI	39516395
11	Casa N° 18	ALVAREZ MAURICIO DANIEL	DNI	28149786
12	Casa N° 20	ANDORNO CELINA ANDREA	DNI	42398943
		HERNANDEZ CRISTIAN RAMON	DNI	39312536

13	Casa N° 21	SOSA ALEJANDRA ALFONSINA	DNI	29850498
14	Casa N° 22	SENSIVIA FABIO DARIO	DNI	21503454
15	Casa N° 23	DAFFONCHIO FLORENCIA AGUSTINA	DNI	40222871
16	Casa N° 24	BARBE STELLA MARIS	DNI	13399215
		GUTIERREZ ALVARADO PEDRO ALEJANDRO	DNI	95482198
17	Casa N° 25	ROBLEDO PATRICIA LILIANA	DNI	27188067
18	Casa N° 26	VIERA ALEJANDRO JAVIER	DNI	26909422
19	Casa N° 27	PAVIA ENRIQUE JOSE	DNI	11337710
		CARBONE CLAUDIA ESTELA	DNI	17669162
20	Casa N° 28	MARCHESANI CLAUDIO PEDRO	DNI	17208834
		GONZALEZ MARIA GLADYS	DNI	759917
21	Casa N° 29	SANTOPIETRO AGUSTINA	DNI	39875689
		ZUNINO QUIROGA ELIAS	DNI	39516357
22	Casa N° 30	ALFONSO DOMINGA PATRICIA	DNI	21057088
23	Casa N° 31	DIMURO JORGELINA NOEMI	DNI	32128586
		CAPUTO MARCOS ANIBAL LEONEL	DNI	29446476
24	Casa N° 32	ACOSTA ALAN	DNI	38104684
		BERZGAL HANNAH YAZMIN	DNI	44262620
25	Casa N° 33	RIUTORT KEILA AYELEN	DNI	35220683
		BENITO LUCAS MARIA	DNI	30875355
26	Casa N° 34	VALDES SARRAUA BETIANA CELESTE	DNI	32581368
27	Casa N° 35	GIGLIO ANGEL ISMAEL	DNI	20629711
28	Casa N° 36	COPIS ESTEFANIA	DNI	41455582
		CARNIGLIA FERNANDO EZEQUIEL	DNI	36645660
29	Casa N° 37	IBARRA DAVEL SOFIA	DNI	35411640
30	Casa N° 38	FARIAS MARIANELA	DNI	32718043
31	Casa N° 40	LAVITOLA MARIANGELES	DNI	28549521

BARRIO: VEINTICINCO DE MAYO 16 VIV. **EX 2026-29746278-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 12 MZ 5-B	VIDELA ISIDRO ALBERTO	DNI	21510053

BARRIO: VEINTICINCO DE MAYO 210 VIV. **EX 2026-30583409-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 20	CARBONE LORENA VANINA	DNI	27605413
2	Casa N° 36	SORIA GUILLERMINA	DNI	32581328

BARRIO: VEINTICINCO DE MAYO 160 VIV. **EX 2026-30783430-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 16 MZ 3	CALDAS MONICA YANINA	DNI	27194648
2	Casa N° 1 MZ 4	GOROSITO HORTENSIA	DNI	5906292
3	Casa N° 1 MZ 5	GOMEZ ADRIANA MAGALI	DNI	34114645

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de TRENQUE LAUQUEN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 56 VIV. **EX 2025-11347745-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10 MZ 60-C	BENGOCHEA WALTER JORGE	DNI	20359810

oct. 7 v. oct. 9

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Romina Rivera
Aldana García
Julia García
Efrain Deleris Anido
Ana P. Guzmán
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Melisa Spina
Natalia Trillini
Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Cintia Fantaguzzi
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez
Valeria La Ferrara
Adriana Díaz
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Corina Morris
Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica